TOMO 151 Montevideo, Sábado 5 de Junio de 1943 Núm. 11005

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución. Se nombra Médico Supernumerario en Colonia

Ministerio del Interior.

Montevideo, Mayo 26 de 1943. — Número 2175.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar Médico Supernumerario del Servicio Público de la 17.a sección rural del Departamento de Colonia, al doctor don Américo A. Agustoni (credencial cívica N. C. B. número 2309. Ciudadano natural).

2.o Comuníquese, tome nota la Sección Personal y archívese. — AMEZAGA. — HECTOR A. GERONA.

2

Resolución. Se aplica una sanción al Subcomisario de la 5.a sección de San José

Ministerio del Interior.

Montevideo, Mayo 26 de 1943. — Número 208|942.

Vistos estos antecedentes relativos a la denuncia formulada por el señor Pedro Camy contra dos funcionarios a cargo del puesto policial de la playa Pascual, sobre el río Santa Lucía, 4.a sección de la Jefatura de Policía de San José, a quienes acusa de haber detenido, amenazado y vejado a dos personas de su amistad, el 26 de Diciembre del año próximo pasado;

Resultando: que no está probado que los funcionarios policiales acusados —de autos se desprende que lo son el Oficial Inspector, actualmente Subcomisario, Justo R. Hargain y Suboficial honorario Ramón H. Guerra— hayan vejado y amenazado a las señoritas Rosa y Fernanda Giménez; y en cuanto a la detención de las mismas, ésta se operó por haberse recibido la denuncia verbal en ese puesto policial, de que las expresadas señoritas habían penetrado en un rancho ubicado en la playa citada, propiedad del señor Manuel Gallón, para lo cual debieron forzar los soportes de una ventana y las cerraduras de la puerta, a pesar de las manifestaciones del vecino Vicente Acosta quien les había hecho presente que no tenía la llave de la propiedad por haber cambiado su dueño las cerraduras, y les enteró de la oposición de éste de que penetrara persona alguna a quien no hubiera autorizado expresamente; que frente a la denuncia que formulara el citado Acosta a pedido del guarda Rocha, mantuvieron detenidas en el mismo rancho y en presencia de este último, a las mencionadas señoritas hasta tanto se comunicaban con el propietario señor Gallón (testimonios de Eduardo Rochas a fojas 7 vuelta: Vicente Acosta Maciel, a fojas 8, y de los funcionarios Oficial Inspector Justo R. Hargain, a fojas 5 vuelta y siguientes y Sub. oficial Guerra, a fojas 8 vuelta y siguientes que se recogen en el informe de fojas 5 vuelta y siguientes, producido por el funcionario comisionado para la investigación; constancias de los libros respectivos transcriptos a fojas 9 y vuelta);

Considerando: que, tratándose de un delito de acción pública, el procedimiento policial no se ha ajustado a las normas vigentes. En efecto, el encargado del puesto policial, Oficial Inspector —en la actualidad Subcomisario— Hargain debió mantener detenidas a las infractoras, dar cuenta de los hechos al Juez competente y estar a lo que éste resolviera, y no disponer su libertad como lo hizo en el caso de autos;

Oída la Fiscalía Letrada de Policías.

SE RESUELVE:

1.o Privar, por vía de sanción disciplinaria, de los medios sueldos correspondientes a quince días al Subcomisario de la 5.a sección urbana de la Jefatura de Policía de San José, Justo R. Hargain.

2.o Comuníquese, publíquese, anótese en el legajo personal y archívese. — AMEZAGA. — HECTOR A. GERONA.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

3

Decreto. Se fija el valor del peso uruguayo en Paraguay a efectos del Arancel Consular

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 19 de 1943.

Visto el artículo 6.° de la ley de Arancel Consular de 11 de Noviembre de 1927, que faculta al Poder Ejecutivo para fijar el valor del peso uruguayo en el exterior, a los efectos de la percepción de la renta consular;

Y el artículo 3.° de la ley de 27 de Abril de 1933 que faculta igualmente al Poder Ejecutivo para fijar en cada país el tipo de cambio que deben emplear los agentes consulares honorarios al retener lo que les corresponde conforme al artículo 4.° de la ley del 11 de Noviembre de 1927, así como el porcentaje en su favor de los derechos extraordinarios:

Considerando conveniente uniformar el margen de diferencias de cambio producido por las conversiones de las diversas monedas extranjeras, que forman la renta consular,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° A contar del 1.° de Junio próximo, el peso uruguayo, a los efectos de la percepción de los derechos consulares en el Paraguay tendrá una equivalencia de quinientos pesos paraguayos.

Art. 2.° Los Agentes Consulares Honorarios con sede en dicho país, continuarán percibiendo sus honorarios así como el porcentaje por derechos extraordinarios, al mismo tipo que venían empleando para retener lo que por aquellos conceptos les corresponden.

Art. 3.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — JOSE SERRATO.

4

Decreto. Se nombra Agregado a la Embajada en Méjico

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 19 de 1943.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Agregado a la Embajada de la República en Méjico al señor Guillermo Caprario.

Art. 2.° Este nombramiento tiene carácter honorario.

Art. 3.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — JOSE SERRATO.

5

Decreto. Se dispone que un Cónsul de Distrito pase a desempeñar esas funciones a Méjico

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 19 de 1943.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Pase el Cónsul General de Segunda Clase, señor Carlos A. Masanés, a desempeñar las funciones de su cargo en la ciudad de Méjico (Estados Unidos de Méjico).

Art. 2.° Expídase la patente respectiva, comuníquese, etc. — AMEZAGA. — JOSE SERRATO.

6

Decreto. Se dispone que un Cónsul de Distrito pase a desempeñar esas funciones en Corumbá

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 12 de 1943.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Pase el Cónsul de Distrito de Segunda Clase, don Humberto Berrutti, a desempeñar las funciones de su cargo en Corumbá, Estado de Matto Grosso (Brasil).

Art. 2.° Expídase la patente respectiva, comuníquese, etc. — AMEZAGA. — JOSE SERRATO.

7

Decreto. Se designa Segundo Jefe de la Sección Archivo y Traducciones del Ministerio

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 19 de 1943.

Vistos: Que el Subjefe de Sección de este Ministerio señor Luis A. Regueiro ha ejercido las funciones de Jefe interino de la Sección Archivo y Traducciones durante el término de ocho meses y once días, en que el titular, señor Zenón de Tezanos, permaneció ausente de su puesto por razones de enfermedad; y

Atento a que el mencionado funcionario señor Regueiro durante ese interinato ha desempeñado el cargo que se le confiara, a entera satisfacción de la superioridad,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase Segundo Jefe de la Sección Archivo y Traducciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, al Subjefe de Sección del mismo, señor Luis A. Regueiro.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — JOSE SERRATO.

8

Decreto. Se confía una misión de estudio de los cultivos de tabacos en Cuba y Estados Unidos de América

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 19 de 1943.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Designar al señor Jorge Alberto Mailhos, para que se traslade a Cuba y Estados Unidos de América, con el objeto de estudiar los cultivos de tabacos, a fin de mejorar los plantíos de dicha naturaleza existentes en la República.

Art. 2.° La referida designación tiene carácter honorario.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese, etc. — AMEZAGA. — JOSE SERRATO.

MINISTERIO DE HACIENDA

9

Mensaje. Se reitera el pedido de pronto pronunciamiento sobre un proyecto de ley por el que se faculta a la UTE. para racionar el suministro de energía eléctrica.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 28 de 1943.—Número 829|941.

A la Asamblea General:

Con fecha 27 de Marzo último el Poder Ejecutivo sometió a la consideración de la Asamblea General un pro-

yecto de ley, por el que se daban ciertas facultades a las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado para racionar los suministros de energía eléctrica, en razón de las dificultades notorias para el aprovisionamiento de combustibles.

Esas dificultades subsisten y se presentan cada día con mayor gravedad, hecho que ha determinado al organismo mencionado para dirigirse a la población solicitándole su cooperación para reducir el gasto de energía.

Si esa demanda fuera atendida en forma voluntaria podría paliarse en mucho la gravedad del momento, pero existe el temor de que si no se adoptan medidas más enérgicas sean vanos esos esfuerzos, lo que podrá ser origen de una situación insostenible en el próximo invierno.

Quiere estar preparada la Usina Eléctrica y Teléfonos del Estado, para poder racionar en cualquier momento y en proporción de las existencias de combustibles, el suministro de energía eléctrica, medida que si bien puede ser causa de incomodidades y hasta de perjuicios podrá evitar males mayores.

El Poder Ejecutivo compartiendo esos puntos de vista formuló el proyecto de ley que sometió a consideración de la Asamblea General, reclamando respecto a él una preferente atención.

Como no obstante el tiempo transcurrido no ha sido considerada esa iniciativa, reitera los términos del mensaje recordado, solicitando un pronto pronunciamiento.

Aprovecho esta oportunidad para saludar a la Asamblea General con mi mayor consideración. — **AMEZAGA.** —RICARDO COSIO.

10

Decreto. Se prorroga por un duodécimo el presupuesto del Banco Hipotecario

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 28 de 1943.—Número 1303|942.

Vista la gestión iniciada por el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, solicitando prórroga del presupuesto que rigió en esa Institución y en su Sección Fomento Rural y Colonización, hasta el 31 de Diciembre último, por un duodécimo correspondiente al mes de Mayo corriente:

Atento a que el Tribunal de Cuentas de la República ha producido el dictamen dispuesto en el artículo 193 de la Constitución Nacional, expresando que no tiene observación que formular,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Prorrogar el presupuesto del Banco Hipotecario del Uruguay y de su Sección Fomento Rural y Colonización por un duodécimo correspondiente al mes de Mayo corriente, rigiéndose por el que venció el 31 de Diciembre último.

Art. 2.º Comuníquese, etc. — **AMEZAGA.** — **RICARDO COSIO.**

11

Decreto. Se prorroga por un duodécimo el presupuesto del Banco de Seguros del Estado

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 28 de 1943.—Número 1301|942.

Vista la gestión iniciada por el Directorio del Banco de Seguros del Estado, solicitando prórroga del presupuesto que rigió en esa institución hasta el 31 de Diciembre último, por un duodécimo correspondiente al mes de Mayo corriente:

Atento a que el Tribunal de Cuentas de la República ha producido el dictamen dispuesto en el artículo 193 de la Constitución Nacional, expresando que no tiene observación que formular,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Prorrogar el presupuesto del Banco de Seguros del Estado, por un duodécimo correspondiente al mes de Mayo corriente de acuerdo con el que rigió hasta el 31 de Diciembre de 1942.

Art. 2.º Comuníquese, etc. — **AMEZAGA.** — **RICARDO COSIO.**

12

Decreto. Se prorroga por un duodécimo el presupuesto de la PTE.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 28 de 1943.—Número 1302|942.

Encontrándose a estudio el presupuesto de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, para el corriente ejercicio, circunstancia que hará demorar su aprobación y atento a que el Tribunal de Cuentas de la República sugiere que se prorrogue por un duodécimo el que ha venido rigiendo, a lo que el Poder Ejecutivo no tiene inconveniente, con lo que quedan cumplidos los requisitos constitucionales,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Prorrógase por un duodécimo correspondiente al mes de Mayo en curso y en las mismas condiciones de la prórroga por el mes de Abril último, el presupuesto de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, que rigió durante el año 1942.

Art. 2.º Comuníquese, etc. — **AMEZAGA.** — **RICARDO COSIO.**

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

13

Decreto. Se integra con dos miembros la Comisión encargada de abordar el estudio de una carretera que una la Capital con Punta del Este.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Mayo 28 de 1943.

Atento a que por decreto de fecha 26 de Marzo próximo pasado, se nombró una Comisión Especial integrada con los señores Intendentes de Montevideo, Canelones y Maldonado, ingeniero don Juan P. Fabini, don Antonio Volpe y farmacéutico don Roque Massetti, e ingenieros don Agustín P. Maggi, Juan M. Ramasso y Raúl Braga, integrándose por decretos de 29 de Marzo y 16 de Abril próximo pasados, con el Director de Vialidad, ingeniero don Nicolás Rodríguez Luis, con el Director General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, agrimensor don Facundo P. Machado, con el Jefe de la Sección Estudios de la Dirección de Vialidad, ingeniero Alvaro Correa Moreno y con un Delegado de la Comisión Nacional de Turismo, con el cometido de abordar el estudio de una carretera costanera que una el Departamento de Montevideo con Punta del Este;

Considerando: que hay conveniencia en ampliar dicha Comisión,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Intégrase la referida Comisión con el señor Horacio Mailhos y arquitecto don Mauricio Cravotto.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese, etc. — **AMEZAGA.** — **TOMAS BERRETA.**

14

Resolución. Se integra con un Delegado de la Dirección de Saneamiento la Comisión encargada de estudiar las obras públicas programadas, clasificándolas por prioridades antes de ser llamadas a licitación.

Ministerio de Obras Públicas.
Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 28 de 1943.—Número 1660|942.

Habiéndose creado por decreto de fecha 31 de Julio de 1942 una Comisión Honoraria encargada de estudiar las obras públicas programadas, clasificándolas por prioridades antes de ser llamadas a licitación;

Considerando de conveniencia la integración de la mencionada Comisión con un delegado de la Dirección de Saneamiento,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Intégrase la expresada Comisión con un delegado de la Dirección de Saneamiento, dependiente del Ministerio de Obras Públicas.

Comuníquese, publíquese e insértese en el R. N. —AMEZAGA. — TOMAS BERRETA. — JAVIER MENDIVIL.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

15

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se establece el horario de trabajo para la Administración Pública, Bancos e industria y comercio.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 29 de 1943. — Número 466|943.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Luis Batlle Berres.

Señor Presidente:

Habiéndose suspendido la vigencia del decreto-ley de 18 de Setiembre de 1942, sobre el horario continuo para el comercio, y estándose aplicando en su defecto el horario anterior, el Poder Ejecutivo nombró una Comisión compuesta de delegados de diversos institutos representativos de los intereses en juego, públicos y privados, con el cometido de revisar dicho régimen, estudiando sus conveniencias y desventajas y el de proponer al plan coordinado de horario, que considerara más conveniente para la economía general, así como el de indicar cualquier sugerencia que estimara oportuna.

La Comisión de la referencia se ha expedido en un amplio informe, en mayoría y en minoría, exponiendo en el mismo, con acopio de razones, los diversos puntos de vista y aconsejando la sanción de dos horarios, en su mayor parte comunes, ya que sólo discrepan en cuanto al régimen adaptable al comercio minorista, para el que los miembros disidentes proponen la aplicación del horario continuo, admitiendo, sin embargo, las excepciones que fuera necesario contemplar.

Acompañándose como antecedente ese informe, con la documentación a él agregada, no se juzga del caso entrar a la exposición de las argumentaciones respectivas.

El Consejo de Ministros, a quien fué deferida la consideración de ese informe, tuvo también a la vista el informe, igualmente en mayoría y minoría de la Comisión de Legislación Social de la Cámara de Representantes, como los proyectos presentados en el seno de la propia Cámara, por los representantes, doctores Eduardo Rodríguez Larreta y Juan A. Lorenzi, resolviendo después de un extenso cambio de ideas, manifestar en general su opinión favorable al proyecto de la mayoría de la Comisión Administrativa que por decreto de 12 de Marzo próximo pasado, designara con aquel cometido, entendiendo que ese proyecto es el que mejor contempla en lo posible, las necesidades del trabajo nacional, frente a los factores de excepción del momento actual, de escasez de combustibles y desocupación.

Aun cuando los horarios uniformes se prestan más a la fiscalización de la jornada, sin embargo, con el objeto de dar a ese proyecto excepcionalmente mayor elasticidad, ante las dificultades que pudieran plantearse en la práctica, así como para tener en cuenta las distintas condiciones del trabajo según las estaciones, el Poder Ejecutivo propone un artículo aditivo a fin de que se le faculte a transponer, correr o ampliar, según las circunstancias, las horas de la mañana o de la tarde, modificando la iniciación o terminación de las jornadas respectivas, lo que podría permitir un mayor número de casos de trabajo por turnos.

A sancionarse la nueva ley más general, quedaría derogada la ley de 18 de Abril próximo pasado, que fijó un horario del 1.o de Abril al 15 de Diciembre para las instituciones bancarias y similares, ley que fué reglamentada por decreto de 21 de Mayo corriente.

Se acompaña copia de una solicitud presentada por los señores Gerentes bancarios, en la que, entre otras observaciones sobre esa ley, se formula la que se refiere al descanso establecido para el personal entre la cuarta y quinta hora de labor, es decir, dentro del horario en que los Bancos tienen que estar abiertos al público.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración. —JUAN JOSE AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o A partir de la vigencia de la presente ley, establécese para la Administración Pública, instituciones bancarias, industria y comercio, mayorista y minorista el siguiente horario de trabajo:

Administración Pública de 12 y 30 a 17 y 30. Sábados de 8 a 12. Cuando las necesidades del servicio de una repartición u oficina pública lo requieran, podrán establecerse por los respectivos Ministerios, horarios extraordinarios especiales hasta el máximo de la jornada legal de trabajo.

Instituciones bancarias (para el público) de 13 a 17. Sábados de 9 a 11.

Comercio minorista de 8 a 12 y de 15 a 19. Sábados de 8 y 30 a 12 y 30.

Comercio mayorista de 8 a 18, pudiendo establecer horario discontinuo o continuo, por turno, con el descanso reglamentario. Sábados de 8 a 12.

Comercio mayorista y minorista a la vez: el mismo horario del minorista.

Entiéndese por comercio mayorista el que no realiza ventas al detalle.

Art. 2.o Queda facultado el Poder Ejecutivo, tanto en el caso del horario discontinuo, como en el continuo, para modificar a pedido de los gremios interesados, a por iniciativa propia, o a solicitud de los institutos públicos, tratándose de servicios del Estado y siempre que a su juicio resulte conveniente a la economía y mejor distribución del trabajo, la hora de la iniciación o de la terminación de la jornada e intermedias, para uno o más gremios o servicios, sin que pueda excederse el horario legal de trabajo, diario o semanal, de acuerdo con las leyes vigentes.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc.

JAVIER MENDIVIL.

16

Resolución. Se acepta el retiro de la renuncia del funcionario del Correo que fuera promovido a Encargado de Correos de la Administración de Colonia.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 21 de 1943.—Número 89|943.

Resultando: que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 14 de Febrero próximo pasado se designó por vía de promoción al señor Antonio Delatorre, Encargado de Correos de la Administración Colonia:

Que con fecha 4 de Marzo último el funcionario de referencia presentó renuncia del ascenso de que fuera objeto, aduciendo atendibles razones de índole familiar y económica;

Que con fecha 26 de Abril el interesado remite telegrama, confirmado por escrito de fecha 27, donde solicita se deje sin efecto la renuncia presentada en virtud de haber podido solucionar los problemas que le planteaba el traslado que le imponía el ascenso;

Que con fecha 28 de Abril último la Dirección General de Correos propone el sustituto que, a su juicio, debe designarse para ocupar la vacante producida por parte del señor Delatorre;

Considerando: que la propuesta formulada por la Dirección General de Correos es de fecha porterior al retiro de la renuncia del aludido funcionario;

Que el Poder Ejecutivo no se ha expedido en lo relacionado con la renuncia presentada por el mismo, y que, no habiendo sido ésta aceptada no existe la vacante que presume la Dirección General de Correos;

Que en los casos de designación como la de que se trata, puede, lógicamente, ocurrir motivos que impliquen trastornos para los funcionarios ascendidos, que deben ser resueltos por los mismos ya que no es lo mismo ocupar un nuevo cargo en un misma localidad que ir a desempeñarlo en otra con los consiguientes inconvenientes que apareja un traslado;

Queel funcionario en este caso ascendido comunica que pudo solucionar su situación, hecho que induce al Poder Ejecutivo a considerar su situación aisladamente, sin tener en cuenta las propuestas que obran en este expediente, en mérito a que, no existiendo previa aceptación de renuncia no existe vacante, y no hay lesión de ningún derecho para el funcionario propuesto;

Que planteado así el problema el Poder Ejecutivo entiende que corresponde hacer lugar al pedido formulado

por el señor Delatorre, y aceptar en consecuencia el retiro de la renuncia al ascenso que presentara;
Atento a lo expuesto,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aceptar el retiro de la renuncia presentada por el funcionario de la Dirección General de Correos señor Antonio Delatorre.
2.° Declarar que el cargo para el cual fuere designado con fecha 14 de Febrero próximo pasado, el expresado funcionario no ha estado vacante desde la referida fecha, no correspondiendo en consecuencia la consideración de la propuesta formulada por la Dirección General de Correos.
3.° Vuelva, a sus efectos, al organismo de procedencia. —AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

17

Resolución. Se da por abandonado un privilegio para "Grifos de casquillo elástico y de doble regulación para radiadores de calefacción central, sea agua caliente o vapor de baja presión".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 21 de 1943.—Número 713|943.

Vista la solicitud de privilegio industrial, acta número 505, formulada por el señor Curt Marschalk, de Montevideo, para "Grifos de casquillo elástico y de doble regulación para radiadores de calefacción central, sea de agua caliente o vapor de baja presión";
Resultando: que el interesado no dió cumplimiento a lo dispuesto en el decreto de 31 de Julio de 1942, relativo a la exigencia de ajustar la gestión a las disposiciones de la ley número 10079, de 14 de Noviembre de 1941;
Considerando: que en razón de lo establecido en dicho decreto y en los artículos 28 de la ley citada y 14 de su decreto reglamentario, de 20 de Marzo de 1942, corresponde dar por abandonada la presente gestión; y
Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Dar por abandonada la solicitud del privilegio industrial, acta número 505, formulada por el señor Curt Marschalk, de Montevideo, para "Grifos de casquillo elástico y de doble regulación para radiadores de calefacción central, sea de agua caliente o vapor de baja presión".
Publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón y, cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

18

Resolución. Se concede el registro de la marca "Molino del Comercio" (etiqueta)

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 14 de 1943.—Número 284|941.

Vista la gestión iniciada por Molinos Podestá S. A., de Montevideo, solicitando la inscripción en el registro, de la marca denominativa y emblemática "Molino del Comercio" (etiqueta), acta número 33848, para distinguir la totalidad de los artículos comprendidos en la clase 1;
Resultando: que la oficina del ramo observa, que la marca presentada, solamente podrá tener andamiento para distinguir pastas alimenticias de la clase 1, ya que no correspondería otorgarla para los demás artículos, por lucir en la etiqueta, la palabra "fideos";
Considerando por lo expuesto, que sólo corresponde conceder la marca para el renglón fideos;
Considerando: que a los efectos pertinentes, se dió vista a la firma interesada, la que no efectuó la evacuación correspondiente;
Considerando: que en la presente gestión se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley número 9956, de 4 de Octubre de 1940, coincidentes con los de la legislación anterior, y que no alcanzan a la marca presentada las prohibiciones contenidas en los artículos 2.° y 18 de la citada ley;
Atento a lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial; y
Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa y emblemática "Molino del Comercio" (etiqueta), acta número 33848, solicitado por los Molinos Podestá S. A., de Montevideo, para distinguir fideos de la clase 1.
Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

EDICTOS DE "BIEN DE FAMILIA"

Una Circular de la Suprema Corte de Justicia

Con fecha 1.o de Junio de 1940, y bajo el N.° 17, la alta corporación dirigió a los Jueces Letrados de Primera Instancia la siguiente Circular:

Por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha 29 de Mayo del año en curso, recaída en antecedentes elevados por el Poder Ejecutivo (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social), cumplo con llevar a su conocimiento, a sus efectos, que se ha mandado que, en los casos que el Juzgado disponga la publicación de edictos gratis en el "Diario Oficial" que digan relación con lo dispuesto por el artículo 9.° de la ley número 9770, de fecha 5 de Mayo de 1938, se efectúe de acuerdo con la fórumla que se acompaña. — Enrique Gamio, Secretario.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de .... doctor don .... se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don .... solicitando que se declare "Bien de Familia", al inmueble de (1)........ padrón número .... situado en (2) .... A los efectos de la ley número 9770, de fecha 5 de Mayo de 1938, se hace esta publicación. (Aquí póngase lugar y fecha del mandato y firma del Actuario).

(1) Indíquese si es de su propiedad o de propiedad de otra persona.
(2) Si es propiedad urbana, indíquese solamente la calle y número de la finca, y si es propiedad rural, el paraje y sección.

... DE ESTADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas Celebrado el día 28 de Mayo de 1943.

1—Se aprueba el contrato ad referendum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Hugo Mastroiani, para la ejecución de los trabajos de ampliación del Hospital de Sarandí Grande (Departamento de Florida), por el importe de $ 29.429.82.

2—Idem, idem, idem, entre la Dirección de Ferrocarriles y la firma López y Cía., de La Paloma (Departamento de Durazno), para la provisión de carne a los obreros de la línea férrea Sarandí del Yí al Norte, por el precio de $ 0.39 centésimos el kgs. — (Carpeta 765|943).

3—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para entregar a la Comisión H. del Hospital de Clínicas, $ 2.308.60 destinada a abonar a los señores Eugenio Barth y Cía., el importe del certificado N.o 57 expedido a su favor por trabajos de instalación de luz, fuerza motriz, teléfonos, etc., en el Hospital de Clínicas. — (Carpeta 251|937).

4—Idem, a la Dirección de Arquitectura para encomendar a la Compañía Uruguaya de O. Públicas, la colocación de aparatos sanitarios con suministro de accesorios a los mismos, en el Hospital de Clínicas, por $ 2.317.87. — (Carpeta 1020|942).

5—Idem, idem, idem, para admitir a la firma Arnott y Cía., Ltda., S. A., la sustitución del material aislante de magnesia plástica, del revestimiento de las cañerías de la calefacción del Hospital de Clínicas, por la de lana de vidrio. — (Carpeta 1020|942).

6—Idem, a la Dirección General de Institutos Penales para ejecutar los trabajos de reparación del local ocupado por el Taller Escuela del Establecimiento de Detención por $ 465.27 y se autoriza a la Tesorería General de la Nación para entregar dicha suma a la referida Dirección. — (Carpeta 2832a|933).

7—Se declara que el Sobrestante de las obras que se ejecutan en la Presidencia, señor Alfredo C. Gukmaraens, le corresponde percibir un sueldo mensual de $ 125.00. — (Carpeta 1189|943).

8—Se pasa al Sobrestante de las obras de la Casa Maternal en Montevideo, don Rafael Vila, a desempeñar iguales funciones en las de pinturas del edificio del Hospital Pereyra Rossell, por tres meses y con $ 100.00 mensuales. — (Carpeta 1218|943).

9—Se acepta la renuncia presentada por el señor Tomás Rocha, del cargo de Peón extraordinario de la línea "Este" de los Ferrocarriles del Estado. — (Carpeta 1215|943).

10—Se declara que la Administración recibe definitivamente las obras de reparación del edificio de la Escuela Rural N.o 16 de Puntas de San Carlos (Departamento de Rocha) y se autoriza a la Dirección de Arquitectura para devolver al contratista de las mismas, señor Lucio Lezama, la garantía correspondiente. — (Carpeta 2816|928).

11—Se establece en siete meses el plazo para la terminación de las obras de construcción del camino Migues-Montes, trozo comprendido entre kilómetros 93 y 97.068.25, contratadas con el señor Albino Zecchi. — (Carpeta 2343|941).

12—Se declara que el ingeniero David Catarivas, designado por resolución de 30 de Abril de 1943, para desempeñar el cargo de Ingeniero Ayudante en las Oficinas Regionales de la Dirección de Vialidad, con una asignación de $ 220.00 mensuales y un viático de $ 150.00 también mensual, es ciudadano legal. — (Carpeta 202|943).

13—Se tiene por autorizados los gastos producidos por la Dirección de Vialidad correspondientes a fondos anticipados para atender el pago de viáticos, adquisiciones y gastos de diversas obras, así como el cumplimiento de comisiones del servicio del personal de dicha Dirección, por un importe total de $ 16.796.04 y correspondientes a los meses de Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1942 y Enero, Febrero y Marzo de 1943. — (Carpeta 64|943).

14—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para abonar en nombre de la Dirección de Vialidad, la suma de $ 2.266.97, importe de la relación N.o 135|43, correspondiente a planillas de jornales y destajos originados durante el mes de Marzo de 1943, con motivo de las obras del camino Sauce - Las Piedras — (Carpeta 25|943).

15—Se destina la suma de $ 2.140.00 proveniente de las economías producidas en las obras extraordinarias del edificio de la Presidencia de la República, para atender el pago de los trabajos que se ejecutan en la actual Casa de Gobierno y se autoriza la Dirección de Arquitectura para encomendar la realización de dichos trabajos al contratista Miguel Croce. — (Carpeta 1252|937).

16—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para entregar a la Comisión H. del Hospital de Clínicas, $ 5.638.59, destinada a abonar a la Empresa Adolfo Shaw, el importe del certificado N.o "Q 1" correspondiente a diferencias de jornales abonados a los obreros ocupados en las obras de albañilería y terminación del Hospital de Clínicas. — (Carpeta 761|936).

17—Idem, a la Dirección General de Aduanas para contratar con el señor Juan A. Ruíz, los trabajos de reparación de la casilla ocupada por el Resguardo de Isla de Lobos por $ 332.50, y se libra orden de pago a favor de la referida Dirección, por la expresada suma que se pone a su disposición para atender los trabajos antedichos. — (Carpeta 1227|943).

18—Idem, a la Tesorería General de la Nación para abonar la suma de pesos 965.33, importe de la relación de jornales N.o 132|943, devengados en Marzo próximo pasado, en la obra: Villa Sara-Picada Techera. — (Carpeta 25|943).

19—Idem, idem, idem, para abonar en nombre de la Dirección de Vialidad, pesos 834.69, importe de las relaciones números 137|943 y 138|943, por concepto de jornales y destajos, oirginados durante el mes de Marzo próximo pasado, con motivo de las obras a cargo de la Dirección de Vialidad. — (Carpeta 25|943).

20—Idem, al Ministerio de O. Públicas para librar orden de pago a favor de Piñón Sáenz Vidal S. A., por $ 1.024.00, destinada a abonar el importe de su cuenta originada por fletes devengados entre Montevideo y Carmelo con motivo de la remisión de 200.000 kilogramos de carbón por cuenta de la Dirección de Hidrografía, durante el mes de Enero próximo pasado. — (Carpeta 1204|943).

21—Idem, idem, idem, para librar orden de pago a favor de Piñón Sáenz Vidal S. A., por $ 512.00, destinada a abonar el importe de su cuenta originada por fletes devengados entre Montevideo y Boca San Juan con motivo de la remisión de 100.000 kilogramos de carbón por cuenta de la Dirección de Hidrografía, durante el mes de Enero próximo pasado. — (Carpeta 1204|943).

22—Se declara que la Administración recibe definitivamente las obras del trozo de carretera Melo-Centurión, comprendido entre los kilómetros 3.180.08 y 5.180.08, ejecutado por los señores Neyeloff y Barrandeguy. — (Carpeta 2692-1939).

23—Idem, idem, idem, recibe definitivamente las obras de construcción del puente sobre el arroyo Colorado Grande, con exclusión del piso y baranda del mismo, ejecutadas por la Empresa Albino Zecchi. — (Carpeta 2275|931).

24—Se acepta la renuncia presentada por el señor Isaac Boris Laferis, del cargo de medio Mecánico presupuestado, de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado. — (Carpeta 1214-943).

25—Se deja sin efecto el nombramiento que para Foguista de la Draga A-7 de la Dirección de Hidrografía se hizo a favor del señor Isabelino Ramón Carvallo. — (Carpeta 203|943).

26—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para modificar el contrato suscrito con la Empresa Giannattasio, Berta y Vázquez para la construcción del puente sobre el Río Negro en Paso del Puerto, en el sentido expresado en el preámbulo de la resolución respectiva. — (Carpeta 2304|930).

27—Idem, a la Contaduría General de la Nación para transferir la suma de pesos 781.47, importe de la relación N.o 100|943 correspondiente a suministros realizados por el Servicio de Almacenes de la Dirección de Vialidad en Marzo próximo pasado, en la forma que se dispone en la parte dispositiva de la resolución de este asunto. — (Carpeta 1210-1943).

28—Idem, idem, idem, para transferir la suma de $ 2.154.68, importe de la relación N.o 111|943, correspondiente a suministros realizados por el Servicio de Almacenes de la Dirección de Vialidad, durante los meses de Enero a Marzo próximo pasados, en la forma que se dispones en la parte dispositiva de la resolución de este asunto. — (Carpeta 1210-1943).

29—Se acepta la propuesta del señor Angel Guglielmone para el suministro de 2.900 toneladas de leña de eucaliptus "rostrata" por un importe de $ 25.085.00, destinada a la Usina de Bombeo de agua de la ciudad de Salto. — (Carpeta 1420-1942).

30—Se autoriza al Ministerio de O. Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Topografía por la suma líquida de $ 6.907.66, destinada a abonar, previa escrituración, a las señoritas Blanca Anzoategui Musso, Celia Anzoategui Musso y María Anzoategui Musso, el importe del terreno y edificio que se le expropió con destino a las obras de embellecimiento de las adyacencias del Palacio Legislativo. — (Carpeta 914|41).

31—Idem, a la Dirección de Arquitectura para encomendar a los señores Juan Pomi e Hijos, la construcción de la nueva cocina tipo B y dos mesas estufas con destino al Hospital de Clínicas, por la suma de $ 10.680.00. — (Carpeta 1020-1942).

32—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública de las fracciones de terrenos propiedad de la Sucesión de Cipriano G. Semería, ubicadas en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó y necesarias para las obras de construcción de la carretera Paso de los Toros a Manuel Díaz (trozo Pampa-Curtina). — (Carpeta 389|943).

33—Se dejan sin efecto las resoluciones de 26 de Febrero próximo pasado, por la que se expropiaban 1h. 6.350 m2. de terreno a nombre de don Guillermo P. Semería, 4 h. 8.072 m2. a nombre de Francisco P. Semería y 3 h. 3.520 m2. a nom-

bre de Cipriano P. Semería, en mérito a las resultancias de los antecedentes a que se refiere el preámbulo de la resolución de este asunto. — (Carpeta 388|943).

34—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encomendar al contratista de las obras de construcción de la Escuela Rural N.o 5 de Las Brujas Chicas (Departamento de Canelones), señor Pablo Stelardo, las modificaciones que propuso el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, dentro de la suma de $ 1.446.91. — (Carpeta 1327|942).

35—Idem, a la Tesorería General de la Nación para abonar en nombre de la Intervención de la Dirección de Hidrografía, al señor Atilio E. Oleggini, la suma de $ 700.17, importe de las diferencias de jornal mínimo producidas en las obras de reparación y reconstrucción de la escollera de abrigo del Puerto del Sauce. — (Carpeta 2126|942).

36—Idem, idem, idem, para transferir la suma de $ 1.353.66 importe de la relación de cuentas N.o 106|43 por suministros realizados por el Servicio de Almacenes de la Dirección de Vialidad durante los meses de Enero a Marzo próximo pasados, en la forma que se dispone en la resolución de este asunto. (Carpeta 1210|943).

37—Se declara que la Administración recibe definitivamente las obras de albañilería en la Facultad de Química y Farmacia y se autoriza a la Dirección de Arquitectura para devolver al contratista de las mismas, la firma Azzarini y Scuoteguazza, la garantía correspondiente. — (Carpeta 2111|929).

38—Idem, urgente la expropiación por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno propiedad del señor Bernardo Grosso, necesaria para la instalación de obras de abastecimiento de agua a la Colonia Agraciada (Departamento de Colonia). — (Carpeta 1266|943).

39—Se autoriza a la razón social "Astillero Puerto del Buceo" para instalar y funcionar en la prestación de los servicios pertinentes durante el término de cinco años, en un predio adyacente al Puerto del Buceo, locales destinados a talleres de carpintería de ribera, mecánica, etc., así como una grada firma destinada a varadero, instalaciones éstas que deberán ejecutarse de acuerdo con las especificaciones y planos que acompañan a los antecedentes de este asunto, estableciéndose que las mencionadas obras estarán sujetas al contralor de la Dirección de Hidrografía y que la autorización que se concede es sin perjuicio del carácter precario y revocable, que a juicio de la Administración puede hacer cesar en cualquier momento, sin derecho por parte de la sociedad peticionaria a reclamación o indemnización de especie alguna. — (Carpeta 661|943).

40—Se aprueba el contrato ad referendum celebrado entre la Dirección de Saneamiento y la Sociedad Anónima "Talleres Metalúrgicos El Acero", para el suministro de material de fundición para los servicios de provisión de agua potable dependientes de dicha Dirección. — (Carpeta 1891|942).

41—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encomendar los trabajos de conexión de las calderas de calefacción del subsuelo del Hospital de Clínicas, con las instalaciones internas de gas y aguas corrientes, a la Compañía Uruguaya de O. Públicas, y dentro de la suma de $ 1.000.07. — (Carpeta 1020|1942).

42—Se acepta la propuesta del señor Teodoro Colaroff, para la ejecución, por la suma de $ 109.921.79, de las obras de construcción del camino Salto-Bella Unión, trozo entre kilómetros 22.225-38.179.76 y 37.897.12-38.099.16, del tramo: Ejido de Tomás Gomensoro a empalme con ruta N.o 3. — (Carpeta 3171|1925).

43—Se prorroga por siete meses, los servicios de los 25 peones "pasa leña" que utiliza la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, fijándose como fecha de vencimiento de los mismos, el día 27 de Diciembre del año en curso. — (Carpeta 70|943).

44—Se acepta la propuesta de los señores Cohe Piriz, Carrere para la realización, por la suma de $ 6.857.26, de las obras de reparación y conservación de la escuela N.o 30 del Cerro (Montevideo). — (Carpeta 588|935).

45—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para liquidar los sueldos de los Sobrestantes que tiene a su servicio en la forma que se discrimina en la parte dispositiva de la resolución de este asunto. — (Carpeta 22|943).

46—Se integra la Comisión Honoraria encargada de estudiar las obras públicas programadas, con un Delegado de la Dirección de Saneamiento, dependiente del Ministerio de Obras Públicas. — (Carpeta 1660|942).

47—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Hidrografía y el señor Luis Formento para la ejecución de las obras de ampliación del Puerto de Nuevo Berlín por la suma de $ 45.627.50. — (Carpeta 2338|937).

48—Se acepta la propuesta de los señores Crosta y Methison por el importe de $ 14.815.81, para la ejecución de reparaciones en el edificio del Cuartel de las calles Encina y Salto (Montevideo). — (Carpeta 573|943).

49—Se acepta la beca ofrecida por el Municipio de Nueva York para que un ingeniero de la Dirección de Vialidad curse estudios de especialización en Estados Unidos de Norte América y se designa al efecto al ingeniero de dicha Dirección don Edmundo Sisto a quien se le concede un año de licencia con goce de sueldo declarándosele en misión oficial se le acuerda un viático por una sola vez de $ 1.900.00 equivalente a mil dólares librándose la orden de pago correspondiente a favor de la mencionada Dirección.

La Secretaria.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, Mayo 29 de 1943.

Se elevan al Ministerio de Industrias y Trabajo, los expedientes denominados: "Medio de refuerzo en el punto de unión entre la capellada y la plantilla de las alpargatas", acta N.o 3537, propiedad de la S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas, de Buenos Aires, República Argentina. — "Baldosas de cerámica doble", acta N.o 4215, propiedad de la Compañía General de Cerámica Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Paraná, República Argentina. — "Dispositivo señalador para automóviles aplicable a la columna de dirección", N.o 3351, propiedad de la firma Manuel Ceijo y Abraham Barreda, de Buenos Aires, República Argentina. — "Nuevas lámparas incadescentes eléctricas", propiedad del señor Juan Bautista Gobi, acta N.o 3752, de Buenos Aires, República Argentina. — "Un nuevo elemento para la higiene íntima de la mujer", acta N.o 4910, propiedad del señor Eddie Nicolás Kotait, de Buenos Aires, República Argentina. — "Mejora en la fabricación de cocinas económicas", acta N.o 5605, propiedad del señor Francisco Rossini, de Montevideo. — "Procedimiento y aparato para mezclar y hacer homogéneas substancias en forma continua", acta N.o 4772, propiedad de la firma N. V. Octrooien Maatschappi "Activit" Compañía de Responsabilidad Limitada, de Holanda. — Marca "Premier", acta N.o 38801, propiedad de la firma C. I. M. T. Y. C., Vicente García y Serón, de Montevideo.

Pasan a la Dirección de Industrias, los expedientes denominados: "Una boquilla de caño recto, sorda o con ruidos, aplicable a primus, gasificadores, etc.", acta N.o 5333, propiedad del señor Antonio Villaverde, de Montevideo. — "Mejoras en o relativas a procedimientos para preparar productos de carne y los productos resultantes mejorados de carne curada", acta N.o 5278, propiedad de la Armour And Company, de Estados Unidos de América. — "Procedimiento y aparato para la reproducción sonora foto eléctrica interrumpida intermitentemente con fines diversos", acta N.o 4309, propiedad de la Compañía Fundadora Fotoliptófono S. A., de Buenos Aires, República Argentina. — "Decoraciones a fuego sobre artículos de porcelana y loza en general", N.o 92, propiedad del señor Angel Bianco, de Montevideo. — "Fabricación de un modelo de andador con ruedas de goma y bajo centros de gravedad para niños que denominamos "Andador Paraíso". N.o 88, propiedad de "Pumarega Hermanos, Laboratorios General de Aluminio y Metales", de Montevideo. — Marca "Envase emblema", acta N.o 39612, propiedad de la Compañía Swift de Montevideo S. A., de Montevideo. — Marca "Envase emblema", acta N.o 39594, propiedad el señor Leopoldo Felipe Carnelli de Montevideo.

Pasa a la Intendencia Municipal, el siguiente expediente, denominado: "Procedimiento para el estacionamiento artificial de licores espirituosos y perfumes", acta N.o 3965, propiedad de la Katadyn A. G.

Pasa al Banco de la República Oriental del Uruguay, el expediente denominado: "Fabricación de óxidos de plomo, tales como subóxidos, óxido, litargirio y minio a base de plomo puro en lingotes, refinación de desperdicios de plomo y fusión de minerales", acta N.o 844 propiedad de los señores Francisco Gutiérrez Iglesias y Alfredo Guelfi, de Montevideo.

Pasa a la Facultad de Ingeniería, el expediente denominado: "Un generador de gas, denominado "Gas Vesuvio", acta N.o 4242, propiedad del señor Luis Magnini, de Montevideo.

Pasan a la Cámara de Industrias, los expediente denominados: "Mejoras en el proceso para el tratamiento de la lana para reducir su tendencia a abatanarse", acta N.o 5546, propiedad de la Tootal Broadhurst Lee Company Limited, de Inglaterra. — "Nuevo sistema de caja de fósforos, pastillas, etc.", acta N.o 5682, propiedad de La Colmena S. A. de Paraguay.

Pasan a la Cámara Nacional de Comercio, los expedientes denominados: Marcas "Universal", acta N.o 37915, propiedad de la firma Mateo Brunet S. A. Comercial, de Montevideo. — "Alba Pharmaceutical Company Inc.", acta N.o 38298, propiedad de la firma Alba Phamaceutical Company Inc. de Estados Unidos de América. — "Imperwal", acta N.o 38853, propiedad de los señores Ramos y Aristegui, de Montevideo. — "Geniol", acta N.o 39084, propiedad del señor Augusto Lescarburá, de Montevideo.

Pasa al señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno, los siguientes expedientes: Marca "Spidoleine", acta N.o 35521, propiedad de la firma Rafael Guarga S. C., de Montevideo. — Marca "Fibrogeno", acta N.o 36996, propiedad de la firma José C. Cadenazzi de Montevideo. — Marca "Automóviles Renault", N.o 20909, propiedad del señor Louis Renault, de Francia. — Escrito de la firma The George Wluff

Company Inc., de Estados Unidos de América para ser agregado al expediente de la marca "Zande", acta N.o 33353, propiedad de la Zande Cosmetic Co. Inc. de Estados Unidos de América.

Pasa a la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno, los expedientes denominados: Marca "Miguel Servet", propiedad del señor José Coll de Montevideo, acta 38043. — Marca "El Espartero", propiedad de los señores Faraut Hermanos de Montevideo, acta N.o 37632. — Marca "Stronglicht", propiedad del señor Pascual Castiglioni (hijo), de Montevideo, acta N.o 34907. — "Material laminado compuesto y método para su fabricación", acta N.o 4305, propiedad del señor Gabriel Smith, de Inglaterra.

Pasan al Ministerio de Salud Pública, los expedientes denominados: Marca "Dentycril", acta N.o 38983, propiedad del señor Solís Arricar, de Montevideo. — Marca "Crera", acta N.o 39214, propiedad del señor Julio Riet de Montevideo. — Marca "Cadenazzi", acta N.o 39274, propiedad del señor José C. Cadenazzi, de Montevideo. — Marca "Diabes", acta N.o 39238, propiedad de los señores Agustín y Narciso Balmaña, de Montevideo. — Marca "Goris", acta N.o 39212, propiedad de los señores Usera Bermúdez y Cía., de Montevideo. — Marca "Clinitest", acta N.o 39168, propiedad de la firma Effervescent Products Inc. de Estados Unidos de América. — Marca "Lyovac", acta N.o 39046, propiedad de la Sharp y Dohme Incorporated de Estados Unidos de América. — Marca "Frotalfa", acta N.o 38835, propiedad del señor Jorge Larriera, de Montevideo. — Marca "Mahoma", acta N.o 39365, propiedad del señor Francisco Alonso Adami, de Montevideo. — Marca "Fugadol", acta N.o 39073, propiedad del señor Antonio Ballarda, de Montevideo. — Marca "Carbopepsin", acta N.o 39048, propiedad de la firma José J. Vallarino Sociedad Comercial, de Montevideo. — Marca "Laeve", acta N.o 39037, propiedad de los señores Beisso y Cía, de Montevideo. — Marca "Saliciartril", acta N.o 39076, propiedad de Laboratorios Laurens, Ferrier Limitada, de Montevideo. — Marca "Nicodiazinel", acta N.o 39396, propiedad de la firma Eduardo Marques Castro y Cía., de Montevideo. — Marca "Bioquímica Riet Products B. R.", propiedad del señor Julio Riet, de Montevideo, acta N.o 39143. — Marca "Alerta", acta N.o 39386, propiedad de los señores Liprandi de Boni y Scholberg, de Montevideo. — Marca "Wosco", acta N.o 39326, propiedad de la señorita Margarita Emilia Scolara, de Montevideo. — Marca "Perspex", acta N.o 39340, propiedad de I. C. I. (Plastics) Limited de Londres, (Inglaterra). — Marca "Etxalar", acta N.o 39306, propiedad de la firma Manuel Vidal Sucesión, de Montevideo. — Marca "International Exhibitions", acta N.o 39778, propiedad de la W. J. Busc y C.o Limited, de Londres, (Inglaterra). — Marca "Cleandentex C. T.", acta N.o 39522, propiedad del doctor Fernando Rosa Mato, de Montevideo. — Marca "Aposet Szabo", acta N.o 39478, propiedad de la firma Szabo Hermanos, Kessler y Cía., de Montevideo. — Marca "Vitacrilic", acta N.o 39474, propiedad del señor Solís Arricar, de Montevideo. — Marca "Energil", acta N.o 39466, propiedad de la firma Eduardo Marques Castro y Cía., de Montevideo. — Marca "Sayno", acta N.o 39425, propiedad de la firma Saporiti Hermanos Ltd., de Montevideo. — Marca "Angrex", acta N.o 39.424, propiedad de la firma Saporiti Hermanos Ltd., de Montevideo. — Marca "Guayacán", acta N.o 39448, propiedad de la firma Ramón Pérez y Cía., de San José, (República O. del Uruguay). — Marca "I. A. D. E. M.", Instituto de Química Argentino de Especialidades Medicinales", acta N.o 39762, propiedad de la firma Materprim S. L., de Montevideo. — Marca "Hepavit", acta N.o 39404, propiedad de la Química "Bayer", de Weskott y Cía., de Montevideo. — Marca "Belzema", acta N.o 39631, propiedad de los señores De la Peña, Muñoz y Cía., de Montevideo. — Marca "Ungüento de Scott", propiedad de la firma Scott y Bowne, de Estados Unidos de América, acta N.o 39745. — Marca "Maizcrem salfi", acta N.o 39741, propiedad de Laboratorios Farmaco Industrial, de Montevideo. — Marca "Mentalax", acta N.o 39771, propiedad del señor Antonio Baliarda, de Montevideo. — Marca "Cal C. Vita", acta N.o 39658, propiedad de la firma Hoffman La Roche, Inc. de Estados Unidos de América. — Marca "Playa", acta N.o 39722, propiedad del señor Jorge L. Picard, de Montevideo. — Marca "Reposan Olgi", acta 39608, propiedad del señor Antonio Baliarda, de Montevideo. — Marca "Sinclorsal", acta N.o 39616, propiedad de la firma Helmut y Herbert Kasdorf, de Montevideo. — Marca "Acidolac", acta N.o 39618, propiedad de la Helmut y Herbert Kasdorf. — Marca "Pingüino", acta N.o 39797, propiedad de la firma Brussoni y Cía., de Montevideo. — Marca "Stellón", acta N.o 39779, propiedad de la firma The Amalgamated Dental Company Limited, de Londres, (Inglaterra). — Marca "Lugel", acta N.o 39550, propiedad de la firma Gerona, Echavarren Limitada, de Montevideo. — Marca "Xpedite", acta N.o 39553, propiedad de la firma United Shoe Machinery, Company Argentina, de Montexideo. — Marca "F. U. A. M." (Fábrica Uruguaya de Apósitos Medicinales), acta N.o 39735, propiedad del señor Ramón Silveira, de Montevideo. — Marca "Murruvitan", acta N.o 39777, propiedad de la firma Antonio Baliarda, de Montevideo. — Marca "Caseinac", acta N.o 39617, propiedad de los señores Helmut y Herber Kasdorf, de Montevideo. — Marca "Maltalac", acta N.o 39621, propiedad de los mismos. — Marca "Pine-trel", acta N.o 39775, propiedad del doctor Trajano Bernizoni (Hijo), de Montevideo. — Marca "Fensic", acta N.o 39772, Propiedad de la Phensic Limited, de Londres, (Inglaterra). — Marca "Intelectol", acta N.o 37669, propiedad de la firma Eduardo Marques Castro y Cía., de Montevideo. — Marca "Doctor Paul Gage", acta N.º 39635 propiedad del señor José Cadenazzi, de Montevideo. — Marca "Changuac", acta N.o 38409, propiedad de la firma Busto Hermanos, de Montevideo. — Marca "Chileno", acta N.o 38733, propiedad de la firma Eduardo Pesce, de Montevideo. — Marca "Selz", acta N.o 39426, propiedad de la Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, de Buenos Aires, República Argentina.

Se manda notificar de la providencia que ordena el pago de la 1.a anualidad, en el expediente denominado: "Dispositivo para compaginar hojas aplicables a biblioratos, carpetas y similares", acta N.º 5503, propiedad de los señores Joaquín y Hamlet Broquetas, de Montevideo.

Se detiene el trámite, en los expedientes denominados: marca "Medusa", acta N.o 39763, propiedad de la Medusa Portland Cemet Company de Estados Unidos de América. — Marca "Flor de Andalucía", acta N.o 35841, propiedad de la firma José Omil e hijos, de Montevideo. — "Fabricación de papel de lija y telas de esmeriles", acta N.o 843, propiedad de la firma Crocker y Cía., de Montevideo.

Se notifica de la resolución superior recaída: en el expediente denominado: "Galvanización de hierro para la fabricación de chapas onduladas y lisas", N.o 39, propiedad de la firma Pedro Ferrés y Cía y Alberto B. Hardoy, de Montevideo.

Patente concedida: acta N.o 4831, denominado "Un nuevo producto esterilizante para aguas infectadas", propiedad de los señores Niels Otto Ulfeldt y Edward Stock, de Buenos Aires, República Argentina.

Se prorroga a 30 días la vista conferida en el expediente denominado marca "T. P" Triángulo y Círculo, acta N.o 38680, propiedad de la firma Thompson Products Incorporated, de Estados Unidos de América.

Se da vista por 20 días, en el expediente de la marca. — "Flor de cardo", acta N.o 39284, propiedad de la firma Marques Rubio y Cía., de Montevideo.

Se da vista por el término de 15 días en los expedientes denominados: "Mejoras en uniones de bordes o aristas de paredes de envases", acta N.o 4218, propiedad del ingeniero Juan R. Pellizzetti, de Buenos Aires, República Argentina. — "Fabricación de toda clase de artículos de esgrima", acta N.o 814, propiedad del señor París Rodríguez Riet, de Montevideo. — "Procedimiento para la preservación de forrajes verdes", acta N.o 3733, propiedad de la Ig. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania. — "Tacón desmontable para calzado", acta N.o 4014, propiedad del señor Carlos Hall de Méjico. — "Procedimiento para la fabricación de envases cilíndricos o cuneiformes de cierre hermético", acta N.o 3745, propiedad del señor Juan Stetskamp, de Montevideo. — "Perfeccionamiento en la fabricación de calzado con suela de goma", acta N.o 4008, propiedad de la firma Julián Fonfría y Cía., de Montevideo. — "Nuevo procedimiento industrial para la elaboración económica del alcohol de cereales u otro sproductos conteniendo almidón", acta N.o 3876, propiedad del doctor Waldemar Merckens, de Buenos Aires, República Argentina. — "Un parabrisa para automóviles, autobuses, colectivos y camiones sin soportes delanteros denominado "Parabrisa Inca", acta N.o 4067, propiedad del señor Primo Taddei, de Montevideo. — Nuevo perfeccionamiento aplicable a los marcos de tejas de ajuste, acta N.o 4280, propiedad del señor Jean Baptista Monnier, de Francia. — Marca "Phensic", acta N.o 39773, propiedad de la Phensic Limited, de Londres, (Inglaterra). — Marca "Pa-in", (papel industrializado), acta N.o 39661, propiedad del señor Fabiano Svirsky, de Montevideo. — Marca "Louis Roederer Carte Blanche", acta N.o 39671, propiedad de la S. A. Champagne Louis Roeder, de Francia. — Marca "Mannesmann", acta N.o 38588, propiedad de la Sociedad Tubos Mannesmann Limitada, de Buenos Aires. — "Marca "All Brand", acta N.o 38670, propiedad de la firma Kellog Company, de Estados Unidos de América. — Marca "Stilbiotin", acta N.o 39648, propiedad de la E. R. Squibb y Sons, de Estados Unidos de América. — Marca "Parentesol", acta N.o 39649, propiedad de la misma. — Marca "Ivi", acta N.o 39555, propiedad de la United Machinery Company, Argentina, de Montevideo. — Marca "Avicol", acta N.o 21253, propiedad de la firma Arijon, Noli y Cía., de Montevideo.

La Secretaría.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

La Suprema Corte de Justicia, con fecha 8 de Marzo de 1935, dispuso que los pagos previos de edictos se hagan en todos los casos, con estas únicas excepciones contenidas en la vista del señor Fiscal:

"Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIV LEGISLATURA

29.ª SESION (EXTRAORDINARIA)

(CONTINUACION DE LA 27.a SESION)

MAYO 11 DE 1943

PRESIDENCIA DEL SEÑOR JUAN F. GUICHON

(PRESIDENTE AD HOC)

SUMARIO

1

Asisten los señores Representantes: Eduardo Acevedo Alvarez, Simón B. Amighetti, Magdalena Antonelli Moreno, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Bádano, Celestino H. Bianchi, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, José A. Cappozzoli, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Lisandro Cersósimo, A. Carlos Cutinella, Gabriel José D'Amado, Aquiles Espalter, Ismael N. Esquibel, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Antonio G. Fusco, Carlos T. Gamba, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Raúl Gaudin, Francisco A. Gilmet, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Efraín González Conzi, Héctor Grauert, Vicente Grucci, Florentino Guimaraens, José G. Lissidini, Maximiliano López Lindner, Juan A. Lorenzi, Arturo Lussich, Carlos A. Mora Otero, Martín M. Ois, Toribio Olaso, Luis Oliú, José Olivera Ubios, Enrique Oribe Coronel, Héctor Payssé Reyes, José María Penco, Luis Penza, Alfredo Puig Spangemberg, José A. Quadros, Arturo Reyes Cabrera, Guillermo Retamoso, Antonio Richero, Julia Arévalo de Roche, José V. Ruibal, Ramón M. Salgado, Amador Sánchez, Medardo A. Silvera, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, Marcelino Urioste, Francisco Viera y Herminio Zunino.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Pedro Chouhy Terra, José M. Damboriarena, Ventura Puig y César I. Rossi.

Con aviso, los señores Representantes: Atilio Arrillaga Safons, Luis Batlle Berres, José L. Chouhy Terra, Alfredo García Morales y Euclides Sosa Aguiar.

Sin aviso, los señores Representantes: Héctor Alvarez Cina, Felipe Amorín Sánchez, Cecilio Arrarte Corbo, Luis Alberto Barbé, Javier Barrios Amorín, Luis Alberto Brause, Eufelio De Dovitiis, Tomás J. de la Fuente, Alberto Domínguez Cámpora, Ovidio Fernández Ríos, Elio García Austt, Juan Francisco García, Ramón Guerrero Flores, Sofildo Hernández, Carlos A. Larrosa, Enrique D. Martínez, Osorio Martirena, Carlos Massiotti Silveira, Ernesto F. Paravís, Dardo Regules, Eduardo Rodríguez Larreta, José Rosa Giffuni, Segundo F. Santos, Oscar Secco Ellauri, Miguel A. Trianón, Antonio Valiño y Sueiro, Miguel Vieyte, Ramón Viña y Alberto F. Zubiría.

2

SEÑOR SECRETARIO REDACTOR DOCTOR ARTURO MIRANDA. — Señores Representantes: no encontrándose en Sala el señor Presidente ni los señores vices, se va a tomar la votación para elegir un Presidente ad - hoc.

(Se toma en esta forma:)

(Por el señor Representante Juan Francisco Guichón, los señores Representantes: Grucci, Ruibal, González Conzi, Cappozzoli, Lissidini, Badano, Gaudin, Penza, Gamba, Richero, García Pintos, Olaso, Oribe Coronel, Oliú, Gómez Gavazzo, López Lidner, Espalter, Esquibel, Viera, Zunino, Silvera y Retamoso.

Por el señor Representante Toribio Olaso, los señores Representantes: Ferrer Serra y Gilmet.

Por el señor Representante Vicente Grucci, el señor Representante Guichón).

—Ha resultado electo Presidente ad - hoc el señor Representante don Juan Francisco Guichón, con veintidos votos. Se le invita a ocupar la Presidencia.

(Así lo efectúa dicho señor).

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

3

Se entra al orden del día, que lo constituye la continuación de la discusión sobre reforma del Reglamento.

En discusión el artículo 1.º con las modificaciones introducidas en la sesión de ayer.

—Léase.

(Se lee:)

"Artículo 1.º Incorpórase al artículo 129 del Reglamento de la Cámara, los siguientes apartados finales:

"En cada sesión ordinaria, durante dicha media hora, el número de oradores no podrá exceder de seis, correspondiendo, en ese caso, hasta cinco minutos a cada uno de ellos. No obstante, si los Representantes inscriptos no ocuparan toda la media hora, podrá concederse la palabra a los oradores que se hubieran inscripto posteriormente, hasta el término de la expresada media hora. La Secretaría abrirá un registro, en el que se inscribirán los Representantes que excedan del número fijado, quienes lo harán en las sucesivas sesiones ordinarias, siguiendo el orden de su inscripción.

En la referida media hora, la Mesa aplicará estrictamente las disposiciones reglamentarias relativas a las interrupciones. No podrán tampoco plantearse durante ella cuestiones urgentes o de orden, ni hacerse aclaraciones o rectificaciones a lo expresado por los oradores.

Los Representantes podrán, también, presentar a la Mesa, exposiciones escritas, que no excederán de tres carillas formato oficio, de las cuales se dará cuenta en extracto, en la misma sesión y cuyo trámite se votará sin discusión.

Al término de la última sesión de cada período mensual, la sesión se prorrogará por todo el tiempo necesario, a fin de que durante él formulen sus exposiciones los oradores inscriptos que no hubieran podido hacerlo en las sesiones ordinarias de dicho mes, por exceder del número

fijado. En este caso, las exposiciones no podrán exceder de cinco minutos".

—Está a consideración de la Cámara.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Ayer, entre las observaciones que se formularon al proyecto que se discute, se planteó, creo que por medio de la Mesa, la relativa a la situación en que quedarían aquellos legisladores inscriptos que por un motivo o por otro no se encontraran en Sala o tuvieran que salir de ella, y se consultaba si perderían su turno y tendrían que pasar al extremo de la lista de Representantes anotados, o bien se contemplaría esa situación, recuperando el puesto que tuvieran en la lista primitiva.

La observación fué planteada también por el señor Diputado García Pintos.

A mí se me ocurre observar también que esa situación, en caso de mantenerse un orden rígido en la nómina y, por consiguiente eliminarse aquellos que no se encontrasen en Sala en ese momento, no solamente sería perjudicial para los legisladores ausentes, sino que también se repetiría el perjuicio sobre aquellos otros que estuvieran anotados en los puestos inmediatos, y que por entender que no participarían del uso de la media hora de la sesión de que se trata, dejarían de venir a esa media hora, para hacer uso de la palabra en la sesión siguiente, y luego se encontrarían con la sorpresa de verse privados de su derecho por la inasistencia que pudiera producirse en los oradores anteriormente incorporados.

De modo, señor Presidente, que yo propondría que se hiciera un agregado a ese artículo, estableciendo que el orden de inscripción de los legisladores no se modificaría o no sufriría eliminación de ninguna especie, hasta transcurrida otra sesión, es decir, que se respetaría en la sesión en que pueda ocurrir la inasistencia y en la siguiente. Recién se introducirían eliminaciones en el orden en la sesión inmediata siguiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tendría que pasar a la Mesa, redactada, la enmienda propuesta, de acuerdo con el Reglamento.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Yo no sé qué piensa el señor miembro informante sobre la proposición que he formulado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Lo que puede decir el miembro informante, es que es imposible buscar una norma que prevea toda la casuística. Hay que conformarse con reglas más generales, sin querer buscar un sistema perfecto e inobjetable, porque tienen que comprender los señores Diputados que los problemas que se pueden presentar son múltiples sobre cada artículo del Reglamento.

El Reglamento no puede prever todas las contingencias. El señor Diputado García Pintos planteaba ayer el caso del que ha perdido el ómnibus, de aquél a quien se le descompone el automóvil, del que ha tenido un enfermo. Es imposible que un Reglamento llegue a esa precisión de situaciones.

Además, verán los señores Diputados que el régimen actual es diez veces más severo en este aspecto, porque todos los días se hace un registro y los que no vienen y hacen uso de la palabra cuando se les ha llamado, pierden totalmente el derecho.

La observación del señor Diputado García Pintos era más limitada, y a mí modo personalísimo de ver, más atendible: sobre los seis primeros inscriptos, si el inscripto en segundo término llegaba a Sala cuando estaba hablando el tercero, el señor Diputado García Pintos decía que ese segundo podía hacer uso de la palabra en esa sesión. Estaba limitado a la propia sesión, pero eso de llevarlo a la sesión subsiguiente, crea una complejidad en el sistema muy grande.

Además, tenga en cuenta el señor Diputado Gómez Gavazzo, que, como por uno de los incisos de esta modificación o ampliación del Reglamento se abre la posibilidad de que en la propia sesión todos los Diputados hagan llegar públicamente su interés o su toque de atención a los Ministros o a un instituto público, por la vía escrita, quiere decir que no se sufrirá un perjuicio irreparable. ¿No ha podido hablar en la sesión? ¿Ha perdido el turno? ¿Queda para el final del período mensual de sesiones ordinarias? Pues bien: acude a la Mesa, en alguna de las sesiones, por la vía escrita. Lo que se presenta por escrito a la Mesa va íntegramente a la versión taquigráfica, va al Diario de Sesiones de la Cámara, se da cuenta en la propia sesión, a la prensa llega el propio día. De manera que está bastante contemplada la situación.

(Apoyados).

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Yo creo, señor Presidente...

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: no se puede hablar más de una vez en esta discusión, salvo a título de alguna breve aclaración o rectificación.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — A eso iba. Entiendo que no podemos hacer ni pretender hacer obra perfecta. Y entiendo más: entiendo que si en la práctica encontramos imperfecciones tales que hicieran necesaria la modificación de estas disposicones, a ello iríamos de inmediato. Pero creo que tenemos que contemplar desde ya las situaciones que en la práctica —por lo menos en estos dos o tres meses— los que recién ingresamos a la Cámara hemos podido apreciar.

Se me ocurre que hay que imponer normas severas en ésto: pero también que hay que establecer una norma de justicia. No es posible —y no tiene mi propuesta la latitud que ha entendido el señor miembro informante— que por la inasistencia imprevista de dos o tres legisladores se refleje perjuicio sobre legisladores que están perfectamente preparados para hablar en la sesión siguiente. Voy a citar un ejemplo práctico: no es posible que un legislador que tenga el número 10, 9 u 8 en la nómina de oradores anotados, por inasistencia de tres o cuatro de los seis primeros entre los cuales se va a repartir la media hora, se encuentre sorprendido con que ha sido eliminado de la lista y, entonces, no pueda hablar ni en esa sesión, ni siquiera en la sesión siguiente.

A eso tendía mi observación, señor Presidente: que procediéndose a hacer la eliminación en la sesión subsiguiente, se contemplaría la situación de aquel legislador que debía hablar —vamos a suponer el caso— en la sesión de mañana, y que por inasistencia, de la que no tiene culpa de ninguna especie, ha sido eliminado en el orden de dicha sesión de mañana por haber sido convocado para hablar en la sesión de hoy, no pierda el turno, y entonces, que se le permita hablar en la sesión de mañana. Eso, ¿cómo se subsanará, señor Presidente?... Postergando para la sesión siguiente la eliminación, es decir, que ese Diputado, que no se encuentra en Sala porque no pudo suponer de ninguna manera que se le concediera la palabra en la sesión de hoy, mañana ocuparía preferencia frente a los seis y no pasaría a ocupar, como señaló ayer el señor Diputado García Pintos, el extremo de la cola.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Si este período de las exposiciones previas fuera de dos o tres horas, sus observaciones serían razonables; pero se trata de una media hora. ¿Cómo un Sr. Diputado que se ha inscripto y que tiene derecho a hablar, no puede permanecer en Sala media hora, aunque tenga el número 8 o 9? No se puede ir a la previsión de esas situaciones tan extraordinarias, que sucederán en el correr de un año, una o dos veces, es decir, que a un Diputado lo llamen de la casa...

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Al señor Diputado le parece extraño que los Diputados que están incluídos en la nómina de oradores de la media hora previa, consulten de antemano el número que le corresponde para saber qué día tendrán que hablar?

SEÑOR PAYSSE REYES. — El caso que el señor Diputado plantea es el de los que están después del número 6, que serán siete, ocho o nueve, es decir, de los que están dentro de esa posibilidad, no sólo porque falten los otros, sino porque los que han hablado han sido sobrios y se han expedido en uno o dos minutos. Los que están en los números siguientes al 6, si tienen interés en el asunto, que estén a esa hora, que no será un sacrificio tan extraordinario, y los que no quieren estar ni siquiera la media hora, perderán el derecho de hablar.

Además, nuestro deber es venir todos los días a las horas de funcionamiento del cuerpo.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Y aquí estamos.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Entonces, no hay tanto problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿No acepta la enmienda la Comisión?

SEÑOR PAYSSE REYES. — Me parece, señor Presidente, que se complica mucho, porque aceptando este tipo de enmienda, este artículo, que ya es desmesuradamente largo, va a ser un libro.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Yo pensaba proponer una modificación más de fondo, extendiendo el término de que puede disponer cada orador; pero he reflexionado mejor y he decidido no hacerlo, teniendo en cuenta, sobre todo, que iba a suscitar un debate que probablemente dilataría la sanción

de este asunto. En cambio, me permito sugerir a la Comisión —creo que es una idea que podría aceptarse en Sala— que en el último apartado, con referencia al caso que él contempla, se incluya alguna disposición relativa al quórum.

El último apartado del artículo en discusión, establece que los diputados que no hayan tenido oportunidad de hacer uso de la palabra durante la media hora previa de las sesiones ordinarias, podrán hacerlo al término de la última sesión correspondiente a cada período mensual. Pero puede ocurrir que, interesando estas exposiciones primordialmente a los Diputados que las tienen que hacer, ocurra que los demás, aunque ello implique no cumplir estrictamente su deber, abandonen la Sala, y entonces quede nulo el derecho que el reglamento acuerda. Como en estos casos los pronunciamientos, según quedó aclarado en una consulta que yo hice días atrás a la Mesa, no implican compromiso alguno de la Cámara, sino que ésta simplemente hace de vehículo de trasmisión para que la oficina o el Ministerio exhortado adopte la resolución que a su juicio corresponda, no habría inconveniente en reducir el quórum, para este caso, a un mínimo que se puede tener la certidumbre de que siempre será llenado y que podría ser de diez o quince diputados.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pero en esa forma, ¿cuál es el control o la razón de ser de que la Cámara esté reunida? Se presenta por escrito a la Mesa, y está resuelto. El quórum mínimo es de veinticinco Diputados; reducir a menos de veinticinco la constitución de una Cámara, de un cuerpo representativo popular, es desvirtuar completamente la naturaleza del cuerpo. Y como no hay el peligro de que termine el período mensual sin que los diputados puedan hacer sus exposiciones, porque tienen la vía de la fórmula escrita, no se les ahoga el derecho.

SEÑOR FUSCO. — Hay sin embargo, una diferencia sustancial. Parece que la vía escrita tuviera menos jerarquía que la palabra hablada en el recinto, ante el público, y ante los cronistas parlamentarios que toman noticia de ella.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Cuando queden diez Diputados en Sala, hasta los cronistas parlamentarios se han ido.

SEÑOR FUSCO. — Eso es posible, pero aún así tiene más jerarquía la exposición hecha en Sala que la simplemente escrita; tiene otro efecto psicológico, otra jerarquía psicológica, por así decir.

Yo propondría que se redujera el quórum, para estos casos, exclusivamente, a quince diputados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene que pasar por escrito la enmienda a la Mesa.

SEÑOR FUSCO. — Piénsese que esto se va a hacer a las nueve o a las diez de la noche del último día del período mensual.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Terminó el señor Diputado Fusco?

SEÑOR FUSCO. — Sí, señor Presidente. Voy a redactar la enmienda.

SEÑOR CAPPOZZOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CAPPOZZOLI. — El doctor Fusco acaba de emitir opinión coincidente, en su aspecto fundamental, con las observaciones que formulé yo ayer referentes a esta cuestión considerada relativa al último término de la última sesión de cada período mensual, con algunas acotaciones que formuló respecto al tiempo que insumiría, soit dissant, "cola".

Pero yo debo agregar, señor Presidente, que es lamentable que tengamos que legislar para los omisos en el cumplimiento de su deber. El señor miembro informante acaba de decirlo en forma muy elegante por cierto; pero la verdad desnuda es ésa: pretendemos legislar tan casuísticamente que sólo vayamos a contemplar en forma especializada a los Diputados que no cumplan regularmente con su deber, con su elemental deber de concurrir a las sesiones de la Cámara, a las horas indicadas para celebrar las sesiones.

Indudablemente que sería lamentable, señor Presidente, que pudiera trascender fuera del recinto parlamentario, que hay preocupación especial por contemplar la situación de aquellos señores Diputados que no cumplen con su deber. Me parece que es demasiada casuística la pérdida del tranvía o del ómnibus, o tener que ir al cumplimiento de una comisión, cuando se les ofrece tantas vías, entre otras la fundamental señalada por el señor miembro informante: la vía escrita, ampliada por el señor Diputado Espalter a tres carillas, donde pueden hacer "in extenso" las exposiciones que se desee, y estarían contemplados todos los extremos que se quieren corregir con estas modificaciones a introducirse en el Reglamento que nos rige.

Por esas consideraciones, señor Presidente, y entendiendo que el punto ha sido suficientemente debatido, dejándolo para ser votado cuando haya número reglamentario en Sala, siempre en el bien entendido de que ningún señor Diputado quiera ocuparse del asunto...

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite?

SEÑOR CAPPOZZOLI. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Fusco.

SEÑOR FUSCO. — Yo admitiría como solución transaccional la que sugiere el señor Diputado Bianchi: que estas exposiciones de la última sesión de cada período mensual, en vez de hacerse al término de la sesión, se hicieran al principio; y que la sesión se prorrogara después, para continuar con la orden del día.

SEÑOR CAPPOZZOLI. — Yo podría contestar con los mismos argumentos que hice.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite?

SEÑOR CAPPOZZOLI. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Payssé Reyes.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Esa pequeña modificación que insinúa el señor Diputado Bianchi en realidad tiene una enorme importancia: es poner en riesgo la última sesión del período mensual...

(Apoyados).

—...porque como esas intervenciones para agotar la lista no tienen término ni posibilidad de cálculo, pueden quedar veinte señores Diputados que quieran hacer uso de ese derecho, que a cinco minutos cada uno, insumirían todo el tiempo de la sesión ordinaria.

SEÑOR FUSCO. — Pero la sesión se prorrogaría.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Se prorrogaría o no; pero la realidad es que por hacer exposiciones extraordinarias sobre asuntos que pueden ser formulados por escrito, nosotros sacrificaríamos la última sesión ordinaria del período.

SEÑOR BIANCHI. — ¿Me permite?

SEÑOR CAPPOZZOLI. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Bianchi.

SEÑOR BIANCHI. — Yo digo que el mismo problema se produciría en el final de la sesión, si se prolongara indefinidamente. De ahí la sugestión que formulo.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Voy a insistir, señor Presidente, en mi punto de vista, que a título de transacción con el señor Presidente en la sesión del día de ayer me di por satisfecho, anunciando que los hechos, más elocuentes que las palabras, me darían o me quitarían la razón, y que si me daban la razón sería llegado el caso de volver a modificar el Reglamento, y quitar este error en que habríamos incurrido, dejando para última hora de la última sesión, que en "la cola" —el término parece estar de moda— los señores Diputados pudieran explayarse in extenso.

El hecho de que si al final de la sesión se corriera el albur, para mi caso cierto, de que la Cámara quedase sin número —y voy a repetir el argumento a fuer de cansador—, si en la media hora previa, por regla general, se le rinde poco culto a las deposiciones que en Sala se realizan, ¿qué no sucederá si esas exposiciones se hacen al final de la última sesión de cada mes? La contestación creo que huelga.

Yo estimo, señor Presidente, que por vía de ensayo, y sin que este ensayo pueda traer aparejados serios trastornos e inconvenientes, se podría dar el punto por suficientemente discutido y dejar para votar cuando haya número suficiente en sala, la proposición formulada por la Comisión especial; y ateniéndonos al resultado que la práctica ha de darnos, a breve plazo, para quedarnos con ella o rectificarla si fuera necesario.

Dejo formulada, señor Presidente, mi moción de suficientemente discutido, pero como observo que hay Diputados que desean hacer uso de la palabra, la aplazo.

SEÑOR GRUCCI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRUCCI. — Señor Presidente: yo soy contrario a estas modificaciones de última hora. Había aceptado, en cierto modo, la modificación de la Mesa de la Cámara tal como la ha planteado también el señor miembro informante, en la seguridad de que ese era el resultado de la experiencia y la experiencia, nos habría dicho que había necesidad de limitar el número de oradores en la media hora previa, porque todos entendíamos que podía suceder que los plazos fueran sumamente cortos y, entonces, todos nos aveníamos a darnos un plazo un poco más largo.

Si nosotros creemos que el Reglamento tal como está no nos da la comodidad que necesitamos, debemos aceptar esta reforma. Si nosotros entendemos que esta reforma, tiene serios y graves inconvenientes, tal como lo acaban de plantear algunos señores Diputados por las modificaciones que han expuesto, yo creo que debemos correr los riesgos. El Reglamento, por otra parte, da a todos los Diputados la facultad de poderse defender en caso de que el asunto pierda actualidad y sea realmente urgente. En ese caso lo puede plantear en la última sesión o en la que le parezca, si ve que está muy postergado, como grave y urgente o como cuestión previa, y la Cámara decidirá. De lo contrario, corre el riesgo de que demore unos días más.

No es posible que si nosotros entendemos que si deseamos hacer una exposición en la Cámara en la media hora previa y contamos solamente con dos o tres minutos de tiempo, y hemos tratado de introducir una modificación para obtener cinco minutos, ahora que podemos obtener los cinco minutos, estemos pensando que corremos el riesgo de no poder hablar. Una de dos, o nos quedamos con el Reglamento tal como está, o aceptamos los cinco minutos a fin de que la exposición pueda ser suficientemente extensa.

De manera que yo mantengo en un todo la reforma, tal como la propone la Comisión Informante, de que se limite el número a seis y que se mantenga el turno. Si algún Diputado, por una causa X, no puede hacer acto de presencia en el momento que lo llaman, que tenga un poco de paciencia y espere otro, y si se trata de un asunto urgente que recurra al Reglamento y lo plantee como grave y urgente, o si no que espere el turno.

Por otro lado, la práctica nos ha dicho que generalmente se trata de cosas simples y de mero trámite. La prueba está que se aprueban y votan sin observación, aun cuando algunas veces entendemos que merecerían alguna observación los asuntos que se traen a la Cámara en esa media hora previa; pero como no existe ninguna responsabilidad, los votamos, porque como ha dicho el señor Diputado Fusco, la Cámara sirve simplemente de vehículo.

De manera que yo voy a insistir en que, si realmente queremos tener un tiempo mayor para hacer las exposiciones, debemos limitar el número y conformarnos con la modificación que aconseja la Comisión informante; de lo contrario, quedarnos con el Reglamento tal como está y llegará el instante en que en esta media hora no habrá ningún representante, o muy pocos, que quieran hacer uso de la palabra. El tiempo va solucionando estos problemas, y todos nos convenceremos que estas modificaciones y estas discusiones no nos conducirán a nada sino que se irán limando las cosas poco a poco y veremos que irán desapareciendo también los motivos porque cada representante necesita de esta media hora previa.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — El señor Representante Grucci nos plantea un dilema que no me parece lícito. Nos dice: "Estas son lentejas; si quieren las toman, y si no las dejan", repitiendo, con ello, el dicho clásico. Yo creo que no puede haber inconveniente en que si nosotros queremos ponerles a las lentejas un poco de sal, y si reconocemos como legítimo hacerlo, la Comisión de Asuntos Internos acepte que le agreguemos esa sal a las lentejas.

Yo no veo razón para que no se admita una de las dos soluciones que he propuesto: o que de acuerdo con la sugestión del señor Diputado Bianchi se establezca que el término para estas exposiciones en la última sesión de cada período mensual correrá al principio de la sesión, como actualmente la media hora previa, sólo que entonces, sin limitación, es decir, sin otra limitación que la que establezca el número de inscriptos; o que se admita un quórum mínimo si las exposiciones han de hacerse a posteriori.

Yo me inclinaría por la primera solución, porque los asuntos que figuren en la orden del día seguramente van a tener interés suficiente como para que la Cámara mantenga su quórum hasta que los haya agotado, aunque la sesión tenga que prorrogarse por dos o tres, o más horas.

No es nada anormal —y es, al contrario, muy frecuente en el trabajo parlamentario— que precisamente la última sesión de cada período mensual, sobre todo cuando los períodos mensuales se aproximan al fin de cada período anual, se prorrogue y hasta se haga permanente, hasta altas horas de la noche.

De manera que no veo inconveniente en que se proceda en la forma que yo indico.

Por otra parte, quiero hacer notar a la Comisión que no ha advertido bien que la fórmula que propone no es sólo aditiva al artículo 129 del Reglamento,

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Como e. la sesión ordinaria de hoy no hay orden del día, hago moción para que en ella se continúe tratando este asunto de reforma reglamentaria.

(Apoyados).

SEÑOR FUSCO. — Yo entiendo que esa moción debe hacerse dentro de la sesión ordinaria, y que no se puede, por anticipado, destinarse una sesión ordinaria para tratar determinado asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces podría resolverse que continúe este asunto después, que se levante la sesión ordinaria.

SEÑOR FUSCO. — Hago moción para que se haga un intermedio y sigamos tratando este asunto a continuación de la sesión ordinaria de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fusco.

(Se vota. **Afirmativa: treinta y tres en treinta y seis**).

—Puede continuar el señor Diputado Fusco.

SEÑOR FUSCO. — Yo estaba procurando hacer notar a la Comisión de Asuntos Internos que la fórmula que propone no configura simplemente un aditivo al artículo 129, sino que en parte es también sustitutiva de una disposición de ese artículo.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Tiene razón el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Todo el apartado final que empieza con las palabras: "Habiéndose anotado más de un orador", debe quedar eliminado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — La Comisión tiene redactada la fórmula en esa forma: "sustitúyese el inciso final del artículo 129 del Reglamento de la Cámara, por el siguiente apartado".

SEÑOR FUSCO. — Aquí no está dividido en parágrafos, y habrá que determinar que es el que empieza con las palabras: "Habiéndose anotado más de un orador".

De todas maneras, yo paso a la Mesa como fórmula sustitutiva del último inciso del artículo 129, la que voy a leer: "En la última sesión de cada período mensual el término a que se refiere este artículo se prorrogará hasta que formulen sus exposiciones los oradores inscriptos que no hubieren podido hacerlas en las sesiones ordinarias de dicho mes, por exceder del número fijado para ellas, prorrogándose la sesión por un lapso igual al que insuman esas exposiciones".

SEÑOR ESPALTER. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — La postergación de esta sesión para después de la sesión ordinaria, ¿es para tratar los dos asuntos?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

Está a consideración el artículo leído y la modificación propuesta por el señor Diputado Fusco.

SEÑOR BIANCHI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI. — Como co-autor de la modificación presentada por el señor Diputado Fusco, voy a decir breves palabras.

Entiendo, como ha entendido la Comisión de Asuntos Internos y lo ha explicado ampliamente el señor miembro informante, que no va a haber congestionamiento de oradores o de asuntos para tratar al final de la última sesión de cada mes, dada la forma en que se descongestionará, como consecuencia de los asuntos que se tratarán en la media hora previa que autoriza el reglamento.

De manera que vamos a llegar al final de las sesiones ordinarias de cada mes, casi sin problemas a este respecto, de lo cual tengo la casi seguridad. Ayer mismo se produjo el caso de que se anotaron nada más que cinco legisladores para hacer uso de la palabra y sobró tiempo; un tiempo precioso, porque los que hicimos uso de la palabra lo hicimos en una forma completamente módica, respecto a la dilatación del tiempo.

De modo que, señor Presidente, considero que la modificación presentada por el señor Diputado Fusco debe tenerse en cuenta por la Cámara y ser aprobada, para evitar, precisamente, que la Cámara se desinterese por escuchar a los legisladores que queden en último término en la última sesión ordinaria. Es de lamentar, indudablemente, que esto pueda suceder, como sucede por lo general, de que los señores Diputados se desentiendan de los intereses que incumben a los Representantes, que traen problemas de palpitante actualidad en nuestro país y los plantean en esta media hora previa. La Cámara es la tribuna que tiene mayor entidad y mayor jerarquía como tribuna popular, de

manera que los señores Diputados hacen muy mal en esquivar su presencia durante esa media hora previa, en la cual muchos señores Diputados presentan problemas de verdadero interés para las zonas que representan.

Yo entiendo, señor Presidente, que esto significa hasta una descortesía de parte de los señores legisladores para con el país. Pero la realidad, aunque duela decirlo, es esa.

En muchos casos yo doy más importancia a la media hora previa, que es el único resorte que nos autoriza a los legisladores a traer la verdadera inquietud de nuestros representados al Palamento, aún cuando esta, como acaba de decirlo el señor Diputado Fusco, no sea más que la vía para que llegue esa inquietud del electorado que representamos, a su destino, y porque tiene una mayor y más amplia jerarquía, si es posible, que la misma prensa. El Poder del cual nosotros somos integrantes, está muy por encima de lo que representa la prensa, y en este caso, no hacemos más que autorizar, debido a nuestra palabra, que la prensa se ocupe, precisamente, de asuntos que afectan intereses colectivos del país.

Por consiguiente, entiendo que es necesario facilitar en todo sentido a los señores Diputados para que puedan dilucidar ampliamente esos problemas que, aunque parezcan pequeños comparados a los problemas nacionales, son realmente de entidad respecto a los asuntos colectivos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Debiendo comenzar la sesión ordinaria de las 17 horas, se pasa a intermedio hasta que termine dicha sesión.

(Así se efectúa a las 17 horas. No se reanuda esta sesión, en virtud de que en la sesión ordinaria se resolvió considerar el proyecto de modificaciones al Reglamento de la Cámara).

JUAN F. GUICHON
Presidente ad-hoc.

Arturo Miranda
Secretario Redactor

Gilberto Echeverry
Secretario Relator

José M. Zamora,
Director de Taquígrafos.

30ª SESION.—MAYO 11 DE 1943

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ARTURO LUSSICH

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

3.

4—Licencia.

Manifestaciones de señores Representantes durante la media hora previa:

5—Del doctor Antonio Gustavo Fusco, en que hace notar el rigor fiscalista de algunos funcionarios de la Oficina Nacional de Trabajo en cuanto al cobro del impuesto que deben abonar los patronos o empresarios y los empleados u obreros a su servicio. — Se vota el pase de la versión taquigráfica a los Ministerios de Industrias y de Hacienda.

6—Del señor Martín M. Oís, en que alude a los perjuicios que ocasiona a los poseedores de aparatos transmisores de radio de onda larga del interior del país, que los utilizan para sus actividades habituales, la resolución de la Dirección General de Comunicaciones que prohibe las trasmisiones radiales. — Se vota el pase de la versión taquigráfica al Ministerio del Interior y a la Dirección de Comunicaciones.

7—Del doctor José Olivera Ubios, en que, ampliando sus anteriores gestiones, propugna la higienización del agua potable en la localidad de Cardona, Departamento de Soriano, y hace mención a los informes recibidos sobre este asunto de la Intendencia de Soriano y del Ministerio de Obras Públicas, elevados por la Dirección de Saneamiento. — Se vota el pase de la versión taquigráfica al Ministerio de Obras Públicas y a la Dirección de Saneamiento.

8—La Mesa informa a la Cámara que ha acordado con los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Hacienda que la sesión de interpelación se realice el día 14 a la hora 17.

9—Cuestiones de orden. — Derogación de las leyes de imprenta. — El doctor Héctor Payssé Reyes informa que la Comisión de Constitución y Legislación General presentará en los primeros días de junio un proyecto de ley referente a la derogación lisa y llana de aquellas leyes. — Liberación de impuesto de saneamiento a las viviendas económicas construídas con préstamos del Banco de la República. — Inclusión de este asunto, con o sin informe, en la orden del día de la sesión del lunes. — (Moción del señor Representante don Adolfo Tejera, votada afirmativamente).

10—Modificaciones al artículo 129 del Reglamento de la Cámara. — Por moción del señor Representante don Carlos T. Gamba, se resuelve continuar la consideración de este asunto, que había sido iniciada en la sesión extraordinaria precedente. — Discusión. — (Se interrumpe el debate por la presentación de una moción del señor Representante don Lisandro Cersósimo).

11—Moción del señor Representante don Lisandro Cersósimo, para que se designe una Comisión especial con el fin de combatir el grave problema de la desocupación obrera y arbitrar recursos para la construcción de obras nacionales y municipales. — La Mesa advierte que no hay número en Sala para votar esta moción.

12—Modificaciones al artículo 129 del Reglamento de la Cámara. — Continúa la discusión. — Se aprueba con modificaciones el artículo propuesto por la Comisión, que queda incorporado al Reglamento de la Cámara.

13—Modificaciones al Reglamento de la Cámara (Artículo 129 bis) (Antecedentes). — Discusión. — Sanción. — Queda incorporada la reforma al Reglamento de la Cámara.

14—Integración de una Comisión.

15—Designación de una Comisión especial para combatir el grave problema de la desocupación obrera. (Moción Cersósimo). — Habiendo número, se pone a consideración el proyecto presentado por los señores Representantes Cersósimo y Bacigalupi. — (Se interrumpe el debate por el planteamiento de una cuestión de orden).

16—Subsidio para la Plaza Internacional de Rivera. — Se resuelve repartir el informe y proyecto de la Comisión de Presupuesto. — (Moción del señor Representante don Esteban J. Bacigalupi).

17—Continúa la discusión del proyecto de los señores Cersósimo y Bacigalupi sobre problemas de desocupación y construcción de obras nacionales y municipales. — A proposición de la Mesa, este proyecto figurará en segundo término en la orden del día de la sesión próxima.

1

Asisten los señores Representantes: Eduardo Acevedo Alvarez, Héctor Alvarez Cina, Simón B. Amighetti, Magdalena Antonelli Moreno, Cecilio Arrarte Corbo, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Luis Alberto Barbé, Celestino H. Bianchi, Luis Alberto Brause, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, José A. Cappozzoli, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Lisandro Cersósimo, Carlos A. Cutinella, José Gabriel D'Amado, Tomás J. de la Fuente, Aquiles Espalter, Ismael N. Esquibel, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Antonio G. Fusco, Carlos T. Gamba, Elio García Austt, Mauro García da Rosa, Juan Francisco García, Salvador García Pintos, Raúl Gaudín, Francisco A. Gilmet, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Efraín González Conzi, Héctor Grauert, Vicente Grucci, Juan F. Guichón, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, Carlos A. Larrosa, José G. Lissidini, Maximiliano López Lindner, Juan A. Lorenzi, Carlos Massiotti Silveira, Carlos A. Mora Otero, Martín M. Oís, Teribio Olaso, Luis Oliú, José Olivera Ubios, Enrique Oribe Coronel, Ernesto F. Paravís, Héctor Payssé Reyes, José María Penco, Luis Penza, Alfredo Puig Spangemberg, José A. Quadros, Dardo Regules, Arturo Reyes Cabrera, Guillermo Retamoso, Antonio Richero, Julia Arévalo de Roche, Eduardo Rodríguez Larreta, José Rosa Giffuni, José V. Ruibal, Ramón M. Salgado, Amador Sánchez, Medardo A. Silvera, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, Marcelino Urioste, Francisco Viera, Miguel Vieytes, Alberto F. Zubiría y Herminio Zunino.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Pedro Chouhy Terra, José M. Damboriarena, Osorio Martirena, Ventura Puig, César I. Rossi y Euclides Sosa Aguiar.

Con aviso, los señores Representantes: Atilio Arrillaga Safons, Luis Batlle Berres, José L. Chouhy Terra y Alfredo García Morales.

Sin aviso, los señores Representantes: Felipe Amorín Sánchez, Javier Barrios Amorín, Eofelio De Dovitiis, Alberto Domínguez Cámpora, Ovidio Fernández Ríos, Ramón Guerrero Flores, Enrique D. Martínez, Segundo F. Santos, Oscar Secco Ellauri, Miguel A. Trianón, Antonio Valiño y Sueiro y Ramón Viña.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas).

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes).

Comunicaciones:

—El Ministerio de Relaciones Exteriores acusa recibo de la nota por la que se comunicó la sustitución del segundo punto de la interpelación, referente a las modificaciones del convenio con el Banco de Exportación e Importación de Wáshington.

—Del Ministerio de Industrias y Trabajo, en que contesta el pedido de informes formulado por la Comisión de Códigos, sobre concesiones precarias otorgadas por el Poder Ejecutivo para la explotación de turberas en los Bañados de Carrasco.

—Del mismo Ministerio, en que contesta la exposición del señor Representante arquitecto Horacio Terra Arocena, referente a la explotación de turberas en el Parque Nacional de Carrasco.

—De la Administración Nacional de Puertos, referente a las manifestaciones del señor Representante doctor José Pedro Cardoso, respecto del suceso de la Grúa H-2.

—Del Ministerio de Obras Públicas en que acusa recibo de las siguientes exposiciones:

—Del señor Representante don Medardo A. Silvera, relativa a la construcción de la Carretera a Chuy, punto terminal de la carretera y edificio policial de la misma localidad.

—Del señor Representante doctor Humberto Badano, relativa a un desvío en la carretera Artigas - Rivera.

—Del señor Representante don Adolfo Tejera, relacionada con los jornales que se adeudan a los obreros de vialidad de Florida, que trabajan en la carretera a Durazno.

—Del señor Representante don José Rosa Giffuni, sobre servicio de abastecimiento de aguas corrientes en la localidad de La Paz.

—A sus antecedentes.

El señor Representante don José María Damboriarena solicita licencia por el presente mes.

—Se votará oportunamente.

Varios fabricantes de vinagre remiten una exposición relativa al proyecto sobre elaboración y expendio del vinagre.

—A sus antecedentes.

3

Léanse las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a las sesiones del día 10 de Mayo, a las 16 y 17 horas.

Con licencia: señores, Chouhy Terra (don Pedro), Damboriarena, Martirena, Puig, Rossi y Sosa Aguiar.

Con aviso, señores: Chouhy Terra (don José L.) y García Morales.

Sin aviso: señores: Amorín Sánchez, Barrios Amorín, Calleriza, De Dovitiis, Domínguez Cámpora, Gaudín, Martínez, Quadros, Santos, Silvera, Trianón y Valiño y Sueiro.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 10 de Mayo:

Asuntos Financieros y Bancarios, integrada.

Con aviso, señor García Morales.

Sin aviso, señores: Chouhy Terra, Domínguez Cámpora, Fusco, Gamba, Guichón, Martínez, Puig Spangemberg y Salgado.

Constitución y Legislación General.

Sin aviso, señores: Amorín Sánchez y Fusco.

Legislación Social.

Con aviso, señora Arévalo de Roche y señores Lorenzi y Penco.

Sin aviso, señores: García da Rosa, Quadros y Urioste.

Investigadora Instituto de Jubilaciones.

Con aviso, señor Carbonell y Migal.

Sin aviso, señor Gaudín.

Investigadora Irregularidades en la Aduana.

Sin aviso: Sr. Barrios Amorín.

—Habiendo número está abierta la sesión.

4

Se va a votar la licencia al señor Diputado Damboriarena por el presente mes.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta).**

—Se han inscripto tres señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa. Dispone cada uno de diez minutos.

5

Tiene la palabra el señor Diputado Fusco.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: en estos últimos tiempos, algunos funcionarios de la Oficina Nacional de Trabajo han dado muestras de un rigor fiscalista tan excesivo, que me ha parecido observable, y con entidad bastante como para que las observaciones se produzcan desde el seno de la Cámara de Diputados.

La ley de Pensiones a la Vejez crea, entre otros recursos para atender este servicio, el de un impuesto que deben pagar los patronos o empresarios por los obreros o empleados que tengan a su servicio. No define la ley aludida el concepto de patrono o empresario y el concepto de obrero o empleado; pero hasta ahora, por una jurisprudencia administrativa y judicial constante, se ha adoptado como criterio discriminativo de estas denominaciones el que a su vez suministra, con definiciones expresas y con ejemplos casuísticos muy ilustrativos, la ley de horario obrero.

Pues bien: pese al sentido de esta jurisprudencia administrativa y judicial, algunos inspectores de la capital y de campaña han pretendido aplicar el impuesto que crea la ley de Pensiones a la Vejez, por los obreros y empleados, en situaciones tales como las de los jugadores de fútbol respecto a los clubs que los emplean, los del personal de recaudación y fiscalización, de los jueces y los linesman respecto de la Asociación Uruguaya de Football y la de los corredores de quinielas respecto a las agencias que los usan.

A mí me parece de una evidencia meridiana que la relación contractual de los jugadores de fútbol con los clubs, o la del personal de recaudación, jueces y linesman con la Asociación Uruguaya de Football, o la de los corredores de quinielas con los agentes de este juego, difiere tan fundamentalmente con la relación contractual corriente de patronos o empresarios con empleados u obreros, que ha tenido en cuenta la ley, que solo exprimiendo el raciocinio legal hasta lo indecible, se puede pretender aplicar la disposición de la ley de Pensiones a la Vejez a estos casos.

Basta tomar en cuenta esta circunstancia: ninguno de los elementos constitutivos del personal que estos inspectores ha querido gravar, está sujeto a horario; si estuvieran sujetos a horario, si les fuera aplicable la ley de horario obrero, que, como lo dije inicialmente, da el criterio discriminativo para entender el sentido y el alcance de las palabras "patrono" y "empresario", "obrero" y "empleado", resultaría que, en lo que atañe a los jugadores de fútbol o al personal de recaudación, etc., de la Asociación Uruguaya de Football, estarían siempre en infracción porque los que no son empleados públicos, y son, en cambio, empleados u obreros particulares, que constituyen la inmensa mayoría, han cumplido sus horarios y han cumplido su semana de trabajo en sus actividades privadas. De manera que al concurrir a actuar a las canchas de juego estarían violando la ley de horario obrero y la de descanso semanal.

En cuanto a los corredores de los agentes de quinielas la situación es análoga. Estas personas no tienen horario. A veces, la misma función interfiere con otras actividades propias y fundamentales del que las está realizando. Por ejemplo, es muy corriente que personas que ejercen pequeños comercios, sobre todos los ambulantes, al mismo tiempo actúen como corredores de quinielas.

Pero lo más grande de todo ésto, es que, tratándose, como se trata, de un problema de interpretación jurídica respecto al cual la tesis más valedera, mejor dicho, la única valedera, es la que he expuesto, no sólo se pretende aplicar la contraria, sino que, en base a ellas, se quiere imponer cuantiosas multas a los presuntos infractores!

Yo opino que la división de poderes, que constituye uno de los fundamentos básicos del régimen democrático, debe ser estrictamente respetada. Considero, por lo tanto, que la Cámara, como no fuese por vía de ley, no tendría intervención sobre las actividades administrativas a que me estoy refiriendo. Pero, aún así, como ciudadano y como legislador, interesado en la buena y correcta marcha de la Administración Pública, me creo con derecho a hacerle llegar estas observaciones al Poder Ejecutivo, para que las tome en cuenta en la medida en que lo tenga por conveniente.

Propongo por ello que se pase la versión taquigráfica de mis palabras a los Ministerios de Industrias y de Hacienda, particularmente al primero, porque es el que tiene ingerencia directa en el caso, pero también al de Hacienda, porque el problema puede interesarle.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado a los Ministerios de Industrias y de Hacienda.

(Se vota. **Afirmativa: veintiocho en treinta**).

6

—Tiene la palabra el señor Diputado Oís.

SEÑOR OIS. — Señor Presidente: voy a referirme a una disposición de la Dirección General de Comunicaciones en la que tienen también intervención, según creo, el Ministerio del Interior, referente a la prohibición que existe sobre los aparatos trasmisores de radio del interior del país.

Si bien esta medida ha sido sabia, según creo, frente a las medidas que hubo que tomar ante las actividades antinacionales, en lo que se refiere a esos pequeños aparatos trasmisores de radio que hay en las estancias, sobre todo, creo que la prohibición, que aún continúa de que puedan ellos ser utilizados, encierra una injusticia y la encierra tanto más en estos momentos en que hay grandes dificultades para transportarse a los lugares apartados de las ciudades, por diversos motivos, debiendo tenerse en cuenta que esos aparatos llenaban una sentida necesidad.

Los estancieros que los poseían se comunicaban así con los centros de población con las casas que se los habían vendido, que los informaban de telegramas, correspondencia que hubiera detenida, pedido de vagones, llamados de médicos, y un sinnúmero de cosas y servicios que le prestaban a los estancieros con informaciones a veces a diez, doce y quince leguas de distancia. Además, facilitaban la realización de cualquier negocio.

Cuando deseaban dirigirse a los centros de población para, de allí, comunicarse con la capital, también en breve espacio de tiempo lo hacían, y recibían la respuesta de los asuntos que les interesaba.

Me refiero a esos aparatos de onda larga, con un radio de acción muy limitado. Podían perfectamente los inspectores de que dispone la Dirección de Comunicaciones hacer un estudio y un examen en cada caso en que se solicitara y comprobar si esto constituía o no un peligro para otorgar el permiso correspondiente, con el fin de continuar llenando esta alta finalidad para nuestra campaña, más aun ahora, todavía, en que los medios de transporte son tan escasos, lo mismo que las líneas de correístas, en que las dificultades de crearlas se hacen cada vez mayores.

Por eso, hago moción para que la versión taquigráfica de las palabras que acabo de pronunciar, pase al Ministerio del Interior y a la Dirección de Comunicaciones, pidiéndoles atención sobre este asunto que creo de vital importancia.

He recibido del Departamento de Treinta y Tres, que represento, pedidos de varios hacendados que se encuentran en estas condiciones. También hay en otros departamentos, como Cerro Largo, y sobre todo Tacuarembó, que tienen medios de locomoción tan distantes a las estancias.

También conozco el funcionamiento y la utilidad que prestaban en muchos casos estos aparatos.

Por eso es que he formulado esa moción para que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio del Interior y a la Dirección de Comunicaciones, para que se aboquen al estudio de este asunto, lo que sería de desear que lo hicieran en el término más breve posible, máxime ahora que se acerca el invierno y cada vez las dificultades son mayores para los servicios a que me refiero, pudiendo así tener satisfacción mi pedido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado al Ministerio del Interior y a la Dirección de Comunicaciones.

(Se vota. **Afirmativa: veintiocho en treinta y dos**).

7

—Tiene la palabra el señor Diputado Olivera Ubios.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Señor Presidente: en las sesiones de los días 2 y 3 de marzo, con el representante por Soriano, señor Guimaraens, nos ocupamos de una instalación defectuosa de agua corriente en la localidad de Cardona, departamento de Soriano.

El señor Ministro de Obras Públicas, por intermedio de la Dirección de Saneamiento, ha hecho llegar un legajillo muy bien informado a mis manos, y por él llego a comprobar algo muy grave. No importaría tanto que la instalación fuese insuficiente en lo que respecta al caudal de agua que conduce, a la poca extensión de tubería, a la calidad del agua del punto de vista físico-químico. Lo más grave es que el agua está contaminada, infestada. Nosotros, en aquella localidad estábamos en parte algo tranquilos en lo referente a la calidad bacteriológica del agua, es decir, se consideraba agua pura. Pero lo cierto es que no lo es.

Cuando vez pasada, en las sesiones del 2 y 3 de marzo, el señor Diputado Guimaraens y el que habla nos referíamos a este asunto, atribuíamos que la infección de tifoidea se había extendido por la falta de combustible líquido para hacer funcionar el depósito de agua corriente.

Aunque hubieran funcionado las aguas corrientes con regularidad, lo cierto es que la población no estaría libre de infestarse. Eso es lo que ocurre en esa localidad, y como creo que no es esa la única localidad de la República que está en esas condiciones, quiero llamar la atención, no sólo del señor Presidente, sino de la Cámara en general.

La Dirección de Saneamiento ha estudiado muy bien este asunto. Esperaba de la Intendencia de Soriano más informes completos, puesto que este servicio ha estado a cargo de la Intendencia y no de la Dirección de Saneamiento.

Ahora bien: el señor Intendente de Soriano acaba de dar informes completos en la nota N.° 135|832. Esperamos, entonces, los Representantes de Soriano, que la Dirección de Saneamiento cumpla lo que promete: primero, esterilizar la fuente productora y tuberías; segundo, una nueva instalación de fuentes de produción de agua; y, tercero, instalación de colectores cloacales y planta de depuración especial. De esta manera se podría corregir la deficiencia que existe en el servicio de aguas corrientes que actualmente utilizan las poblaciones de Cardona y de Florencio Sánchez.

En consecuencia, pido que mis palabras pasen al Ministerio de Obras Públicas y, especialmente, a la Dirección de Saneamiento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido formulado por el señor Diputado Olivera Ubios.

(Se vota. **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta**).

8

—La Mesa da cuenta de que entre la Presidencia de la Cámara y los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Hacienda, se ha acordado realizar la sesión de interpelación el próximo viernes 14 a la hora 17.

9

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — La Comisión de Constitución y Legislación me ha encomendado dar cuenta a la Cámara del siguiente asunto: esta Comisión ha considerado, en tres sesiones, un proyecto presentado por el sector nacionalista independiente, que encara la derogación de las leyes de imprenta.

En la sesión de ayer, la Comisión de Constitución y Legislación, con el voto unánime de los miembros presentes, ha señalado su criterio favorable a la derogación total, lisa y llana, de las leyes que rigen en materia de imprenta; pero ha dilatado el traer a debate este asunto, hasta tanto esté habilitada para presentar, conjuntamente, un proyecto de ley sobre la materia.

Espera la Comisión de Constitución y Legislación poder presentar para los primeros días del mes de junio, un proyecto de ley sobre este asunto.

Por el momento es de lo que quería dar cuenta, respetando algún comentario que en estos últimos días se ha hecho, con razón, en diferentes diarios de la capital.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Señor Presidente: formulo moción para que se incluya en la orden del día de la sesión del lunes próximo, un proyecto que presenté sobre liberación de impuesto de saneamiento a las viviendas económicas construídas con préstamos del Banco de la República, préstamos que se otorgan por ley de 1937. Pido que ese asunto se trate con o sin informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Tejera, para que el asunto a que se ha referido, se trate, con o sin informe, en la sesión del lunes 17.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en treinta y ocho**).

10

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAMBA. — Señor Presidente: no existiendo asuntos para tratar en la orden del día, yo mociono para que se destine la parte de esta sesión que sea necesaria para continuar considerando la reforma reglamentaria que se discutió en la primera sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya lo ha resuelto la Cámara así.

SEÑOR GAMBA. — No, señor Presidente.

Se propuso, pero se advirtió que no podía votarse definitivamente en la sesión extraordinaria. Por eso lo propongo en esta sesión ordinaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se continúa considerando en la sesión ordinaria el proyecto sobre reforma del reglamento.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta**).

—Continúa con la palabra el señor Diputado Bianchi, que la tenía antes de entrar a la sesión ordinaria.

SEÑOR BIANCHI. — Señor Presidente: los hechos van dando la razón a lo que acababa de manifestar. Tres legisladores se han anotado para hacer uso de la palabra en la media hora previa. De manera que ya podemos ir descartando el temor al congestionamiento de oradores para la última sesión ordinaria de cada mes. Yo le pediría al señor miembro informante y a la Comisión que cedieran al pedido de reforma del artículo en su última parte, es decir, que se dejara para la última sesión ordinaria, en la media hora previa, a todos los oradores que no hubieran podido hacer su exposición durante las sesiones del mes.

Me parece, señor Presidente, que es el temperamento que podría adoptarse con mayor resultado, y también para evitar, como ya lo dije, el desinterés de la Cámara por los asuntos de que se trata.

Nada más, señor Presidente.

11

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra para hacer una moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido que se dé lectura por Secretaría de una moción que he presentado, aunque no sé si hay el número reglamentario para votarla.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se podrá dar lectura de la moción hecha por el señor diputado; pero no puede votarse porque se necesitan cincuenta votos.

SEÑOR CERSOSIMO. — Dejaría la consideración para cualquier otra sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Formulo moción para que se designe una Comisión Especial, compuesta de un representante de cada uno de los sectores parlamentarios, con el propósito de armonizar un amplio plan a fin de poder combatir el grave problema de la desocupación obrera, arbitrando recursos para obras nacionales y municipales y con la colaboración de los vecindarios, de conformidad con lo dispuesto en la ley de 25 de setiembre de 1940. Para que se invite también a los señores Ministros de Hacienda, Obras Públicas e Industrias y Trabajo a una reunión en la Comisión que se instituye, para poder dar solución al más agudo problema social, como es el paro obrero.

Lisandro Cersósimo".

—Se votará oportunamente, cuando haya número en Sala.

SEÑOR CERSOSIMO. — Hay una Comisión que por haber sido ya designada con mucha anterioridad para tratar estos problemas de salario, desocupación, viviendas económicas, etcétera, no sé si ésta interfiere; de cualquier manera sería una contribución más para poder llegar a una solución armónica y poder dar de inmediato recursos sobre todo a los Municipios de campaña, para poder combatir de inmediato el problema de la desocupación. Con los planes nacionales de obras, como uno que trata esa Comisión especial, es posible que eso se dilate por mucho tiempo y no podamos llegar a conclusiones rápidas como las que yo propongo en esa moción que he presentado.

Mucho más no podría decir, esperando a que haya número reglamentario, y pedir entonces que se vote este asunto.

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la discusión sobre las reformas al Reglamento.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Como lo expresó en su oportunidad el doctor García Pintos, vamos a votar este proyecto de modificaciones al Reglamento, pero hubiéramos preferido un plan de reformas más sustanciales al Reglamento. Sin embargo, sabemos que la Comisión está estudiando este plan de reformas fundamentales al Reglamento de la Cámara, que creemos absolutamente necesario, porque es evidente que las críticas que se están formulando a la actuación del Parlamento tienen una parte de exageración, pero tienen también una parte razonable.

Desde la prensa y desde la radio todos los días, o por lo menos buena parte de los últimos días, se ha estado criticando la actuación del Parlamento, y las críticas que se formulan contra él son críticas de que han sido pasibles los malos Parlamentos, es decir: el exceso de discurso, el exceso de discusiones, la improductividad de la labor, el exceso en las alteraciones de la orden del día, el exceso de las Comisiones especiales y una cierta falta de unidad para enfrentar la gravedad del momento actual.

Los que exageran esos vicios, de los que no es pasible totalmente este Parlamento, están jugando, en realidad, con fuego, porque, todas las críticas al Parlamento no traen, en definitiva, más que su desprestigio.

Los golpes de Estado solamente han sido posibles cuando el pueblo ha perdido la fe a las instituciones democráticas.

De todas maneras, conviene tener presente esas críticas, por si tienen razón, o por si tienen razón en menor grado que el que aquellas expresan, o por si es posible enmendar los defectos o los males denunciados dándole a la actuación parlamentaria toda su eficiencia.

Por eso decía que veríamos con agrado que la Comisión de Asuntos Internos, en sesión que se puede fijar para el próximo mes de junio, considerara algunas reformas que en el período anterior presentamos con mi compañero de sector, el doctor Dardo Regules.

En ese proyecto, presentado por el doctor Regules y el que habla el 12 de agosto de 1940, proponíamos un día especial de los tres días semanales de sesión de la Cámara, en el que se tratarían únicamente asuntos técnicos, con un horario determinado y con una actividad determinada.

Dentro de ese proyecto, la duración de la sesión de los días miércoles será de las catorce y treinta hasta las diecinueve y treinta, con un pequeño intermedio en ese horario.

Establecíamos en segundo término, que esta sesión sería técnica con prórroga automática del plazo de la sesión, es decir que la sesión se dedicaría exclusivamente a tratar los asuntos indicados en la orden del día, sin poder alterarse sino en circunstancias excepcionales, y cuando fuera alterada por estas circunstancias excepcionales, entraría, de inmediato, en forma automática, la prórroga de la sesión.

En tercer lugar, la selección de la orden del día, de tal manera que no continuaríamos con este modo actual en que los asuntos entran a la orden del día en una forma anárquica, según se van pronunciando las distintas Comisiones informantes. No hay una idea de plan, y esta falta de plan conspira contra la eficiencia de la actuación parlamentaria.

En una de las disposiciones de ese proyecto de agosto de 1940, decíamos que la orden del día debía ser formulada el día lunes a la sesión por una Comisión especial de cinco miembros integrada por representantes de los distintos sectores, pero que tuviese eficacia según la representación parlamentaria de sus miembros.

Luego, establecíamos una prórroga automática general de la sesión de los días miércoles, de tal manera que si el día miércoles se estuviera tratando un asunto y llegara el final de la sesión sin haberse terminado la consideración de ese asunto, la sesión se consideraría automáticamente prorrogada hasta que esa consideración estuviera finiquitada.

Finalmente, establecíamos una disposición en cuanto al régimen de dietas para los Diputados inasistentes.

Otra reforma, nosotros también tendríamos interés que se incorporara, — y con esto voy a terminar — es la que se refiere a la alteración de la orden del día. Una de las practicas que conspiran constantemente — lo hemos visto en anteriores períodos parlamentarios — contra la eficacia de la labor de la Cámara, es precisamente el sistema de alterar la orden del día con asuntos que se declaran graves y urgentes en un clima general de verdadera improvisación. Por eso, vamos a proponer — y esto

pasará en oportunidad a la Comisión especial — que se haga una calificación de urgencia de los asuntos el día mismo o en la misma sesión en que se presenten, que se vote sin discusión el informe respectivo y que deba continuarse la orden del día una vez interrumpida, por todo el plazo de la interrupción del asunto grave y urgente.

Deseaba hacer estas consideraciones para acicatear — si se me permite la expresión — el celo de la propia Comisión de Asuntos Internos.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se permite advertir al señor Diputado que esas modificaciones al Reglamento no tienen que ver con el proyecto en discusión, que únicamente se refiere a la media hora previa, y que el proyecto subsiguiente, se refiere a la intervención de los Ministros. El señor Diputado, conjuntamente con el señor Diputado Regules, pueden volver a presentar su proyecto de reforma a la Mesa, que lo enviará de inmediato a la Comisión de Asuntos Internos para que lo tome en consideración.

SEÑOR BRENA. — Si el señor Presidente me hubiera dejado terminar, habría coincidido con él sin necesidad de su interrupción. En primer término, estaba haciendo estas consideraciones, aprovechando que se trataba de la modificación del Reglamento, para hacer notar que el Reglamento no deberá modificarse solamente en la parte que se refiere a la media hora previa, sino que merece reformas sustanciales.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa indica al señor Diputado la vía para obtener la reforma que el señor Diputado sustenta.

SEÑOR BRENA. — En segundo lugar, como la Comisión de Asuntos Internos tiene a estudio modificaciones al Reglamento, y se dió un plazo para presentar enmiendas, y creo que el plazo ha vencido, propongo, fundado en que tengo modificaciones sustanciales a presentar, que ese plazo sea ampliado.

A eso iba esta pequeña exposición que hice. De modo que propondría, después que se vote este artículo, que la Presidencia someta a la Cámara mi proposición de ampliar el plazo que se dió a los señores Diputados para presentar ante la Comisión de Asuntos Internos, enmiendas al Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará, señor Diputado. Continúa la discusión de las enmiendas propuestas al Reglamento. Si ningún señor Diputado desea hacer uso de la palabra, se va a leer el artículo 1.°, con las enmiendas propuestas.

(Se lee:)

"Artículo único. Sustitúyese el inciso final del artículo 129 de Reglamento de la Cámara, por los siguientes apartados:

"En cada sesión ordinaria, durante dicha media hora, el número de oradores no podrá exceder de seis, correspondiendo, en ese caso, hasta cinco minutos a cada uno de ellos. No obstante, si los Representantes inscriptos no ocuparan toda la media hora y luego que hayan hablado los seis primeros inscriptos, podrá concederse la palabra a los oradores que se hubieren inscripto posteriormente, hasta el término de la expresada media hora.

"La Secretaría abrirá un registro en el que se inscribirán los Representantes que excedan del número fijado, quienes lo harán en las sucesivas sesiones ordinarias siguiendo el orden de su inscripción.

"En la referida media hora, la Mesa aplicará estrictamente las disposiciones reglamentarias relativas a interrupciones. No podrán tampoco plantearse durante ella, cuestiones urgentes o de orden, ni hacerse aclaraciones o rectificaciones a lo expresado por los oradores.

"Los Representantes podrán también presentar a la Mesa, hasta treinta minutos antes de iniciarse la sesión, exposiciones escritas que no excederán de dos carillas formato oficio, de las cuales se dará cuenta en extracto en el curso de la sesión, y cuyo trámite se votará sin discusión.

"Al término de la última sesión de cada período mensual, la sesión se prorrogará por todo el tiempo necesario, a fin de que durante él formulen sus exposiciones los oradores incriptos que no hubieran podido hacerlas en las sesiones ordinarias de dicho mes, por exceder el número fijado. En este caso, las exposiciones no podrán exceder de cinco minutos."

—Se va a leer ahora un inciso sustitutivo al último de la Comisión, propuesto por el señor Diputado Fusco.

(Se lee:)

"En la última sesión de cada período mensual el término a que se refiere este artículo se prorrogará hasta que formulen sus exposiciones los oradores inscriptos que no hubieran podido hacerlas en las sesiones ordinarias de dicho mes, por exceder el número fijado para ellas. La sesión se prorrogará también por un término igual al que hubieran insumido las exposiciones antedichas."

SEÑOR FUSCO. — Propongo que se divida la votación. Que en primer término, se vote el artículo de la Comisión, sin el último apartado, que empieza así: "Al término de la última sesión de cada período mensual...", etc.

SEÑOR PRESIDENTE — Así se hará, señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Yo había hecho moción para que se agregara una aclaración en el sentido de que, dentro de la media hora en que están inscriptos seis diputados para hacer uso de la palabra, no se exigiera el rigor de turno perfecto, sino que dentro de esa media hora se pudiese alterar el turno de la inscripción, sin perderse el derecho de hacer uso de la palabra.

Yo pregunto al señor miembro informante si acepta ese agregado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — La observación del doctor García Pintos fué aceptada por la Comisión, conjuntamente con la del señor Diputado Espalter, y en atención a las manifestaciones del señor Diputado García Pintos se ha intercalado en el segundo párrafo lo siguiente: "...y luego que hayan hablado los seis primeros inscriptos". La Comisión ha entendido que con esto basta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya está incorporado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — No se había oído.

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar el artículo 1.° hasta el párrafo que termina con estas palabras: "...y cuyo trámite se votará sin discusión".

(Se vota. — **Afirmativa: Cincuenta y tres votos. Unanimidad**).

SEÑOR PENCO. — Señor Presidente: creo que la proclamación de la votación se ha hecho equivocadamente, porque yo he votado negativamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Fué afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y tres.

SEÑOR FUSCO. — La Comisión, ¿no había aceptado mi modificación?

SEÑOR PAYSSE REYES. — No, señor. La Comisión no aceptó la modificación por entender que es supeditar lo principal a lo accesorio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la parte final del artículo de la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: Cincuenta y uno en cincuenta y cuatro**).

—Se sobrentiende que queda desechada la enmienda del señor Diputado Fusco.

SEÑOR FUSCO. — No hay esa mayoría, señor Presidente. Mire cuánto somos los que hemos votado en contra!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y cinco**).

—Queda aprobado el proyecto y se incorporará al Reglamento de la Cámara de Representantes.

13

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de modificación al Reglamento, en lo referente a las exposiciones verbales de los Ministros del Estado.

Léase.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado.

(No habiendo observación se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta y tres**).

(Antecedentes).

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Incorpórase al Reglamento de la Cámara el siguiente artículo aditivo:

"Artículo 129 bis. Además del derecho que la Constitución acuerda a los Ministros de Estado para asistir a las sesiones de las Cámaras y de sus Comisiones (artículo 169) y tomar parte en sus deliberaciones, pero sin voto, podrán también hacer exposiciones verbales ante la Cámara sobre cualquier asunto, cuando a su juicio sea ello conveniente para el interés público.

Dichas exposiciones se harán antes de entrarse a la consideración de los asuntos del orden del día, tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias y por un término de veinte minutos. Si la importancia o urgencia del asunto planteado por el Ministro, impusiera su consideración inmediata, podrá la Cámara resolver, sin discusión, abocarse

a su estudio en la misma sesión, siempre que así se decida por el voto conforme de más de la mitad de los componentes de la Cámara; incluyéndolo, a tal efecto, en el orden del día.

La misma mayoría se requerirá para acordar, sin debate, al Ministro, si lo solicitare, un término mayor de tiempo para el completo desarrollo de su exposición.

Las exposiciones de los Ministros podrán referirse igualmente a las cuestiones de orden mencionadas por el artículo 31, en sus numerales 2.°, 3.°, 4.°, 5.°, 7.°, 8.°, 11, 12 y 13".

"FUNDAMENTOS

Señores Representantes:

El derecho de los Ministros para concurrir a las sesiones de las Cámaras y tomar parte en sus deliberaciones, pero sin voto, fué establecido expresamente por el artículo 112 de la Constitución promulgada en 1918 y por la de 1934, recientemente reformada por el plebiscito de 1942, en su artículo 169.

Ambas Constituciones consagraron de ese modo, una práctica parlamentaria ya incorporada a nuestra tradición democrática, aún durante la vigencia de la Constitución de 1830, que no determinó aquel derecho en forma expresa, si bien él surgía claramente de las facultades del Poder Ejecutivo como Poder colegislador y estaba consignado en los Reglamentos de la Asamblea General, de la Cámara de Senadores y en el de la Cámara de Representantes dictado en 1860.

La Constitución vigente ha creado una mayor vinculación entre el Poder Ejecutivo y el Legislativo, al requerir como indispensable el apoyo parlamentario para la mayoría del gabinete ministerial, así como al otorgar a cualquiera de las Cámaras la facultad de juzgar políticamente la conducta de los Ministros de Estado, desaprobando sus actos de administración o de gobierno.

A facilitar una mayor aproximación entre ambos Poderes tiende este proyecto de resolución, por el cual se propone salvar una evidente omisión del actual Reglamento de la Cámara, dando oportunidad a los Ministros para mantenerse en contacto con los Representantes, cada vez que las conveniencias públicas así lo requieran.

De ese frecuente contacto cabe esperar benéficos resultados para el mejor estudio de las medidas legislativas a adoptarse, el cual podrá realizarse en un ambiente propicio para que ellas sean oportunas y eficaces, en virtud de una más estrecha colaboración entre los Poderes colegisladores.

Tal es la innovación reglamentaria que la Mesa de la Cámara tiene el honor de someter al estudio y consideración de los señores Representantes, en la esperanza de que contará con su aprobación, en mérito a la bondad del propósito en que está inspirada.

Montevideo, Marzo 23 de 1943.

LUIS BATLLE BERRES
Presidente

Arturo Miranda
Secretario"

"Comisión de Asuntos Internos.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos ha resuelto aconsejar la aprobación del adjunto proyecto de reforma al Reglamento, presentado por la Mesa de la Cámara y referente a las exposiciones de los ministros de Estado en Sala.

El proyecto salva una evidente omisión del Reglamento actual. Los Ministros, de acuerdo con la disposición constitucional del artículo 169, pueden asistir a las sesiones de la Cámara y tomar parte en sus deliberaciones; pero cuando los Ministros quieren hacer una exposición, deben someterse a lo que disponen los artículos 41 y 72, del Reglamento que exige una mayoría especial de cincuenta votos para interrumpir la orden del día.

Por el proyecto se establece que cuando los Ministros concurran dentro de la media hora previa podrán hablar por un término de veinte minutos. Tiende el proyecto a facilitar la colaboración ministerial prevista por la Constitución, pero, a la vez, al poner un límite a las exposiciones de los señores Ministros, el proyecto vela por el buen desarrollo de la labor de la Cámara. No obstante, si los Ministros solicitaran un término mayor de tiempo, éste podrá ser concedido por los dos tercios de votos presentes, tal como lo establece el artículo 42, para los señores Representantes, por mayoría absoluta en su caso.

Si la presencia de los Ministros se efectuara en el curso de la sesión, el término de que gozarán para hacer uso de la palabra, será igual al que tienen los Diputados, siempre que lo resuelva la Cámara por cincuenta votos conformes.

En cuanto a la posibilidad de que la Cámara se aboque de inmediato al estudio de las cuestiones que puedan plantear los Ministros, se aplicará al caso la misma disposición que rige para los Diputados en cuanto a la mayoría requerida, es decir, cincuenta votos conformes.

Finalmente, el último apartado del proyecto de Resolución tiende a colocar a los señores Ministros en el mismo plano de los señores Representantes, en cuanto a las cuestiones de orden que puedan interrumpir el debate.

Por las breves consideraciones expuestas, la Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara la aprobación del adjunto proyecto.

Sala de la Comisión, Mayo 3 de 1943.

Efraín González Conzi, miembro informante. — Carlos T. Gamba. — Luis Penza. — Héctor Payssé Reyes. — Ismael N. Esquibel. Raúl R. Gaudin. — Toribio Olaso".

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Incorpórase al Reglamento de la Cámara, el siguiente artículo aditivo:

"Artículo 129 bis. Cuando los Ministros de Estado deseen hacer exposiciones verbales ante la Cámara, lo harán antes de entrarse a la consideración de los asuntos del orden del día, tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias y por un término de veinte minutos. Si la importancia o urgencia del asunto planteado por el Ministro, impusiera su consideración inmediata, podrá la Cámara resolver, sin discusión, abocarse a su estudio en la misma sesión, siempre que así se decida por el voto conforme de más de la mitad de los componentes de la Cámara, incluyéndolo, a tal efecto, en el orden del día.

Si el Ministro solicitare un término mayor de tiempo para el completo desarrollo de su exposición, se le podrá acordar sin debate por los dos tercios de los presentes (artículo 42) o por mayoría absoluta.

Las exposiciones de los Ministros podrán referirse igualmente a las cuetiones de orden mencionadas por el artículo 41, en sus numerales 2.°, 3.°, 4.°, 5.°, 7.°, 8.°, 11, 12 y 13."

Sala de la Comisión, Mayo 3 de 1943.

Efraín González Conzi, miembro informante. — Carlos T. Gamba. — Luis Penza. — Raúl R. Gaudin. — Héctor Payssé Reyes. — Ismael N. Esquibel. — Toribio Olaso".

—Está en discusión el proyecto de resolución.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — La Comisión espera —y lo dice por mi intermedio— que este asunto se resuelva muy brevemente. Es muy sencilla la modificación propuesta y sus fundamentos también son muy sencillos.

¿Cuál es el régimen actual? Los Ministros no pueden venir, dentro de la media hora previa, o no pueden hablar, si vienen, porque esa media hora tiene un destino especial. Ahora, si dentro de la sesión, vienen los ministros, para modificar la orden del día se requiere una mayoría especial.

¿Qué se propone? Le decimos al Ministro: "Si usted viene dentro de la primera media hora, tiene veinte minutos para expresarse. Pero hay más: si veinte minutos no le bastan, dos tercios de presentes pueden concederle una prórroga. Es claro que también pueden concedérsela más de cincuenta votos. Si hay ese número, no son necesarios dos tercios". Se le dice también: "Si el asunto que Vd. trae a la Cámara, a juicio de la Cámara tiene una entidad suficiente para alterar la orden del día, rigen, entonces, las mismas disposiciones que rigen para los señores Diputados."

Ahora, fuera de la media hora previa, el Ministro se somete a las mismas disposiciones reglamentarias a que se someten los diputados.

¿Cuál es el fundamento de ésto? Ya está dicho en la exposición de motivos y en el informe de la Comisión: se ha querido facilitar la colaboración que prevé el respec-

tivo artículo constitucional. Esa colaboración es necesaria y, por lo tanto, la Cámara crea, a favor de esa colaboración, un derecho que pueden usar los Ministros.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo único en la forma propuesta.

(Se vota. Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y dos).

—Queda aprobado el proyecto y se incorporará al Reglamento de la Cámara.

14

—Se va a dar cuenta de la integración de una Comisión.

Léase.

(Se lee:)

"Se designa al señor Representante Gaudín, de la Comisión de Fomento de la Producción, para reemplazar al señor Representante Guichón como integrante de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, para el proyecto sobre Ayudantías Escolares e Impuesto a los Vinos".

15

—Habiendo número, se va a votar la designación de la Comisión Especial propuesta por el señor Diputado Cersósimo, a los efectos de abocarse al estudio de procedimientos para paliar los inconvenientes de la desocupación.

Para designar esta Comisión, son necesarios cincuenta votos.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Encuentro muy plausible la iniciativa del señor Diputado Cersósimo; pero debo recordar a la Cámara que a moción del que habla fué votada una Comisión Especial que debía considerar y encontrar solución a tres puntos: abaratamiento de los artículos de primera necesidad; creación de fuentes de trabajo y aumento de salarios.

Esa Comisión ha venido trabajando y dentro de lo que ha tenido a su alcance, ha propuesto soluciones a la Cámara.

En lo que respecta a este punto particular, esa Comisión ha citado al señor Ministro de Obras Públicas: ha escuchado informes del señor Ministro de Hacienda y también del señor Ministro de Industrias y Trabajo. La Comisión sigue todavía en actividad.

Si acaso, señor Presidente, si en verdad a ella se le fijó un plazo que después fué prorrogado por la Cámara, y puede aducirse que ya ha vencido en este momento, bien podría rogársele otra vez a esa Comisión, ya que sigue trabajando, que, con los datos que propone el señor Diputado Cersósimo, insistiera sobre ese punto, para ver si encuentra alguna solución; aunque, desde luego, no es tan fácil encontrarla; pero yo creo que insistiendo en esa Comisión, con la buena voluntad que han puesto todos sus miembros, podría encontrarse alguna que paliara en algo la desocupación inmensa que hay en el país.

Por lo tanto, si no tuviera inconveniente el señor Diputado Cersósimo, yo haría moción para que se prorrogara el plazo de actuación de esa Comisión Especial, a fin de que considerara de nuevo este punto que ha planteado dicho señor Diputado. Aclaro, desde ya, que el señor Ministro de Obras Públicas planteó todas las dificultades que había, y también se refirió a todos los planes que tenía para solucionar esta cuestión. De acuerdo con lo que él nos había expresado, había una vía de solución ya, en lo que respecta a los Municipios; pero no habría inconveniente en que esa misma Comisión lo tuviera en cuenta.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa pone en conocimiento de la Cámara que en realidad había una Comisión designada para considerar la desocupación, los salarios y el abaratamiento de los artículos de primera necesidad. En primer término la desocupación. Esta Comisión tenía un plazo hasta el 4 de mayo corriente. Sería, de acuerdo con la proposición del señor Diputado Fernández Crespo, el caso de prorrogar el término concedido a esta Comisión para expedirse.

Están a consideración de la Cámara las dos proposiciones. Por una parte, la del señor Diputado Cersósimo, para que se nombre una Comisión Especial a fin de ocuparse exclusivamente del problema de la desocupación, que ya tanto preocupa a todos los sectores de la Cámara y de la opinión pública; y por otra parte, la otra solución, la de prorrogar el término de esta Comisión, ya designada, y que preside el señor Eduardo Acevedo Alvarez.

La Cámara puede optar por uno u otro procedimiento. Parecería que lo más expeditivo sería que se votara una u otra.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Yo no creo que haya una interferencia entre esa Comisión y la otra. Lo que deseo, y lo que desean todos los sectores de la Cámara y todo el país, es que se encuentre una solución rápida en este asunto de la desocupación.

Lo que propongo, señor Presidente, lleva a esta finalidad, que está en un proyecto que presenté con el señor Diputado Bacigalupi: ampliar la Deuda Pública en un millón de pesos, es decir, que el plan de obras públicas del año 42 —creo que de febrero, no recuerdo bien— distribuiría recursos entre los Municipios de campaña para dar trabajo de inmediato, que es la única solución que se puede adoptar en este momento. La otra solución, la que propone el señor Diputado Fernández Crespo, relativa a los planes que se han presentado a consideración de la Comisión, esa otra Comisión especial que estudia la desocupación, los salarios, etc., es un plan de carácter nacional y, por lo tanto, llevará un tiempo largo su estudio, licitación y ejecución de obras, etc. Con esta otra proposición, señor Presidente, se daría trabajo de inmediato a todos los obreros desocupados de los departamentos que estén en condiciones físicas para trabajar.

SEÑOR GUICHON. — Y el dinero, ¿de dónde sale?

SEÑOR CERSOSIMO. — No ha entendido, señor Diputado. El dinero lo sacamos de la ampliación de la deuda contraída para el plan de obras nacionales, y entonces se entregan de inmediato, veinte, treinta o cuarenta mil pesos a cada Municipio, a fin de que dé trabajo a los desocupados del departamento, a los que podría corresponderle siete u ocho mil pesos mensuales. Esa es la finalidad, y ahora pido que se dé lectura al proyecto presentado por nosotros, a fin de ver si es posible llegar a esta solución, que es la más rápida, la más armónica y la única que puede conjurar el grave mal de la desocupación obrera.

Con la ampliación de la deuda daríamos recursos de inmediato a los Municipios que actualmente carecen en absoluto de ellos, primero, por la merma de las entradas de las patentes de Rodados; segundo porque el 75 % de la Contribución Inmobiliaria se recibe con mucho atraso, y porque el número de desocupados, como se han paralizado otras actividades industriales, es muy superior al que ha habido en otros inviernos.

Hay Municipios que han enviado estadísticas al Ministerio de Obras Públicas, donde se establece que en algunos de ellos hay porcentajes hasta de 2.200 obreros desocupados; ese es el cuadro actual de los Departamentos del interior; no me refiero a la Capital, donde también hay número considerable de ellos, porque aquí los recursos son otros, y los procedimientos municipales para el trabajo de obras públicas y obras nacionales, están regidos por otro sistema; de manera que nosotros resolveríamos el problema de la campaña que es el más agudo y apremiante en este momento.

SEÑOR CAPPOZZOLI. — ¿Me permite ...

SEÑOR CERSOSIMO. — Sí, señor.

SEÑOR CAPPOZZOLI. — Debo manifestar al señor Diputado que sobre este asunto debe haber sido presentado al Senado, por órgano de la representación batllista, un proyecto de ley tendiente a conjurar más rápidamente que proporcionando trabajo, la situación de la campaña, vale decir: proporcionando alimento a los integrantes del pueblo que no poseyendo ocupación de sus brazos en cambio están agobiados por tal grado de miseria que los está poniendo entre la vida y la muerte.

(Interrupciones).

—Quiero significar que no es la medida más urgente la que propone el señor Diputado Cersósimo, de proporcionar trabajo, porque a ese efecto se requieren estudios técnicos, abrir nuevas obras, nuevas discusiones, votar rubros, etcétera. Cuando el hambre está golpeando en términos tan graves que pone al borde de la vida a numerosos integrantes de la sociedad, creo que la medida más urgente e inmediata es la de llevar el alimento reparador para ese estado de miseria que acaba con la vida.

Anuncio esto al señor Diputado Cersósimo, no para interferir con la iniciativa que toma — y que, por otra parte, está muy bien contemplada en otros proyectos similares a estudio de diversas Comisiones de este Parlamento — sino para su tranquilidad y la de la Cámara, y para significarle que el batllismo no se ha olvidado de la desgracia que aflige a una buena parte de nuestra población, y especialmente de nuestra población campesina.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR GUIMARAENS. — Creo que la proposición del señor Diputado Cersósimo no implica una interferencia con el proyecto a que alude el señor Diputado Cappózzoli, que ha sido presentada en el Senado por nuestra bancada. Me parece que el proyecto del señor Diputado Cersósimo puede ser tratado sin necesidad de acudir a este procedimiento, del que se está abusando, de nombrar Comisiones Especiales. Puede ser estudiado por la Comisión de Obras Públicas, y por la de Asuntos Financieros y Bancarios, con pedido de urgente despacho.
Considero que en esta forma obviamos el trámite del asunto, y la Cámara podrá tratarlo si en verdad tiene interés en él.
Nada más, señor Presidente.
SEÑOR DE LA FUENTE. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR DE LA FUENTE. — Voy a apoyar las manifestaciones que acaba de formular, con todo acierto, el señor Diputado Guimaraens.
No son incompatibles las dos soluciones.
Hace apenas un mes los Diputados que tenemos el honor de representar al Departamento de Rivera, hicimos una visita al señor Presidente de la República para manifestarle que el problema de la campaña en este momento — y coincide también en esto con lo que manifestaba el señor Diputado Cappózzoli hace breves instantes, — era un problema de subsistencias, porque a consecuencia de los problemas derivados de la intensa sequía que azotó al país, el ganado escasea y no existen otras fuentes de alimentación. Por otra parte, en algunas zonas del Norte, los comerciantes ya no quieren ni siquiera renovar sus mercaderías por temor a que sus clientes no puedan pagarles.
La situación es, pues, de subsistencia; pero este no es el ideal, porque todos los ciudadanos deseamos que nuestros compatriotas puedan obtener trabajo para que con esa fuente de energías, que verdaderamente dignifica al hombre, puedan adquirir los elementos necesarios e indispensables para la vida.
De manera que nosotros estaríamos dispuestos, señor Presidente, a apoyar esas dos iniciativas. Esa iniciativa, presentada en el Senado, utilizando al efecto el Instituto Nacional de Alimentación, que tiene una organización adecuada y muchos años de experiencia, instalando comedores en las zonas más afectadas para que se pueda dar alimentos a los niños y a los mayores, y, al mismo tiempo, fomentar por la otra vía, la ejecución inmediata de obras públicas, alentando también las obras municipales y hasta si fuera posible, con recursos nacionales, para que se pueda formar fuentes de trabajo ayudando así a los elementos de nuestra campaña.
Yo creo, señor Presidente, que de esta manera hacemos obra práctica sin ir a la creación de Comisiones Especiales y desmintiendo en los hechos aquellas afirmaciones que hacía hace un instante el señor Diputado Brena, cuando decía que se criticaba la acción del Parlamento frente a las necesidades apremiantes de la hora.
Como no son incompatibles estas dos soluciones, la Cámara podría votar, previo pronunciamiento de las Comisiones especializadas, y sancionar, también, el proyecto de ley presentado al Senado en su oportunidad.
Por esto ruego a la Mesa que, si lo cree conveniente, haga dar lectura del proyecto presentado, a los efectos de que los señores diputados puedan enterarse.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura al proyecto presentado por el señor Diputado Cersósimo, que está a estudio de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, según el trámite que le dió la Mesa en su oportunidad.
—Léase.
(Se lee:)

"Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir un nuevo millón adicional de la Deuda Obras Públicas 1942, con el fin de dar trabajo en obras públicas complementarias de carácter departamental, a los obreros desocupados en las zonas afectadas.
Art. 2.º La distribución de los fondos respectivos, que se aplicará en los meses de Junio, Julio, Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre del ejercicio 1943, se efectuará por el Ministerio de Obras Públicas, de conformidad con los planes de obras de las Intendencias respectivas, de acuerdo con la intensidad de la desocupación y sin perjuicio de las obras ya programadas y a realizarse por dicho Ministerio.
Art. 3.º Las Intendencias someterán de inmediato al Poder Ejecutivo los proyectos de obras aprobados a tal efecto por las Juntas Departamentales, con la indicación de las contribuciones municipales para las mismas, así como las de los vecindarios.
La contribución del Poder Ejecutivo sólo podrá invertirse en materiales y jornales, con exclusión de todo sueldo o remuneración de carácter burocrático o técnico y las obras se ejecutarán bajo la dirección y el control del Ministerio de Obras Públicas.
Art. 4.º Los Municipios podrán realizar las obras a que se refiere la presente ley sin el previo requisito de la licitación pública.
Art. 5.º Comuníquese, etc.

Lisandro Cersósimo, Representante por San José. — Esteban J. Bacigalupi, Representante por Rivera".

16

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR BACIGALUPI. — Primero, señor Presidente, voy a plantear una cuestión de orden y, después, me voy a referir al asunto que estamos considerando.
Voy a solicitar que sea repartido el proyecto e informe de la Comisión de Presupuesto, relacionado con el subsidio para la Plaza Internacional de Rivera.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se repartirá.

17

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR GUICHON. — Deseo hacer breves consideraciones, señor Presidente, para fijar nuestra posición respecto al asunto en debate.
En primer término, voy a ampliar lo expresado por algunos compañeros referente a la posición de nuestro sector en el Parlamento, — la Cámara y el Senado, — y en el seno del Gabinete, en el Consejo de Ministros, con relación a este pavoroso problema que conmueve a todo el país, de las repercusiones de la sequía y de los fenómenos de la guerra, que ha traído como consecuencia esta aterradora realidad social que crea una situación de hambre, que nos va a dar un invierno de hambre para extensas capas sociales.
Nosotros nos hemos abocado al estudio de este problema y nos permitiríamos exhortar a los otros sectores de la Cámara a hacer lo mismo, no por la vía de este procedimiento, que consideramos un tanto innocuo y hasta perturbador, de las comisiones especiales, que tuvo su razón de ser en el comienzo de la legislatura, cuando no estaban designadas las comisiones permanentes.
Nosotros hemos dividido la solución del problema en tres etapas. La primera, de mayor urgencia, llevando comedores y víveres a todo el país. Tenemos este proyecto perfectamente financiado, con los recursos, perfectamente articulado, y va a ser sometido, si no lo ha sido ya, a consideración del Senado. De inmediato, trabajo que podríamos denominar de invierno, trabajo en obras públicas de invierno, también de realización inmediata, con una extraordinaria urgencia. Se está examinando hasta el aspecto técnico, las dificultades de orden técnico para que los ingenieros puedan realizar los estudios pertinentes, y yo aprovecho la oportunidad para decir desde esta banca que esperamos que los señores ingenieros no obstaculicen la realización de este plan inmediato, prefiriendo quedarse en los gabinetes o en las oficinas, entre papeles.
Es necesario advertir que se necesita un clima de guerra, no para pelear, sino para hacer obra constructiva y, a la vez, resolver el problema del hambre.
En una tercera etapa, se busca la aplicación de ese plan, que se hace extensivo a todos los departamentos y que tuvo su origen en aquel plan de cuatro millones de pesos de Cerro Largo y de Rocha.
De manera que vamos a presentar a la brevedad posible, esos proyectos. El primero ya debe estar presentado; por lo pronto, está perfectamente estudiado, perfectamente financiado y perfectamente articulado el de comedores y víveres para todo el país. El otro se refiere a las obras de realización inmediata, trabajo para el invierno que se avecina y que será un invierno de lobos para la inmensa mayoría de la población del país. En último término está el plan de obras ya de mayor entidad, con esa financiación a que me he referido.
Para terminar, señor Presidente, yo exhortaría a los sectores parlamentarios a que siguieran la trayectoria nuestra.
Me consta que el nacionalismo independiente se ha abocado también al estudio de este problema y que quiere una

solución análoga, es decir, la articulación, también, de un plan de obras.

Voy a repetir una frase que dije en otra oportunidad sin ninguna intención de molestar, pero que molestó, tal vez, porque fué mal interpretada. Creo que debemos terminar con esa técnica parlamentaria, — si podemos llamarla así — del "Animémonos y vayan!" Pongámonos a trabajar cada uno en el seno de su sector o de la Cámara, no para nombrar comisiones especiales, sino para estructurar proyectos perfectamente articulados y perfectamente financiados, que den al país la sensación de la seriedad con que se encaran estos grandes problemas en esta hora dramática para la República, y, para ciertos sectores de la población de la República, principalmente.

He terminado.

(Muy bien!)

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Deseo decir, señor Presidente, que no tendría inconveniente en que este asunto lo estudiara una de las Comisiones permanentes, ya fuera la de Obras Públicas, o la de Asuntos Financieros y Bancarios, si se creyera conveniente. Retiraría de la moción la parte que establece la Comisión Especial y dejaría subsistente el proyecto ya articulado y presentado a la Mesa.

Además, quiero señalar también, señor Presidente, que este proyecto que hemos presentado es el que resuelve de inmediato el problema de la desocupación.

El señor Diputado Güichón nos habla de esos planes amplios, como el de Cerro Largo, Paysandú y otros departamentos, como Rocha, que fué el primero que lo puso en ejecución. También en San José se prepara un amplio plan permanente para hacer obras estables, en cuanto a vialidad urbana y rural; pero esos son proyectos que demoran su ejecución y no es posible ponerlos en práctica en la estación que viene.

Esta solución que nosotros buscamos es para que se ocupen obreros en el arreglo de calzadas, cunetas y plantación de árboles, en una palabra: hacer obra práctica, efectiva y rápida dando trabajo y también alimento, porque dando trabajo a los hogares pobres se da alimentación, que es más digno que lo otro, dar alimentación en los comedores públicos, donde se expone al hombre a los vejámenes consiguientes.

Por este proyecto dignificamos más al hombre, dándole jornales adecuados para que pueda llevar a sus casas alimentos. Démosle trabajo a todos los hombres que estén en condiciones físicas de realizarlo, y así dignificaremos al hombre y al obrero.

Por eso nosotros insistimos en que este proyecto debe ser aprobado de inmediato y pido, por lo tanto, que se trate en la sesión del lunes próximo, en primer término, como cuestión urgente. Que sea la Comisión Especial, que sea la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, o que sea de Obras Públicas la que los estudie, tanto da. El hecho es que sea convertido en ley a la brevedad posible, y que los Municipios puedan dar trabajo de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte al señor Diputado que para la sesión del lunes próximo la Cámara ya ha votado preferencia para un proyecto del señor Diputado Tejera. De manera que el proyecto del señor Diputado podría colocarse en segundo término.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿A qué se refiere la preferencia votada?

SEÑOR PRESIDENTE. — El proyecto sobre el cual la Cámara ha votado preferencia es un proyecto que también trata de favorecer a las clases poco pudientes: es el relativo a la exoneración de impuestos de saneamiento a las viviendas pobres. De manera que satisfará al señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Es más urgente éste. Sin desconocer la importancia de ese otro asunto, me parece que éste es fundamental y primordial.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si los señores Diputados se van a pasar discutiendo cuál es el más importante, eso irá en perjuicio de ambos proyectos.

La Mesa propone que figure en segundo término el proyecto a que se refiere el señor Diputado Cersósimo.

SEÑOR CERSOSIMO. — No hay inconveniente.

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Ya que algunas bancadas de una u otra manera han manifestado la posición de su partido con respecto a este problema, que es fundamental, de la desocupación, nosotros vamos a manifestar que estamos completamente de acuerdo con la ayuda a los desocupados y con aquellas proposiciones que orienten a establecer nuevas fuentes de trabajo sobre bases firmes y permanentes. Pero no aceptamos aquellas maneras de proceder demagógicas de los que quieren especular con una situación extremadamente difícil para el pueblo, elevando el descontento de los sectores más castigados del mismo, para culpar de todos los males a la democracia y al Parlamento.

A este respecto nosotros hemos advertido ya a algunos sectores de esta Cámara sobre la necesidad urgente de dar solución a una serie de leyes que están en las distintas Comisiones del Parlamento y algunas nuevas, que resuelvan el problema de crear nuevas fuentes de trabajo.

Al dirigirnos a los distintos sectores de la Cámara, hemos pugnado por la necesidad de crear un block parlamentario de los sectores partidarios de que continúe el curso democrático en el país, de los sectores partidarios de crear fuentes de trabajo y partidarios de pulverizar la demagogia de los elementos que, de una y otra manera, están conspirando contra la democracia en el país.

En nuestra nota que proponía el block parlamentario, advertíamos sobre la prédica que realizaba "El Debate", una prédica vergonzante por cuanto planteaba los problemas de la carestía de la vida, no con la idea de solucionarlos, sino con la idea de crear un descontento popular y culpar al Parlamento de ineficaz y al propio Gobierno, creando una situación de inestabilidad para la democracia.

Para vencer la resistencia y obstruccionismo que realiza el sector que responde a Herrera, notorio personaje nazificante...

(Interrupciones. Suena la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado, pero la Mesa le pide que se concrete a la cuestión.

SEÑOR RICHERO. — Bien, señor Presidente.

Como, a mi juicio, a "El Debate" en estos último tiempos, se le ha ocurrido ocuparse del dolor del pueblo, hablar de la desocupación, de los bajos salarios, de la triste vida de los humildes, creo que "El Debate" está siguiendo la misma línea que siguieron todos los movimientos reaccionarios que buscan elevar el descontento popular para orientar un movimiento contra la democracia.

(Interrupciones).

—Para evitar que la especulación demagógica contra la democracia progrese, creemos que se hace imprescindible que sea sancionada rápidamente una serie de leyes que contemplen realmente los intereses del pueblo, leyes que están en el Parlamento.

Creo que el único camino para salir inmediatamente es formar el block parlamentario contra el Herrerismo, que está haciendo, a mi juicio, una política obstruccionista.

(Interrupciones. Suena la campana de orden).

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Hago moción para que se incluya en la sesión de mañana el Mensaje del Poder Ejecutivo relacionado con el subsidio a la Plaza Internacional de Rivera y con el informe producido por la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ese asunto está incluído en la orden del día.

No habiendo más asuntos para tratar, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 18 horas y 20 minutos).

ARTURO LUSSICH
Primer Vice Presidente

Arturo Miranda
Secretario Redactor

Gilberto Echeverry
Secretario Relator

José M. Zamora,
Director de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 151 — Montevideo, Sábado 5 de Junio de 1943 — Núm. 11005

Tarifa de Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

de 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días rectificación de partidas	"	0.10

B) Avisos matrimoniales .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 10 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$		20.000	$	30.00	la	página
De	$	20.001	"	"	50.000	"	50.00	"	"
"	"	50.001	"	"	100.000	"	70.00	"	"
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100.00	"	"
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00	"	"
"	"	300.001	"	"	400.000	"	125.00	"	"
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00	"	"
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00	"	"
"	"	en adelante				"	200.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE LAVALLEJA

LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de una ambulancia a tracción á sangre para uso de la Policía del Departamento, de acuerdo con el modelo, memoria y pliego de condiciones que los interesados podrán obtener en la Jefatura de Policía de Lavalleja todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

La apertura de las propuestas se efectuará en la citada Jefatura el día 28 de Junio de 1943 a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran. — Minas, Mayo 28 de 1943.

(Cuenta corriente) Jn.4-5114-v.jn.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 28

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 28 para adquirir palillos para ropa, bombillas para mate, calderas enlozadas, candados para cajas baúles, espejos con marco, platos llanos y hondos de loza, tazas con plato para desayuno, cepillos para ganado, planchas con depósito, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Junio de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 28 de 1943.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-4979-v.jn.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 32

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 32 para adquirir sarga azul paño para sobretodos, forro negro ordinario, satinet ordinario, percalina negra, cretona ordinaria, entretela de hilo, hebillas, broches finos para pantalón, con destino a Talleres, para la confección de prendas de vestuario, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábado de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Junio de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 28 de 1943.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-4980-v.jn.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 30

Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 30 para adquirir percalina negra, popelina negra, satinet, entretela fina, franela blanca de lana, forro negro de algodón, acolchado, botones ancla ordinarios de 20 mm., con destino a Talleres, para la confección vestuario de invierno Subinspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Junio de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 28 de 1943.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-4981-v.jn.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 36

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 36 para aduuirir 1 máquina de escribir de 240 espacios, 1 máquina de escribir de 120 espacios marca Remington o similar, 1 máquina de sumar y restar, con destino a la Subinspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Gua-

ranf número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 15 de Junio de 1943 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 28 de 1943.
(Cuenta corriente) Jn.1.o-4982-v.jn.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 33
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 33 para adquirir paños para capotes tipo "1920" entretela ordinaria, satinet ordinario, bayeta botones corozo escudos de 20 y de 15 mm broches negros para cuellos, hormillas de 15 mm., con destino a Talleres, para la confección de capotes para la Dirección de Institutos Penales, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días habiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 10 de Junio de 1943 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 26 de 1943.
(Cuenta corriente) My.28-4850-v.jn.8.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 31
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 31 para adquirir chapa de hierro usada, cortada, clavos de herrar Corona o similar número 7 y número 8, raspacascos de 375 mm., cortacascos, tenazas para herrar, fuelles de 800 mm., mango de fresno para martillos, limas chatas, acero para puntero acero para tranchas, mangos de fresno para marrones, bigornias de 70 kilos, toberas, torno de 13 centímetros de boca, martillos de fragua, con destino al Servicio Veterinario y de Remonta, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 10 de Junio de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 25 de 1943.
(Cuenta corriente) My.28-4849-v.jn.8.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 30
Segundo llamado.
Llámase a licitación pública número 30 para adquirir 235.000 kilos de paja para cama o espartillo, con destino al ganado al servicio de las Unidades del Ejército, hasta el mes de Diciembre próximo, inclusive, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 14 de Junio de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 26 de 1943.
(Cuenta corriente) My.28-4848-v.jn.8.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 45
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 45 para adquirir 10.000 pullovers según modelo, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 14 de Junio de 1943 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 26 de 1943.
(Cuenta corriente) My.28-4851-v.jn.8.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 47
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 47 para adquirir lona número 3, cabo de cáñamo alquitranado, vaivén cáñamo blanco, cabo manila de 90 mm. de mena, cabo de alambre de 40 mm. de mena, cabo manila de 185 mm. de mena, con destino al R. O. U. Huracán, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 11 de Junio de 1943 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 25 de 1943.
(Cuenta corriente) My.28-4853-v.jn.8.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 46
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 46 para adquirir 200 metros cabo de manila de 180 mm. de mena, 160 metros cabo manila de 240 mm. de mena, con destino al R. O. U. Uruguay, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 11 de Junio de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 25 de 1943.
(Cuenta corriente) My.28-4852-v.jn.8.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública para la construcción de divisiones para boxes en el cuartel del camino Maldonado, de acuerdo con los recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez 1494, todos los días hábiles.
Las propuestas se abrirán en esta oficina el día 14 de Junio de 1943 a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 31 de 1943. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Jn.2-5004-v.jn.14.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública para la provisión de herrajes con destino a la Escuela Militar de Aeronáutica de Pando, de acuerdo con los pliegos de condiciones y detalles que se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, Juan Carlos Gómez número 1494, todos los días hábiles.
Las propuestas en los sellados correspondientes serán presentadas en esta oficina el día 12 de Junio próximo a la hora 10, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Mayo 27 de 1943. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) My.31-4928-v.jn.10.

SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública por primera vez por un aparato electrofonocardiógrafo portátil. Las propuestas se recibirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, el día 15 de Julio a las 19 y 30 horas. Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Secretaría de la Comisión de Compras, de 8 a 9 horas. — Montevideo, Junio 4 de 1943. —La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Jn.4-5142-v.jn.25.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
LICITACION 24|1
Construcción de un edificio de renta
Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio de renta en la calle 25 de Mayo número 442 de esta ciudad, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y demás recaudos que los interesados podrán retirar en la Secretaría de la Caja todos los días hábiles de las 13 a las 17 horas. La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de Junio de 1943 a las 16 horas en el Despacho de la Gerencia. Precio del ejemplar $ 20.00. Esta licitación fué autorizada por la Comisión Honoraria de Licitaciones, con fecha 10 de Mayo de 1943. — Montevideo, Mayo 31 de 1943. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.1.o-5009-v.jn.10.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO (RIONE).
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado
Llámase a licitación pública para la adquisición de dos camiones nuevos, o usados, fijos o volcadores, para una carga no inferior a tres mil kilogramos, de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría de esta oficina, calle Wáshington número 317, todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día 10 de Junio de 1943, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 29 de 1943. — La Proveeduría.
(Cuenta corriente) My.29-4894-v.jn.9.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 3143
Segundo y último llamado
Llámase a licitación pública para el suministro de postes de quebracho colorado o urunday (astronium - urundeuba) o urundel, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se recibirán hasta el día 16 de Junio de 1943 a la hora 15, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 31 de 1943. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Jn.3-5063-v.jn.14.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 3143
Segundo y último llamado
Llámase a licitación pública para el suministro de (A) postes de pino tea, (B) Alambre de cobre y cable de acero trenzado de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 12.30 a 17.30 sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 9 de Junio de 1943 a la hora 14 y 30 (A) y 16 (B) en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 22 de 1943. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) My.26-4783-v.jn.5.

M. I. T.
(Instituto Geológico del Uruguay)
INSPECCION GENERAL DE MINAS
(Río Negro 1230)
Registro de la Industria Extractiva
Se comunica a los interesados que para el cumplimiento de lo dispuesto en los decretos de Diciembre 27 de 1929 y 22 de Enero de 1936, se ha ampliado hasta el 30 de Junio próximo el plazo fijado para la presentación en el Registro de esta Inspección General, los documentos justificativos de la propiedad y explotación de las canteras. Asimismo deberá presentarse por duplicado: un plano de la cantera firmado por agrimensor, precisando con la mayor exactitud la ubicación de la misma; un inventario de las instalaciones y maquinarias; planos de trabajo de explotación a una escala no menor de 1 por 100; número de obreros que se ocupan en la industria; producción semestral media; detalle de los explosivos —cantidad y tipos que se usan— y un ejemplar (muestra) de formato no menor de centímetros 12 por 8 por 4 del material que se explota. Se advierte que la Inspección General de Minas no expedirá el certificado a que se refiere el artículo 3.o del decreto Diciembre 1929 citado, hasta tanto no se hayan cumplido los requisitos de inscripción referenciados. Ingeniero Lorenzo Buquet, Inspector General de Minas. — Daniel Pérez del Castillo, Encargado del Registro de Minas.
(Cuenta corriente) Jn.1.o-5007-v.jn.11.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
Llámase a licitación pública para el suministro de varios artículos:
Junio 7: hora 14 y 15, drogas y productos químicos; 14 y 30, yeso para cirugía; 14 y 45, confección de copias de planos (segundo llamado); 15, vidrios (segundo llamado); 15 y 15, electricidad (segundo llamado); 15 y 30, tejidos (segundo llamado). Junio 14: hora 13, librería; 13 y 15, tintas para imprenta. Junio 21: hora 13 y 30, balanzas, Cif. (segundo llamado); 13 y 45, aceite de maní, girasol o similares. Julio 12: hora 13, equipo para electro - chock, Cif; 13 y 15, una mesa y una ampolla para rayos X, Cif.
Para los pliegos y propuestas respectivas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Mayo 31 de 1943.
(Cuenta corriente) Jn.4-5100-v.jn.8.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.o 43
Llámase a licitación pública por segundo vez para la provisión de una caldera generadora de vapor para el lavadero del Hospital Penitenciario.
Apertura de las propuestas en el Secretariado Administrativo, Ellauri 306, el día 10 de Junio próximo a las 15 horas.
Pliegos de condiciones y demás recaudos en 25 de Mayo 518. — Montevideo, Mayo 27 de 1943. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) My.31-4939-v.jn.10.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION N.o 37
Cuarto y último llamado (con reformas)
Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento de los siguientes artículos el día y hora que se indican:
Licitación número 37. — Carpintería. Pie de mesas y marcos para vidrios: día 12 de Junio de 1943 a la hora 10.

Las propuestas se abrirán en presencia de los señores interesados en nuestras oficinas sitas en 18 de Julio número 1225, donde también se pueden retirar los pliegos generales de condiciones todos los días hábiles en horas de oficina. — Montevideo, Mayo 29 de 1943.

(Cuenta corriente) Jn.3-5030-v.jn.12.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública y amplia para el remate de residuos de comidas y pan sobrantes, para el día 9 de Junio de 1943 a la hora 15.

El remate se efectuará en presencia de los interesados en nuestras oficinas, avenida 18 de Julio número 1225, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones todos los días hábiles en horas de oficina. — Montevideo, Mayo 25 de 1943.

(Cuenta corriente) [illegible]-v.jn.9.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LLAMADO A LICITACION
Segundo llamado

Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento de los siguientes artículos el día y hora que se indican:

Licitación número 39 — Artículos de bazar y ferreterías: día 8 de Junio de 1943 a la hora 15.

Licitación número 40 — Mueblerías y carpinterías: día 8 de Junio a la hora 16.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados en nuestras oficinas sitas en 18 de Julio número 1225, donde también pueden retirarse los pliegos generales de condiciones todos los días hábiles en horas de oficina. — Montevideo, Mayo 24 de 1943.

(Cuenta corriente) My.28-4835-v.jn.5.

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber al público que se han presentado ante esta Inspección General de Minas los señores GEORGES BANDRY, MANUEL BERVEJILLO FALCON y JOSE MARTINEZ VARELA, denunciando como abandonada y a los efectos del registro correspondiente la mina "Oriental" situada en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, ubicada en el predio padrón número 1248.

En cumplimiento del artículo 27 del Código de Minería se efectúa la presente publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1943. — Ingeniero Lorenzo Buquet, Inspector General de Minas. — Daniel Pérez del Castillo, Encargado del Registro de Minas.

$8.00 Jn.3-5078-v.jn.26.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA CONFECCION DE IMPRESOS
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la confección de impresos destinados al Instituto Postal de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría los días hábiles de 13 a 17 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán abiertas el día 9 de Junio próximo a las 15 horas en el local de esta oficina y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 24 de 1943. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) My.28-4843-v.jn.8.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de delantales y zapatos destinados a los alumnos que concurren a las escuelas públicas del Departamento de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría, Soriano 1045.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 23 del corriente a las 15 horas, en la sede de la corporación. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Jn.4-5113-v.jn.23.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE UN APARATO DESTINADO A LA EJECUCION DE ENSAYOS DE DUREZA POR EL PROCEDIMIENTO "ROCKWELL"

Llámase a licitación para la provisión de un aparato destinado a la ejecución de ensayos de dureza por el procedimiento "Rockwell" con destino al Instituto de Ensayo de Materiales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deben ser presentadas en el sellado de ley y serán abiertas el día 10 de Julio próximo a la hora 10 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 19 de 1943. — El Secretario.

(Cuenta corriente) My.21-4540-v.jn.25.

U. T. E.
LICITACION N.o 1922
Venta de escorias de carbón

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 9 de Junio de 1943 a las 16 horas para la venta, por parte de esta Institución, de aproximadamente 800 metros cúbicos mensuales de escorias provenientes de la combustión de carbón en calderas de vapor, durante el término de un año, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General Mercedes 962, los días hábiles de 12 y 30 a 17 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre patente de $ 0.40. — Montevideo, Mayo 28 de 1943. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.2-4988-v.jn.7.

U. T. E.
LICITACION N.o 1874
Cajas de protección
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 25 de Junio de 1943 a las 16 horas para proveerse de 820 cajas de protección individuales con carbones y fusibles de alambre de 0.8 amperios, para estaciones de abonados telefónicos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes número 962, los días hábiles de 12 y 30 a 17 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Mayo 22 de 1943. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.25-4776-v.jn.30.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 991

La A. N. C. A. P. llama a licitación pública para la compra de pinturas en pasta y preparadas, aceite de lino crudo y cocido, pinceles, etc.

El pliego de condiciones respectivo puede ser retirado en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las propuestas se realizará en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417 el día 21 de Junio de 1943 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 2 de 1943. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.4-5122-v.jn.15.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 992

La A. N. C. A. P. llama a licitación pública para la compra de melazas, mieles de afinación, azúcares sin refinar o productos sucedáneos.

El pliego de condiciones respectivo puede ser retirado en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las propuestas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo número 417, el día 16 de Junio de 1943 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 2 de 1943. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.4-5123-v.jn.15.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 990

Llámase a licitación pública para la compra de filtros para cañerías.

El pliego de condiciones respectivo puede ser retirado en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417 el día 5 de Julio de 1943 a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 27 de 1943. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.29-4892-v.jn.9.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ROBERTO BAYARRES, uruguayo, domiciliado en Villa Castillos (Departamento de Rocha), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un nuevo proceso de fabricación aplicable a la obtención de granito sintético de cualquier color y forma, del que se declara autor y del que ha depositado los planos respectivos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Mayo 31 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.60 Jn.4-5087-v.jn.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CLODOMIRO PARRADO, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle Paraguay N.o 1610 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un modelo de pañuelo o servilleta del que se declara autor y del que ha depositado dos ejemplares en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Mayo 31 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.60 Jn.4-5086-v.jn.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUAN BONICA, por la Compañía Oleaginosa Uruguaya, S. A. Industrial y Comercial, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de autor de las frases que se indican a continuación: "Por eso, amiga mía, sea práctica: haga como todos: Optimícese la vida con Optimo en su comida" (o en plural); "Aceite Optimo hace de cada plato un manjar"; "Aceite Optimo"; "Optimo... el finísimo aceite de las mesas señoriales al alcance de todos los hogares" "Aceite Optimo" y de un libro de recetas titulado "Por qué..." de todo lo que se declara autor y de los que ha depositado dos ejemplares de cada uno en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Mayo 31 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$6.00 Jn.4-5088-v.jn.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

WALTER PINTOS RISSO, uruguayo, arquitecto, domiciliado en la calle 18 de Julio número 972, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un nuevo modelo de cisterna para inodoro pedestal de colocación externa, del que se declara autor y del que ha depositado dos ejemplares en copias fotográficas en esta oficina a los fines que pudiera corresponder. — Montevideo, Mayo 25 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.05 Jn.2-4998-v.jn.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JOSE ANTONIO BARTOLO, uruguayo, escribano público, domiciliado en la calle Santiago Nievas número 2123, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra titulada "Apuntes de Práctica Forense" (Materia Comercial), de la que se declara autor y de la que ha depositado dos ejemplares impresos en mimeógrafo en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Mayo 25 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.05 [illegible]-v.jn.10.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

DO BARRO HERMANOS, mueblerос, establecidos en la calle Uruguay número 901, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de "Un modelo de ropero" de su creación exclusiva, y del que han depositado copias fotográficas en duplicado en esta oficina a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Mayo 19 de 194[illegible]. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.38 My.27-4803-v.jn.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JULIO CESAR GUIANZE, uruguayo, industrial, domiciliado a estos efectos en la avenida General Rondeau número 1944, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de "Un modelo de economizador de nafta" del que se declara autor y del que ha depositado los planos en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Mayo 19 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.38 My.27-4804-v.jn.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ALEJANDRO F. CLAVIER, uruguayo, comerciante industrial, domiciliado en la avenida General Rondeau números 2217|19, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de autor de un dibujo que comprende un óvalo en fondo oscuro atravesado por un cigarrillo encendido y las palabras "El cigarrillo que más agrada", y "más se fuma en la República La Paz Extra Suave" dibujo y lemas de su creación, de los que ha depositado dos ejemplares en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Mayo 19 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$5.40 My.27-4805-v.jn.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JOSE SORENSEN, dinamarqués, industrial, domiciliado en la calle Justo Maeso número 3728, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un "Modelo de dispositivo para sustituir la tobera y tapa de cenicero de gasógenos" del que se declara autor y del

que ha depositado las fotografías respectivas en duplicado a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Mayo 24 de 1943. —Alberto Zum Felde, Director.
$4.05 My.27-4806-v.jn.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ANTONIO CASARETTO, uruguayo, empleado, domiciliado a estos efectos en la calle Médanos número 1574, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "Apoteosis de un amor" (drama), de la que se declara autor y de la que ha depositado dos ejemplares escritos a máquina en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Mayo 20 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.
$4.05 My.27-4791-v.jn.5.

RECEPTORIA DE ADUANA DE CARMELO
EMPLAZAMIENTO

Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a contar de la fecha, a RUTILO YBAÑEZ, con domicilio en Matheu 2180, Buenos Aires (República Argentina), para que comparezca a la Receptoría de Aduana de Carmelo a prestar declaración en los autos "Carpeta 606. Año 1941" que se instruyen por infracción aduanera, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Carmelo, Mayo 7 de 1943. — Antonio Blanco, Receptor.
(Gestión Fiscal) My.12-4218-v.jn.16.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 40360

Montevideo, Mayo 24 de 1943. — Con esta fecha los señores Nerison Fassanello y Compañía, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HEMOFORT"

para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 My.29-4900-v.jn.9.

ACTA N.o 40365

Montevideo, Mayo 24 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"SAN TELMO"

para distinguir artículos de la clase 1.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 My.27-4808-v.jn.7.

ACTA N.o 40366

Montevideo, Mayo 24 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"RECORD"

para distinguir artículos de la clase 14.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 My.27-4809-v.jn.7.

ACTA N.o 40358

Montevideo, Mayo 22 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Abbott Laboratories Uruguay, S. R. Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ABBOTONIQ"

para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 My.27-4818-v.jn.7.

ACTA N.o 40359

Montevideo, Mayo 22 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Abbott Laboratories Uruguay, S. R. Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"VIOPTAMIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 My.27-4816-v.jn.7.

ACTA N.o 27695

Montevideo, Setiembre 29 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Atlantic Refining Company, una corporación del Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

ATLANTIC

para distinguir artículos de las clases 11.a, 13.a y 20 (según detalle).
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Jn.2-5038-v.jn.14.

ACTA N.o 40398

Montevideo, Mayo 29 de 1943. — Con esta fecha el señor Juan Pirone, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 19.a (especialmente colmenas, sus partes, accesorios y componentes).
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Jn.3-5033-v.jn.14.

ACTA N.o 40392

Montevideo, Mayo 28 de 1943. — Con esta fecha Fernando Parrabère, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. (ponche).
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$9.40 Jn.1.o-4958-v.jn.11.

ACTA N.o 40393

Montevideo, Mayo 28 de 1943. — Con esta fecha el señor Adhemar Silva, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LIBERTY"

para distinguir artículos de la clase 4.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 My.31-4965-v.jn.10.

ACTA N.o 40378

Montevideo, Mayo 26 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José J. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DICOBROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 My.29-4901-v.jn.9.

ACTA N.o 40388

Montevideo, Mayo 28 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Singer Manufacturing Company, una sociedad debidamente organizada de conformidad con las leyes del Estado de Nueva Jersey, domiciliada en la ciudad de Elizabeth, Nueva Jersey (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

"SINGER"

para distinguir artículos de la clase 16.a (según detalle).
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Jn.2-5026-v.jn.12.

ACTA N.o 40384

Montevideo, Mayo 27 de 1943. — Con esta fecha la firma Marí y Serra, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ANGLIAN"

para distinguir artículos de la clase 1.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Jn.2-5006-v.jn.12.

ACTA N.o 40376

Montevideo, Mayo 26 de 1943. — Con esta fecha el señor Francisco Alonso Adami, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"FERRINI"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Jn.2-5005-v.jn.12.

ACTA N.o 40385

Montevideo, Mayo 28 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Rodríguez y Romaguera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Jn.2-4986-v.jn.12.

ACTA N.o 40387

Montevideo, Mayo 28 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Imperial Chemical "Pharmaceuticals", Limited, domiciliada en Wesham Road, Slough, en el condado de Buckingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca

"TRILENE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle).
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Jn 2-4987-v.jn.12.

ACTA N.o 40391

Montevideo, Mayo 28 de 1943. — Con esta fecha Fernando Parrabère, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LA CHULA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. (menos manzanilla).
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Jn.1.o-4959-v.jn.11.

ACTA N.o 40390

Montevideo, Mayo 28 de 1943. — Con esta fecha Fernando Parrabère, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GALLEGUITO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. (menos coñac).
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Jn.1.o-4960-v.jn.11.

ACTA N.o 40379

Montevideo, Mayo 26 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José J. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SUALAX SPEDROG"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 My.29-4902-v.jn.9.

ACTA N.o 40367

Montevideo, Mayo 25 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "De la Peña, Muñoz y Compañía", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EXOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (analgésicos).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 My.29-4886-v.jl.9.

ACTA N.o 40357

Montevideo, Mayo 22 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bastreri Hermanos y Compañía, con domicilio en la Villa de Dolores, Departamento de Soriano (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"VULCANO"

para distinguir artículos de la clase 11.a (gasógenos).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 My.27-4817-v.jn.7.

ACTA N.o 40356

Montevideo, Mayo 22 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rega y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DIAMANTE"

para distinguir artículos de la clase 1.a (menos tés y nueces).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 My.27-4819-v.jn.7.

ACTA N.o 40364

Montevideo, Mayo 24 de 1943. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"EMARBRON"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre e 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 My.27-4807-v.jn.7.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5801

Montevideo, Mayo 29 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissols, en representación de la Svenska Flaktfabriken, de Estocolmo (Suecia), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Un nuevo tipo de generador de gas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jn.3-5031-v.jn.14.

ACTA N.o 5802

Montevideo, Mayo 29 de 1943. — Con esta fecha el señor Roberto Bayarres, de Villa de Castillos (Departamento de Rocha), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Un proceso de fabricación aplicable a la obtención de granito sintético de cualquier color y forma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.89 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jn.3-5032-v.jn.14.

ACTA N.o 5800

Montevideo, Mayo 25 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Marshall Lee Lockhart, con domicilio en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Inyector hipodérmico y método para emplearlo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.29-4879-v.jn.9.

ACTA N.o 5799

Montevideo, Mayo 22 de 1943. — Con esta fecha los señores Jones y Compañía, en representación de "So - Co - Pan", Sociedad Comercial Panamericana, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 20:000 m|n., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Un nuevo techo recticular" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.27-4810-v.jn.7.

ACTA N.o 5796

Montevideo, Mayo 15 de 1943. — Con esta fecha el señor Bernardo Esteban Serventich, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Un nuevo dispositivo en calentadores destinados al aseo personal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.26-4747-v.jn.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 316

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones y pinturas de la torre de la Aduana de Montevideo (pisos 6 a 13, inclusive, y reflectores), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Junio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 1.o de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.4-5102-v.jn.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 315

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de demolición de dos casillas y venta de los materiales en el Hospital de Clínicas de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ .... en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Junio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 1.o de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.4-5103-v.jn.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Aviso

Se se hace saber a los interesados en la presentación de propuestas que la licitación que debía efectuarse el día 2 de Junio de 1943 a las 15 horas para el suministro y colocación de instalaciones de equipo de esterilización central en el Hospital de Clínicas, queda postergada hasta el día 11 de Junio próximo a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 31 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.3-5052-v.jn.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 314

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras del pabellón y tanque de hormigón armado de la Escuela Agrario Industrial de Melo (Departamento de Cerro Largo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Cerro Largo y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Junio a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 1.o de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.4-5104-v.jn.12

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 313

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de refacciones en el Pabellón número 14, azoteas y en la capilla del Hospital Vilardebó (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692|96, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Junio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 31 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.3-5053-v.jn.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 312

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de suministro y colocación de vidrios en Sección Laboratorios del Hospital de Clínicas, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 692|96, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 3.45 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Junio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 31 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.3-5054-v.jn.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 311

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del albergue para la Escuela Agrario Industrial de Minas de Corrales (Departamento de Rivera), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Junio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 31 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.3-5055-v.jn.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a concurso de anteproyectos para un edificio destinado a la Escuela de Mecánica y Electrotecnia.

Llámase hasta el día 15 de Agosto a las 15 horas a concurso público de anteproyectos para la construcción de un edificio destinado a la Escuela de Mecánica y Electrotécnia dependiente de la Universidad del Trabajo del Uruguay.

El programa y bases correspondientes pueden solicitarse en la Secretaría de la Dirección de Arquitectura, calle 25 de Mayo 696, de las 13 a las 17 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Respecto al local donde deberán entregarse los proyectos (artículo 9.o), se indicará el día 18 de Julio próximo en los mismos diarios donde se publican estos avisos.

— Montevideo, Mayo 26 de 1943. — Carlos F. Bocage. Secretario.
(Cuenta corriente) My.29-4907-v.jn.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 309

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la Escuela Agrario Industrial de Sarandí Grande (Departamento de Florida), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Florida y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 9,25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Junio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 27 de 1943. — Carlos F Bocage. Secretario.
(Cuenta corriente) My.29-4905-v.jn.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 310

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de refacciones en el edificio del Hospital Batlle y Ordóñez (Lavalleja) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Junio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 27 de 1943 — Carlos F. Bocage. Secretario.
(Cuenta corriente) My 29-4906-v.jn.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 307

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de terminación del edificio en construcción para el Liceo Departamental de San José de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de San José y en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 20.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Junio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 26 de 1943. — Carlos F. Bocage. Secretario.
(Cuenta corriente) My.28-4867-v.jn.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación pública número 308

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación y pinturas en el edificio del Hospital Young (Departamento de Río Negro) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de ese Departamento y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692|96, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de Junio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 26 de 1943. — Carlos F. Bocage. Secretario.
(Cuenta corriente) My.28-4868-v.jn.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación para la adquisición de 2.500 kilogramos de cloro líquido, de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Saneamiento.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 15 de Junio próximo a las 15 horas en la sede de la Dirección, Soriano 882 (Montevideo). — Montevideo, Mayo 28 de 1943. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.2-4990-v.jn.9

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la pavimentación (mejoramiento con firme de tosca de 0 m. 20 de espesor y obras anexas) de los caminos Oficial número 1 entre Oficial número 5 y el de Gori, Oficial número 2 entre Oficial número 5 y el de Gori, Oficial número 5 entre la calle número 1 (Barrio Gori) y la calle número 2 (Barrio Laborde), Oficial número 5 entre punto indicado (próximamente al cierre) y la calle número 1 (Barrio Gori) y Carlos A. López entre camino al Paso de la Cruz y el de Coronel Raíz, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás antecedentes, que los interesados podrán consultar en la Sección Estudios y Proyectos de esta Dirección todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas en los sellados correspondientes deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 17 de Junio próximo a las 16 horas en la Secretaría de esta Dirección, Palacio Municipal (7.o piso). — Montevideo, Mayo 27 de 1943. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jn.3-5064-v.jn.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública por segunda vez, a fin de contratar la construcción de las obras comprendidas en el proyecto número 12 de aceras, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás antecedentes que los interesados podrán consultar en la Sección Estudios y Proyectos de esta Dirección todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas, en los sellados correspondientes, deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 10 de Junio próximo a las 16 horas, en la Secretaría de esta Dirección, Palacio Municipal (séptimo piso). — Montevideo Mayo 25 de 1943. — La Dirección.
(Cuenta corri[illegible]) Jn.1.o-4960-v.jn.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez a fin de contratar la pavimentación con hormigón de 0 m. 19 de espesor, con cordones de granito labrado y obras anexas, para las calles Asamblea entre Dalmiro Costa y Veracierto Santiago de Anca entre Asamblea y principio de hormigón, 5 de Abril entre fin de hormigón y Atlántico, Amsterdam entre los bordes de hormigón situados al N O y al S. E de Velsen, Almería entre Veracierto y las proximidades del arroyo Malvín, Solferino entre avenida Italia y Comercio, León Pérez entre Juan Acosta y Manuel Meléndez, Julián Laguna entre Itapé y Guazucúa, Calleros entre borde de hormigón situado entre Smidel y Piccioli, Adrián Medina entre Juan J Aguiar y punto indicado, Triunfo entre Santa Lucía y Julián Laguna (sin bocacalle de Llupes), Perú entre Grecia y Turquía, China entre Grecia y Turquía, Irlanda entre fin de hormigón y Azara, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás antecedentes que los interesados podrán consultar en la Sección Estudios y Proyectos de esta Dirección todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas en los sellados correspondientes deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 14 de Junio próximo a las 16 horas en la Secretaría de esta Dirección, Palacio Municipal (séptimo piso). — Montevideo, Mayo 25 de 1943. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jn.1.o-4944-v.jn.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora AMANDA DIAZ TECHERA DE HOYOS, en su carácter de heredera de don Francisco Hoyos, usuario del sepulcro 1532 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General procedentes del sepulcro mencionado, los restos de Francisca Bas, Paula Puente de Bas, Celina Rodríguez, un feto, Juan Amil Alfredo González, Salvador Javier Aguerrebere, Salvador Guillermo Aguerrebere y Emilia Bas, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho a los expresados restos tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Mayo 10 de 1943. — La Jefatura.
$24.30 My.15-4342-v.ag.31

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor OSCAR FRANCISCO SANCHEZ solicitando autorización para trasladar los restos de su señora madre doña Primitiva Fernández de Sánchez, con destino a un nicho de la Concesión Panteones Celulares del Cementerio del Buceo procedentes del nicho número 700 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se hace pública esta petición haciéndose saber a quien se considerara con derecho que tiene noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Mayo 21 de 1943. — La Jefatura.
$18.90 My 25-4724-v.set.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JOSE LUCIANO DOASSANS, ELENA ANA DOASSANS DE COSTA y SARA ADELA DOASSANS DE RUIZ, en sus caracteres de propietarios del nicho número 330 del Cementerio del Buceo, solicitando autorización para trasladar con destino al Osario General procedentes del mencionado sepulcro, los restos de María Eugenia Cazabannet de Vázquez, María Celia Morales, Teresa P. de Ferrán, Angela Ranfi, Tomás Arizaga, Ursula I. Marchese, Juana Cantón de Millán, Enrique González, Rosa Oneto de Doberti y un resto sin chapa, se hace pública esta petición haciéndose saber a los interesados por dichos restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Mayo 4 de 1943. — La Jefatura.
$27.00. My 8-4079-v.ag.23

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor HERMINIO DELLA LONGA, en su carácter de propietario del sepulcro 527 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de María Esther Oza, María Dolores Crocco y María Juana Balsaraco, se hace pública esta petición para hacer saber a los que tengan derecho a los referidos restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término, se procederá al traslado solicitado. — Montevideo, Marzo 20 de 1943. — La Jefatura.
$21.60 Mz.27-2[illegible]6-v.11.20

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL.

R. ANDRES BUSTO se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título de nicho número 850, del cementerio público local, que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de Juana Z. de Busto.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Mayo 10 de 1943. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente. — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.
$12.00 My.15-4370-v.jn.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de cuarenta y ocho nichos en el cementerio de esta ciudad, de estricto acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en Secretaría.

Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50, acompañando otro en blanco de $ 0.25 y bajo sobre cerrado, en la Secretaría de la Intendencia, hasta el día miércoles dieciséis de Junio próximo venidero a las catorce horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales o que sus

atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con dicho Instituto. — Florida, Mayo 28 de 1943. — José Luis Rodríguez, Intendente. — José R. Zipitría Vidal, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.4-5115-v.jn.15.

JUNTA AUTONOMA DE PASO DE LOS TOROS

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de treinta nichos en el cementerio de esta villa.

Las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado de $ 0.50 la primer foja y de $ 0.25 la segunda y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderado deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40.

El pliego de condiciones y planos respectivos podrán ser retirados en la Secretaría de la Junta, previo pago de $ 1.50. todos los días hábiles de 12.30 a 17.30.

La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de Junio a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Paso de los Toros, Mayo 26 de 1943. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.2-5018-v.jn.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

LICITACION PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS QUE FORMARAN EL BARRIO OBRERO DE PAYSANDU

1.o Llámase a licitación para las obras de construcción de viviendas que formarán el barrio obrero en la ciudad de Paysandú, de conformidad con el pliego de condiciones, planos y demás recaudos que podrán ser retirados por los interesados de la Secretaría de esta Intendencia, previo pago en la Tesorería Municipal de la suma de cinco pesos ($ 5.00).

2.o Las propuestas, en el sellado de ley, serán recibidas en la repartición mencionada precedentemente, hasta el día 14 de Junio próximo a las 15 horas.

3.o La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Mayo 31 de 1943. — Escribano José Arturo Verocay, Intendente. — Délfor V. Sardo, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.2-5015-v.jn.7

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO

CLAUSURA DE UNA PORTERA

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 70 del nuevo Código Rural, coincidente en parte con el artículo 687 del antiguo Código se hace saber que los señores EMILIO y JOSE FALCONE se han presentado solicitando permiso para clausurar la portera que comunica la estancia "Las Matildes", de pertenencia de los mismos, y los campos de "La Tortuga", ambos ubicados en la 4.a sección judicial del Departamento.

Los antecedentes de este asunto se hallan en esta oficina a disposición de los interesados, y se cita y emplaza a todos los que tuviesen que oponerse a la clausura proyectada a que se presenten dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Mayo 17 de 1943 — José Sica Chouritto, Secretario.

$13.20 Jn.3-5077-v.jl.8.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.° de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, 4 de Junio de 1943

2.a Sección

CARLOS ENRIQUE JACOB, 53 años, divorciado, comerciante, chileno, domiciliado Cerrito 594, y OLYMPIA REPETTO MASSA, 45 años, viuda, chilena, domiciliada Cerrito 594.

MIGUEL ANGEL AGUILA PUNCH, 48 años, viudo, marino, chileno, domiciliado Pérez Castellano 1546, y EDELWEIS SESSER, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1546.

CARLOS HERNANDEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 558, y JUSTA GRACIA, 27 años, soltera, argentina, domiciliada Cerrito 558.

ELIAS ALEM, 33 años, soltero, comerciante, libanés, domiciliado Maciel 1561, y NAYLA SOJBE, 16 años, soltera, libanesa, domiciliada Guaraní 1460.

10.a Sección

HECTOR RAUL VARELA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 2455, y MARIA ANGELICA VAZQUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2455.

NORBERTO PEREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Romero 3280, y RAMONA RENEE FAGUNDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada L. Romero 3280.

JULIO CESAR RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Humberto 4084, e IRMA SUAREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Santander 1941.

GILBERTO FERNANDEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solferino 4096, y NELIDA BENEDETTO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Solferino 4096.

LEANDRO ALBERTO MINETTI, 21 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Carrasco sin número, y OLGA MARQUE, 16 años, soltera, oriental, domiciliada T. Aparicio 4019.

12.a Sección

ELEUTERIO MOREIRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Leandro Gómez 2414, y OFELIA PARADA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 439.

FRANCISCO ARTIGAS, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 2568, e HILDA SANTI TURCONI, 31 años, soltera, argentina, domiciliada E. García Peña 2770.

JUAN GERA, 28 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado San José 1126, y ECATERINA CSESZLYAR, 32 años, soltera, rumana, domiciliada 2.a Margat 1490.

19.a Sección

JAVIER FERNANDEZ SANCHEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inca 1956, y NORMA ESTHER LOPEZ CALACCE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 1956.

22.a Sección

PEDRO CARBALLO BOLONIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Méndez 3680, y MARIA TERESA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada E. Vega 3683.

JUAN ATANASILDO LAGO, 27 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado S. Figueredo 4168, y VICTORIANA MIERES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada D. Oribe 3420.

24.a Sección

CARLOS MARIA SUAREZ, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 14 de Julio 1437, y MARIA DOLORES GOMEZ VIDAL, 33 años, viuda, profesora de música, argentina, domiciliada 14 de Julio 1437.

$2.00 P|p.v.jn.7.

Montevideo, Junio 3 de 1943

3.a Sección

ARMANDO MASSIMINO, 43 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Sarandí 444, y FRANCISCA GUADAGNO, 46 años, divorciada, argentina, domiciliada Sarandí 444.

5.a Sección

FEDERICO ALBERTO ESTELA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1327, e ISABEL PAGOLA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1106.

7.a Sección

TOMAS BLANCO, 31 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Carlos Roxlo 1575, y ELIDA ROSA SPANO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1575.

8.a Sección

ALFREDO COSTAS, 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado San Martín 2361, y CATALINA IRMA PETRINI GARAY, 19 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2361.

10.a Sección

ANTONIO LLADO, 36 años, soltero, empleado, español, domiciliado Arrayán 2057, y CARMEN GUTIERREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Arrayán 2057.

ALBERTO BOLON, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. López 2036, y FELICIDAD FERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada D. López 2060.

11.a Sección

DOMINGO LANFRANCONI, 33 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Helvecia 3945, y MARIA DELIA BACHINO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Perseverancia 5083.

TORIBIO BRAULIO VARELA, 39 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Argerich 4354, y MARIA LUISA QUINTELA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Chayos 4530.

JACOBO SCHWARZ, 36 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado en el camino Maldonado 6187, y TERESA TAUBE, 23 años, soltera, austriaca, domiciliada en el camino Maldonado 6687.

JOSE ANSELMO ANASTASIO BAGNASCO, 40 años, viudo, agricultor, oriental, domiciliado Felipe Cardozo sin número, e INES MARIA DELGADO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Santo Tomé 5134.

12.a Sección

GREGORIO ELBERT, 25 años, soltero, comerciante, ruso, domiciliado Fermín Ferreira 1970, y AIDA KAPLAN, 20 años, soltera, polaca, domiciliada Araycuá 1753.

FRANCISCO DE LOS SANTOS CARTOLANO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Teruel 4409, e ISABEL BENITEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Margat 1616.

13.a Sección

TIMO GERESEMENKO, 56 años, soltero, jubilado, ruso, domiciliado Filipinas 492, y ANA MIKLACEVICH, 43 años, soltera, rusa, domiciliada Cuba 4140.

EDUARDO MARTINEZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Perú 1718, y ETELVINA FAUSTINA ARRIETA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Filipinas 4097.

14.a Sección

MANUEL GALLEGO (hijo), 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rambla Sud América 3580 (apartamento 3), y MARIA AIDA HUALDE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Capurro 667.

JOSE ANTONIO SERENA, 19 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Dragones 3560, y MARIA DEL CARMEN AMARO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Gómez 942.

JUAN MANUEL ALVAREZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Aguilar 1189, y LUISA FARRANQUE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada General Aguilar 1173.

BRUNO SILINSKAS, 42 años, soltero, mecánico, lituano, domiciliado Castillos 2569, y MARTA KRIMMEL, 34 años, soltera, lituana, domiciliada Castillos 2569.

15.a Sección

LEOPOLDO ROMERO, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado Durazno 1874, y MALVA LILA FATTO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 1807.

19.a Sección

JESUS NIETO, 34 años, soltero, obrero, español, domiciliado Municipio 2050, y ESTRELLA GOMEZ, 29 años, soltera, española, domiciliada Municipio 2050.

22.a Sección

Federico González, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Fco. Labandeira 3475, y SOFIA ASTARIZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada A. Lamas 3641.

MANUEL DE NOBREGA SOBRINHO, 25 años, soltero, empleado, portugués, domiciliado Guadalupe 1938, y FERMINA IGLESIAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 3438.

23.a Sección

OSCAR AUGUSTO BUSTAMANTE, 31 años, soltero, empleado bancario, oriental, domiciliado Libertad 2468, y BLANCA LYDIA VALABREGA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 2532.

FEDERICO SPITZER, 42 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado Juan Paullier 1604, y MARGOT ROSENTHAL, 30 años, soltera, alemana, domiciliada Juan Paullier 1604.

24.a Sección

MOLKE MIGUEL GOICOECHEA, 36 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1632, y JULIA GOMEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1632.

$2.00 P|p.v.jn.5.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Marcelino Izcua Barbat, de fecha siete de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con AIRALDI (IGNACIO). Sucesión. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 9. Folio 43), padrón número 87.674 (ochenta y siete mil seiscientos setenta y cuatro), se cita, llama y emplaza a doña María Airaldi de Pittaluga y a don Serafín Airaldi, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 26 de 1943. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) My.14-4316-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Marcelino Izcua Barbat, de fecha veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Propietario del inmueble empadronado con el número 68.718. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 1770. Lo. 10. Fo. 120), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble padrón número 68.718 (sesenta y ocho mil setecientos dieciocho), o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 9 de 1943. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) My.14-4317-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Marcelino Izcua Barbat, de fecha veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con VIDAL (JOSE MARIA). Cobro ejecutivo de pesos" (Expe. 1771. Lo. 10. Fo. 121), padrón número 73.898 (setenta y tres mil ochocientos noventa y ocho), se cita, llama y emplaza a don José María Vidal o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 10 de 1943. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) My.14-4318-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Marcelino Izcua Barbat, de fecha diecisiete de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ALVAREZ PARDIÑAS DE CARNERO (CONSUELO). Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 52. Lo. 10. Fo. 135), padrón número 81.042 ((ochenta y un mil cuarenta y dos), se cita, llama y emplaza a doña Consuelo Alvarez Pardiñas de Carnero, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 10 de 1943. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) My.14-4319-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Marcelino Izcua Barbat, de fecha diecinueve de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PRESSLER (MARIA). Sucesión de. Cobro ejecutivo de pesos" (Expediente N.o 38. Lo. 10. Fo. 137), padrón número 80.058 (ochenta mil cincuenta y ocho), se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de doña Ana María Pressler de Haase, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 13 de 1943. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) My.14-4320-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Marcelino Izcua Barbat, de fecha diecisiete de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con BRIGANTI DE STAJANO (MARIA) y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10. Fo. 132), padrón número 41.151 (cuarenta y un mil ciento cincuenta y uno), se cita, llama y emplaza a doña María Briganti de Stajano y a don Ricardo Stajano, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594 dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Marzo 24 de 1943. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) My.14-4321-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Marcelino Izcua Barbat, de fecha diecisiete de febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con BRIGANTI DE STAJANO (María) y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 33. Libro 10. Folio 135), padrón número 62.059 (sesenta y dos mil cincuenta y nueve), se cita, llama y emplaza a doña María Briganti de Stajano y a don Ricardo Stajano, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 23 de 1943. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) My.14-4322-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Marcelino Izcua Barbat, de fecha siete de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con AYESTARAN BETELU (FEDERICO) y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 9. Folio 470), padrón número 62.652 (sesenta y dos mil seiscientos cincuenta y dos), se cita, llama y emplaza a doña Adela Ayestarán de Carcelli y a don Alfredo Carcelli, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 26 de 1943. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) My.14-4323-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioco - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra LUIS P. BARBEITO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 405), se emplaza a Luis P. Barbeito, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 60.980, situado sobre la línea Oeste de la calle Mosquitos (antes Amazonas) entre Lugo y Doctor Decroly: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 7 de 1943. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-4975-v.jl.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioco - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra ERMELINDA GUSSONI DE DELUCCHI y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 87), se emplaza a los integrantes de la Sucesión de Angel Castagnoli, a los sucesores de todos y cada uno de ellos, a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 36.120, ubicado sobre la línea Sur de la calle Fernández entre Inclusa y Mármol: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo; Mayo 15 de 1943. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-4974-v.jl.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioco - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 167.828. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 415), se emplaza a JUAN COPPOLA y RAMON MORA MAGARIÑOS, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 167.828, ubicado en la calle Estivao esquina Leguizamón: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 7 de 1943. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-4972-v.jl.6.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Fisco Serapio Borges y Rafael Severo contra TELMO FONTICIELLA. Por imputación de infracción aduanera" (Lo. 2. Fo. 145), se emplaza a todos los que se consideren causahabientes de Telmo Fonticiella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1943. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Costas) My.26-4748-v.jn.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra PEDRO GARCIA. Número 1. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 400), se emplaza a Pedro García, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 77.910, ubicado en la calle Francisco Plá entre General M. Rodríguez y Ortiz de Zárate: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Abril 26 de 1943. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.17-4412-v.jn.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Sucesiones MANUEL LOPEZ y PURA LOPEZ DE LOPEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 411), se emplaza a los integrantes de las sucesiones de Manuel López y Pura López de López, a los sucesores de todos y cada uno de ellos, a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 74.274, ubicado sobre la línea Este de la calle Lindoro Forteza entre Suñer y Capdevilla y C. Saavedra: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo

apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 26 de 1943. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.6-3984-v.jn.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos María Larghero, dictado en los autos caratulados "Fisco contra TOMAS PEREYRA. Urgente toma de posesión. Expropiación del inmueble padrón número 17.758" (Lo. 7. Fo. 446), se emplaza a Tomás Pereyra para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los mencionados autos. — Montevideo, Mayo 3 de 1943. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Costas) My.8-4113-v.jn.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "ANTONIA PEREZ. Solicitando segundas copias", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, a todos los que se consideren con derecho o tengan interés en oponerse a la expedición de las segundas copias de escrituras que solicita doña Antonia Pérez, y que se detalla a continuación: Escritura de venta autorizada por el escribano señor Nicolás Bergallo (hoy fallecido), en Julio 20 de 1908, designada con el número 142, por la cual dicha señora Antonia Pérez compró al señor Francisco Piria el inmueble ubicado en el barrio Kruger, de esta Capital, empadronado con el número 35.262, compuesto de un solar de terreno que formaba parte del solar número 2 de la fracción letra "A" del plano suscripto por los agrimensores señores Alfredo Lerena y Guillermo P. Rodríguez, que tiene un área de 240 metros 62 decímetros cuadrados, con 11 metros 25 centímetros de frente al Noreste, a la calle Figurita (hoy avenida Garibaldi); 24 metros 32 centímetros al Este, lindando con solar 3; 31 metros 62 centímetros al Oeste, lindando con solar 1, y 8 metros 59 centímetros al Sur, lindando con el resto del mismo solar 2. Este solar, en el momento de la escrituración, tenía el padrón número 19.739, y se solicita la segunda copia por haberse extraviado la primera. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$15.75 Jn.4-5099-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA TORIELLI SOBRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Jn.3-5068-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Jn.3-5069-v.jn.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ARNAUD PLACHOT y de doña ISABEL o MARIA ISABEL PLACHOT URRIZOLA DE SOMMARUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.50 Jn.3-5050-v.jn.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO JOSE MATTOS solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y las de sus hijos Pedro Feliciano, María Lorenza, Oscar Aparicio, Orfilia Maura y Elena Esther Mattos Espino, y la de su matrimonio con doña María Luisa Espino, pues donde en todas ellas figura equivocadamente su apellido como "Mato" o "Matos" debe decir "Mattos", que es el verdadero, y en su partida de nacimiento, donde figura su nombre equivocadamente como "José" solamente, debe decir "Pedro José", y en la de nacimiento de su hija Elena Esther, donde su nombre figura escrito como "Ester" debe decir "Esther". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Jn.4-5081-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA DIONISIA MARIA o MARGARITA PASTORINO BAGNASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.50 Jn.3-5049-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CANDIDO MAXIMO CHIAPPINO o CANDIDO CHIAPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Jn.3-5045-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELICIANO UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Jn.3-5046-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FRANCISCO D'ORNELLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Jn.3-5047-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay contra TOMAS JEFFERIES y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a don Tomás Jefferies, sus sucesores y, en general, a todos los que se consideren con derechos al bien que más adelante se deslindará, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Descripción del bien: Un terreno ubicado en la undécima sección judicial de Montevideo, empadronado en más área con el número 158.989 y tiene una superficie de 497 metros 02 decímetros cuadrados, encerrada dentro de los siguientes límites: por el Norte, en una línea de 10 metros 35 centímetros, con más terreno de la citada Compañía; por el Sud, en una línea de 6 metros 92 centímetros, con la calle Güemes; por el Este, en una línea de 46 metros 46 centímetros, con terreno de don José Laureiro, y en una línea de 27 metros 05 centímetros, con la calle Avellaneda, y por el Oeste, en una línea de 75 metros 81 centímetros, en parte con terreno de don Pedro Pérez y en parte con terreno de don Manuel Alonzo. — Montevideo, Mayo 27 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$22.80 Jn.1.o-4943-v.jl.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos caratulados "Sucesión de PEDRO AGUSTIN PELUFFO", se han presentado los interesados solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio del causante Pedro Agustín Peluffo con Vicenta Guerci y las de nacimiento de sus hijos Silverio Vicente, Catalina Trifonia y Emeterio Angel Peluffo Guerci; donde en todas ellas el nombre del contrayente y padre, respectivamente, aparece como "Pedro" o "Pedro A." debe decir "Pedro Agustín"; 2.o En la misma acta de matrimonio mencionada y en las de nacimiento de sus hijos Juana María Anita, Silverio Vicente y José Florencio Peluffo Guerci, donde el apellido del contrayente y padre, respectivamente, aparece en todas como "Pelufo" debe decir "Peluffo"; y 3.o En las de nacimiento de José Florencio, Carmen Victoriana y Pedro Higinio Peluffo Guerci, donde el apellido de la madre aparece como "Gersi" o "Ghersi" debe decir "Guerci". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$10.50 My.29-4878-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IGNACIA CAL DE RICCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Jn.2-4999-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS CANDIDO GADINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 My.29-4887-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON ENRIQUE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 My.29-4888-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERARDO PERNAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 My.29-4873-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIRILO CUBERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 My.29-4874-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO BAZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 My.28-4833-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCISCO FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 My.28-4830-v.jn.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Ana Campo de Minelli contra NICASIO RICCETTO. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los descendientes de los cónyuges don Nicasio Riccetto y doña María Acuña de Riccetto, a sus cesionarios y, en general, a todos los que puedan tener interés en estos procedimientos como cau-

sahabientes a cualquier título y en el bien ejecutado, o sean, dos fracciones de campo situadas en la primera sección judicial del Departamento de Florida, en las costas del río Santa Lucía Chico, empadronadas con los números 3.958 y 3.959, compuestas, por estar unidas, de una superficie de 40 hectáreas, 5.048 metros 20 decímetros, para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$15.60 My.29-4875-v.jn.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN MARIA GALVALISI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura equivocadamente escrito su apellido como "Galbalilli" debe decir "Galvalisi" que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.50 My.27-4792-v.jn.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN ANTONIO BRACHI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura escrito su apellido como "Braschi" debe decir "Brachi" que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.50 My.24-4654-v.jn.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MIGUEL FRANCISCO, ANTONIO y VICENTE GIOSA VIGNOLI solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, pues donde en ellas figuran equivocadamente escritos sus apellidos paterno y materno, uno como "Giosio" o "Gozzo" o "Gioso" y el otro como "Vignola" o "Vigñolo" o "Vignolo" deben decir "Giosa" y "Vignoli" que es la forma verdadera. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 My.24-4655-v.jn.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez de primer turno, dictado en los autos "Testamentaría de VICENTE BELLARDONE y Sucesión de DOMINGA BELARDONI o BELLARDONE DE BRICHOU" se hace saber que en dichos autos se ha presentado don Miguel Angel Carvallido, con personería acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio del causante Vicente Belardoni con doña Magdalena Bellatti y en las de nacimiento de Bartolo Juan, Josefa y Josefina Belardoni, pues donde en todas ellas figura equivocadamente escrito el apellido como "Bellandone" o "Blardone" o "Blardoni" debe decir "Belardoni", que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$7.50 My.24-4656-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA PINASCO DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 My.26-4765-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS SACHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 My.26-4743-v.jn.5.

Concurso

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos: "Concurso necesario de ESTHER LUSSICH DE CARDOSO" se convoca a los acreedores de la concursada a la Junta que se realizará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso), el día 8 de Junio próximo, a las 14 horas, a fin de resolver sobre la propuesta de pago formulada por la concursada previniéndoseles que se resolverá con los que concurran siempre que se llegue a la mayoría legal. — Montevideo, Mayo 21 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$7.20 My.24-4721-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO ALFONSO FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 My.26-4744-v.jn.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MANUEL ISIDORO MOIRANO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su apellido equivocadamente escrito como "Mairano" debe decir "Moirano" que es la forma verdadera. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.30 My.22-4603-v.jn.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Matilde F. Sequieres de Grassi contra GUILLERMO TELL GRASSI. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Guillermo Tell Grassi, a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 13 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$7.20 My.19-4426-v.jn.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "María A. Vio de Ruiz contra NOLASCO RUIZ FIGUEROA. Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Nolasco Ruiz Figueroa, a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 11 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$7.20 My.19-4428-v.jn.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Alcides Mesa contra MARIA ZULMA LUCHINA. Divorcio y auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Zulma Luchina para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$7.20 My.20-4484-v.jn.24.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "HECTOR EMILIO ABO. Concurso voluntario", se cita a los acreedores de Héctor Emilio Abó para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso), el día 14 de Junio próximo a las 14 y 30 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Mayo 8 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.60 My.19-4427-v.jn.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Julia Uriarte de Artagaveytia contra la sucesión de JUAN ANTONIO ARTAGAVEYTIA. Solicita se declare de su propiedad la totalidad de un inmueble" (padrón número 51447): Una fracción de terreno sito en el "Paso de las Duranas", del Departamento de Montevideo, compuesta de treinta metros seis centímetros de frente al Sud, sobre el camino Castro, por donde la casa quinta está designada con el número 272; igual extensión de fondo en la línea del Norte; cuarenta y siete metros sesenta y ocho centímetros con el costado Oeste, y cincuenta y un metros ochenta y cinco centímetros en la línea del Este formando un total de mil cuatrocientos noventa y cinco metros noventa y tres decímetros y cincuenta y nueve centímetros cuadrados, según escritura autorizada por el escribano don Antenor R. Pereira. Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Emilia Artagaveytia de Márquez, Matilde Artagaveytia de Arocena, Elisa Artagaveytia de Echenique, Enrique Artagaveytia, Manuel Artagaveytia, Ramón Artagaveytia, y Adolfo Artagaveytia, o a sus sucesores, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$21.60 My.4-3887-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GEORG HEINRICH ALTMANN WEINBAUM o JORGE ALTMANN WEINBAUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$7.20 My.14-4315-v.jn.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURO PINTOS MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$3.75 Jn.4-5093-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS PALAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$3.75 Jn.4-5083-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA LAMOLLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 10 de 1942.
$7.50 My.3-3824-v.my.13. Jn.4-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CUSTODIO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$3.75 Jn.3-5039-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de seguundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PIÑEIRO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$3.75 Jn.2-5025-v.jn.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno y a los efectos de la ley de Registro Civil, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de CASIANO CAFFARO PADRON con ELIDA MARIA LEITES y de nacimiento de sus hijos Alberto María, Teresa, Casiano Asdrúbal y Dora Margot, debiendo sustituirse en la primera el apellido Padrón, con que aparece el contrayente, por Caffaro, que es el paterno, agregándose Padrón como materno, y, en las demás, haciendo constar que los inscriptos son hijos legítimos de los esposos Casiano Caffaro Padrón y Elida María Leites, que es todo como corresponde. — Mon-

tevideo, Diciembre 29 de 1941. — Mateo Mario Figares, Escribano.

$7.50 Jn.1.o-4955-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA PERICHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-4946-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANICISCO QUINTIN PELLEGRINI o FRANCISCO PELEGRIN o FRANCISCO PELLEGRINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-4947-v.jn.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de BENITO y CARMEN LO TITO, en las que aparece el apellido del padre "Tito" y "Tite" debiendo decir Lo Tito, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$4.50 My.29-4899-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MENDEZ DE CARVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$3.75 My.29-4897-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION RUSSO DE ANTONACCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$3.75 My.28-4827-v.jn.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Francisco Susena contra JUAN SOLER. Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza al señor Juan Soler, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que le represente. — Montevideo, Mayo 3 de 1943. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$7.20 My.24-4632-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o ANA MARIA ALONSO DE COLFFIELD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$3.75 My.28-4828-v.jn.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio y nacimiento, respectivamente, de GUILLERMO NICOLAS BARRIOS con ANA MARIA NUÑEZ y GUILLERMO WALTER BARRIOS, en el sentido de sustituir en la primera, donde dice "hijo de Nicolás Bario y Luisa Monich" debe decir "hijo de Luisa Barrios", y en la segunda, donde dice "comparece don Guillermo Nicolás Bario" debe decir "comparece don Guillermo Nicolás Barrios" y donde dice que es nieto por línea paterna de Nicolás Bario y Luisa Monichón debe decir "que es nieto por línea paterna de Luisa Barrios, por ser en todo como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$7.50 My.29-4884-v.jn.15.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictado en los autos "María Esther Aguirre Cano contra GABRIEL LLORT Conversión al divorcio", se hace saber a don Gabriel Llort, que en los mencionados autos se ha dictado la resolución siguiente: "Número 119. — Montevideo, Mayo 10 de 1943. — Visto este juicio seguido por doña María Esther Aguirre Cano, contra su esposo don Gabriel Llort, sobre conversión al divorcio. Resultando: Que la parte actora se presentó a fojas 14 solicitando se convirtiera en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada por los Tribunales Argentinos. Funda su acción en lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil. Funda su acción en lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil. Acompaña testimonio debidamente legalizado de las sentencias de primera y segunda instancia, en que basa su petición: Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil, se expidió a fojas 23, no se opuso a la conversión solicitada. Considerando: Que con el testimonio acompañado ha justificado la demandante que con fecha 18 de Febrero de 1938; el doctor don J. C. Miguens, Juez de lo Civil de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), dictó sentencia de separación de cuerpos, declarándose que el divorcio se ha producido por culpa del demandado. Que estando comprobado legalmente que se ha dictado sentencia de separación de cuerpos y que dicha sentencia data desde más de tres años, corresponde, con arreglo a lo que establece el invocado artículo 185 del Código Civil, que se convierta dicha sentencia en divorcio. Por ello, fallo: Convirtiendo en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada en la ciudad de Buenos Aires, el 18 de Febrero de mil novecientos treinta y ocho por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor don J. C. Miguens; en los autos caratulados "Aguirre de Llort María Esther con Llort Gabriel. Divorcio y separación de cuerpos" quedando así disuelto el vínculo matrimonial que unía a los nombrados esposos María Esther Aguirre Cano y Gabriel Llort. Notifíquese esta resolución en la forma preceptuada por el apartado 2.o del citado artículo 185 del Código Civil y, ejecutoriada, háganse las comunicaciones dispuestas por el artículo 193 del Código citado, practíquense los desgloses y expídanse los testimonios que se soliciten; fecho, archívese el expediente — E. Alberto Mallo. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Juanángel L. Gianola. Actuario Adjunto". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$37.20 My.27-4815-v.jl.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA LUISA ETCHEVERRY, cuyos apellidos de los padres y abuelo paterno y materno, respectivamente, aparecen "Echeverri" debiendo decir en todos Etcheverry, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1942. — Luis E. Fontana, Escribano.

$4.50 My.27-4793-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BARCNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 My.27-4814-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO GUASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$3.75 My.27-4813-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$3.75 My.26-4761-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BETTY SENIOR DE WARDLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$3.75 My.26-4745-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "María Celia Castillo contra ANDRES GARCIA. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Andrés García para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 13 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$7.20 My.21-4520-v.jn.25.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que en el expediente caratulado "Miguel Brienza contra ELISA PERI. Conversión al divorcio" (Libro 38. Folio 453), se ha dictado la siguiente resolución: "Número 18. — Montevideo, Mayo 7 de 1943. — Visto este juicio seguido por don Miguel Brienza contra su esposa doña Elisa Peri, sobre conversión al divorcio. Resultando: que la parte actora se presentó a fojas 4 solicitando se convirtiera en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada por los Tribunales argentinos. Funda su acción en lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil. Acompaña testimonio, debidamente legalizado, de la sentencia en que basa su petición. Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil, se expidió a fojas 20 vuelta, aconsejando se decretara la conversión gestionada. Considerando: Que con el testimonio acompañado ha justificado la demandante que con fecha 4 de Julio de 1929, el doctor don Martín Abelenda, Juez de lo Civil de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), dictó sentencia de separación de cuerpos, declarándose que el divorcio se ha producido por culpa de la demandada. Que estando comprobado legalmente que se ha dictado sentencia de separación de cuerpos y que dicha sentencia data desde más de tres años corresponde, con arreglo a lo que establece el invocado artículo 185 del Código Civil, que se convierta dicha sentencia en divorcio. Por ello, fallo: Convirtiendo en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada en la ciudad de Buenos Aires, el cuatro de Julio de mil novecientos veintinueve, por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor don Martín Abelenda en los autos caratulados "Brienza Miguel con Peri de Brienza Elisa. Por divorcio y separación de bienes" quedando disuelto el vínculo matrimonial que unía a los nombrados esposos Miguel Brienza y Elisa Peri. Notifíquese esta resolución en la forma preceptuada por el apartado 2.o del citado artículo 185 del Código Civil y, ejecutoriada, háganse las comunicaciones dispuestas por el artículo 193 del Código citado, practíquense los desgloses y expídanse los testimonios que se soliciten y, fecho, archívese el expediente. — E. Alberto Mallo". A los efectos legales se hacen estas publicaciones por el término de treinta días. — Montevideo, Mayo 11 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Escribano.

$34.80 My.13-4287-v.jn.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos "MARIA MATILDE DE BENEDITT. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en el siguiente inmueble: Un solar de terreno empadronado con el número 6215, ubicado en esta ciudad con una superficie de 269 metros cuadrados, deslindados así: al Este, sobre la calle Río Branco, en una extensión de 1 metro 80 centímetros; siguiendo del perfil Sur de este frente y a una distancia de 21 metros 50 centímetros, una línea que se extiende hacia el Sur, 8 metros 90 centímetros y del extremo de esta línea una recta que limita la propiedad al Sur en una extensión de 21 metros 30 cen-

tímetros; por el Norte, 42 metros 80 centímetros, y por el Oeste, 10 metros 70 centímetros, siendo los linderos actuales los siguientes: al Este o sea a su frente, la calle Río Branco; al Norte, con la sucesión del doctor Enrique Méndez, en toda su extensión; al Oeste, con el doctor Alfredo Pérsico, en una extensión de 21 metros 50 centímetros, y con el "Centro Viajantes del Uruguay" en el resto, o sea, en una extensión de 21 metros 30 centímetros, y por el Sur, con Carlos Rodríguez Fintos, para que se presenten a deducirlos con los justificativos del caso ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Noviembre 28 de 1942. — Hugo F. Barú, Actuario Adjunto.

$25.20 My.8-4083-v.jn.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "Anna Lejmacher contra TEODORO ESGORAS. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Teodoro Esgoras para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 28 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$7.20 My.8-4101-v.jn.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "Marcos Ponczek contra S. KLASSBALD y AMSTERDAMSCHE BANCK WOOR BELGIE. Entrega de mercaderías" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor S. Klassbald y a la Institución Amsterdamsche Bank Woor Belgie o a quien le represente, para que se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 6 de 1943. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$9.60 My.10-4125-v.jn.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha catorce de Agosto de mil novecientos treinta y nueve, dictado en el expediente "VILLEGAS (JOSE PEDRO). Juicio de incapacidad", se ha declarado incapaz a José Pedro Villegas y en fecha veintiséis de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos ha sido designado curador del mismo el doctor José María Estapé. — Montevideo, Febrero 1.o de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Costas) Jn.4-5128-v.jn.15.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha diecinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, dictado en el expediente caratulado "NOSKO (PABLO). Incapacidad", se ha declarado incapaz a Pablo Nosko, designándose curador del mismo al doctor José María Estapé. — Montevideo, Diciembre 11 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Costas) Jn.4-5131-v.jn.15.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha veintidós de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, dictado en el expediente "SOSA DE IDOYAGA (ALEJANDRINA). Incapacidad", se ha declarado incapaz a Alejandrina Sosa de Idoyaga, designándose curador interino de la misma al doctor José María Estapé. — Montevideo, Mayo 3 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Costas) Jn.4-5132-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

Jn.4-5130-v.jn.15. Jl.5-v.jl.15.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha veintidós de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, dictado en el expediente "PEREZ (CARMELA). Incapacidad", se ha declarado incapaz a Carmela Pérez, designándose curador de la misma al doctor José María Estapé, Director del Hospital Vilardebó. — Montevideo, Febrero 1.o de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Costas) Jn.4-5133-v.jn.15.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha catorce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, dictado en el expediente "AGUILAR (PAULINO). Incapacidad", se ha declarado incapaz a Paulino Aguilar, designándose curador del mismo al doctor José María Estapé. — Montevideo, Marzo 4 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.4-5134-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA GIL DE CURRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Jn.4-5126-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la suceión de ANA BLAN DE DERENZO, citándoe a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Jn.4-5127-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL BARRETO DE ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Jn.3-5059-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA AMELIA VIERA DE NOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Jn.1.o-4962-v.jn.11.

Declaración de incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha quince de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos, dictado en el expediente "BENVENUTO (ELVIRA) y BENVENUTO (FRANCISCO). Incapacidad" se ha declarado incapaces a Elvira Benvenuto y Francisco Benvenuto, designándose curador de los mismos al señor Carlos M. Freira, cuyo discernimiento del cargo se efectuó en fecha veinticinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres. — Montevideo, Mayo 21 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.25 My.28-4865-v.jn.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "WAIZMAN (JOSE). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de nacimiento de Aída Waizman, donde dice "Woitzman" debe decir "Waizman", y en la de nacimiento de Salomón Zelman Waizman, donde dice "Weizman" debe decir "Waizman". — Montevideo, Marzo 25 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 My.28-4825-v.jn.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "OJEDA (SERVANDO) y otros. Inscripciones y rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Servando Germán Ojeda con Circunscición Carmen Fracchia, donde dice "Servando Germán Bentancurt" debe decir "Servando Germán Ojeda" y donde dice "hijo legítimo de Cayetano Bentancurt y María Franques" debe decir "hijo de Vicencia Ojeda"; en las de nacimiento de Josefa Elida, Dámaso Servando y Juan Félix Ojeda donde dice "Servando Germán Bentancurt" debe decir "Servando Germán Ojeda" y donde dice "que es nieta por línea paterna de Cayetano Bentancurt y María Franques" debe decir "que es nieta por línea paterna de Vicencia Ojeda". — Montevideo, Mayo 25 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$7.50 My.28-4859-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BESOSO o BESOSSO o VEZZOSO DE MAFFEI o MAFFE o MAFEI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$7.20 My.28-4861-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GODOFREDO CARLOS DEMETRIO o DEMETRIO WINDMÜLLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 My.28-4846-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 My.26-4767-v.jn.5.

Declaratoria de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "DARBYSHIRE (BENJAMIN) y sucesores de Darbyshire (Diego). Ausencia" se hace saber al público que por auto de fecha treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos, se declaró ausente a Benjamín Darbyshire y a los sucesores de Diego Darbyshire. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 60 del Código Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 8 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.24-4675-v.jn.15.
Ag.13-v.set.6.
Oct.13-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Tabárez (Zoraida) contra MEDEROS MAZZEI (ARI). Divorcio", se cita, llama y emplaza a Ari Mederos Mazzei, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$7.20 My.22-4569-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "FERNANDEZ BIAGGIO (CARLOTA). Posesión notoria de estado civil", se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes de Pedro Fernández Navarro y Josefina Biaggio o a quienes por cualquier concepto se consideren con derechos en estos autos, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.60 My.25-4544-v.jn.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Perretta (José) y otros contra los sucesores de TERRADA DE CAYOTTA (JUANA). Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Juana Terrada de Cayotta y a Federico Diecia o a sus sucesores y a

quienes por cualquier concepto se consideren con derechos al inmueble situado en la calle General Batlle haciendo esquina con la de Atanacio Aguirre, empadronado con el número cincuenta y seis mil ochenta y uno, que, según plano del agrimensor Héctor Carlomagno, de Abril doce de mil novecientos cuarenta y dos, tiene una superficie de quinientos tres metros cuadrados y ocho mil doscientos sesenta centímetros cuadrados y se deslinda así: veintiséis metros en su línea Norte, lindando con predio de los sucesores de don Domingo Perretta, Domingo Perretta (hijo) y Emilia María Perretta de Camí; diecinueve metros diez centímetros de frente al Este, a la calle General Batlle; veintiséis metros veinte centímetros en su línea Sur de frente a la calle Atanasio Aguirre, y diecinueve metros cincuenta centímetros en su línea Oeste, lindando con predio de don Federico Decia o sus sucesores, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en dichos autos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Marzo 4 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$24.80 My 21-4534-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RENNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1943. — Carlos María Trianón Actuario.

$6.00 My.14-4335-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA BUSTAMANTE DE TERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 28 de 1943 — Carlos María Trianón, Actuario.

$7.50 My.8-4082-v.jn.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "BARREIRA (CARLOS R. y ROBERTO H.). Prescripción" se cita, llama y emplaza a Juan Carlos Maestre y Varela o a sus sucesores, así como a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en el siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en las inmediaciones del Cerrito de la Victoria y arroyo Miguelete (hoy veinte sección judicial de este Departamento), el que, según plano del agrimensor don Luis Ma. de Mula, se compone de novecientos veintidós metros cuadrados, tres mil quinientos trece centímetros cuadrados que se deslindan así: al Nordeste veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, con frente al antiguo camino Propios; al Nordoeste, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, con sucesores de Juan Antonio Lavalleja, y al Suroeste veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, y Sureste, en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros con más terreno de los peticionantes sucesores de doña Angélica Rosende de Barreira y don Ramón Barreira y Pérez. En el plano del agrimensor Luis Ma de Mula se establece la apertura de calles, la división de dicha fracción en dos, la primera de las cuales conserva el padrón primitivo número ochenta mil cuatrocientos cuarenta y seis, y a la otra le corresponde el número ciento cincuenta mil ciento setenta y nueve, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Mayo 8 de 1943. — Carlos María Trianón Actuario.

$25.20 My.15-4341-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CASTOR DOMINGUEZ LEDO o JOSE DOMINGUEZ LEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 28 de 1943. — Carlos María Trianón Actuario.

$7.20 My 6-3970-v.jn.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CASTAÑEIRA DE CASTAÑEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Jn.4-5105-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado DAVID THOMPSON HERALD, emplazándose a los que se crean con derechos a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso). Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario. (Gestión Fiscal) Jn.3-5056-v.jn.14. Jl.5-v.jl.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: LILIA GADEA, constituyendo domicilio en Rincón 638 (escritorio número 4), al señor Juez digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres requerida por la ley, a fin de solicitar la investidura de escribana. A tal efecto, pido que los testigos escribana Lila González Poggi y señora Haydée Gelaber le Givogre, que presentaré oportunamente, sean interrogados sobre la opinión que les merecen mi honradez y costumbres morales. Por lo expuesto, del Juzgado solicito: que después de los trámites legales y previa vista fiscal se apruebe la información ofrecida y se me expida testimonio. — Lilia Gadea". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.25 Jn.3-5040-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1943. — Raúl Calsagno, Actuario.

$3.75 Jn.3-5044-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don FRANCISCO ENDRUFOVICH o ENDRUJOVICH o FRANCISCO MIGUEL HENDUFROVICH, sucesores, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a deducir oposición en el juicio caratulado "Fernández María, por su menor hijo, contra la sucesión de Francisco Endrufovich. Investigación de paternidad" (Lc 32. Fo. 92). — Montevideo, Mayo 11 de 1943. — Raúl Calsagno, Actuario.

$7.20 My.26-4774-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a ELIAS NAFTAL, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer le inició ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), su esposa doña Fanny Piaskowsky. — Montevideo, Marzo 29 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Jn.2-5011-v.jl.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a don EMILIO SILVA, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le inició ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), su esposa doña Julia Celina Ductter. — Montevideo, Febrero 8 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Jn.2-5008-v.jl.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "PEDEMONTE EDUARDO M. y otros. Prescripción" (Lo. 32. Fo. 89), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a don Vicente Crisci, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en la 24.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el número 35386 y la cual, según plano del agrimensor don Alberto Vaccaro, de Enero de 1943, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número 8273, tiene una superficie de metros 384 con 40, que se deslinda así: metros 8 con 59, de frente al Este, a la calle Tiburcio Gómez, distando metros 98.04 su punto más próximo a la calle Rivera; metros 44 con 75 al Norte, lindando con terreno de don Bernardo Soubie, padrón número 30733; metros 8 con 59 al Oeste, lindando con terreno de don Antonio Dentone, padrón número 126514 y metros 44 con 75 al Sur, lindando con terreno de don Nicolás Bucacos, padrón número 30732. — Montevideo, Mayo 8 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 My.27-4797-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE o VICENTE MARTIN AGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 My.29-4898-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION MALATESTA DE PIZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 My.28-4826-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a doña CARMEN PARDO MACEIRAS, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio y auxiliatoria iniciado ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), por su esposo don Manuel Barbeito Gómez. — Montevideo, Mayo 21 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 My.26-4746-v.jn.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de don MANUEL FREGEIRO y de doña MARIA HERMENEGILDA GUARCH, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de "María Esther" debe decir "María Hermenegilda" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 23 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 My.26-4738-v.jn.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ISRAEL JAIME CHEBI, estableciéndose que donde el padre, el abuelo paterno y la abuela materna aparecen con el apellido de Sebi debe decir Chebi Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 11 de 1943. — Raúl Calsagno, Actuario.

$4.50 My 22-4604-v.jn.3.

Apertura de sucesión y Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA SOTO DE TORRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, y especialmente se emplaza a don Ramón Bastón Soto o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan dentro del referido término a deducir sus derechos en la expresada sucesión bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Mayo 6 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 My.20 4477-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARTINEZ DE PENINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 My.26-4752-v.jn.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ALEJANDRO ABDURAMANOF, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el nombre de Azzan debe decir Assan. Y a los efectos legales se hace esta publicación, estableciéndose que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Abril 28 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.30 My.20-4487-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno, se hace saber la apertura de la sucesión de la intestada doña ADRIANA GOMEZ DE MONTORO, emplazándose a los que se crean con derechos a heredarla para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (cuarto piso). Y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.15-4365-v.jn.8. Jn.14-v.jl.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a doña DORCILA FERREYRA, para que comparezca a estar a derecho en los juicios de auxiliatoria de pobreza y divorcio iniciados ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (cuarto piso), por su esposo don Corinto Cocles Safons. — Montevideo, Octubre 14 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 My.8-4068-v.jn.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a MARIA CARENZI DE BERASI, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en los juicios que por auxiliatoria de pobreza y divorcio le inició su esposo don Pedro Berasi. — Montevideo, Marzo 17 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 My.6-4002-v.jn.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a don SERGIO RE, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer, que le inició su esposa doña Aída Judith Fernández, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso). Se habilitó el feriado menor al solo efecto del emplazamiento. — Montevideo, Abril 30 de 1943. —Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 My.5-3753-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "COOPERATIVA BANCARIA DE CONSUMOS. Prescripción" (Lo. 33 Fo. 71), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Ana B. de Butler, Carolina A. de Zumarán, Sofía P. de Idiarte Borda, Celia D. Lamolle, Conrado García Lagos y Rosa G. J. de Russell, sus sucesores, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a un sobrante de área de 63 metros 34 decímetros cuadrados, contenidos dentro del inmueble empadronado con el número 3931, situado en la 3.a sección judicial de esta Capital, compuesto, según título, de 685 metros 81 decímetros cuadrados, y que, según plano trazado por el agrimensor Adolfo Díaz Canessa, en Abril de 1938, consta de una superficie de 749 metros 15 decímetros que se deslindan así: 13 metros 15 centímetros de frente al Sureste, a la calle Sarandí, por donde las puertas del edificio están señaladas con los números 377 y 379; por el Sudoeste y en dos líneas que, partiendo del mencionado frente y formando ángulo saliente, miden, respectivamente, 41 metros 60 centímetros y 18 metros 40 centímetros hasta terminar en el otro frente de la Plaza Zabala, separando por su orden de las propiedades empadronadas con los números 3922, 5174 y 3923; por su otro frente, al Oeste y en 5 metros 42 centímetros, con la mencionada Plaza Zabala; por el Norte y en tres líneas que, partiendo del aludido frente y formando un martillo entrante miden, respectivamente, 15 metros, 49 centímetros, 67 centímetros y 15 metros 67 centímetros, separando por su orden de las propiedades empadronadas con los números 3928 y 3918, y por el Este y en tres líneas que, partiendo de la última parte del límite Norte hacia el frente Sudeste y formando un martillo entrante miden, respectivamente, 22 metros 94 centímetros, 2 metros 73 centímetros y 23 metros 36 centímetros, separando por su orden de las propiedades empadronadas con los números 3919 y 3920. — Montevideo, Abril 9 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$32.40 My.3-3816-v.jn.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIAS o ELIA MAKRIS o MACRIS o MACRE o MAGRIKS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Jn.3-5070-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LIVIA PENDOLA DE NARDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 22 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.3-5043-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA PANIEROTTO DE GARAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.2-4996-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de URBANO JUAN SISTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.2-4997-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMADA MERCEDES OLARIETA DE REVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.1.o-4948-v.jn.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado "MATILDE BARROS DE DOMINGUEZ, rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Matilde Barros y de casamiento de ésta con Alfredo Domínguez donde la inscripta en la primera y la contravente en la segunda figura respectivamente con el apellido de Barras, y Barra debe decir Barros. 2.o La de nacimiento de Gladys Rita y Olga Emma Domínguez Barros donde el apellido materno de las inscriptas aparece como Barra, debe decir Barros. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Jn.1.o-4957-v.jn.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL MARIA YELPO o GELPO o GIELFFIO o GELFO o IELFO y de doña MATTIA o MATIAS o MATEA o MATILDE o MATEA CARLOMAGNO o PALMIERI o PALMIRA o PALMIER o PLAMIEDO DE YELPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.28-4739-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO UMPIERRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 My.31-4938-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BARTOLO FRECCERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 My.28-4836-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA LLANA VALDEZ DE ALVAREZ o BEUNAVENTURA LLANA VALDEZ Y FERNANDEZ DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 My 29-4880-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1943 — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.26-4740-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENITO GOMEZ BREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1943 — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.26-4741-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en form asus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 My.26-4742-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión ZULMA ESTHER Mc. INNES DE LETAMENDI", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Alfredo Letamendi por el término de noventa días, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Montevideo, Mayo 12 de 1943. — C. Walter Balleta Actuario.

$6.00 My.15-4356-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA GENOVEVA ROSALES CHAVES DE D'ELIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.14-4294-v.jn.18.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de quinto turno doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELENA o HELENE SCHAUER o SCHEUR DE FRITZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Carlos Karcher o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio o curador de bienes que los represente. — Montevideo, Mayo 5 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.80 My.10-4127-v.jn.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "DANIEL GIMENEZ AMUEDO. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 29 de Junio entrante a las 14 horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso); a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Jn.4-5101-v.jn.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que se ha presentado doña CAROLINA VALASSI DE PATRONE solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su extinto esposo don Juan Antonio Guadalupe Patrone, en cuanto dice "Juan Antonio Guadalupe Padron" debe decir "Juan Antonio Guadalupe Patrone"; en donde dice "hijo legítimo de don Santiago Padron" debe decir "Santiago Patrone", y en donde dice "don Antonio y doña Felicia Padron" debe decir "Antonio y Felicia Patrone". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.75 Jn.3-5035-v.jn.21.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de quiebra de "ANGEL CARLOS MONTEGHIRFO" el señor Angel Carlos Monteghirfo solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Mayo 10 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.75 My.31-4909-v.jn.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que en los autos "ROCCA AURELIA EUGENIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se ha presentado Aurelia Eugenia Rocca solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella aparece el nombre de su padre como "José Rocco" debe decir "José Rocca" y donde el apellido de su abuelo paterno aparece también como "Rocco" debe decir "Rocca" que son los verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1942. — José T. Pereira, Actuario.

$4.80 My.27-4795-v.jn.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "TAPIA BLANCA contra ARMANDO VICENTE. Divorcio unilateral", se cita y emplaza al señor Armando Vicente para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 My.22-4586-v.jn.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "URQUIZA DE BARONE PAULA DEL CARMEN y BARONE JORGE RAFAEL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De su matrimonio, donde dice "María Carmen Urquiza" debe decir Paula del Carmen Urquiza; 2.o De nacimiento de su hija Maris Delia en cuanto a la declaración del nacimiento y también en la nota de legitimación que consta al dorso de esa misma partida, donde dice "Paula Carmen Urquiza" y "María C. Urcuiza", respectivamente, debe decir Paula del Carmen Urquiza; y 3.o De nacimiento de su hijo Carmelo Felipe, donde dice "María Carmen Urquiza" debe decir Paula del Carmen Urquiza, por ser la verdad. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.50 My.26-4751-v.jn.11.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante MAURICIO JANCOVICH, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Luis Sáenz; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. — Montevideo, Mayo 17 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) My.26-4610-v.jn.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Alonso Lino contra MARIA LUISA MORALES. Divorcio" se cita y emplaza a la señora María Luisa Morales para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso) a estar a derecho en este juicio, así como en la gestión sobre auxiliatoria de pobreza, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.60 My 4-3873-v.jn.8.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público, en autos "GOMEZ y DE LOS SANTOS DE ROMERO (AVELINA MARIA DOLORES). Expedición de segunda copia de escritura" que ante esta Oficina se ha presentado doña Avelina María Dolores Gómez y de los Santos, viuda de don Luis Romero, solicitando se le expida segunda copia de la escritura de partición autorizada por el escribano Isidoro A. Furriol, en la ciudad de Pando (Departamento de Canelones), el 18 de Diciembre de 1930, por la que practicada la partición extrajudicial de los bienes quedados al fallecimiento de los padres de la compareciente, doña Dolores de los Santos y don Ramón Gómez se adjudica en pago en común y proindiviso, a la nombrada doña Avelina María Dolores Gómez y de los Santos, por sus legítimas paterna y materna, o sea, por la suma de $ 5.600:643, y a su esposo don Luis Romero, como cesionario de doña Amalia Gómez, o sea, por la suma de $ 880:650, la fracción de campo señalada con el número 4 en el plano trazado por el agrimensor Carlos A. Furriol en Abril de 1930, ubicada en la 9.a sección judicial de Canelones, parte del padrón 5563 compuesta de 44 hectáreas, 6538 metros 46, que delimita: al Norte, sucesores de Martín Passalstegui, servidumbre de paso en medio; al Sur, Angelina G. de Gómez; al Este, fracción número 5, y al Oeste, fracción número 3, de Desideria Juanita Gómez; más una novena parte en proindiviso con sus demás coherederos, en el solar y edificios situado en la planta urbana del pueblo de Migues, padrón 112 que tiene en total una superficie de 1844 metros 7026 centímetros y que limita: al Sur y Oeste, calles públicas; al Norte, Sucesión Zinola, y al Este, Nicasia L. de Míguez, avaluada esa noventa parte en pesos 388:888; y más la cantidad de $ 64:131 que han recibido en dinero efectivo de la coheredera Isabel Amalia Gómez. En esa adjudicación, se estableció: "que al señor Luis Romero le corresponde por sus derechos como cesionario de la parte de Isabel Amalia Gómez, en la fracción de campo aludida y adjudicada a ambos cónyuges, una superficie de 6 hectáreas, 5233 metros 63 decímetros y el resto del área de esa fracción, o sea, la número 4 y la novena parte en el terreno y edificios del pueblo de Migues corresponden a doña Avelina María Dolores Gómez de Romero por sus legítimas, todo de acuerdo con la liquidación precedente". Y en cumplimiento de lo dispuesto, se cita y emplaza por noventa días a Ramón Esteban Raúl, Isabel Amalia, Desideria Juanita, conocida por Juana Ramón Isidro, Juan León, Teodora Rómula y Julián o Pedro Julián Gómez y de los Santos, Francisco o Aramis Francisco Gómez y de los Santos, Juan María Irigoin, como cesionario de parte de los derechos hereditarios de Julián o Pedro Julián Gómez, otorgantes de la referida escritura de partición, y a los demás interesados en las sucesiones de Dolores de los Santos y Ramón Gómez y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 16 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$50.40 Ab.30-3791-v.jn.5.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "FERNANDEZ DIAZ DE CAMAROTTA (JUANA) viuda de PABLO CAMAROTE o CAMAROTA. Prescripción treintenaria", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana Fernández Díaz de Camarotta viuda de Pablo Camarote o Camarota promoviendo juicio de prescripción adquisitiva respecto a una mayor extensión de terreno de 103 metros 23 centímetros, existente dentro de los límites de un terreno de su propiedad, que se describirá, y proveniente según informe técnico, de error padecido por el agrimensor Evaristo Martínez Calderón al fijar la línea de la calle Pando. El terreno de propiedad del compareciente fué adquirido por ésta de su después esposo, don Pablo Camarote o Camarota, por escritura autorizada por el escribano Juan J. Domínguez el 30 de Agosto de 1911; está empadronado con el número 60824, situado en la 12a sección judicial de Montevideo y compuesto, según el título de propiedad, de 375 metros cuadrados, con 8 metros 875 milímetros de frente al Sur, a la calle Domingo Aramburú (antes Aurora); 37 metros en el Este frente en su mayor parte a la calle Pando, y el resto linda con un pequeño triángulo que hace esquina a esas calles y pertenece hoy a los sucesores de Enrique Ruiz; 38 metros en el Oeste, lindando con el solar 3, y 10 metros en el Norte, confinante con terrenos de la misma manzana. Este terreno es el solar 4 de la manzana 2 en el plano de subdivisión de los que fueron el Banco Constructor Oriental, que trazó el agrimensor Evaristo Martínez Calderón, el 17 de Agosto de 1891. La mayor extensión de terreno objeto de este juicio hace que los límites de la propiedad de la compareciente sean así: En el Sud o Sudoeste, 8 metros 875 milímetros frente a la calle Domingo Aramburú; en el Sud línea de 13 metros 52 centímetros, que separa del triángulo esquina perteneciente a los sucesores de Enrique Ruiz; en el Sudeste, línea de 24 metros 30 centímetros frente a la calle Pando; en el Norte o Noreste, línea de 18 metros 05 centímetros, confinante con otros propietarios, y en el Oeste o Noroeste línea de 37 metros 92 centímetros que separa de finca padrón número 84033, mediante pared que construyó el propietario lindero. Y en cumplimiento de lo ordenado, se cita, llama y emplaza a todos los que han sido propietarios de ese terreno señores Pablo Camarota o Camarote, Luis Primucci, Francisco Piria, Pablo Branchetti, José Trabucchi, Martín Irutegui, Luis Stella, Alejandro Beisso y el Banco Constructor Oriental, personalmente, a sus herederos o sucesores y a toda persona o entidad que se crea asistida de derechos respecto del sobrante existente dentro del citado solar, a fin de que comparezcan a deducirlos en este juicio por prescripción, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 14 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$45.60 Ab 30-3790-v jn.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SARA CASSINIGA o ROSA SARA CASSINIGA LERTORA; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario.

$4.50 Jn.2-5019-v.jn.12.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FRUGONI

o FRUGONE ARZENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, citándose también a los herederos, Luis, Raquel y Judith Frugone, la estirpe de su hermano Julio Frugone, compuesta de sus hijos Luisa e Inés Frugone Cosso y la estirpe de su hermana Luisa Frugone de Frugone, integrada por sus hijos Catalina, Judith Santiago, Esteban Julio, María y Carlos y su nieta María Luisa Dasso de Etchebarne, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Mayo 17 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$13.20 My.31-4734-v.jl.5.

Cesación de pagos

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada el 5 del corriente, en autos "GABRIEL RODRIGUEZ. Quiebra. Pieza sobre cesación de pagos" se hace saber al público que se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos el día 3 de Octubre de 1942. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.25 My.28-4860-v.jn.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don JUAN PIETRINO solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Juan Alfredo, Ana Florina y Malvina Paulina, por aparecer con los siguientes errores: donde dice, la primera "hijo legítimo del declarante y de su esposa María Celia Sapotelli", la segunda "María Celia Rosse" y la tercera "Celia Rozzi" deben decir: María Clelia Saputello. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1943. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 My.25-4690-v.jn.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado iniciando juicio por prescripción treintenaria don ANGEL SCARPA, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno empadronado con el número 19.102 y que, según plano del agrimensor Julio A. Roletti, de Marzo 8 de 1943, está compuesto de 297 metros con 8673 milímetros cuadrados, con 8.55 metros de frente al Norte, a la calle José E. Culta, donde su puerta de entrada está señalada con el número 2136; al Este, tiene 33.68, que linda con el padrón 19.101; al Oeste, mide 33.71, que confina con los padrones 19.103 y 19.118 y al fondo tiene dos líneas: una de 6.60, al Sureste, y otra de 3.40, al Sureste, limitando ambas con el padrón 19.119. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto y, especialmente, a los causahabientes de don David Pini, para que se presenten a estar a derecho en el juicio y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 12 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$20.40 My.22-4609-v.jn.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don PEDRO GIORDANO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y de matrimonio por aparecer el apellido del padre del interesado como Gordano, Giordan cuando debe decir Giordano, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 My.22-4587-v.jn.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado doña LUISA LIMA DE ACOSTA solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Enrique Acosta, por aparecer con los siguientes errores: Donde el apellido del contrayente figura como Medina debe decir Acosta; donde dice que es hijo de Delfino Medina y Amalia Acosta debe decir únicamente que es hijo de Amalia Acosta, suprimiéndose el nombre y el apellido del padre, y donde figura como fecha de su nacimiento el 31 de Julio de 1883 debe decir 15 de Julio de 1887. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.40 My.27-4794-v.jn.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GREGORIO MARTINEZ DOPICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Mayo 25 de 1943. — Luis García Lagos Ramírez. Juez de Paz.

$3.75 Jn.1.o-4954-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE LA CONCEPCION DAVILA DE CAFFERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1943. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

$3.75 My.28-4820-v.jn.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PASCUALI, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1943. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$3.75 My.28-4839-v.jn.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Manuel López Esponda, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA MONTERO DE MARTINEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 7 de 1943. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.25 Jn.2-5020-v.jn.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Maciera solicitando rectificación de las siguientes partidas y en la forma siguiente: Partida de matrimonio de TEODORO ANTONIO DE LA ROSA Y DIOLINDA HIPOLITA DA SILVA; donde dice: Teodoro Antonio de la Rosa y Diolinda Hipólita da Silva, debe decir: Teodoro da Rosa y Deolinda Hipólita da Silva; partida de nacimiento de Timoteo Larrosa; donde dice: Timoteo Larrosa, Teodoro Larrosa y Diolinda H. da Silva, debe decir: Timoteo da Rosa, Teodoro da Rosa y Deolinda Hipólita da Silva. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Mayo 17 de 1943. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$8.25 My.29-4951-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA INES IRASTORZA DE JAUREGUIBERRY, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 16 de 1943. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$8.45 My.14-4303-v.jn.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de HERMINIA RIVERA DE RICO, DOLORES RIVERA, ALFREDO RIVERA y MARCELINA EMA RIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 20 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Jn.3-5075-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA REYNA GRANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 28 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Jn.2-5021-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ANA BOTTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a los sucesores de Antonio Bottero y a Domingo Bottero, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 21 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$7.20 My.31-4911-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BORDERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 20 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 My.27-4780-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 15 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 My.27-4781-v.jn.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TEOFILA DE SOUZA MELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 26 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$3.75 Jn.2-4994-v.jn.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña SUSANA TESKE DE JURI, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. Se expide el presente en papel común, a los efectos dispuestos por el artículo 28 de la ley de 28 de Octubre de 1926. — Melo, Mayo 29 de 1943. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.

$5.25 Jn.4-5121-v.jn.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ENRIQUE TOURN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 15 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Jn.4-5136-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE WULLICH DE REISCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 20 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Jn.2-4985-v.jn.12.

Solicitud de declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Tago solicitando la declaración de ausencia de su esposa doña MAGDALENA BERTINAT, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Colo-

nia, Marzo 28 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.
$11.75 My.31-4915-v.jn.10. Ag.19-v ag.31. Oct.18-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MANZINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 20 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.50 My.28-4844-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE CANTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 20 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.50 My.28-4845-v.jn.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, en los autos "Subprefectura del Puerto de Nueva Palmira. Hallazgo de diez tanques de hierro", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los tanques encontrados para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Nueva Palmira, Mayo 7 de 1943. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) My.13-4277-v.jn.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ROMUALDO QUESADA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Alfonso Bartolotta, Juez de Paz.
$4.00 Jn.4-5135-v.jn.15

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO GOÑI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Mayo 26 de 1943. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.2-5014-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCOS EL DIB, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Mayo 11 de 1943. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
$4.00 My.31-4916-v.jn.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS o LORENZO TOMAS MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Mayo 26 de 1943. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$4.50 My.31-4917-v.jn.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX JAUREGUIBERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Mayo 7 de 1943. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$3.42 My.26-4762-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA ARRAMBIDE DE ROBLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Mayo 7 de 1943. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$3.52 My.26-4759-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO o CIPRIANO RICARDO IRAZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Mayo 12 de 1943. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$3.60 My.26-4760-v.jn.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA FERRANDO DE CASTRO, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 17 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Jn.4-5108-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA CAYETANA BAREIRO LORENZO ó RAMONA CAYETANA BARREIRO DE SILVESTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 17 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.
$4.25 Jn.4-5109-v.jn.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDA MALDONADO GONZALEZ DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 20 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.
$3.75 My.29-4885-v.jn.9.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION LLAMBI DE MIGUEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y se emplaza especialmente a Ramona Busquet y JULIA BUSQUET DE AQUINO, o a sus herederos o causahabientes, para que dentro del mismo término comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de la mencionada causante, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario, habilitándose el próximo feriado menor al solo efecto del término de las publicaciones. — Minas, Mayo 7 de 1943. — José Armendariz, Actuario Especial.
$12.48 My.24-4623-v.jn.28.

Apertura de sucesión de emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIANO o JOSE EMILIANO BUSTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y se emplaza especialmente a doña Cecilia Romana y doña Isabel Eusebia Bustillo Barrera, o sus herederos, para que dentro del mismo término comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios del mencionado causante, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia, bajo beneficio de inventario. — Minas, Mayo 13 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.
$10.80 My.25-4701-v.jn.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, dictada en los autos caratulados "Administración Departamental de Rentas contra JOSE FALIBENE. Sucesión. Cobro de impuesto inmobiliario" (padrones números 1062 y 1063), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a comparecer ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio a quienes se consideren con derecho a cualquier título, y especialmente a los sucesores de José Falibene, sobre los siguientes bienes, respectivamente: A) Una fracción de terreno situada en la manzana número 62, de esta ciudad, la que consta de mil tres metros, teniendo los siguientes límites: calle Miguel Barreiro, Luis Pintos, Matro Prieto y Clovis Obes. Padrón 1062. B) Una fracción de terreno situada en la manzana número 74, de esta ciudad, la que consta de quinientos setenta y siete metros, teniendo los siguientes límites: al Norte, frente a la calle Domingo Pérez; al Este, sucesión de Antonio Garófalo; al Oeste, con el Estado, y al Sur, José Antonio Quirici. Padrón 1063. — Minas, Mayo 22 de 1943. — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.2-5016-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, dictada en los autos caratulados "Administración Departamental de Rentas contra sucesión VIERA. Cobro de impuesto inmobiliario" (padrón 2916), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a comparecer ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a quienes se consideren con derecho a cualquier título y especialmente a los sucesores de Epifanio Viera, sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la manzana número 111, de esta ciudad, la que consta de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros, teniendo los siguientes límites: Norte, sucesores de Manuel Palumbo; Este, Froilán García (hoy Juan S. Astor), Carlos M. Tais y Enrique Rodríguez; Oeste, sucesores de Hilario Chape, y al Sur, frente a la calle Brígido Silveira. Padrón 2916. — Minas, Mayo 22 de 1943. — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.2-5017-v.jn.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL JACINTO NUÑEZ o MANUEL JACINTO NUÑEZ BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 25 de 1943. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.24 Jn.4-5111-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS GONZALEZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 25 de 1943. — Juan Serra Tur, Actuario.
$3.90 Jn.4-5112-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFONIA FIGUEREDO DE LACALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 12 de 1943. — Juan Serra Tur, Actuario.
$3.60 My.31-4931-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GORLERO BURZACO DE THODE BUXAREO o MARIA GORLERO DE THODE BUXAREO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 19 de 1943. — Juan Serra Tur, Actuario.
$3.60 My.31-4932-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL MONTAÑES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 7 de 1943. — Juanángel L. Cianola, Escribano.
$3.30 My.31-4934-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldo-

nado, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE BOLLINI SANTAMARIA o JORGE ARGENTINO BOLLINI SANTAMARIA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado. Mayo 6 de 1943. — Juan Serra Tur Actuario.

$5.76 My.13-4263-v.jn.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 9.a sección de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CEFERINO GIL FERNANDEZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en el término de treinta días. — A. Pagola Tomasini, Juez de Paz.

$3.30 My.31-4933-v.jn.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNARDA CORIA DE BENITEZ TOMAS BENITEZ ELEODORA BENITEZ DE SILVA, NATIVIDAD o MARIA NATIVIDAD BENITEZ DE BALDERRAMOS o BALDERRAMO, JOSE ATANASIO SILVA GENOVEVO BALDERRAMO o BALDERRAMOS y BENIGNO o BENIGNO MARCELO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 19 de 1943. — Juan Choleguy, Actuario.

$5.25 My.27-4783-v.jn.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, en el expediente caratulado "DANIEL PITTIER. Rectificación de su partida de nacimiento", se hace saber que se ha presentado con Daniel Pittier solicitando rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores: donde dice "compareció Gaspar Pique" debe decir Gaspar Pittier; donde dice "ha nacido una criatura... que recibió los nombres de Cecilio e Isidoro" debe decir de Daniel; donde figura como abuelo paterno "Daniel Isidro Pique" debe decir Daniel Isidro Pittier; donde dice "a ruego de Gaspar Piqué" debe decir Gaspar Pittier. — Paysandú, Abril 12 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.75 My.21-4526-v.jn.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO GARCIA y PEDRO GARCIA (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 24 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.75 My.27-4784-v.jn.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS ROVETA y MARIA BARDELLI DE ROVETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 13 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.75 My.27-4785-v.jn.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN VISSIO y MATEO VISSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 10 de 1942. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.75 My.27-4786-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 10 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.75 My.27-4811-v.jn.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOAQUINA ANTONIA ARAMBURU DE RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentre del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Mayo 8 de 1943. — Héctor López Fernández. Actuario.

$4.12 My.27-4782-v.jn.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "Año 1943. — PEDRO LORENZO FACCIO. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a todos los que a cualquier título se consideren con derecho a la fracción de terreno ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 2196, compuesta de 5 hectáreas 924 metros, aproximadamente, que se deslinda así: 222 metros con 90 centímetros al Nordoeste, sobre calle pública; 223 metros al Nordeste, también sobre calle pública; 241 metros con 20 centímetros al Sudeste, con Adela B. de Faccio e Hijos y María Elvira Suárez Acevedo de Bellagamba, y por el Sudoeste, 194 metros con 20 centímetros sobre calle pública y en una extensión de 112 metros con 40 centímetros, con Felipe Mendizábal, para que por sí o por apoderados comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá dicho juicio. — Fray Bentos, Mayo 24 de 1943. — Mario Durañona, Actuario Interino.

$18.24 Jn.4-5139-v.jl.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUNDA REYES o RAYMUNDA MENDEZ DE CANYASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 26 de 1943. — Mario Durañona, Actuario Interino.

$3.60 Jn.4-5138-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ha fallecido intestada doña PASCUALA CLARA TRIAS DE MORA, y, en consecuencia, se emplaza a todas aquellas personas que se crean con derecho a heredarla, para que por sí o por representante legal comparezcan dentro de sesenta días a estar a derecho en estos autos con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. A los efectos de la parte final del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Fray Bentos, Mayo 17 de 1943. — Mario Durañona, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.4-5124-v.jn.15.
Jl.5-v.jl.10. Ag.1.o-v.ag.5.

Segundas copias de escrituras

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en autos "Año 1943. — ANTONIO LASSERRE. Segundas copias de escrituras", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Lasserre solicitando segundas copias de las siguientes escrituras: A) De compraventa otorgada por don Cipriano Lasserre a don Juan Antonio Etchepare, autorizada por el escribano Avelino N. Delgado, en la ciudad de Mercedes el 14 de Octubre de 1867, referente a un solar de terreno número dos, de la manzana diez de esta ciudad de Fray Bentos que mide 21 metros 47 centímetros de frente al Nordoeste a calle pública (hoy avenida Treinta y Tres) por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sudeste, por donde confina con el solar siete; por el Nordoeste, limita con el solar tres, y por el Sudoeste, con don Atanasio Etchepare; B) de la cesión de derechos en la sucesión de doña Amelia Quiroga de Giannecchini, realizada por doña Rafaela Quiroga, en favor del suscripto Antonio Lasserre autorizada por el escribano José Durañona y Vidal, en esta ciudad, el 31 de Marzo de 1926. Al efecto, se emplaza a don Juan Antonio Etchepare y a doña Rafaela Quiroga o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho a los citados bienes, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Fray Bentos, Mayo 3 de 1943. — Mario Durañona, Actuario Interino.

$21.00 My.24-4311-v.jn.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALCANTARA o PEDRO ALCANTARA DE AMARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 21 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 My.31-4923-v.jn.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO GOMEZ y OCTAVIA BRITOS o BRITES RODRIGUEZ DE GOMEZ u OCTAVIA RODRIGUEZ DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 21 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 My.31-4924-v.jn.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Tomás W Tadeo, dictada en los autos "Juana Caciola de Saavedra contra los sucesores de ISIDRO JOSE NEME. Ejecución de hipoteca" (Lo. 32. Fo. 112), se cita llama y emplaza a doña María de Lourdes Neme de Neme y a su esposo don Fohad Neme, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 8 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 My.12-4231-v.jn.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Tomás W. Tadeo, dictada en autos "Siria Farías de Varela contra JUAN CARLOS VARELA. Divorcio" (artículo 148 inciso 8.o, Código Civil, Lo. 32, Fo. 92), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Carlos Varela para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Marzo 29 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 My.5-3929-v.jn.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIANA SCHIRLA o FELICIANA SCHIRLA BALESTRA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 14 de 1943. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$4.50 My.26-4754-v.jn.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA GRAÑA DE BALBOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 20 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.30 Jn.2-5027-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PABLO ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 3 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.2-5023-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELICA o ANGELICA PETRONA HERNANDEZ DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 28 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.2-5022-v.jn.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en el expediente caratulado "LAZARO JUAN RAMON BURNIA SALABERRY. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Braulio Olivera, sus sucesores o causahabientes a título universal y singular y, en general, a toda aquella persona que por cualquier concepto se considere con derechos a un te-

rreno solar y sus mejoras, ubicado en la ciudad de Rocha, manzana número siete, con una superficie de cuatrocientos setenta y un metros veintinueve decímetros cuadrados, que linda con las calles Sarandí y Florencio Sánchez y con los señores Florencio Rodríguez y Casiano Peña, a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 15 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$16.80 My.24-4666-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUSTA AVELINA CAÑETE DE NOGUEIRA o AVELINA CAÑETE DE NOGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 6 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.75 My.28-4869-v.jn.8.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado "JULIO V. PAGOLA. Rehabilitación" se hace saber al público que con fecha 29 de Abril de 1943 se presentó el nombrado fallido ante este Juzgado solicitando su rehabilitación como tal. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Mayo 7 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.75 My.28-4847-v.jn.8.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza, AMADO SERIO, y, en consecuencia, se previene: 1.o Que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Que todos los que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; y 3.o Que los que se consideren acreedores deberán presentarse al Síndico don Atanasio V. Oribe, dentro del plazo de cuarenta días, con los justificativos de sus créditos. — Rocha, Mayo 15 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas) My.22-4574-v.jn.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección de Rocha, se hace desaber la apertura judicial de las sucesiones de ISOLINA RODRIGUEZ DE SILVA y de AVELINO o AVELINO BUENAVENTURA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Garzón, Mayo 17 de 1943. — Marcelino Costa, Juez de Paz.

$3.75 My.28-4870-v.jn.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID EMILIO TASSINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 20 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Jn.2-5013-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAYETANO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 21 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 My.31-4921-v.jn.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto dictada en los autos caratulados "Pablo Musé con Sucesores de ATANASILDO EGUILUZ (Ejecución de hipoteca)" se cita a los sucesores a cualquier título de don Atanasildo Eguiluz, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos arriba indicados. — Salto, Abril 27 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

.171-v.jn.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA RISSO o RIZZO DE NICCLINI, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 20 de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 My.31-4919-v.jn.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de los sucesiones de ATILIO, TERESA Y CATALINA MARIA MONTICHELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 22 de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 My.31-4920-v.jn.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 25 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Jn.3-5061-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA BRITOS DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 28 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$3.75 Jn.3-5051-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA CLARA DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado. — San José, Mayo 21 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 My.26-4770-v.jn.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PEDRO BROGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 28 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$3.75 Jn.4-5137-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA DOMENECH DE BARBOSA o ELVIRA NIEVES DOMENECH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 14 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.20 My.28-4862-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIA o HILARIA JOSEFA ARRIBILLAGA DE SIMONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 17 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$3.60 My.28-4863-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA GIMENEZ DE ULTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 11 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$3.75 My.26-4755-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN o JOSE AGUSTIN NEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 13 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.30 My.20-4501-v.jn.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RUBIOLO DE ROVERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 21 de 1943. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$3.75 My.27-4801-v.jn.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Dante Sabini, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don JUAN CARLOS VICTORICA, ofreciendo, a los efectos de optar por el título de procurador, producir la información pertinente de honradez y costumbres morales, y a tal efecto solicita sean examinados los testigos doctor Zacarías Roca Esteves, y don Solano Ríos, vecinos de esta ciudad, los que serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen a quien los presenta a declarar y, en caso afirmativo, desde cuándo; 3.o Digan qué concepto goza en cuanto a su honradez y costumbres morales; 4.o Den razón de sus dichos. — Tacuarembó, Mayo 8 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

$7.50 Jn 4-5079-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO MARTIN RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Mayo 21 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

$3.75 My.31-4918-v.jn.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Dante Sabini, dictada en autos "Juan Cantero Ibarra contra Sucesiones GALVAN DE MELLO y LAURINDA SENA. Juicio ejecutivo", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de Ondina de Mello conocida también por Onda de Mello y a todas las personas que con motivo del fallecimiento de esa causante puedan tener interés en este juicio, a que comparezcan a oponer excepciones dentro del término legal, bajo apercibimiento de quedar representados por el defensor de oficio ya nombrado en autos. — Tacuarembó, Mayo 4 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

$10.80 My.10-4150-v.jn.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Se hace saber al público que por disposición de este Juzgado se ha declarado abierta la sucesión de don LEANDRO LOPEZ, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, contados desde esta fecha, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — San Gregorio, Mayo 20 de 1943. — Francisco Silva, Juez de Paz.

$5.50 My.26-4756-v.jn.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Bien de familia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado los esposos don BERNARDO LACCO y doña LUISA CORONEL REY, solicitando que se declare "bien de familia" el inmueble ganancial de propiedad empadronado con el número trescientos cuarenta y uno (341), situado en Vergara, 9.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres (propiedad urbana), cuyos frentes están formados: al Norte, por la calle Bernardo Berro y al Este por la calle Jacinto Ruiz. A los efectos de

la ley número 9770, de fecha 5 de Mayo de 1938 se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Marzo 25 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
(Ley N.o 9770) Ab.30-3753-v.my.19.
Jn.2-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 27 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$3.75 Jn.3-5034-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ALEJO BRESQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trienta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 26 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$3.75 My.31-4929-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL DAMIAN CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 22 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$3.75 My.27-4820-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO o PIO MARIA o PIO MARIANO FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 22 de 1943. — Hugo D. Goyenola,, Actuario.
$3.75 My.27-4821-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TITO SUAREZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedeores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 22 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$3.75 My.27-4822-v.jn.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de este Departamento, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos contra TOMASA CARRASCO. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a Tomasa Carrasco, a sus herederos o a cualquier otra persona que se considere con derecho al bien que se describirá para que concurra a este Juzgado a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una fracción de terreno ubicada en la manzana número 64, de esta ciudad, empadronada antes con el número 1452 (hoy padrón número 683), que tiene como linderos: por el Norte, Carlos Barrios; por el Este, Venancio Pereira; por el Sur, Venancio Pereira, Esteban Núñez y José I. Gabriel, y por el Oeste, calle Dionisio Oribe. — Treinta y Tres, Mayo 19 de 1943. — José Chanes Miranda, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.3-5057-v.jn.21.

REMATES JUDICIALES

E. GOMEZ PIÑEYRUA
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "Banco Comercial contra LORENZO TORRES CLADERA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Junio próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Enrique Gómez Piñeyrúa, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado en mayor área con el número 69604, situado en la undécima sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 689 metros 8 decímetros, según plano del agrimensor Vicente Irastorza, de Agosto 21 de 1940, y cuyo deslinde es el siguiente: 24 metros 44 centímetros de frente al Sureste, a la avenida 8 de Octubre números 4735, 4739, 4743, 4747 y 4751; 26 metros 22 centímetros al Noreste, y 23 metros 70 centímetros al Noroeste, lindando por ambos vientos con el deudor señor Lorenzo Torres Cladera y por el Suroeste, 31 metros 93 centímetros, con Juan Bozzolo. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los gastos y honorarios de la escritura y los certificados de los distintos registros, serán de cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. —Montevideo, Mayo 5 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$36.00 Jn.4-5120-v.jn.22.

CARLOS COMESAÑA
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, en los autos Francisco Tucci e hijo contra HOMERO LUNA, se hace saber al público que el día 18 de Junio a la hora 16 en el local de ventas Salvagno, Sarandí 432, por intermedio del martillero Carlos Comesaña, se procederá a la venta con la base de las 2|3 partes de su tasación de las mercaderías embargadas y detalladas en los respectivos autos. — Montevideo, Junio 1.o de 1943.
$7.00 Jn.4-5106-v.jn.15.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Motores, máquinas, moldes, implementos, de una fábrica de baldosas y mosaicos. Buen camión "Stewart". En nuestro local: Piedras 318. El martes 15 de Junio a las 14 horas al mejor postor en lotes a la vista: Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno autos "Banco República contra BRACERAS HERMANOS. Cobro de pesos". Libro 38. Folio 609. 2 mezcladoras para cemento y color, vibradoras Le Lap, electromotores Nancy de 6 y 4 H. P., transmisiones, poleas, moldes, barras de acero para moldes, herramientas, zócalos, chapas monolíticas y demás inventariado. Al mismo tiempo: Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno autos "YSAAC NORMACK. Quiebra", armazones, mostradores, vitrinas, calzado surtido. Civil 4.o turno autos "CORNELIO PEREZ LEAL. Quiebra", artículos de almacén. La entrega al día siguiente Garantía 30 o|o. Comisión 6 o|o. A las 16 horas: Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres en autos: "Banco de la República con SANTOS S. PEREZ", vendidos al Juzgado de Paz de la segunda sección de Montevideo, 1 camión "Stewart", modelo 1938, padrón 13714, matrícula M. 5503 de San José en buen estado.
$14.00 Jn.4-5073-v.jn.15.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Sierra para carnicería "Triplex" con motor Marelli, remataré en mi salón el día 10 de Junio a la hora 16 y 30, en autos "Flores Chans contra LEOPOLDO FIERRO. Ejecución de prenda". Por orden del Juzgado de Paz de la 10.a sección. Al mejor postor. Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: 8-18-08.
$3.50 Jn.3-5067-v.jn.10.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Todas las existencias e instalaciones de la ex lechería "Kasdorf" (18 de Julio y Constituyente).
En nuestro salón de ventas calle Piedras número 318. El viernes 11 de Junio a las 14 y 30 horas (2 1|2 p. m.) remataremos por mandato del señor Juez Letrado Civil de quinto turno en autos: "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos con OTTO KASDORF. Cobro de alquileres."
$5.00 Jn.1.o-4977-v.jn.11.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sociedad Italiana de Socorros Mutuos contra FRANCISCO BELLO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, sito en la 12.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 103 312, en mayor área, y, según plano levantado por el agrimensor Rogelio M. Villardino, el 29 de Setiembre de 1931, está señalado con la letra A y se compone de una superficie de 1006 metros 3927 centímetros, teniendo 8 metros 18 centímetros de frente al Oeste, a la calle Burgues; 19 metros 94 centímetros al Nordoeste, confinando con el lote C del mismo plano, que está totalmente sobre el bulevar General José Gervasio Artigas; 66 metros 89 centímetros al Norte, limítrofe con parte del bien empadronado con el número 103.309, de Osorio Giménez; 12 metros 37 centímetros al Este, limitando con el lote D del citado plano de Villardino, destinado a la apertura de la prolongación de la calle Ramón Marques, y 86 metros 89 centímetros al Sur, por donde linda con la propiedad empadronada con el número 82081, de Francisco Rocco. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador la comisión legal del rematador, escrituras, certificados, impuesto universitario, así como los saldos que en el momento de la escrituración se adeudaren por pavimento, saneamiento, conexión y vereda; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo Mayo 26 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$40.50 My.31-4914-v.jn.16.

R. PIÑEYRO LOPEZ
JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Paz de la 8.a sección, dictada en los autos caratulados "Torcuato Di Tella con ROJO HERMANOS. Ejecución de prenda", remataré el día 10 de Junio a las 16 horas en el local calle Santa Fe 1268, un compresor S. I. A. M. Sello de Oro de 1|4 H. P., número 778.
Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: Rincón, 696 — Teléfono 8 - 71 - 78.
$6.00 My.29-4876-v.jn.9.

R. PIÑEYRO LOPEZ
JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Paz de la 4.a sección, dictada en los autos caratulados "Torcuato Di Tella con HERNAN MARABOTO. Ejecución de prenda" remataré el día 10 de Junio a las 16 horas, en el local calle Santa Fe 1268, una heladera eléctrica familiar S. I. A. M. Sello de Oro, modelo 45, número 962.
Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: Rincón, 696 — Teléfono 8 - 71 - 78.
$6.00 My.29-4877-v.jn.9.

CARLOS M. OCHOA
REMATE

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de este Departamento, se hace saber al público que el día 14 de Junio próximo venidero a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Rivera 767, se procederá a la venta en remate almoneda, por el rematador don Carlos M. Ochoa, asistido del Alguacil ad-hoc don Benicio S. Cabral y del escribano don Julio Federico Arís de la fracción de terreno y sus mejoras empadronado con el número 2305 encerrado en una superficie de quinientos sesenta y ocho metros cuadrados cinco mil setecientos ochenta centímetros cuadrados, que linda al Norte una línea de sesenta y un metros treinta y cuatro centímetros por medio con lote número 2, adjudicado a doña Felisa Vispo; al Sur, una línea de cincuenta y seis metros cincuenta centímetros por medio con don Jacinto Reherman; por el Este, una línea de once metros treinta y cuatro centímetros por medio con la empresa del Midland, y por el Oeste, nueve metros, sesenta y cinco centímetros de frente, primera sección judicial, por las dos terceras partes de la retasa aprobada en autos, y que asciende a la suma de quinientos sesenta y ocho pesos con cincuenta y ocho centésimos y cuyo remate se ha dispuesto en autos: "Banco de Crédito contra CRESENCIO VISPO. Reconocimiento de firma" se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador, y 3.o) Que los autos y títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. —Salto, Mayo 22 de 1943. — Roberto Guelmo, Juez de Paz.
$23.00 My.29-4950-v.jn.9.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Con bases bajas. Importantes fracciones de campos ubicadas en los Departamentos de San José, Florida y Colonia y 2 casas en la ciudad de Las Piedras. El jueves 24 de Junio a las 15 horas, remataré, en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 en el orden y con las bases que se detallan, los siguientes inmuebles: 1.o Base, $ 2.540.00: La casa ubicada en la ciudad de Las Piedras, frente a la calle Yatay 587. Area: 405 metros. 2.o Base, $ 1.400.00: La casa ubicada en la ciudad de Las Piedras, frente a la calle Río de la Plata 551, esquina a la de Florida. Area: 707 metros.

3.o Base, $ 130.00 la hectárea: Fracción de campo ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de San José, a sólo 500 metros de la carretera a Colonia, kilómetro 102. Superficie: 74 hectáreas 7182 metros. 4.o Base, $ 120.00 la hectárea: Fracción de campo ubicada en el mismo paraje que la anterior y compuesta de 100 hectáreas 9993 metros. 5.o Base, $ 120.00 la hectárea: Fracción de campo ubicada en el mismo paraje que la anterior y lindera a ella, compuesta de una superficie de 100 hectáreas 9993 metros. 6.o Base, $ 50.00 la hectárea: Fracción de campo ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Florida. Superficie: 43 hectáreas 2306 metros; 7.o Base, $ 140.00 la hectárea: Fracción de campo compuesta de 7 hectáreas 3788 metros, ubicada en la 1.a sección judicial de Colonia. Venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión CIRILO CARAMBULA", se hace saber al público que el día 24 de Junio próximo, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdefsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, venderán en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se indicarán, los siguientes inmuebles: Primero, con la base de $ 2.540.00: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en Las Piedras, 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número 567, señalado con el número 4 en el plano del agrimensor Jorge M. Chappuis inscripto en la Dirección General de Avalúos el 19 de Agosto de 1936, con una superficie de 405 metros 20 decímetros con 13 metros 20 centímetros de frente al Oeste, a la calle Yatay número 587; al Norte, linda con sucesión Felisberto F. Carámbula y Juan A. Bustillo; al Este, con José Deluca, y al Sur, con solar número 3, de Rómulo T. Carámbula. Segundo, con la base de pesos 1.400.00: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la misma ciudad de Las Piedras, 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, que forma parte del solar 8 de la manzana 33 de la primitiva planta urbana, empadronado con el número 1345, con 21 metros 475 milímetros de frente al Norte, a la calle Río de la Plata, por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el número 551; 32 metros 95 centímetros al Este que, por formar esquina, son también de frente a la calle Florida; al Sur, linda con el resto del solar del señor Carlos Ronzoni, y al Oeste, con el señor Avelino Sarrasqueta. El solar descripto tiene una superficie total de 707 metros 60 decímetros. Tercero, con la base de pesos 130.00 la hectárea: Una fracción de terreno señalada con la letra A en el plano del agrimensor Manuel B. Rodríguez, de Enero de 1923, ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de San José, empadrona con el número 5665 con una superficie de 74 hectáreas 7182 metros 54 decímetros, lindando: al Noreste, en 1285 metros, con Pablo Bonjour; al Sureste, en 573 metros 20 centímetrors, con camino a la Picada de Gambetta, en medio, con Juan Hernández; al Suroeste, en 1314 metros 30 centímetros, con el lote B, y al Noroeste en 577 metros 50 centímetros, servidumbre de 10 metros de ancho en medio, con Pascual Morales. Cuarto, con la base de $ 120.00 la hectárea: La fracción de terreno señalada con la letra D en el plano antes mencionado, ubicada en el mismo paraje que la anterior, empadronada en mayor área con el número 869, con una superficie de 100 hectáreas, 9993 metros 29 decímetros, lindando: al Noreste, en 2122 metros con María A. de Rohrer y en parte con servidumbre de paso en medio, con sucesión de Fructuoso Méndez y José Méndez; al Sureste, 476 metros 20 centímetros, servidumbre de paso en medio con Federico Sekluch; al Suroeste 1905 metros con la fracción E, y al Noroeste, con el arroyo Cufre y la fracción F. Quinto, con la base de $ 120.00 la hectárea: La fracción señalada con la letra E, ubicada en el mismo paraje que la anterior, empadronada en mayor área con el número 869, con una superficie de 100 hectáreas, 9993 metros 20 decímetros, lindando: al Noreste, en 1905 metros, con la fracción D; al Sureste, en 604 metros 80 centímetros, con Federico Sekluch; al Suroeste, en 1531 metros, con Luis E. Segundo, y al Noroeste, arroyo Cufré. Sexto, con la base de $ 50.00 la hectárea: Una fracción de terreno ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Florida, paraje denominado Chamamé, empadronada con el número 1418, con una superficie de 43 hectáreas 2306 metros, lindando: al Norte, con Martín Arambillete; al Sur, con Santos Rojas; al Este, con Eduviges Bustelo, y al Oeste, con Fernando Machado. Séptimo, con la base de $ 140.00 la hectárea: Una fracción de terreno ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Colonia, empadronada con el número 5125, con una superficie de 7 hectáreas, 3788 metros 10 decímetros, lindando: al Sur, con Liborio Hernández; al Este, Domingo Hernández; al Norte, Máximo Hernández y señora, y al Oeste, servidumbre de paso en medio, con el mismo Máximo Hernández y señora. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituras y comisión de rematador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados, con excepción del título correspondiente a los bienes deslindados en tercero y cuarto términos, que se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta número 115 "Z"), donde podrán ser examinados; 4.o Que los bienes se escriturarán libres de hipotecas y gravámenes. — Montevideo, Mayo 20 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia número 827. — Teléfono 8 - 03 - 57.

$191.40 My.27-4812-v.jn.24.

GOMENSORO y CASTELLS

JUDICIAL

Molino para beneficiar arroz, marca "Tonnassi", modelo F. A. 21, con dos zarandas, 4 blanqueadoras, pulidora, descascaradoras, clasificadoras, separadores, abrillantador, aspiradoras, elevadoras, tolvas, hélices, sinfines, transmisiones, engranajes, poleas cañerías y demás accesorios. Además, electromotor "Marelli" 60 H. P., básculas de 500 y 250 kilos, zorra, molinillo con dínamo p. rendimiento, máquina escribir "Continental", muebles escritorio, bibliotecas, mostradores, mesas, sillones, sillas, herramientas, etc.. En el local calle Blandengues 1417, entre las avenidas San Martín y Millán. El lunes 7 de Junio a las 15 horas (3 p. m.), remataremos, por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno en los autos Banco de Cobranzas contra ARROZALES DEL ESTE" (Lo. 28. Fo. 590), con la base de las 2|3 partes de las tasaciones.

Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o. En exhibición desde jueves 3. Más informes: Piedras, 318.

$12.00 My 26-4758-v.jn.6.

ROBERTO BACHINO

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "ERNESTA DELPRATO DE VALLEGRA y PABLO VALLEGRA. Sucesiones" (Lo. 20. Fo. 40), se hace saber al público que el día veinticinco de Junio próximo, a las quince horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público, por precio que exceda al de dos pesos el metro cuadrado, por el martillero público don Roberto Bachino, presidiendo la diligencia el señor Juez de Paz de la veintidós sección judicial del Departamento de Montevideo de una fracción de terreno situada en el Cerrito de la Victoria, en la expresada sección judicial, padrón número setenta y siete mil seiscientos ochenta nueve, compuesta de una superficie total de seiscientos cincuenta y seis metros cincuenta y siete decímetros cuadrados, que ha sido fraccionada en tres lotes, para su venta separada, por el agrimensor Juan Francisco Bernasconi, en Agosto de mil novecientos treinta y nueve, plano aprobado por la Dirección del Plan Regulador de la ciudad de Montevideo, cuyos lotes se deslindan así: Solar número 1.. Area: doscientos once metros setenta decímetros cuadrados, lindando: al Nordeste, diez metros, con el solar número tres; al Sudeste, veintiún metros diecinueve centímetros con el solar número dos; al Nordoeste, veintiún metros quince centímetros, con el padrón ciento doce mil ochenta y dos, y al Sudoeste, en diez metros, frente a la calle Santiago Sierra. Solar número 2.. Area: doscientos treinta y un metros noventa y tres decímetros cuadrados, lindando: al Nordeste, en once metros veintitrés centímetros, con el solar número tres: en sus frentes, al Sudeste, en diecisiete metros sesenta y nueve centímetros, a calle Granaderos, y al Sudoeste, a calle Santiago Sierra, en siete metros sesenta y nueve centímetros, con una ochava de cinco metros, y al Nordoeste, en veintiún metros diecinueve centímetros con el solar número uno. Solar número 3. Area: doscientos doce metros noventa y cuatro decímetros cuadrados, lindando: al Nordeste, en veintiún metros veintitrés centímetros, con el padrón número ciento doce mil noventa y nueve; diez metros seis centímetros de frente al Sudeste, a calle Granaderos; diez metros al Nordoeste, con padrón ciento doce mil ochenta y dos, y veintiún metros veintitrés centímetros al Sudoeste, con los solares números uno y dos. Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas que no excedan de la base establecida; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; C) Que los gastos de escrituras y certificados son de cuenta del comprador; y D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Mayo doce de mil novecientos cuarenta y tres. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

Y para que conste, siento el presente, que signo y firmo en la ciudad de Minas, a doce de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

$63.00 My.24-4624-v.jn.9.

GOMENSORO y CASTELLS

JUDICIAL

Casita baja. Calle Galicia número 2261, casi esquina Cufré, próxima al bulevar Artigas y al lado de los Laboratorio "Clausen". Con la base de $ 3.800.00. Produce actualmente con alquileres bajos $ 360.00 anuales. Se compone de 3 piezas, zaguán, patio, cocina, W. C., altillo y demás comodidades. El miércoles 9 de Junio a las 16 horas (4 p. m.), en la misma y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Sucesión de JOSE VESPELLI" e hace saber que el día 9 de Junio próximo y a la hora 16, se procederá por el martillero señor Enrique Gomensoro, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de $ 3.800.00 y en el lugar de su ubicación, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y edificio que contiene, ubicado en la manzana 1.174 que se compone de una superficie de 79 metros 74 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 6 metros 62 centímetros de frente al Sur, a la calle Orillas del Plata (hoy Galicia) número 2261, por 12 metros de fondo al Norte, confinando con terrenos del señor Morató; por el Oeste, con Guillermo Grimoldi, y por el Este con Bca. Estancia Los Ceibos. Está empadronado con el número 20.766. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos legales; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso). — Montevideo, Mayo 6 de 1943 — Nicanor dos Santos, Actuario.

Más informes: Piedras, 318.

$34.50 My.24-1597-v.jn.9.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morósinio Vaz Martins, dictado en autos "Fiscal Letrado Departamental con la Sucesión de TOMAS MONTAÑO. Cobro de impuesto de herencias" (Lo. 21. Fo. 87), se hace saber al público que el día quince de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, por el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, se va a proceder a la venta sobre la base de las dos terceras partes del valor del aforo para el pago del impuesto de contribución inmobiliaria, que es de cuarenta pesos por hectárea, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo de pastoreo con las mejoras existentes en la misma, situada en el paraje "Marmarajá", séptima sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número 2185, compuesta de una extensión superficial, según título, de mil ochocientas quince hectáreas, siete mil trescientos noventa y cuatro metros y diecinueve decímetros cuadrados, lindando: al Norte, Manuel Montaño; al Sud, Agustina Montaño de Rovira; al Este, carretera Aiguá - Mariscala, y al Oeste, Cipriana Cortés de Moreno, según el referido título, y según diligencia de embargo extendida en autos, linda: al Norte, Alfredo Montaño y José Montaño; al Este, Emilia Cortés, Alberto Cortés y Aníbal Pereira; al Sur José María Sarazola, y al Oeste Delicia M. Unzaga, Hipólito Unzaga y Montesdeoca Hermanos. Se previene: A) Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta inmediatamente de serle aceptada la misma; que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, donde podrán examinarlos los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Mayo 17 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) My.22-4583-v.jn.8.

ANTONIO MIRALLES

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno,

doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha cinco de Mayo del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con SARA GALLETTI DE FERNANDEZ CARRO y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 399. Lo. 10. Fo. 178), se hace saber al público que el día 17 de Junio de 1943, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio Miralles, asistido del señor Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, por un precio que exceda a la suma de $ 6.333.34 (seis mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y cuatro centésimos), equivalente a las dos terceras partes de la tasación, del inmueble, su edificio y mejoras, empadronado con el número 55.458 (cincuenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y ocho), ubicado sobre la línea Este de la avenida Agraciada entre Gil y Larrobla. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Serán de cargo del comprador el pago de las medianerías —si las hubiere—, el pago de la contribución inmobiliaria, así como también el de los derechos reales que pudieran gravar el bien. Serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificados, etc.; 3.o Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado a la disposición de los interesados, calle Buenos Aires número 594. — Montevideo, Mayo 25 de 1943. — D. González Ferreira, Escribano.

$34.50 My.28-4871-v.jn.14.

DAVID DETOMASI

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, de fecha 11 de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con JOSE LUCIO BULLA. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 533. Lo. 8. Fo. 305), se hace saber al público que el día 18 de Junio de 1943, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don David Detomasi, asistido del señor Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, por un precio que exceda a la suma de $ 2.000.00 (dos mil pesos), equivalente a las dos terceras partes de la tasación del inmueble empadronado con el N.o 81.186 (ochenta y un mil ciento ochenta y seis), ubicado sobre la línea Norte de la calle Felipe Contucci entre Carabelas y Quillapí. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Serán de cargo del comprador el pago de las medianerías —si las hubiere—, el pago de la contribución inmobiliaria, así como también el de los derechos reales que pudieran gravar el bien. Serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificados, etc.; 3.o Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires número 594, a la disposición de los interesados. — D. González Ferreira, Escribano.

$30.00 My.28-4212-v.jn.14.

CARLOS COMESAÑA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictada en los autos caratulados: "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra PIERRI HERMANOS. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 3. Folio 139) se hace saber al público que el día once de Junio del año en curso, a las 16 horas y en el local sito en la calle Sarandí número 432, se procederá, por intermedio del martillero Carlos Comesaña, al remate, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, de los efectos embargados y detallados en la diligencia de fojas 7 a 8 de los mencionados autos. Se previene: 1.o) Que la venta será al contado. 2.o) Que la tasación y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716 —Montevideo, Mayo 25 de 1943. — Carlos Busch Buero, Actuario.

$12.00 Jn.1.o-4966-v.jn.11.

LUIS ARTURO BALPARDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "JUSTINO SANTIAGO BLENGIO. Incapacidad" se hace saber al público que en el día 17 de Junio próximo, a la hora 16 y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de $ 5.000.00, por el martillero señor Luis Arturo Balparda asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno de chacra y sus mejoras, ubicada en el Rincón del Cerro, de este Departamento, señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Bonino, compuesta de 5 hectáreas, 1651 metros 67 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, calle en medio, con Antonio Fernández; al Sur, Pedro Melchor; al Este, Casiana de León, y al Oeste, calle por medio, Bernardino Noda. Está empadronado con el número 42.405 Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de certificados escrituración comprendidos los honorarios, así como la comisión del rematador, será de cuenta del comprador, como también lo que se pudiere adeudar por pavimento; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso). — Montevideo, Mayo 22 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$30.00 My.31-4926-v.jn.16.

HUGO MUSACCHIO BERTONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado: "Ernesto Balparda Blanco contra JUSTO LAGO. Ejecución de hipoteca". (Lo. 39. Fo. 285), se hace saber que el día 23 de Junio próximo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, por el martillero Hugo Musacchio Bertoni, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicado en la 18.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 109.012, señalado con la letra F, en el plano levantado por el agrimensor Daniel V. Reinante el 16 de Noviembre de 1924, compuesto dicho solar de una superficie de 126 metros 06 decímetros, con 10 metros de frente al Norte, a la calle Carapé número 2322; (hoy Dr. Enrique Pouey), 17 metros 85 centímetros al Sureste, lindando con M y J. Debernardi; 4 metros 07 centímetros al Sur, lindando con Juana Francisca Moreno, y 15 metros 18 centímetros al Oeste, por donde confina con el lote letra E del mismo plano. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, en garantía. (Artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). 2.o) Que los gastos y honorarios de la venta, certificados respectivos y la comisión legal del rematador, serán de cargo del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (2.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 29 de 1943. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$31.20 Jn.4-5125-v.jn.18.

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "CAYETANO DONATO ROJAS. Cesación de condominio" (Lo. 33. Fo.345". se hace saber que el día 22 de Junio próximo, a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Ernesto Martínez Giusso, con la asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de dos mil cuatrocientos pesos ($ 2.400.00), equivalente a las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios en él construídos y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 94.500, sito en la 19.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 11 de la manzana número 989 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Marzo y Abril de 1911, con un área de 248 metros 15 decímetros y se deslinda así: 8 metros 8 centímetros de frente al Norte, a la calle Doctor Domingo Aramburú, estando señaladas las puertas con los números 1990 y 1992, distando de la esquina de las calles Domingo Aramburú y Municipio 9 metros 14 centímetros; por el Sur, en una línea de 8 metros 4 centímetros, con el solar 3; por el Este, en una línea de 30 metros 61 centímetros, con el solar 12, y por el Oeste, en una línea de 31 metros 27 centímetros, con el solar 10. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; 2.o Que los autos mencionados se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (segundo piso), y que los títulos del bien a venderse se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, a favor del cual reconocen un gravamen hipotecario (hipoteca número 6035 serie "28" urbana). — Montevideo, Mayo 28 de 1943. — Luis E. Fontana, Escribano.

$36.40 Jn.3-5019-v.jn.17.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito contra MIGUEL EDUARDO SALSAMENDI. Ejecución de hipoteca" (Lo. 31. Fo. 408), se hace saber al público que el día 23 de Junio próximo venidero, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación y ante los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá por intermedio del pregonero designado en autos, don Abel Legar, a la venta en almoneda y al mejor postor, del inmueble ejecutado en autos, que se describe así: Un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, empadronado con el número 76525, situado en la décimosegunda sección judicial de Montevideo, designado con el número 4 de la manzana 123 en el plano respectivo, que, según títulos, tiene una superficie de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros cuadrados, dando frente al Sur, sobre la calle Estanislao Vega (Cerrito de la Victoria), donde su puerta de entrada se señala con el número 165, entre las calles Nicolás Herrera y Manuel Meléndez, cuyo frente, según título antecedente tiene 8 metros 59 centímetros, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Este, con el solar número ocho; por el Norte, con el veintiuno, y por el Oeste, con el tres. Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos legales; II) Que los gastos de escritura, derecho universitario registros y saneamiento, si se debiera, serán de cuenta del comprador; III) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523 (cuarto piso). — Montevideo, Mayo 19 de 1943. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$37.50 Jn.2-5029-v.jn.18.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "Banco de Crédito contra MANUEL LORIDO. Ejecución de hipoteca" (Lo. 31. Fo. 408) se hace saber que el día 16 de Junio próximo venidero, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta al mejor postor en remate público, por intermedio del pregonero designado en autos, don Eduardo Graña asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente bien: Un solar de terreno situado en la manzana letra "J", en el pueblo Victoria, 20.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 106254, señalado en el plano levantado el 19 de Diciembre de 1923, por el agrimensor Manuel R. Avilés, con el número 19, compuesto de una superficie de 200 metros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Noroeste, a la calle Gowland, donde su puerta lleva el número 497; igual medida al Sudeste, confinando con el solar 18; 20 metros de frente al Sudoeste, a la calle Yáñez Pinzón, e igual extensión al Noreste, con el solar 20, de Dionisio Fernández. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos legales; 2.o Que los gastos de escrituras, derechos universitarios y registros y saneamiento, si se debieran, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 19 de 1943. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$37.80 My.27-4778-v.jn.15.

GOMENSORO y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz

en autos "Díaz Allegue Asunción contra ANTONIO VILABOA NUÑEZ. Divorcio unilateral", se hace público que el día 16 de Junio próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá a la venta, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos por los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, en remate público y sobre las bases que se indicarán, de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene, empadronada con el número 77.666 y parte del padrón número 77.669, señalada con la letra A en el plano del agrimensor Adolfo Díaz Canessa, levantado en Marzo del corriente año el que, según dicho plano, tiene una superficie de quinientos dos metros treinta y cinco decímetros (según título tiene 485 metros 61 decímetros cuadrados) y se deslinda así: diez metros veinte centímetros de frente al Sudeste, a la avenida General San Martín: cuarenta y dos metros cuarenta y ocho centímetros al Sudoeste, con el padrón número 77.665: al Nordoeste 27 metros 78 centímetros, con padrón número 77.670: dos metros 40 centímetros frente a la calle Rafael Hortiguera: 18 metros 55 centímetros al Este, con parte del padrón número 77.669 y en líneas de 10 metros 16 centímetros y 30 metros 42 centímetros al Nordeste, con la fracción B del mismo plano: 2.o Acto continuo: Otra fracción de terreno con edificios y mejoras que contenga, situada, como la fracción anterior, en la 22.a sección judicial de este Departamento, señalada con la letra B de dicho plano padrón 77.667, compuesta de una superficie de trescientos veintiséis metros cincuenta y cuatro decímetros, según plano y de 300 metros 42 decímetros cuadrados, según título, y, según aquél, se deslinda así: 10 metros 31 centímetros de frente al Sudeste, a la avenida General San Martín: 20 metros 92 centímetros al Suroeste, con el solar letra A antes descripto; 10 metros 30 centímetros al Oeste, digo al Nordoeste, con parte del padrón número 77.669: 33 metros 93 centímetros al Nordeste con propiedad padrón número 77.668. Se hace constar que los referidos inmuebles están aforados para el pago de la contribución inmobiliaria en las sumas de $ 3.700.00 el deslindado en primer término, y en $ 2.400.00 el descripto en segundo término, y no se admitirán ofertas que no excedan a las dos terceras partes de sus respectivos aforos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada: y 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 20 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

Más informes: Piedras, 318.

$68.40 Mv.27-4722-v.jn.16.

ENRIQUE HACKENBRUCH

Juzgado L. de 1.a Instancia de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor Lino Aranda Correa, resolución dictada a fojas 29 y 30, número 1611, del expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay con IDELFONSO FELICIANO DE LEON. Ejecución de hipoteca" (libro 34, folio 164), se hace saber al público que el día 24 de Junio próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero Enrique Hackenbruch con asistencia del señor Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los derechos y acciones hereditarias que le corresponden al ejecutado Idelfonso Feliciano de León, como hijo de Egidio de León y María González, en los siguientes bienes inmuebles: Primero: una fracción de campo ubicada en la 10.a sección judicial de Canelones, empadronada con el número tres mil trescientos cincuenta (3.350); compuesta de una superficie de ciento quince hectáreas ocho mil doscientos noventa y ocho metros seis mil setecientos nueve centímetros: lindando: Norte, arroyo Pedernal; Sur, arroyo Solís Chico y Vicente Barreto (hoy sucesión de José Alonso); Este, sucesión de María Martínez: y Oeste, Gregorio Barreto. Segundo: otra fracción de terreno ubicada en el mismo lugar que la anterior y situada también en la misma sección judicial, empadronada con el número dos mil cuarenta y cinco (2.045), compuesta de una superficie de cincuenta y una hectáreas seis mil quinientos dieciséis metros setenta decímetros cuadrados: lindante: Norte, Feliciano de León (hijo) y Juan Falero; Sur, arroyo Solís Chico; Este, Fermín Falero: y Oeste, Mercedes Falero de Martínez. Tercero: una fracción de terreno en el mismo lugar que las anteriores empadronada con el número dos mil ciento cuarenta y cinco (2.145), compuesta de una superficie de treinta y tres hectáreas dos mil cuarenta y seis metros; lindante: Norte, sucesión Emiliano de León; Sur, Feliciano de León; Este, Pablo Robledo; y Oeste, Marcial Martínez. Cuarto: otra fracción de terreno ubicada en la undécima cuarta sección judicial, parte del padrón número dos mil trescientos cuarenta y cinco (2.345, parte), compuesta de ciento trece hectáreas siete mil ciento cuarenta y ocho metros cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho centímetros, lindante: Norte, Jaime Sandri y José Rampoldi; Sur, Antonio Perdigón y Agapito Bentancor; Este, José Rampoldi; y Oeste, arroyo Pando. Quinto: otra fracción de terreno, en la misma sección judicial que la anterior, empadronada con el número dos mil ciento cincuenta y cuatro (2.154). compuesta de dieciséis hectáreas doscientos diecinueve metros y veinte decímetros: lindante: Norte, Delfina Guerra de Barreto: Sur, sucesión Egidio de León; Este, Leandro Ferreira: y Oeste, Juan Bautista Giardino. Sexto: otra fracción de terreno unida a la deslindada en cuarto término y por lo tanto comprendida en el mismo padrón dos mil trescientos cuarenta y cinco (2.345, parte), compuesta de ochenta y nueve hectáreas nueve mil doscientos cuarenta y cinco metros setenta y tres decímetros: lindante: Norte, sucesión Montenegro; Sur, fracción deslindada en cuarto término: Este arroyo "El Descarnado" y sucesión de Salvador Linares; Oeste, arroyo Pando. Séptimo: otra fracción de terreno en la misma sección undécimacuarta, parte del padrón número dos mil veintiocho (2.028, parte), compuesta de dieciséis hectáreas diecinueve metros veinte decímetros cuadrados; lindante: Norte, Ramona Guerra de Orendi: Sur, sucesión Egidio de León: Este, sucesión Leandro Ferreira; y Oeste, Juan Bautista Giardino. Octavo: dos fraccioens de terreno unidas, linderas a la anteriormente deslindada y parte del mismo padrón dos mil veintiocho (2.028, parte), compuesta de cuarenta y dos hectáreas nueve mil ochocientos diecinueve metros setenta y siete decímetros: lindante: Norte, la fracción anterior y sucesión Leandro Ferreira; Sur Ruperta Delgado de Mattos: Este Cornelio Abreu: y Oeste, sucesión Pedro García. Noveno: otra fracción de terreno, en el mismo paraje y sección de las anteriores empadronada con el número ocho mil cuatrocientos veinticuatro (8.424), compuesta de veintiséis hectáreas tres mil quinientos treinta y seis metros y ochenta y dos decímetros: lindante: Norte, Juan González; Sur, Rafael Lacruz: Este, arroyo Pando; Oeste, Gumersindo Lacruz. Décimo: otra fracción en el mismo paraje y sección que las anteriores, padrón tres mil trescientos treinta y seis (3.336), compuesta de cincuenta y tres hectáreas dos mil trescientos diecinueve metros treinta y dos decímetros cuadrados, lindante: Norte, Brígida Ramos de Bentancor y Dominga D. de Diverio: Sur, Petrona N. de Amarelli: Este, cañada Los Membrillos, por medio Gregorio de los Santos; y Oeste, Teresa Diverio. Undécimo primero: otra fracción de terreno ubicada en la décima sección judicial, empadronada con el número tres mil trescientos diecisiete (3.317) compuesta de una superficie de sesenta y una hectáreas un mil novecientos cincuenta y cuatro metros, lindante: Norte, María y Antonia Fontes; Sur, sucesión Emiliano de León; Este y Oeste, sucesión Egidio de León. Undécimo segundo: Otra fracción de terreno también en la décima sección como la anterior, compuesta de una superficie de sesenta y una hectáreas mil novecientos cincuenta y cuatro metros, empadronada con el número tres mil trescientos veintiuno (3.321) lindante: Norte, camino en medio Domingo Cabrera y sucesión María Fontes: Sur, sucesión Emiliano de León: Este y Oeste, sucesión Egidio de León. Undécimo tercero: otra fracción unida a la anterior y comprendida en el mismo padrón (3.321), compuesta de nueve hectáreas cinco mil novecientos veinticuatro metros cincuenta y tres decímetros, lindando al Norte, camino en medio Domingo Cabrera: Sur, camino en medio sucesión Emiliano de León; Este, fracción antes deslindada y Oeste, Diego María Silva y Benjamín Fontes y Juan F. Silva. Undécimo cuarto: una fracción de terreno situada en el mismo paraje que las anteriormente descriptas, empadronada con el número tres mil noventa y nueve (3.099), compuesta de una superficie de sesenta y una hectáreas un mil novecientos cincuenta y cuatro metros, lindando al Norte, camino en medio sucesión Antonia Fontes; Sur, sucesión Emiliano de León; Este, sucesión Antonio Rubio: y Oeste, sucesión Egidio de León. Undécimo quinto: otra fracción de terreno ubicada en el mismo lugar seccional que las que se han descripto anteriormente, compuesta de una superficie de doce hectáreas cuatro mil cuatrocientos treinta y nueve metros setenta y siete decímetros empadronada con el número ocho mil quinientos ochenta y uno (8.581), lindante al Norte, camino en medio, sucesiones Martín Fontes y Ruperto Batista: Sur y Este sucesión Egidio de León: y Oeste, camino en medio con Filomena Fontes de Borges. Undécimo sexto: otra fracción de terreno ubicada en la undécima cuarta sección, empadronada con el número un mil novecientos cuatro (1.904), compuesta de dieciséis hectáreas nueve mil cuatrocientos dieciséis metros cincuenta y tres decímetros y lindando: Noreste, arroyo Pando; Suroeste, Benjamín González; Noroeste, Juana González de Marrero; y Sureste, Camilo Lacruz. — Bienes ubicados en el Departamento de Lavalleja. — Undécimo séptimo: una fracción de terreno ubicada en la cuarta sección judicial, empadronada con el número ochenta y siete (87), compuesta de una superficie de doscientas sesenta y cuatro hectáreas tres mil trescientos noventa y dos metros, lindante al Norte, sucesión Rufino Trías; Sur, Francisco Artigas, Miguel Retume y Pedro Fachelli camino nacional en medio; Este, Pedro Fachelli; y Oeste, Dionisio Trías. Undécimo octavo: una fracción de terreno en la décima sección judicial, empadronada con el número un mil setecientos once (1.711), compuesta de una superficie de ciento veintiuna hectáreas un mil ochenta y ocho metros, lindando al Norte, Camilo Acosta; al Sur, Secundino Silveira; al Este, Pedro Acosta; y Oeste, Segundo Sena o Lens. Undécimo noveno: una fracción de terreno ubicada en la misma sección que la anterior, empadronada con el número un mil quinientos cuatro (1.504), compuesta de una superficie de ciento cincuenta y cuatro hectáreas un mil dos metros sesenta decímetros cuadrados, lindando por un costado, Benjamín Pereira; por otro, arroyo Corrales, por otro sucesión Víctor Crescencio y Felipe Briano y por el otro, este último. Vigésimo: otra fracción de terreno en la misma sección que las anteriores, empadronada con el número un mil quinientos veintiuno, parte (1.521, parte), compuesta de una superficie de ciento cuarenta y siete hectáreas cinco mil setecientos sesenta y dos metros y lindante: Norte, Epifanio Sosa; Sur, arroyo Los Molles; Este María Ignacia Sosa de García; y Oeste, camino en medio, Ciriaco Méndez. Vigésimo primero: otra fracción de terreno en la undécima tercera sección del referido Departamento, empadronada con el número tres mil quinientos setenta y cuatro (3.574), compuesta de una superficie de ciento cincuenta y cinco hectáreas cuatro mil trescientos cuatro metros; lindante: al Noroeste, Doroteo de León; Sureste, Florentina y Doroteo de León; Noreste, Doroteo de León y Miguel Chiappe; y Suroeste, Corina Z. de Moreno y Bartolo Cabrera. Vigésimo segundo: otra fracción de terreno ubicada en la cuarta sección judicial, empadronada con el número seis mil ochocientos nueve (6.809), compuesta de una superficie de treinta y una hectáreas seis mil quinientos veintidós metros veintiocho decímetros, lindando al Norte, Dolores Gutiérrez de Barboza; Este, sucesión Egidio de León: Sur, Aureliano de León y Jacinto Guerra; y Oeste, Aureliano de León. Vigésimo tercero, otra fracción de terreno en la cuarta sección judicial, compuesta de una superficie de cincuenta y cuatro hectáreas seis mil treinta y un metros noventa y cuatro decímetros, empadronada con el número ochenta y dos "A" hoy siete mil doscientos treinta y uno (82 A, hoy 7.231) y lindando al Norte, sucesión Egidio de León; Sur y Oeste, sucesión Eulogia Artigas de Izquierdo; y Este, Exequiel Silveira. — Bienes ubicados en el Departamento de Florida. — Vigésimo cuarto: una fracción de terreno ubicada en la novena sección judicial, empadronada con el número un mil trescientos sesenta y dos (1.362), compuesta de una superficie de ciento ochenta y nueve hectáreas cinco mil novecientos cuarenta y cinco metros cincuenta y un decímetros y lindante: Norte, Manuel Alegre; Sur, Florentina de León; Este, Marcelina de León: y Oeste, sucesión Emiliano de León. Vigésimo quinto: otra fracción de terreno ubicada en la novena sección judicial, compuesta de una superficie de setenta y una hectáreas tres mil cuatrocientos noventa y siete metros ochenta y ocho decímetros, empadronada con el número un mil cuatrocientos treinta y dos (1.432), lindante al Norte y Noroeste, camino en medio, con la sucesión Jackson; Noreste, Benito Peña Garicano; y Suroeste y Sudeste, Natividad Ferreira. Vigésimo sexto. Otra fracción de terreno ubicada en la segunda sección judicial, compuesta de una superficie de cincuenta y nueve hectáreas dos mil doscientos cincuenta metros, empadronada con el número un mil ciento cuarenta y cinco (1.145), y lindante al Norte, Luis y Agueda Santana, al Sur; Juan Laurano; al Este, sucesión Lindolfo Ponce de León; y al Oeste, con la vía del Ferrocarril Nordeste del Uruguay. Vigésimo séptimo: otra fracción de terreno compuesta de una superficie de veintinueve hectáreas seis mil ciento veinticinco metros, unida a la anterior, comprendida en el mismo padrón o sea el número un mil ciento cuarenta y cinco (1.145), y lindante al Norte, la fracción anterior; al Sur, Máximo Basualdo y Amalia Laureiro; Este, Máximo Basualdo y sucesión Lindolfo Ponce de León; y Oeste vía del Ferrocarril Noreste del Uruguay. Vigésimo octavo: y, por último, otra fracción de terreno situada en la segunda sección judicial empadronada con el número un mil ciento cuarenta y seis (1.146), compuesta de una superficie de cincuenta y nueve hectáreas dos mil dos-

cientos cincuenta metros y lindante: Norte, Josefa Santana; Sur y Oeste, vía del Ferrocarril Noreste del Uruguay. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria; y 3.o Que los gastos de escritura de compromiso y definitiva, así como lo que pudiera adeudarse por concepto de medianería u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre los inmuebles que se adjudiquen, serán de cargo del comprador, en el caso que no fuere el Banco ejecutante el adquirente, quien también al efectuarse el remate deberá oblar el 10 o|o. — Canelones, Mayo 13 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$355.50 My.24-4620-v.jn.18.

FRANCISCO RON

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en autos "El Banco de la República (Sucursal Melo) contra LEODORO LOPEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 26 de Junio próximo, a las 11 horas, en la puerta de este Juzgado, por intermedio del martillero don Francisco Ron, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble y sus anexos: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, empadronado en mayor área con el número dos mil cinco, señalado con el número cuatro de la manzana diez en el barrio "Pérez Trío", ejidos de esta ciudad, con una superficie de cuatrocientos sesenta y cuatro metros con cuarenta centímetros y que linda: 43 metros al Norte, con los solares 3 y 5; igual longitud al Sur, con Moraymа Pérez Trío de Zamora; al Este, 10 metros con 80 centímetros, con el solar 10, y al Oeste, igual longitud, con calle pública. Se previene que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador, quien deberá entregar además el diez por ciento de su oferta en forma de consignación en el acto de serle aceptada. — Melo, Mayo 27 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$25.50 Jn.3-5076-v.jn.21.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en autos "El Banco de la República O. del Uruguay (Sucursal Melo) contra JUAN EVANGELISTA FUENTES. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 26 de Junio próximo, a las 10 y 30 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá por el pregonero don Diego Vázquez, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública del siguiente inmueble: Un solar de terreno y las mejoras que contiene, padrón 2627, sito en la manzana 257 del "Barrio Arpí", del ejido de esta ciudad, que consta, según mensura del agrimensor José B. López, de Setiembre de 1938, de una superficie de trescientos metros y que linda: al Norte, 16 metros con 92 centímetros, con Roque Silvio Fernández; al Sur, 17 metros 49 centímetros, con Elbio Méndez; al Este, 17 metros con 44 centímetros, con la calle General Prim, y al Oeste, 17 metros con 45 centímetros, con Pedro N. Ganen. Se previene que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador, quien deberá entregar, además, el 10 o|o de su oferta en forma de consignación, en el acto de serle aceptada. — Melo, Mayo 17 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$25.50 My.31-4937-v.jl.16.

ALMONEDA

Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber al público que en los autos caratulados Receptoría de Aduana, dando cuenta de haber sido arrojadas a la costa pedazos de madera del buque "Aurelia", el día 8 de Junio próximo, a las 15 horas, en la parte Este del muelle de ultramar de la zona franca, en esta ciudad, el Alguacil del Juzgado procederá a la venta de dicha madera, en un solo lote, sin base y al mejor postor, debiendo el comprador consignar en el acto el importe de su compra. — Colonia, Mayo 14 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.26-4775-v.jn.5.

MEDARDO A. SOÑORA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el suscripto, en los autos "La sucesión de MARIA FRANCISCA MONTES DE OCA. Venta judicial de bienes", se hace saber que el día 30 de Junio próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a vender al mejor postor y sobre las bases que se indican, por el martillero Medardo A. Soñora, asistido del suscripto, los siguientes bienes: A) Una fracción de campo y sus anexos ubicada en la undécima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 3718, compuesta de 178 hectáreas 4.894 metros y linda: al Norte, con Santiago P. Bianchi y Luis Schusselin; al Sur, con la sucesión de Martín Erro y Lorenzo y Andrés Avelino; al Este, con los nombrados señores Avelino, y al Oeste, también con Santiago P. Bianchi. Base: $ 18.580.00. B) La sexta parte indivisa de una fracción de campo, con las poblaciones y demás anexos, ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 4484, compuesta en su totalidad de 149 hectáreas 8.121 metros y linda: al Norte y Oeste, con el establecimiento "El Recreo" y los hermanos Herbín; al Sur, camino de Carmelo a Martín Chico, y al Este, con la sucesión Gregorio Díaz. Base: $ 2.947.00. C) Las 2|5 partes indivisas de una finca y terreno ubicada en la planta urbana de la ciudad de Carmelo, empadronada con el número 329, compuesto el terreno de 42 metros 95 centímetros de frente al Oeste, a la calle Colonia, por igual extensión de fondo y frente al Sur a la calle Ignacio Barrios. Base: $ 2.500.00, y D) Las 2|5 partes indivisas del mobiliario existente en la finca habitación de la causante, antes descripta y que se detalla a fojas 3 de estos autos, en un solo lote y sobre la base de $ 200.00. Se previene: 1.o) Que los mejores postores deberán oblar en el acto el 10 o|o de sus respectivas ofertas de cuya obligación están relevados los herederos y cesionarios. 2.o) Que no se aceptarán ofertas que no superen las bases fijadas. 3.o) Que los gastos e impuestos de las escrituras, certificados y comisión del martillero, serán de cargo de los compradores. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en este Juzgado y en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia. — Carmelo, Mayo 26 de 1943. — Gustavo Aznárez Beuck.

$64.00 Jn.1.o-4978-v.jn.24.

FELIX OSINAGA

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Colonia

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Juan León Bengoa, en el expediente caratulado: "Pedro Giachero contra ANTONIO ADAMEC. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, a las catorce horas y en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá por intermedio del martillero don Félix Osinaga, asistido por el suscripto Juez de Paz, a vender en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno situado en este pueblo con todas las construcciones y mejoras que contiene, con una superficie de dos mil trescientos ochenta y cinco metros y que según título linda: al Sur, metros 54.30 con calle San Luis; al Este, metros 50 con la parte vendida de este solar; al Norte, con el solar 17, y al Oeste, con el solar 9. Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma. 2.o) Que los gastos de escrituración, impuestos universitarios, certificados y demás anexos, incluso los de ratificación de la compra, serán de cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado de Paz, a disposición de los interesados. — Joaquín Suárez, Mayo 28 de 1943. — Alfonso Bartolotta, Juez de Paz.

$40.00 Jn.4-5129-v.jn.23

EULOGIO Z. DIAZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

De acuerdo con lo dispuesto por el suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, en los autos seguidos por la Sucursal de Impuestos de Florida contra la Sucesión de JOSE LUIS CANZOBRE, por cobro de impuestos, se hace saber que el día 10 del próximo Junio, a las 14, en las puertas de este Juzgado, el martillero Eulogio Z. Díaz, en presencia del suscripto y Actuario Ad-hoc, procederá a la venta en remate del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y accesorios ubicada en la manzana número 28, de esta ciudad, de frente a la calle General Enciso, compuesta de 772 metros 90 decímetros, según mensura, que linda: en 17 metros 35 centímetros, con la referida calle; en 42 metros 95 centímetros al S. E., con Angela P. de Mescia y Gerónima S. de Gálvez; 18 metros 40 centímetros al N. E., con la sucesión de Gerónimo de Sierra; 20 metros 70 centímetros al N. O., con Evaristo González y Mario Pérez, formando martillo de 54 centímetros para seguir en la misma dirección en 22 metros y 47 centímetros con Alfonso Ihigo. Se previene: 1.o Que dicho bien fué retasado en la suma de $ 500.00 y que no se aceptará oferta no llegue a las 2|3 partes de ese avalúo; 2.o Que el mejor postor, en el acto de aceptársele su oferta, deberá consignar como garantía el 10 o|o de la misma; 3.o Que de dicho inmueble sólo existe título de derechos posesorios y que los gastos de certificados y escrituraciones serán de cuenta del adquirente; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Florida, Mayo 12 de 1943. — Juan P. Gianola, Actuario.

$34.00 My.20-4503-v.jn.5.

GOMENSORO Y CASTELLS

REMATE PUBLICO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Mocosino Vaz Martins, dictado en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con FRANCISCO, JOSE y ANTONIO MASSANET. Ejecución de hipoteca" (L. 21, F. 472), se hace saber al público que el día veinticinco de Junio de mil novecientos cuarenta y tres a las catorce horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público, por precio al mejor postor, por los martilleros "Gomensoro y Castells" presidiendo la diligencia el señor Juez de Paz de la segunda sección judicial de Lavalleja, de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo con los edificios, construcciones, arboledas y demás mejoras que contenga situada en las inmediaciones del pueblo Mataojo de Solís, segunda sección judicial del Departamento de Lavalleja, padrón número 7.193 compuesta de una extensión superficial de treinta y una hectáreas, dos mil novecientos treinta y cuatro metros, trece decímetros, según plano de mensura levantado por el agrimensor Romeo D. Ferreiro en Febrero y Noviembre de mil novecientos veinte, lindando: al Norte, Telésfora Alvarez Bruno Alvarez y Félix Gutiérrez; al Sud, Manuela Rodríguez de Alvarez, sucesión de Antonio Suárez y Ejido del pueblo Solís; por el Oeste, con camino departamental de Montevideo a Solís; y por el Este, con Ignacio Bonifacio. B) El establecimiento industrial existente en el inmueble descripto anteriormente y que consiste en molino harinero y anexos y que comprende las siguientes maquinarias que acceden al mismo: una moledora "Turneer" sin número, un centrífugo, diez elevadores, una máquina "Jollera" con un clasificador un cilindro "Turner" con tres pasajes número cuatro mil trescientos veintitrés, un cilindro "Turner" con tres pasajes sin número, un cilindro "Henry Simón" con dos pasajes número treinta y un mil setecientos cuarenta y cuatro, una máquina "Eureka" número dieciocho, seis cernidores, un motor "Deutz" número cuarenta y un mil cuatrocientos treinta y cuatro de treinta y cinco hors powers, una báscula "Fairbark" de trescientos kilogramos, una báscula "Fairbark" de cuatrocientos kilogramos una bomba "Aermotor" número P-ochocientos setenta, dos bocoys de tres mil litros cada uno, ocho bocoys de quinientos litros cada uno, ocho bocoys de doscientos cincuenta a doscientos ochenta litros cada uno, diez bocoys de cien a ciento veinte litros cada uno, una trasegadora a mano número cero; una estrujadora a motor "Marmonier" sin número, un motor "Ford" número dos millones seiscientos cuarenta y tres mil novecientos cinco, dos máquinas sulfatadoras a mano, dos máquinas azufradoras a mano, y todas las demás cosas muebles destinadas o que se destinen a la explotación del establecimiento mencionado o que sustituyan o completen a las originarias por inutilización, desgaste, reforma o ampliación del plan industrial, así como toda renovación o ampliación de privilegio, nueva marca o patente. Se previene: A) que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su respectiva oferta en el acto de serle aceptada ésta, al funcionario que presidirá la diligencia. B) Que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante el término de quince días. — Minas, Mayo 17 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$69.00 My.24-4683-v.jn.9.

ANTONIO DEVITTA

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO: — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la 8.a sección judicial, en los autos caratulados "Sucesión de FRANCISCO JESUS", se hace saber que el día 25 de Junio próximo a las quince horas se procederá en el lugar de su ubicación, calle

Maldonado y General de la Llana de la villa Aiguá, 8.a sección del Departamento de Maldonado y por el rematador designado, don Antonio Devitta, asistido del suscripto Juez y Actuario Ad-hoc, Escribano Juan Pedro Mangiarotti, a la venta en remate judicial de los siguientes bienes: Cuatro solares de terreno que, según el plano del agrimensor don Amancio L. Mazzoni, inscripto con el número 29 en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Maldonado, el día 11 de Marzo de 1941, tienen las siguientes superficies: el número 1, 441 metros 3928 centímetros, con 10 metros de frente al Sudoeste, sobre la calle Maldonado; el número 2, 441 metros 8898 centímetros, con 10 metros de frente al Sudoeste, sobre la calle Maldonado; el solar número 3, con 267 metros 9562 centímetros, con 11 metros 675 milímetros de frente al Sudeste, sobre la calle General de la Llana, y el número 6, con la finca en él construída, con una superficie de 357 metros, con 16 metros 80 centímetros al Sudoeste, sobre la calle Maldonado, y 21 metros 25 centímetros al Sudeste que, por formar esquina, son de frente a la calle General de la Llana. El remate se realizará solar por solar y sobre las 2/3 partes de su tasación, o sea: para el solar número 1, base $ 77.00; por el solar número 2, base $ 77.00; por el solar número 3, base $ 56.00, y para el solar 6 y mejoras, base $ 830.00. Se previene: A) Los compradores de los solares 1, 2 y 3 deberán oblar al aceptárseles la oferta la suma de $ 20.00 cada uno (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil) y el comprador del solar 6 el 10 o|o del importe de la operación; B) No se aceptarán ofertas que no excedan de la base fijada; C) Que los gastos de escritura, certificados, impuestos universitarios serán de cargo de los respectivos compradores; D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados al expediente en este Juzgado, a disposición de los interesados. Y para ser publicado por el término de quince días expido el presente. — Villa Aiguá, Mayo 26 de 1943. — José Outhe Cabalé, Juez de Paz.

$51.60 Jn.4-5110-v.jn.22.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, en el expediente caratulado "La Inmobiliaria Sanducera contra sucesores de CATALINO FARIAS. Ejecución hipotecaria", se hace saber al público que el día 28 de Junio próximo venidero, a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por intermedio del señor Alguacil, con asistencia del señor Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un terreno y mejoras ubicado en esta ciudad, en la manzana 348, padrón número 3706, con una superficie de 449 metros 55 decímetros, que se deslinda así: 24 metros 30 centímetros al Oeste, sobre la calle Libertad; 17 metros 50 centímetros al Sur, sobre la calle General Artigas, por ser esquina; 24 metros 30 centímetros al Este, con propiedad de Juan Rodríguez, y 19 metros 50 centímetros al Norte, con propiedad de José Todeschini. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; B) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Mayo 29 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$24.00 Jn.3-5048-v.jn.21.

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. de Primera Instancia de San José

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en los autos caratulados "Guerra Martín contra EDUARDO MARTINEZ PORLEY y otros. Ejecución de hipoteca" (Lo. 10. Fo. 508. No 631), se hace saber al público que el día 23 del entrante mes de Junio, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor, por el pregonero don Dardo A. Araújo, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: El medio sitio número uno de la manzana veintiuno del segundo cuartel de esta ciudad, con todas sus mejoras, empadronado con el número tres mil ciento sesenta y seis, con una superficie de setecientos treinta y cinco metros treinta decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con calle Olimar; al Sur, con el solar dos; al Este, con la otra fracción del mismo solar, y al Oeste, con el solar ocho. Se previene que: 1.o La venta será al mejor postor; 2.o Los gastos de escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Los títulos se encuentran agregados a los autos a disposición de los interesados que deseen examinarlos; 4.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en manos del suscripto Escribano Actuario, a los efectos de derecho. — San José, Mayo 26 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$30.00 Jn.3-5062-v.jn.21.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario rural 244 serie "25" a cargo de DOLORES SUAREZ DE ARTEAGA, el 24 de Junio próximo, a las 16 horas y en el Salón de Actos del Banco acreedor, Plaza Constitución, tercer piso, el martillero Lorenzo J. Pérez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de trece mil ciento cuarenta y cinco pesos (pesos 13.145.00), un campo y mejoras en la décimoprimera sección judicial de este Departamento, empadronado con los números ciento veinticinco mil ochenta y nueve al ciento veinticinco mil noventa y cinco, con una superficie de diez hectáreas siete mil quinientos treinta y seis metros, constituído por las fracciones 17 y 23 inclusive en plano del ingeniero Armando Aresti inscripto el 4 de Marzo de 1928 en la Dirección de Topografía y deslindado: al Este 257 metros 20 centímetros de frente al camino Felipe Cardozo; al Suroeste, 436 metros de frente a camino de veinte metros, por ser esquina; al Noroeste, 213 metros 26 centímetros con la fracción 16, y al Noreste, 579 metros 80 centímetros con Alejandro Arrechavaleta. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 12.835.29, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de siete mil ciento cincuenta y tres pesos veintinueve centésimos (pesos 7.153.29), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay (valor nominal) hasta el valor correspondiente a $ 7.153.29, al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 28 de 1943. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.4-5107-v.jn.14.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 154 serie "29", a cargo de EDUVIGES CABRERA, el próximo 17 de Junio, a las 11 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Rogelio D. Araújo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil ochocientos noventa y cinco pesos ($ 1.895.00), un terreno y mejoras en la manzana 54 de la ciudad de San Carlos, segunda sección judicial del Departamento de Maldonado, que forma parte de los padrones 333 y 1.426 y, según plano del agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Maldonado el 14 de Enero de 1930, tiene una superficie de doscientos cinco metros, deslindado: 5 metros de frente al Este, a la calle Mariano Soler; al Sur, una línea entrante que partiendo del frente, mide 11 metros, y al final de ésta otra hacia el Sur, de 10 metros, confinando ambas con finca de Nubie González Olaza, y al final de ésta parte otra hacia el Oeste, que mide 10 metros y da frente a la calle Veinticinco de Agosto; 21 metros al Norte, limitando con Estanislao Tassano, y 15 metros al Oeste, con Francisco Méndez. Se previene: Que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 1.545.13 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su actual estado de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por pavimento, vereda, cordón, saneamiento, obras sanitarias interiores, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil trescientos setenta pesos diecinueve centésimos ($ 1.370.19), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo con Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.370.19 al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 20 de 1943. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) My.28-4834-v.jn.7.

COMERCIALES

DISOLUCION SOCIAL

Comunicamos al comercio y al público que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paraguay 1259, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída en la calle Paysandú 1244, en los ramos de cortes de calzados y anexos, que giraba bajo la razón social "FRIED y CZITROM", desligándose de la misma el socio Alejandro Czitrom y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Zoltan Fried. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 3 de 1943. — Zoltan Fried. — Alejandro Czitrom.

$5.00 My.21-4536-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina "La Amistad", de Omar Palumbo, ha quedado sin efecto la promesa de compraventa entre los señores Ubaldo Nario, Melkon Djimbachian, María Djirikian, referente al comercio que gira en esta plaza en el ramo de almacén, en la calle 14 de Julio 1451, haciéndose cargo nuevamente del mencionado comercio el señor UBALDO NARIO y desligándose del mismo Melkon Djimbachian y María Djirikian. A los efectos a que diera lugar se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 17 de 1943. — Ubaldo Nario. — Melkon Djimbachian. — María Djirikian.

$5.00 My.20-4507-v.jn.8.

AVISO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 y en el decreto-ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber al público que: por escritura que el 29 de Abril último autorizó el escribano Pascual Quagliata, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 66 folio 263 del tome I el 11 de este mes, los Srs. Paul Marcy White y Juan Carlos Ferreira transfirieron a los señores LOWEL E. ALDERMAN y RALPH ALEXANDER BRECKENRIDGE las cuotas que les correspondían en la sociedad "Laboratorios Winthrop Limitada" habiendo quedado integrada esa sociedad, exclusivamente por los nombrados señores Alderman y Breckenridge, quienes son actualmente los administradores de la misma. El domicilio de la sociedad es en la avenida Agraciada número 1464. — Montevideo, Mayo 13 de 1943. — "Laboratorios Winthrop Limitada".

$7.00 My.19-4442-v.jn.7.

FERNANDO PARRABERE SOCIEDAD ANONIMA COOPERATIVA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 39 de los estatutos de "Fernando Parrabere" Sociedad Anónima Cooperativa, convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se verificará el día 14 de Junio de 1943 a las 17.30 horas en la sede social, calle Cuñapirú número 1282 para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Estudio sobre modificaciones de los estatutos sociales y cambio de la denominación social. 2.o) Dividendo provisorio, correspondiente al 13 ejercicio. 3.o) Canje de acciones nominativas al portador.

De conformidad al artículo 45 los señores accionistas para tener derecho a concurrir a la asamblea tendrán que inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad por lo menos cinco días antes del día fijado para la asamblea. — Montevideo, Junio 1.o de 1943. — Julio Garra, Presidente. — Oreste J. Rivara, Secretario.

$4.40 Jn.4-5080-v.jn.5.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber al comercio y público en general que he prometido vender a los señores DELFOR y PRAXEDES BERNARDINO SANGUINETTI, mi casa de comercio que en el ramo de calera tengo instalada en las calles Castro y Careaga y Ferrería. Que de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio. — Mercedes, Mayo 27 de 1943. — Práxedes A. Sanguinetti. — Delfor Sanguinetti. — Práxedes Bernardino Sanguinetti.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-4976-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, que he prometido en venta a ANDRES y JOSE ANTONIO TESTA Y GOMEZ, el comercio que en el ramo de "panadería" tengo establecido en la finca número 2168 de la calle Cuñapirú. Y a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los que se consideren nuestros acreedores, para que con sus correspondientes justificativos, se presenten en el propio comercio, a percibir el importe de sus créditos, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Mayo 27 de 1943. — Antelo y Compañía.

$5.00 Jn.1.o-4941-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general, que hemos resuelto dejar sin efecto la disolución de la sociedad de hecho que nos rige, para la explotación del comercio en el ramo de panadería y anexos, que bajo la denominación de "Panadería La Sraternidad" y la firma de "Lladó y Compañía", tenemos establecida en esta plaza, calle Miguelete número 1615. En consecuencia continuaremos explotando dicho comercio en el mismo lugar, bajo la denominación indicada y nos continuará rigiendo la sociedad de hecho existente, compuesta por los señores JORGE LLADO, BARTOLOME LLADO y MIGUEL ESTARAS, subsistiendo a cargo de los componentes de la firma social el activo y pasivo del negocio. — Montevideo, Mayo 31 de 1943.

$7.00 Jn.1.o-4945-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor Osvaldo Derudder, 18 de Julio 1954, contraté vender al señor HUGO CESAR ORPIN el comercio en el ramo de comestibles establecido en la calle Juan Jacobo Rousseau 4051, esquina Pan de Azúcar, de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a la indicada oficina con los justificativos de sus créditos, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 22 de 1943. — Bedros Nechanian. — Hugo César Orpín.

$5.00 My.31-4912-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina de balances del señor Osvaldo Derudder, 18 de Julio 1954, contraté vender al señor BEDROS NECHANIAN el comercio que en el ramo de comestibles tengo instalado en la calle Lindoro Forteza 3902, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en la citada oficina. — Montevideo, Mayo 22 de 1943. — José Félix Depaulo. — Filomena Infante. — Bedros Nechanian.

$5.00 My.31-4913-v.jn.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "Pereiro Hermanos", establecida con café, horno de pizza y bebidas alcohólicas en la calle 25 de Mayo número 249, desligándose de la misma el señor José Pereiro y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor BALDOMERO PEREIRO. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1943. — Baldomero Pereiro. — José Pereiro.

$5.00 My.24-4629-v.jn.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y público en general, que por escritura que autorizó el escribano Oscar Alberto Silva, el día veintidós del corriente, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de panadería y confitería teníamos establecida en la avenida Agraciada número 4194 y calle Pablo Zufriateguy número 935 bis, bajo la razón "Emilio y Roberto Barcos", quedando a cargo del activo y pasivo el señor ROBERTO BARCOS. A los efectos legales, hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 25 de 1943. — Emilio Barcos. — Roberto Barcos.

$5.00 My.28-4838-v.jn.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

La firma comercial "Abel González y Compañía" que gira en esta plaza, prometió vender el activo de su comercio denominado "Previsión y Bar Calvo", avenida Gonzalo Ramírez 1700, al socio, señor JESUS CASCUDO, quedando disuelta la sociedad y desligado de ella el señor Abel González. Cumpliendo la ley de 26 de Setiembre de 1904, avisamos a los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. Interviene "B. R. Y. C. A.", oficina de balances de R. Cercido y Compañía, Corrito 685 (escritorio 5, primer piso). — Montevideo, Mayo 23 de 1943. — Abel González. — Jesús Cascudo.

$5.00 My.29-4891-v.jn.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez calle Convención número 1537, ha quedado disuelta la sociedad entre los señores Salvador Liporace y Juan Trucelli, de la barraca situada en la calle Burgues 3763, quedando a cargo del activo y pasivo el señor JUAN TRUCELLI. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. —Montevideo, Mayo 20 de 1943. — Salvador Liporace. — Juan Trucelli.

$5.00 My.24-4673-v.jn.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que, integrada por los suscriptos y con domicilio en esta ciudad giraba bajo la razón social de "ROSTAN y AMONDARAIN", para la explotación del ramo de consignaciones, remates y liquidaciones. Se ha hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Daniel Rostán. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio. — Dolores, Abril 21 de 1943. — Cosme Alberto Amondarain. — Daniel Rostán.

$5.00 My.17-4422-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a don CAMILO CAMI mi establecimiento de almacén, despacho de bebidas y ramos generales, ubicado en Cuchilla de Castro, kilómetro veinticuatro y medio de la carretera de Montevideo al Sauce, sexta sección judicial del Departamento de Canelones. Notifico a mis acreedores, a los efectos pertinentes, que deberán presentar en el referido establecimiento, dentro del término de treinta días, con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Cuchilla de Castro (Departamento de Canelones), Mayo 14 de 1943. — Moisés Francisco Gavegno.

$5.00 My.17-4429-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales comunico al comercio y al público que ha entrado en liquidación, desde el primero de Enero próximo pasado, por conclusión de negocios, el comercio que tenía establecido en esta ciudad, calle Galicia número 957, en el ramo de consignación de frutos del país, y que he designado liquidadores del mismo a los señores Germán C. Tellechea y Juan Bautista Tellechea. Los que tengan algo que reclamar por cualquier concepto deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el mismo local dentro de treinta días. — Mayo 13 de 1943. — Baldomero T. Tellechea.

$5.00 My.17-4400-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que he prometido vender a los señores JONAS RYMOSZAJTIS, CARLOS MORALES y STANISLAVAS RASIKOS, la mitad indivisa que me corresponde en la "tintorería" que tiene su sede en la calle San José número 940. Los que se consideren acreedores, deben presentar sus justificativos al señor Bernardo Elpern, calle Convención 1236 (U. T. E. 84.032). — Montevideo, Mayo 25 de 1943. — Zygmundo Olsztyn. — Jonas Rymoszajtis. —Carlos Morales. — Stanislavas Rasikos.

$5.00 My.28-4837-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a don RICARDO NICOLINI, mi establecimiento que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo ubicado en el camino Carrasco (7.a sección de Canelones). Notifico a mis acreedores, a los efectos pertinentes, que deben presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio del señor Ricardo Nicolini, camino Carrasco número 20. — Canelones, Mayo 20 de 1943. —Domingo J. Theophile.

$5.00 My.24-4627-v.jn.12.

"RYAN HNOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o del decreto-ley número 8992, hacemos saber al comercio y al público que por instrumento privado, el tres de Mayo de 1943 los señores ALFREDO R. L., DAVID E., PEDRO y JULIO RYAN, constituyeron una sociedad comercial limitada que girará bajo la razón social "Ryan Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el objeto de explotar el taller mecánico en todas sus manifestaciones y derivados, pudiendo realizar toda clase de operaciones comerciales y civiles. El capital es de cien mil pesos, aportados: cuarenta mil, por Alfredo R. L. Ryan, y los sesenta mil restantes en cuotas de veinte mil pesos cada una, por los señores David E., Pedro y Julio Ryan. El plazo es de cinco años, a partir del 1.o de Enero de 1943, con prórrogas tácitas quinquenales. Domicilio: César Díaz 1231 (Montevideo). Gerente, Director y Administrador, el señor Alfredo R. L. Ryan, estando autorizados todos los socios para hacer uso de la firma social ante los Bancos e Instituciones del país. El contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en Montevideo, Mayo 14 de 1943, con el número 69.

$12.00 My.27-4763-v.jn.7.

JABONERIA SAN JOSE, LIMITADA

En escritura que autoricé el 12 de Mayo de 1943, constituyóse la sociedad de responsabilidad limitada con la razón social del epígrafe y las siguientes características: Objeto: Fabricación de jabones, productos sanitarios e industrializaciones afines. Domicilio: Ciudad de San José. Capital: $ 10.500, representado por acciones de $ 100.00 cada una y aportados por partes iguales por sus socios Luis A. Canuti Seitas, Ricardo González, Ismael Odriozola Louzán, Luis A. Vives, Sociedad "José María Cerdeña", Atilio M. Zugasti y Diego Ruiz. Administradores: Estos dos últimos. Plazo: 4 años, prorrogable automáticamente por iguales períodos, de no mediar oposición expresada con 6 meses de prelación. Asambleas: Ordinarias y extraordinarias, debiéndose realizar aquéllas en el mes de Diciembre de cada año y éstas en cualquier tiempo, a solicitud de 2 socios, por lo menos. Síndico actual: El socio Odriozola Louzán. Inventario y balances: En Diciembre de cada año. Pérdidas y ganancias: Aquéllas por partes iguales y éstas: A) 10 olo, fondo de reserva legal; B) Hasta un 20 olo, amortizaciones necesarias; C) 10 olo, reserva para compra de edificio social y máquinas; D) Y remanente, dividendo a distribuir. Emisión de acciones: Los administradores y el Síndico suscribirán los documentos que las representen. Inscripción: Registro Público de Comercio, Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José, el 17 de Mayo corriente, con el número 5 al folio 355. — San José, Mayo 22 de 1943. — G. Perdomo Pintos, Escribano.

$12.00 My.27-4769-v.jn.7.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA URUGUAYA

(S. A. F. U.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Sociedad Anónima Financiera Uruguaya" (S. A. F. U.) para la asamblea general ordinaria de accionistas que se reunirá en el local social de la calle Piedras número 257 (primer piso derecha) el día sábado 5 de Junio a las 9 y 30 con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe de la Sindicatura correspondiente al segundo ejercicio económico. 3.o) Determinación de la retribución del Directorio y del Síndico. 4.o) Distribución de las utilidades. 5.o) Elección de tres Directores y de tres suplentes. 6.o) Elección de Síndico titular y suplente. 7.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta de esta asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo mandado por el artículo 24 de los estatutos sociales sobre depósito de acciones. — La Secretaría.

$10.50 My.26-4790-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores CARMELO D. DI SANTI y A. PROSPERO DA CUNHA mi empresa de transporte de leche y anexos que tengo establecida en Cardal, 13.a sección judicial del Departamento de Florida. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho deben presentar los justificativos de sus créditos al escribano Raúl Astarita, calle Juncal 1414 (escritorio 4), dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 17 de 1943. — Angel A. di Santi. — Carmelo di Santi. — A. Próspero Da Cunha.

$5.00 My.21-4564-v.jn.9.

CONCORDATO PRIVADO

Testimonio. — Entre los abajo firmados, Vicente Ponce, propietario de la panadería "Segunda Gioconda", sita en la calle Libertad número 2920 y sus acreedores, que los son por las cantidades puestas al pie de sus firmas respectivas, han concertado el siguiente concordato privado, de conformidad con la ley de Noviembre 11 de 1926.

Primero. Vista la imposibilidad en que está el deudor de hacer frente a su pasivo cede la panadería "Segunda Gioconda" a los señores ANGEL y TOMAS PONCE, quienes aceptan la cesión y en prueba de conformidad y aceptación firman el presente convenio.

Segundo. En virtud de esta cesión, los señores Angel y Tomás Ponce abonarán a los acreedores el treinta por ciento de sus respectivos créditos en diez cuotas iguales, mensuales y consecutivas.

Tercero. Efectuado el pago del treinta por ciento relacionado en el número anterior, los acreedores otorgarán a los cesionarios carta de pago en forma, por el total de los adeudos la que se hará efectiva de pleno derecho.

Cuarto. El deudor se obliga a obtener la mayoría legal de los acreedores, dentro del término de treinta días a contar desde la fecha del presente documento, y toman a su cargo la reposición del sellado correspondiente al concordato. — Montevideo, Octubre 16 de 1942 — Vicente Ponce. — Tomás Ponce. — Angel Ponce.

Por Torcuato Di Tella: R. O. Barrutti. $ 675.00. Invidio Hermanos, pp. Esp "Gramon" Sociedad Anónima Grandes Molinos Nacionales, $ 4 069 22 Estableciendo que a los efectos del párrafo 4.o la mora se producirá por el solo vencimiento del término. —Montevideo, Diciembre 30 de 1942 — Hacemos constar que queda sin efecto la condición resolutoria puesta al pie de nuestra firma Federico Nim Pérez. G Larvi Juan Caballero ($ 138 25) José Francisco Antolo. $ 475 96 Agustín Botigue. $ 79.73 R. O. Rossi $ 93.50 Casatroja Hermanos $ 244.67 J. C Paganini Rossi $ 479.88 Consentino Hermano y Cía. Debiendo pagarse la primera cuota el 11 de Enero de 1943 $ 2 206.50. La primer cuota de $ 14 37 (catorce pesos con 37 centésimos se hará efectiva el día 29 de Enero de 1943 Total de la deuda $ 478.91 Molinos y Fideerías del Este Sociedad Anónima A Berrutti Luciano Scavone e Hijo $ 100 95 — En Montevideo, a dieciséis de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres comparece ante el suscripto escribano el señor Vicente Ponce, quien expresa ser español, mayor de edad, casado con doña Antonia Suárez, domiciliado en la casa de la calle Libertad número dos mil novecientos veinte y manifiesta que en su calidad de propietario de la panadería "Segunda Gioconda" situada en la calle Libertad número dos mil novecientos veinte ha concertado un concordato con sus acreedores y de acuerdo con la ley de once de Noviembre de mil novecientos veintiséis encomienda al suscripto escribano notifique a los acreedores no firmantes del concordato Para constancia se labra la presente que firma por ante mí doy fe — Vicente Ponce — Raúl Méndez Schiaffino, Escribano.

En Montevideo a los doce días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres me constituí en la casa de la calle Agraciada, número setecientos treinta y tres bis a efecto de notificar al señor José Estrader del concordato efectuado según acta que antecede y fuí informado por el señor Osvaldo Buono que no estaba, dejándole al mismo copia del concordato concertado quien firma su recibo. Doy fe. — O. Buono —Méndez Schiaffino.

El doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres me constituí en la Compañía de Productos Agrícolas calle Paraguay número dos mil setenta y nueve y teniendo presente una persona que dijo ser de la casa y se negó a firmar le dejé copia del concordato a que se refiere la presente acta ante los testigos Sarandí Martorell y Félix Acosta — Félix Acosta. — S. Martorell — Méndez Schiaffino.

En Montevideo, a quince días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres me constituí en la casa de la calle 26 de Marzo número mil trescientos sesenta y seis a efecto de notificar al señor Juan Brea del concordato efectuado según acta que antecede en fojas uno a quien dejé copia del concordato concertado y firma su recibo. Doy fe — Juan Brea — Méndez Schiaffino.

En Montevideo, a los quince días de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres me constituí en la casa C Abal calle Yaguarón número dos mil veinticinco y teniendo presente una persona que dijo ser de la casa y se negó a firmar le dejé copia del concordato a que se refiere el acta de fojas uno ante los testigos Sarandí Martorell y Félix Acosta Doy fe. — Félix Acosta. — S Martorell — Méndez Schiaffino.

En Montevideo, a quince de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres me constituí en la Fábrica Nacional de Papel, calle Rondeau número mil setecientos noventa y cinco a efecto de notificar el acta de fojas uno y dejé copia del concordato al señor Oscar Penadés, quien firma su recibo y notificación. Doy fe. — O. Penadez. — Méndez Schiaffino.

El dieciséis de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres me constituí en la "Caja Obrera", calle Veinticinco de Mayo número quinientos y teniendo presente una persona que dijo ser de la casa y se negó a firmar le dejé copia del concordato a que se refiere el acta de fojas uno ante los testigos don Félix Acosta y don Sarandí Martorell. —Félix Acosta. — S. Martorell. — Méndez Schiaffino.

El dieciséis de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres me constituí en las oficinas del Frigorífico Artigas calle Zabala número mil trescientos treinta y ocho y teniendo presente una persona que dijo ser de la casa y se negó a firmar, le dejé copia del concordato a que se refiere el acta de fojas 1 ante los testigos don Félix Acosta y don Sarandí Martorell. Doy fe. — Félix Acosta. — S. Martorell. — Méndez Schiaffino.

El dieciséis de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres me constituí en la casa Oreto y Vignale calle Veinticinco de Agosto número novecientos treinta y teniendo presente una persona que dijo ser de la casa y se negó a firmar le dejé copia del concordato a que se refiere el acta de fojas uno ante los testigos don Félix Acosta y don Sarandí Martorell. Doy fe. — Félix Acosta. —S Martorell — Méndez Schiaffino.

El dieciséis de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres me constituí en la casa de la calle Florida número mil cuatrocientos dieciséis donde tiene su domicilio la casa Berch y Compañía y teniendo presente una persona que dijo ser de la casa y se negó a firmar le dejé copia del concordato a que se refiere el acta de fojas uno ante los testigos don Félix Acosta y don Sarandí Martorell. Doy fe. — Félix Acosta. — S Martorell. — Méndez Schiaffino.

En la ciudad de Montevideo, a los doce días de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres comparece ante el suscripto escribano don Vicente Ponce, español, mayor de edad, casado con doña Antonia Suárez y solicita del suscripto escribano protocolice en el Registro a su cargo las actuaciones precedentes referentes a un concordato privado Para constancia, se labra la presente que firma el compareciente en el lugar y fecha indicado. — Vicente Ponce. — Raúl Méndez Schiaffino, Escribano

Número 1. — Montevideo Mayo trece de mil novecientos cuarenta y tres De acuerdo con lo dispuesto por el interesado en el acta presente incorporo en este mi Registro de Protocolizaciones del año mil novecientos cuarenta y tres las actuaciones que preceden referentes al concordato privado de don Vicente Ponce propietario de la panadería "Segunda Gioconda" Esta protocolización no tiene referencia por ser la primera que se verifica en el Registro a mi cargo correspondiente al año corriente. — Méndez Schiaffino.

Concuerda: Lo testimoniado bien y fielmente con el original que luce en el Registro de Protocolizaciones a mi cargo de fojas una a cinco en fe de ello y para don Vicente Ponce expido el presente que signo y firmo en Montevideo a catorce de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres — (Firmado) Raúl Méndez Schiaffino.

Esta publicación se hace de acuerdo con el artículo 7.o de la ley de Noviembre 11 de 1926, de Concordatos Privados.

$39.75 My 28-4707-v jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don Manuel Fernández Estévez se comprometió vender a su socio y condómino don JOSE GONZALEZ HERMIDA la parte proindivisa que le pertenece en la carnicería sita en esta ciudad calle Durazno número 1601 cuyo comercio correrá por cuenta exclusiva del comprador desde el primero de Junio de este año. Se hace esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 pudiendo los acreedores presentarse ante la escribanía Saralegui calle 25 de Mayo número 511 —Montevideo, Mayo 19 de 1943 — Manuel Fernández Estévez. — José González Hermida.

$5.00 My 27-4779-v.jn.15.

DISOLUCION SOCIAL

Comunícase al comercio y al público que por intermedio de la oficina de Gaspar Panzera Paraguay 1259 hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos bajo la razón de CARLOS MENENDEZ y COMPAÑIA en la calle Canelones 1251 en los ramos de panadería y anexos, desligándose de la misma el señor Isidro Menéndez y haciéndose cargo del activo y pasivo social el señor Carlos Menéndez. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio. — Montevideo, Mayo 25 de 1943. — Isidro Menéndez — Carlos Menéndez.

$5.00 My.28-4840-v.jn.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que teníamos constituída en esta plaza, calle San José número 902, en los ramos de "pinturería, cuadrería y anexos" que giraba bajo la firma "Ithurralde y Balay", desligándose el socio don Eduardo Balay y haciéndose cargo del activo y pasivo social el socio don ROBERTO ITHURRALDE. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio. — Eduardo Balay. — Roberto Ithurralde.

$5.00 My.25-4729-v jn.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que he prometido en venta al señor ISIDRO GONZALEZ la provisión y puesto de venta de frutas y verduras que en la calle Santa Isabel de esta localidad tenía establecida, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos del caso en el citado comercio al señor González que toma a su cargo el activo y pasivo. — Cardona Mayo 20 de 1943. —Elida Morales.

$5.00 My.25-4695-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a ISMAEL ALVAREZ el comercio que en el ramo de salón de lotería mensajería y salón de lustrar tengo establecido en la casa 2502 de la avenida Agraciada en esta Capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 22 de 1943. —Benigno Varela.

$5.80 My 25-4561-v jn 14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Antonio M. Quinteros, el 5 de Enero de 1943 hemos disuelto la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón de "BARASCH HERMANOS", en los ramos de tienda quedando el activo y pasivo a cargo del señor Jacobo Barasch. — Trinidad, Mayo 11 de 1943 — Barasch Hermanos.

$5.00 My 26-4764-v.jn 14.

AL PUBLICO

Hago saber al público a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que he prometido vender a don MANUEL SILVA el establecimiento de peluquería de mi propiedad situado en esta Capital calle Colonia número 1076 La escritura correspondiente se otorgará el día 15 de Julio entrante y los que tengan cuentas contra mí deberán presentarlas en la escribanía de don Adolfo Orellano, calle Rincón 660 antes de dicha fecha a los efectos pertinentes. — Montevideo Mayo 6 de 1943. — Pedro Pascual Ferro.

$5.00 My 26-4757-v jn 14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M Blanco Convención 1498, he contratado vender a la señora GENTA MOSKOVICH DE ELBOYM la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Colombia número 4909 esquina Robinson, de esta Capital A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 24 de 1943 — Atanasio Velecico — Genta Moskovich de Elboym.

$5.00 My 26-4766-v.jn 14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez calle Convención 1527 he prometido en venta al señor ADRIAN TEJERA MENDEZ de mi casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la calle Manuel H. y Obes 1498. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo, Mayo 20 de 1943. — César Bertacchi. — Luis Bertacchi — Adrián Tejera Méndez.

$5.00 My 24-4672-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a ROGELIO VILA VAZQUEZ el comercio que en el ramo de tambo tengo establecido en la casa 1725 de la calle Martín García, en esta Capital: A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Tomás Camaño; calle Treinta y Tres 1335, — Montevideo, Mayo 19 de 1943 — Emilio Sanjurjo Montero.

$5.00 My.21-4562-v.jn.9.

DISOLUCION DE COMPROMISO

Se hace saber al comercio y al público que ha quedado sin efecto el compromiso de compraventa por el cual "Romero y Compañía" prometieron vender a don Salomón Jorge Akiki el comercio en el ramo de fabricación de guantes sito en la calle Paysandú 1139. De consiguiente, el expresado comercio continuará a cargo de la firma primeramente nombrada. — Montevideo, Mayo 29 de 1943. — Manuel Ricardo Romero. — Oscar Presa. — Salomón Jorge Akiki.

$5.00 Jn.2-4399-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender mi casa de comercio que en los ramos de artículos de punto y fantasías tengo instalada en la casa número 2639 de la avenida General San Martín, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término legal en el comercio referido. — Montevideo, Mayo 24 de 1943. — María Victoria Scrimini de Pisú.

$5.00 Jn.2-4995-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que hemos disuelto la sociedad colectiva que teníamos constituída para la explotación del ramo de "Importación y compraventa de tejidos y similares", y que giraba, bajo la razón social de "Garino Fernández y Compañía" haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, los señores: PEDRO GARINO BRUSCO y PEDRO GARINO (hijo), que constituyeron sociedad bajo la firma de : Garino y Compañía. - Montevideo, Mayo 25 de 1943. — E. Fernández de León. — P. Garino y Brusco. Pedro Garino (hijo).

$5.00 Jn.1.o-4956-v.jn.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y COMPRAVENTA

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que, hemos resuelto disolver la sociedad que de hecho tenemos constituída para la explotación de la panadería denominada "Del Mirador" que bajo la razón social de "Panzoldo y Ledo", gira en esta ciudad, calle Francisco Araucho número 1208; habiendo el socio señor Germán Ledo prometido vender su parte proindivisa en la referida sociedad a su consocio señor LUIS PANZOLDO, quedando en consecuencia dicho negocio a cargo únicamente del nombrado don Luis Panzoldo. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo 317. — Montevideo, Mayo 25 de 1943. — Germán Ledo. — Luis Panzoldo.

$7.00 Jn.1.o-4953-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contraté vender al señor HERMENEGILDO FERNANDEZ ALONSO, el comercio en los ramos de almacén de comestibles y lechería establecido en la calle Cufré número 2051 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 27 de 1943. — Rachela o Rachel Mehr de Paciuk. — Hermenegildo Fernández Alonso.

$5.00 Jn.1.o-4964-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 ed Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que, ha quedado sin efecto el compromiso de compraventa celebrado con fecha 30 de Marzo de 1938 entre don Manuel Novo y los señores José Currais y José Francisco Iglesias, referente a la panadería "La Nueva Epóca", sita en esta ciudad calle Hocquart números 1920 y 1922, pero tan solo en lo que respecta a la parte del nombradó señor Currais, quedando subsistente en cuanto a la parte prometida en venta al señor Iglesias, quien por documento suscripto el 28 de Febrero de 1941, cedió sus derechos en el expresado negocio a favor de don JOSE MALLO. En consecueñcia a partir del 1.o de Junio del año en curso dicho giro comercial quedará a cargo únicamente de los señores Manuel Novo y José Mallo. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 do Mayo 317. — Montevideo, Mayo 21 de 1943. — José Currais. — Manuel Novo. — José Mallo.

$8.00 Jn.1.o-4952-v.jn.21.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina de balances de Juan J. Sanguinetti, Florida 1476, he contratado vender a favor de DIEGO GONZALEZ el restaurant bar y pensión situado en la calle Mercedes número 771, de esta ciudad. Los acreedores que se consideren con derecho presentarán los justificativos de sus créditos en este escritorio dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 20 de 1943 — Jesús Mariano Montero. — Diego González.

$5.00 My.22-4598-v.jn.10

SOCIEDAD ANONIMA FRANCO URUGUAYA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo determinado en los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Franco Uruguaya para la asamblea ordinaria de accionistas a efectuarse el 21 de Junio de 1943 a las 15 y 30 horas en el local situado en la avenida 18 de Julio número 1971 (segundo piso, apartamento número dos), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Los asuntos a que se refieren los numerales 1.o ejercicio 1942, 2.o, 3.o y 4.o del artículo 18 de los estatutos sociales; 2.o Dar cuenta; 3.o Informe del Directorio; 4.o Designación determinada por el artículo 28 de los estatutos sociales. — Montevideo, Mayo 15 de 1943. — El Directorio.

$8.10 My.29-4903-v.jn.11.

"ELABORADORA DE METALES, S. A."

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, convocamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Junio de 1943 a las 19 y 30 horas en las oficinas de la Sociedad calle Miguelete 2119 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de beneficios: 2.o Informe del Síndico: 3.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año: 4.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la presente asamblea.

Nota. — Para tener voto en la asamblea los accionistas deberán presentar en la sede social, con tres días de anticipación a la fecha de la reunión sus acciones o certificado bancario de las mismas, entregándose a cambio un boleto en que conste el registro de su acción o acciones y el número de votos correspondientes (artículo 20 de los estatutos). — El Directorio.

$9.75 My.31-4908-v.jn.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público que hemos prometido disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "FERNANDEZ y SAN ESTEBAN", en el ramo de café y bar ubicado en la calle Colón número 1551, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor José Fernández. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires número 591. — Montevideo, Mayo 11 de 1943. — Vicente San Esteban. — José Fernández. — Manuel C. Catañy, Escribano.

$5.00 My.17-4389-v.jn.5

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Jorje J. Cassanello, y a partir del 31 de Marzo de 1941, se retiró de la sociedad comercial colectiva "Juan Peluffo y Compañía" el socio don Edmundo Américo Bernasconi quedando a cargo del activo y pasivo social los socios restantes señores JUAN ISIDRO y TOMAS PELUFFO y JUAN MIGUEL TREBINO, pasando este último a formar parte de los administradores. — Montevideo, Mayo 12 de 1942. — "Juan Peluffo y Compañía". — Casa Central: avenida General Flores 2857 y 2859.

$5.00 My.17-4398-v.jn.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con intervención del escribano Isabelino Suárez he prometido vender a don AQUILINO CONDE mi negocio que en el ramo de tambo gira en la calle Cerro Largo número 968, de esta ciudad. Los interesados deberán comparecer dentro de treinta días al estudio del citado profesional con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Mayo 19 de 1943 — Manuel Juncal.

$5.00 My.21-4545-v.jn.9

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto hacer cesar los negocios de la firma social "Cesari y Benvenuti" de esta plaza. Los acreedores deben concurrir a Darwin 3442 o Rincón 638, escribano Domingo M. Gambetta. De acuerdo a las leyes vigentes hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1943. — Cesari y Benvenuti.

$3.75 My.26-4753-v.jn.5.

SOCIEDAD "CIURICH, BOMIO LIMITADA"

De acuerdo con lo dispuesto por el decreto ley 8.992 se hace saber que por escritura otorgada en esta capital el 13 de Abril del corriente año se constituyó la sociedad "Ciurich, Bomio Limitada", integrada por los señores arquitecto ELIAS CIURICH, don JUAN HECTOR BOMIO y doctor PEDRO P. BERRO, ante el escribano Juan Luis Vidal. Objeto. Construcción de edificios, estudio de proyectos y obras en general; y toda actividad relacionada con el ramo de la construcción. Capital. $ 50.000 dividido en cien cuotas de quinientos pesos cada una, integrado ya totalmente así: arquitecto Elías Ciurich, 49 cuotas; o sean $ 24.500.00; don Juan Héctor Bomio, 49 coutas o sean $ 24.500.00; doctor Pedro P. Berro, 2 cuotas o sean $ 1.000.00. Administradores: Arquitecto Elías Ciurich y don Juan H. Bomio quienes llevan indistintamente el uso de la firma, excepto para constituir obligaciones por más d eveinte mil pesos en que será necesaria su firma conjunta, el doctor Berro lleva la firma para la representación judicial de la sociedad. Domicilio: Ciudad de Montevideo. Plazo, dos años prorrogables de pleno derecho por plazos sucesivos de un año más. Asambleas anuales para considerar balances y distribución de utilidades, debiendo la asamblea designar liquidador en caso que correspondiera disolver la sociedad. El contrato social se inscribió en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 63 al folio 229 vuelto y siguientes del tomo 1 del Registro de Contratos. — Montevideo, Mayo 19 de 1943. — Elías Ciurich. — Juan H. Bomio. — Pedro P. Berro.

$15.00 Jn.1.o-4963-v.jn.11.

"SUCESORES DE PANTALEON RUOCCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

De acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de Abril de 1933, hacemos saber que por contrato privado suscripto el 28 de Abril de 1943, inscripto en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 3 al folio 8.o del Tomo 2.o edl Registro de Contratos, se ha constituído entre doña ANTONIA TRINCHITELLA DE ROUCCO, y sus hijos: ROSA, PANTALEON, EDUARDO, HUMBERTO, ARMANDO, AMELIA y ELIDA RUOCCO TRINCHITELLA, TERESA RUOCCO TRINCHITELLA DE ARRICO, MARGARITA RUOCCO TRINCHITELLA DE PIEMONTE y OFELIA RUOCCO TRINCHITELLA DE MINETTI, una sociedad de responsabilidad limitada que gira en esta plaza bajo la razón social de "Sucesores de Pantaleón Ruocco, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Domingo Petrarca número 912, cuyo objeto es la fabricación de envases de lata, tapas coronas y litografía sobre metales como también la fabricación o producción de otros artículos similares, con un capital social de cien mil pesos, aportados: doña Antonia Trinchitella de Ruocco la cantidad de cincuenta mil pesos y cada uno de los demás socios la cantidad de cinco mil pesos; con un plazo de duración de cinco años prorrogable automáticamente por voluntad de los socios, estando la dirección de la fábrica a cargo de los señores Eduardo, Pantaleón, Humberto y Armando Ruocco Trinchitella, teniendo este último además la administración y uso de la firma social. — Montevideo, Mayo 28 de 1943. — Armando Ruocco.

$13.50 Jn.1.o-4961-v.jn.11.

COMPAÑIA SALUS

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Segunda convocatoria

De conformidad con los artículos 19, 20 y 28 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, a efectuarse el día 12 de Junio próximo a las 10 horas, en la Bolsa de Comercio, orden del día: Consideración de los informes de la Comisión designada por la asamblea del 29 de Setiembre de 1942 y del Directorio.

Debe observarse lo que dispone el artículo 20 de los estattous, que a continuación se transcribe: Artículo 20. "El registro de accionistas para su presentación en la asamblea será abierto en la Secretaría o local de la Compañía, con 10 días de anticipación y se cerrará a las 11 A. M. del día anterior a la fecha establecida para la reunión, a cuyo efecto los accionistas deben presentar sus acciones o certificado de una institución de crédito, en el que conste, nombre, cantidad y la numeración de las acciones. El accionista recibirá una boleta, donde conste nombre, numeración, cantidad y sumas de votos que le corresponde, de acuerdo con el monto de sus acciones.

Local de la Compañía: calle Cerro Largo 1727. — Monteviedo, Mayo 31 de 1943. — El Secretario.

$12.00 Jn.1.o-4942-v.jn.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se comunica al comercio y al público en general que con la intervención del escribano Jorge Sáez Borrás, se disolverá la sociedad: "Facal y González" denominada: "República Hispano Oriental", con domicilio en Echaurri número 2023 de esta ciudad, con el objeto de fábrica de sodas y bebidas sin alcohol; mediante la cesión que de su cuota social hará el socio Lorenzo González a favor del socio BALDOMERO FACAL, quien se hará cargo del activo y pasivo de la sociedad continuando éste con la misma. Todo acreedor o tercero que tenga algo que reclamar deberá presentarse dentro del término legal en el estudio del escribano designado calle 25 de Mayo 535 (piso 3.o) de 9 a 11. — Montevideo, Mayo 15 de 1943.

$6.00 My.19-4446-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los abajo firmados, promitentes comprador y vendedor del negocio que en el ramo de provisión está ubicado en la calle Duvimioso Terra número 1654, de esta ciudad, y de acuerdo con las publicaciones de "Diario Oficial", de fecha 27 del mes de Abril próximo pasado y siguientes, se han puesto de común acuerdo para rescindir el contrato de compraventa de referencia. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Miguel A. García. — Nancianceno Machado.

$5.00 My.20-4485-v.jn.8.

COMPRAVENTA DE COMERCIO

A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de las Oficinas Comerciales "Co - In" Juncal 40, de esta ciudad, he prometido en venta, libre de activo y pasivo comercial, mi casa de comercio sita en la calle 19 de Abril 1588, en el ramo de almacén, a favor de don PEDRO ALMIRON TAPELLA. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal en las oficinas arriba citadas. — Salto, Mayo 11 de 1943. — Vicente L. Finali.

$5.00 My.20-4499-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a la señorita MARGARITA ARAGON la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas ubicada en esta ciudad, calle Fray Bentos número 3789. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy calle Buenos Aires número 591. — Montevideo, Mayo 11 de 1943. — José María Fernández. — Margarita Aragón. — Manuel C. Catañy, Escribano.

$5.00 My.19-4390-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo a conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a ARTURO RUIZ y COMPAÑIA mi establecimiento comercial que en el ramo de manufactura de tabacos tengo en la calle Camacuá 722, de esta ciudad, quedando el pasivo de la misma a mi cargo debiendo los acreedores presentar sus cuentas dentro del plazo legal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 19 de 1943. — Antonio H. Alves.

$5.00 My.21-4563-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pazos y Fernández prometieron vender su comercio denominado "Ejido Bar" establecido en la calle Uruguay número 1247 de esta ciudad al señor ANTONIO BARREIRO. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, avisan a sus acreedores que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado dentro del plazo legal. Interviene "B. R. Y C. A." oficina de balances de R. Cercido y Cía., Cerrito número 685 (escritorio 5, primer piso). — Montevideo, Mayo 15 de 1943. — José Manuel Pazos y Eduardo Fernández. — Antonio Barreiro.

$5.00 My.21-4539-v.jn.9.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez calle Convención número 1537, ha quedado disuelta la sociedad entre el señor Constantino Santos y la señora Alicia Devesa de Calvo, del café y bar situado en la calle Soriano 1299 Formando una nueva Sociedad entre los señores CONSTANTINO SANTOS y FRANCISCO RODO PEREZ quienes se hacen cargo del activo y pasivo del 1.o de Mayo inclusive. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al 30 de Abril de 1943 en esta oficina. — Montevideo, Mayo 20 de 1943. — Constantino Santos. — Alicia D. de Calvo. — Fco. Rodó Pérez.

$6.00 My.24-4671-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido comprar la mitad proindivisa de la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles ubicada en esta ciudad, calle Aréchaga número 3449, al señor ERNESTO MOAS. Los acreedores presentarán sus justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires número 591. — Montevideo, Junio 1.o de 1943. — Ernesto Moas. — Dionisio da Silveira. — Manuel C. Catañy, Escribano.

$5.00 Jn.3-5074-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor LUIS ALBERTO CELENTANO, la casa de comercio de mi propiedad que en el ramo de almacén de comestibles, despacho de bebidas y anexos, poseo en el paraje denominado "Tronezón" segunda sección judicial del Departamento de San José; debiendo presentarse los acreedores con los justificativos del caso dentro del término legal, en el comercio indicado. — Rodríguez, Mayo 31 de 1943. — Pedro Alvarez.

$5.00 Jn.3-5066-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender, libre de toda obligación y gravamen, a favor de la Sociedad "INDUSTRIA TARTARICA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA" (en formación) mi fábrica de productos químicos (Industria Tartárica Uruguaya), situada en el camino Carlos A. López número 7897. Los acreedores deberán concurrir dentro del término legal con los justificativos de sus créditos, por duplicado, al estudio del doctor Elbio Küster calle Rincón número 454 (edificio de la Bolsa de Comercio, 2.o piso (escritorio número 208), dentro de las horas 15 a 18. Se hace presente que el resguardo que acredite la presentación deberá ser otorgado por el indicado profesional doctor Küster. — Matías Enrique Rinoll.

$6.00 Jn.3-4936-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor ANGEL COSTA, las instalaciones de la estación de nafta denominada "Welcome", establecida en la avenida Suárez 3799 de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal en la calle 25 de Mayo número 591 (escribanía Pagcuané). —Montevideo, Mayo 10 de 1943. — José Méndez.

$5.00 Jn.3-5042-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor OHALVES JOSE GUARNIERI, el comercio de carnicería, establecido en la calle Paysandú número 867, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores podrán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en la calle 25 de Mayo número 591 (escribanía Pagcuané). — Montevideo, Mayo 10 de 1943. — Ramón Angel Roumas.

$5.00 Jn.3-5041-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender, libre de deudas, a don SIEGBERT COHN nuestro negocio que en los ramos de artículos de viaje y mercería gira en esta Capital, calle Andes 1440. Los acreedores que se consideren con derecho deberán comparecer dentro de treinta días en el local precitado con los justificativos correspondientes. — Pinkas Wolf. — Markus Wolf. — Siegbert Cohn.

$5.00 My.31-4930-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"Alvarez y Rodríguez", prometieron vender su establecimiento mercantil que gira bajo su firma en esta plaza, calle Piedras número 300, denominado "Almacén Alianza", al señor JOSE MOREIRA GONDA. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 avisan a sus acreedores que deberán presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. Interviene "B. R. Y C. A." oficina de balances de R. Cercido y Compañía, Cerrito 685 (escritorio 5, primer piso). —Montevideo, Mayo 30 de 1943. — Isidro Alvarez. — José M.a Rodríguez. — José Moreira Gonda.

$5.00 Jn.3-5060-v.jn.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio y por la ley de 26 de Setiembre de 1904, sus únicos socios hacemos saber que la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación "PROFILLET y COMPAÑIA" con domicilio en Porongos 2687, en el ramo de elaboración, compra y venta de yerba mate, sus derivados, subproductos y ramas anexas, constituída por cinco años, el 17 de Julio de 1941, ante el escribano Agustín Romero Tajes, será disuelta contractualmente, haciéndose cargo el socio Ríos del activo y pasivo. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, a contar del inmediato siguiente a la primera publicación, en el domicilio indicado. — Montevideo, Mayo 13 de 1943. — Eugenio Profillet. — Carlos M. Ríos.

$6.00 My.17-4392-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores VASCO y JUAN PEDRO GONCALVES el comercio que en los ramos de restaurant, bar y almacén de comestibles tengo instalado en una propiedad situada frente al Palacio de Oficinas Públicas, calle General Artigas esquina Treinta y Tres, de esta ciudad, haciéndose cargo del pasivo y de las cuentas a cobrar. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos dentro del término de ley en la "Escribanía Goncalves", calle General Artigas número 921. — Salto, Mayo 12 de 1943. — Humberto C. Balbiani. — V. Goncalves. — Juan Pedro Goncalves.

$5.00 My.21-4535-v.jn.9.

CLAUSURA DE NEGOCIO

Hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he clausurado mi casa de comercio que en el ramo de almacén y anexos giraba en este pueblo. Los que se consideren con derecho deben concurrir con los justificativos de sus créditos a mi casa en esta localidad. — Tupambaé, Mayo 25 de 1943. — Ernesto Marín Sánchez.

$5.00 My.27-4800-v.jl.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "Casciotti, Candia e Hijo", establecida con café, horno de pizza y bebidas alcohólicas en la calle Yatay número 1548, desligándose de la misma el señor Angel Casciotti y haciéndose cargo del activo y pasivo los señores PASCUAL CANDIA y PEDRO CANDIA. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. —Montevideo, Mayo 17 de 1943.

$5.00 My.24-4630-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa concertada entre los señores José Veiga y Julio Calvo, con respecto al comercio de bar y bebidas alcohólicas establecido en esta ciudad, calle Uruguay número 900, haciéndose cargo del mismo el señor JOSE VEIGA quien a su vez lo promete en venta a la razón social "VEIGA, VAZQUEZ y CASTRO". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1943. — Julio Calvo. — José Veiga. — Manuel Vázquez. — Eduardo Castro.

$6.00 My.24-4631-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, hemos contratado vender a favor de don BALDOMERO FERNANDEZ el café y bar con alcohólicas situado en la calle Convención número 1354 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 24 de 1943. — Claudio Picos. — Pedro Picos. — Baldomero Fernández.

$5.00 My.28-4839-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad" de Omar Palumbo, he prometido vender a favor del señor JOSE FALCO la casa de comercio en el ramo de almacén sito en la calle José L. Terra 2508 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que se presenten únicamente en el comercio, o sea, José L. Terra, dentro de los treinta días, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 13 de 1943. — Jacobo Kazthach. — José Falco.

$5.00 My.17-4387-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a la señorita VIOLETA ALBA REBAGLIATTI mi comercio de zapatería instalado en esta Capital, avenida 8 de Octubre número 3739. Ruego a todos los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de sus respectivos créditos en el comercio referido dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 31 de 1943. — María Pelicastro de Badano.

$5.00 Jn.2-5024-v.jn 21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que los señores Angela Moglia de Introini y Héctor Juan y Mario Pablo Introini Moglia, tienen proyectado vender al señor EDMUNDO CAYETANO INTROINI MOGLIA, la parte que les corresponde en el comercio que en el ramo de panadería y anexos tenía instalado su causante, don Juan Manuel Introini, en sociedad con los hermanos de éste, Cayetano Ernesto y Pedro Introini, comercio que gira en esta plaza bajo la denominación de panadería "La Inglesa" y la razón social de Introini Hermanos, en la calle Isla de Flores número 1219, domicilio fijado a los efectos de la presentación de los interesados. En consecuencia dicha sociedad quedará integrada, en adelante, por los señores Cayetano Ernesto y Pedro Introini y Edmundo Cayetano Introini Moglia, siendo el activo y pasivo de la compañía, en la parte del causante, Juan Manuel Introini, de cuenta del señor Cayetano Introini Moglia. — Montevideo, Junio 1.o de 1943.

$8.00 Jn.4-5096-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina comercial "La Amistad" de Omar Palumbo, he prometido vender a favor del señor ANTONIO DELGADO la casa de comercio en el ramo de almacén sita en la calle Ramón Márquez 3599 de esta ciudad notificando a los acreedores para que se presenten dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 1.o de 1943. — Alonso Hermanos. — Antonio Delgado.

$5.00 Jn.4-5116-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

A los efectos establecidos por la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que se ha resuelto vender al señor JOSE A. COLUCCI (hijo) S. C. únicamente las casas de comercio al detalle que en el ramo de zapatería se hallan establecidas en las calles: Avenida 18 de Julio número 873, Avenida General Flores número 2364, Avenida San Martín número 2507, de la ciudad de Montevideo, y la sita en la calle 25 de Mayo, número 490 de la ciudad de San José y en 18 de Julio 1093, de la ciudad de Paysandú. En consecuencia se notifica a los acreedores de las mismas, que hagan conocer sus créditos e importe de los mismos exhibiendo los justificativos correspondientes en el estudio del escribano señor Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Oscaria S. A. — Eduardo G. Detry.

$7.00 Jn.4-5097-v.jn 24.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

AVISO

Se hace saber a JUAN DEARMAS CABRERA, promitente comprador del solar de terreno cuyo contrato se inscribió en el Registro correspondiente con el número 229 folio 60, Libro 8, que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de la promesa de venta a plazo a que se hace referencia. Por tanto, a los 15 días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación pertinente. — Montevideo, Junio 1.o de 1943. — Banco Popular del Uruguay.

$7.80 Jn.4-5084-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio del Centro Comercial "L[illegible]" de Omar Palumbo he prometido vender a favor de los señores ALFONSO y CELINA ALONSO la casa de comercio en el ramo de almacén y bar sito en la calle Las Palmas 84 de esta ciudad notificando a los acreedores para que se presenten dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 1.o de 1943. — Ricardo Palleiro. — Alonso Hermanos.

$5.00 Jn.4-5118-v.jn.24.

INDUSTRIALIZADORA DEL CALZADO S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 9.o de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Industrializadora del Calzado Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 25 de Junio de 1943, a las 16 horas, en la sede social, calle Habana número 3077, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades del ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1943. 2.o) Nombramiento de tres miembros titulares y cuatro suplentes del Directorio. 3.o) Aumento de capital y capitalización de reservas. — El Directorio.

$6.00 Jn.4-5094-v.jn.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público que por intermedio de la Sección Balances del Banco Uruguayo de Administración y Crédito, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "FERRARA y FARACCHIO" en el ramo de Liceo "Estudios", ubicado en la avenida 18 de Julio número 909, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor José Faracchio. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el Liceo "Estudios". — Montevideo, Mayo 10 de 1943. — Antonio Ferrara. — José Faracchio. — Manuel C. Catañy, Escribano.

$5.00 My.17-4388-v.jn.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que, con intervención del contador Juan J. Pacor, hemos resuelto disolver la sociedad "NATHAN y ATHIAS", que teníamos formada para la explotación de la fábrica de cepillos para dientes peines y artículos de celuloide situada en la Plaza Zabala número 1358 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor NISSIM ATHIAS y quedando completamente desligado don Alejandro Nathan. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1943. — Alejandro Nathan. — Nissim Athias.

$5.00 Jn.4-5095-v.jn.23.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Inscripción de los estatutos de la Sociedad Anónima "Asociación Rural del Departamento de San José",

CAPITULO PRIMERO

Nombre y fines de la Asociación

Artículo 1.o Constitúyese en este Departamento una Asociación por acciones, bajo la denominación de "Asociación Rural del Departamento de San José" con domicilio en la ciudad de San José de Mayo.

Art. 2.o Esta Asociación tiene por objeto propender por todos los medios a su alcance al fomento y perfeccionamiento de nuestras industrias agropecuarias, especialmente la ganadería y la agricultura.

Art. 3.o El capital social se establece en la suma de sesenta mil pesos ($ 60.000.00) dividido en 1.500 acciones de $ 40.00 (cuarenta pesos) cada una, de las que se destinan 1.250 para ser canjeadas por igual número ya emitidas y en circulación, de la época anterior de esta Asociación, de conformidad con el artículo 36 (disposiciones transitorias) y 250 (doscientas cincuenta) para ser emitidas y ofrecidas a la venta.

Se establece para efectuar el canje de las 1.250 acciones (mil doscientas cincuenta) el plazo de dos años.

Art. 4.o Las acciones son al portador, negociables como cualquier valor de Bolsa. Las acciones son indivisibles y la Asociación no reconocerá más que un solo poseedor para cada una, limitando la responsabilidad del accionista al valor nominal que represente cada acción.

Art. 5.o Los fondos sociales en ningún caso podrán aplicarse a fines extraños a los de la institución.

CAPITULO SEGUNDO

De la Comisión Directiva

Artículo 6.o La Asociación será dirigida y administrada por una Junta Directiva compuesta de 9 miembros titulares y 9 suplentes elegidos en asamblea general ordinaria, por mayoría de votos. Los titulares electos, al constituirse designarán de su seno un Presidente, un Vice, un Tesorero y un Secretario.

Los suplentes reemplazarán, por orden de elección, a los titulares, en los casos de renuncia, enfermedad o ausencia.

Art. 7.o La Junta Directiva se renovará parcialmente cada año. De la primera Directiva, nombrada totalmente después de aprobados estos estatutos, se sortearán cuatro miembros salientes el primer año, cesando en el segundo los cinco que quedaron el primer año y así sucesivamente; cada parte electa en asamblea ordinaria durará dos años en sus funciones. Los suplentes se renovarán totalmente cada año. Tanto titulares como suplentes pueden ser reelectos.

Art. 8.o El suplente que ingrese a reemplazar a un titular cesante, ejercerá el cargo por el tiempo que a éste corresponda.

Art. 9.o Son deberes de la Comisión Directiva:

A) Velar por los intereses y progresos de la Asociación y por el estricto cumplimiento de estos estatutos.
B) Tener bajo su custodia los fondos y todos los bienes de la Asociación.
C) Autorizar los pagos con la firma del Presidente y Secretario.
D) Nombrar empleados toda vez que la buena marcha de la Asociación lo reclame, asignándoles la remuneración del caso y pudiendo removerlos por inhabilidad o falta de cumplimiento en sus obligaciones.
E) Convocar a asamblea cada año en la que presentará un estado demostrativo del activo y pasivo de la Asociación.
F) Convocar a asamblea extraordinaria siempre que la juzgue conveniente o cuando lo pidan, explicando la causa, un número de accionistas que representen la décima parte de las acciones suscriptas, o en los casos previstos por el artículo 407 del Código de Comercio.
G) Reunirse cuando menos una vez al mes, para resolver en los asuntos entrados y toda vez que lo resuelva el Presidente, por sí, o a pedido de dos de sus miembros.
H) Tomar todas las resoluciones que crea conveniente al adelanto y buen servicio de la Asociación, salvo aquellas que correspondan exclusivamente a la asamblea.
I) No podrá celebrar sesión sin la presencia de la mayoría de sus miembros.
J) Organizar los concursos, exposiciones, ferias y cuantas fiestas se celebren, formulando los reglamentos y programas del caso.

Los acuerdos de la Comisión Directiva se consignarán en un libro de actas que firmarán el Presidente y Secretario una vez aprobados.

Art. 10. Queda prohibido a los miembros de la Comisión Directiva, dar explicaciones sobre las deliberaciones de la misma, ni declarar su voto fuera de las sesiones.

CAPITULO TERCERO

De las atribuciones del Presidente o Vice

Artículo 11. Las atribuciones del Presidente o Vice son:

A) Presidir las sesiones de la Comisión Directiva y las asambleas.
B) Representar a la Asociación en todas sus relaciones oficiales, jurídicas y comerciales.
C) Poner el "visto bueno" a todos los documentos de la Asociación y firmar con el Secretario las órdenes de pago siendo responsable personalmente, por lo que expida sin autorización de la Comisión.
D) Tendrá voto como los demás accionistas para el acto de las elecciones, pero en las deliberaciones de la Directiva y asamblea sólo tendrá en caso de empate.

CAPITULO CUARTO

Del Secretario

Artículo 12. Sus obligaciones:

A) Llevar el libro de actas de la Comisión Directiva y de las asambleas.
B) Refrendar la firma del Presidente o Vice.
C) Llevar los libros de registro, copiador de notas y demás que correspondan a la Secretaría.

D) Tener bajo su custodia todos los libros y demás documentos de la Asociación, a excepción de los correspondientes a Tesorería.
E) Las obligaciones del Secretario, con excepción del inciso B) podrán pasar a cargo del Secretario Gerente o del Auxiliar de Secretaría que designe la Junta Directiva.

CAPITULO QUINTO

Del Tesorero

Artículo 13. Sus obligaciones:

A) Tener a su cargo todos los fondos sociales, siendo personalmente responsable de todas las sumas de dinero que por cualquier concepto perciba e invierta de acuerdo con las resoluciones de la Comisión Directiva, debiendo con igual acuerdo hacer los depósitos y colocación de dinero a nombre de la Asociación.
B) Para la memoria anual presentará el Estado correspondiente a Tesorería, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, pudiendo sustituir sus atribuciones en el Gerente, a quien dará en este caso, las instrucciones y la autorización que corresponda, en la forma que determine la Directiva.
C) Trimestralmente presentará a la Comisión Directiva un balance de fondos, que puede ser controlado por la Comisión Fiscal, si así lo determina la Junta o el Tesorero.

CAPITULO SEXTO

Del Gerente

Artículo 14. El Gerente tendrá las atribuciones que la Directiva le acuerde, teniendo a su cargo la Secretaría General. El orden de los archivos y de los documentos relacionados con los asuntos de la Directiva y de la asamblea, sus actas, correspondencia y demás antecedentes de aquéllas o de las comisiones que se relacionen, en forma de poder suministrar, de inmediato, los datos y antecedentes que se le soliciten.

A) El Gerente será nombrado por la Comisión Directiva y depende directamente del Presidente y del Secretario, en cuanto se relaciona con su repartición.
B) Recibirá del Tesorero las instrucciones relativas a la caja y movimiento de fondos de Tesorería.
C) Es la autoridad encargada del orden interno y de velar por el cumplimiento de los reglamentos y disposiciones de la Comisión Directiva.

CAPITULO SEPTIMO

De los socios o accionistas

Artículo 15. Son socios de la Asociación todos los que posean una o más acciones y hayan llenado los requisitos necesarios, a los efectos del Registro, expresados en el artículo 34. Los socios o accionistas tendrán las siguientes prerrogativas y obligaciones:

A) Tendrán voz y voto en las asambleas, pudiendo tomar parte en todas las discusiones y elecciones que se produzcan.
B) Tiene derecho a elegir y ser elegido miembro de la Junta Directiva, Comisión Fiscal y demás Comisiones y delegaciones que se designen.
C) Tiene entrada libre a los locales de la Asociación de acuerdo con la Reglamentación que dictará la Directiva para controlar su calidad de accionista y gozará de todos los privilegios que le acuerdan estos estatutos, y los demás que se dicten en lo sucesivo.

Art. 16. Todo socio está obligado a observar y cumplir los reglamentos que sancione la Asociación y a desempeñar las comisiones que se le confíen, salvo impedimento justificado.

CAPITULO OCTAVO

De las asambleas generales

Artículo 17. Las asambleas serán: ordinarias y extraordinarias. Ordinaria será la que debe celebrarse anualmente al final de cada ejercicio, para dar cuenta y renovar las Comisiones.

Extraordinarias serán las demás que se celebren de acuerdo con las disposiciones de este reglamento.

La asamblea debe ser convocada con quince días de anticipación por medio de avisos en dos diarios locales y uno por lo menos de la Capital. Si la Directiva lo estima necesario puede hacerlo por circulares a los accionistas que tengan registrados sus domicilios.

La asamblea se formará con los socios que concurran a tomar parte en sus deliberaciones. Sus resoluciones obligan a todos los accionistas presentes y ausentes.

Art. 18. Para que pueda celebrarse asamblea general, a la primera convocatoria, es necesario que concurran accionistas que representen por lo menos, la mitad más una de las acciones suscriptas. A la segunda convocatoria, hecha con intervalo de diez a quince días, se efectuará la asamblea con el número de socios que concurran, salvo en los casos especiales indicados para las asambleas extraordinarias.

Art. 19. El ejercicio económico de esta Asociación se establece de Julio 1.o a Junio 30 del año siguiente. Dentro de los veinte días del mes de Julio será convocada la asamblea general ordinaria que tendrá por objeto:

A) Presentar a los accionistas la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado, el informe de la Comisión de Cuentas, la cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades y demás asuntos que tengan relación con la gestión administrativa del año. La Directiva puede agregar al hacer la orden del día, otros asuntos. Los accionistas pueden pedir sean incluídos en la orden citada, otros asuntos, haciéndolo por escrito, con veinte días de anticipación a la fecha de la asamblea, a fin de que sean agregados a la convocatoria.
B) Proceder a la elección de titulares y suplentes de Comisión Directiva y Comisión Fiscal de Cuentas, en la forma que determina este reglamento.
C) Discutir y resolver sobre organizaciones de exposiciones y feria y reglamentación de las mismas o delegar esta facultad en la Directiva.

Art. 20. En las asambleas ordinarias no podrán tratarse otros asuntos con prelación a los indicados en la orden del día. Una vez agotada ésta, pueden considerarse las mociones presentadas en el acto y la asamblea resolverá de inmediato si corresponde entender sobre el asunto planteado o si debe convocarse a nueva asamblea para tratarlo.

Art. 21. Las asambleas extraordinarias pueden ser convocadas por la Directiva, cuando ésta lo juzgue necesario, o por pedido de los accionistas que representen la décima parte de las acciones suscriptas; el pedido debe ser por escrito, debidamente fundado. En estas asambleas no se tratarán de ningún modo, otros asuntos que los indicados, expresa y claramente en la convocatoria.

Las asambleas extraordinarias se constituirán en forma igual que las ordinarias, salvo en los casos siguientes, que requieren para ser tratados y resueltos, mayoría absoluta de accionistas suscriptos:

A) Para la disolución de la Asociación.
B) Para la reforma de estos estatutos.
C) Para la enajenación de los bienes sociales.
D) En los casos, indicados en los anteriores incisos se convocará con un mes de anticipación, especificándose en la convocatoria, el motivo o asunto a tratarse, el sitio, fecha y hora en que ha de celebrarse la asamblea.

Art. 22. Todo poseedor de una a cinco acciones inclusives tendrá derecho a un voto, de seis a diez inclusive dos votos y de once y más acciones tres votos, no pudiendo excederse de este número en ningún caso, ni teniendo acciones propias ni por representación de otros, sin perjuicio de que el total de acciones sea tenido en cuenta para los efectos del concurso.

Art. 23. La elección de Directiva y de Comisión Fiscal de Cuentas se efectuará en la asamblea general ordinaria de Julio de cada año, por votación nominal, por medio de listas, a mayoría de votos y teniendo en cuenta los artículos 7.o y 28.

Art. 24. Podrán ser representados en las asambleas generales, por otros accionistas, los ausentes o impedidos por otras causas, mediante autorización por escrito que se presentará a la Secretaría por lo menos, con dos días de anticipación a la asamblea.

Art. 25. Las asambleas serán dirigidas por el Presidente o Vice. En ausencia de éstos se designará un Presidente "ad-hoc".

Art. 26. Los accionistas, al entrar al local de la asamblea, pondrán su firma en un libro especial, para que conste de un modo inequívoco su asistencia y las acciones que representa, propias y ajenas, sirviendo al mismo tiempo de control a la Comisión Escrutadora.

Art. 27. Antes de iniciarse el acto de cada asamblea el Presidente designará dos socios que, en unión del Gerente formarán la Mesa Escrutadora encargada de verificar el número de accionistas que hubiesen concurrido, el capital que representan y los votos que les corresponden, por sí o por representación.

A esta Comisión se presentarán los documentos que se exigen en el artículo 24 a los representantes de accionistas ausentes.

CAPITULO NOVENO

De la Comisión Fiscal de Cuentas

Artículo 28. La Comisión Fiscal de Cuentas se compondrá de tres miembros titulares y tres suplentes, que se elegirán anualmente por mayoría de votos en la asamblea ordinaria, conjuntamente con la Comisión Directiva.

Tiene por principal misión informar anualmente a la Directiva sobre la corrección de cuentas y contabilidad, aprobando u observando los balances anuales, a cuyo efecto la Directiva pondrá a su disposición, en cualquier momento, los libros, comprobantes y demás antecedentes que se crea necesario.

Durante la primera quincena de Julio producirá por escrito, el informe que debe presentarse a la asamblea.

La gestión de la Comisión Fiscal de Cuentas, será de carácter honorario, igual que la Comisión Directiva.

CAPITULO DECIMO

Disposiciones generales

Artículo 29. Las obligaciones que contraiga la Comisión Directiva obligan a la Asociación, siempre que aquélla proceda dentro de sus facultades; pero la responsabilidad de los accionistas cesa con el pago íntegro de sus acciones.

Art. 30. Las materias no previstas en estos estatutos, así como las modificaciones que se introduzcan en ellos, serán regidas de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio.

Art. 31. La Comisión Directiva podrá tomar, en casos urgentes y como medida previa, toda resolución, aun cuando no esté prevista en estos estatutos, con la obligación de dar cuenta a la asamblea para su aprobación.

Art. 32. Estos estatutos deberán someterse a la aprobación del superior Gobierno a los efectos del artículo 21 del Código Civil.

Art. 33. La Asociación Rural del Departamento de San José, prescinde de las cuestiones políticas y filosóficas, quedando terminantemente prohibido tratar de estos asuntos en sus reuniones.

CAPITULO UNDECIMO

Del registro de acciones

Artículo 34. El registro de acciones se hará por la Gerencia, a la simple presentación de la acción, sea hecha por el que ya era poseedor y la tenía inscripta, o por el adquirente, indistintamente. En todos los casos, se anula la inscripción anterior y se hace la del nuevo propietario, en el índice respectivo.

Mientras el traspaso no quede hecho, la Asociación no reconocerá su validez a los efectos de derecho a voto y beneficios que el reglamento acuerda a los accionistas.

CAPITULO DUODECIMO

De la distribución de utilidades

Artículo 35. Las utilidades que resulten, después de deducidos todos los gastos de administración, y según balance que se practicará anualmente, serán distribuidas en la siguiente forma:

33 o|o para mejoras de servicios y ampliación de instalaciones, 33 o|o para fondo de reserva, 33 o|o para distribuir entre los accionistas en carácter de dividendo, 1 o|o para los empleados de la institución, de acuerdo con la proporción de su sueldo anual.

Total 100 o|o.

CAPITULO DECIMOTERCERO

Disposiciones transitorias

Artículo 36. El capital de la Asociación al ser aprobado este reglamento y finalizar, por lo tanto, su primera época, consiste en propiedades, muebles y útiles, acciones en cartera, efectivo y cuentas a cobrar.

El importe será el que resulte del balance practicado el día 30 de Junio del corriente año, que corresponde a las 1.250 acciones de la 1.a y 2.a series emitidas al portador y anotadas en el registro social.

Se canjearán estas acciones de valor nominal de diez pesos por igual número de acciones de $ 40.00 cada una, a que se refiere el artículo 30 importando la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos).

Pasa a fondo de reserva o beneficio, el excedente.

Este capital será aumentado con las 250 acciones que exceden de aquellas canjeadas y que se pondrán a la venta.

Todas las acciones serán debidamente firmadas por el Presidente, Secretario y Tesorero de la Asociación.

Art. 37. Para iniciar el ejercicio en la forma indicada en el artículo 19, se prorroga el actual período hasta el día 30 de Junio del corriente año. — San José, Abril 7 de 1930. — E. Susena, Presidente. — Carlos A. Larriera, Secretario.

Certifico que los presentes estatutos son copia fiel de los que obran de fojas veintiséis a cuarenta del libro de actas de asambleas generales de la "Asociación Rural de San José", aprobados el siete de Abril de mil novecientos treinta y que los firman E. Susena y Carlos A. Larriera, Presidente y Secretario respectivamente de la Asociación referida, son de puño y letra de los señores Emilio Susena y Carlos Alberto Larriera, personas de mi conocimiento y

puestas en mi presencia. Para los interesados expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintidós de Mayo de mil novecientos treinta. — Eugenio Toyos, Escribano.

Testimonio. — Señor Ministro de Hacienda. — Emilio Susena y Carlos Alberto Larriera, Presidente y Secretario respectivamente de la "Asociación Rural de San José", con domicilio en la calle Rincón número 438 (escritorio 21), ante el señor Ministro exponemos. Que por decreto de Marzo 28 de 1903, fué concedida a la Sociedad que representamos la personería jurídica necesaria, habiéndose inscripto sus estatutos en el Juzgado Letrado de San José, y efectuado las publicaciones del caso, todo lo que resulta de los originales que agregamos. Que en asamblea general extraordinaria celebrada el día 7 de Abril de 1930 se introdujeron a los referidos estatutos algunas modificaciones, por lo que venimos a solicitar a V. E. quiera aprobarlas. A tal efecto acompañamos copia de los estatutos con las modificaciones y con la certificación hecha por el escribano señor Eugenio E. Toyos de que las modificaciones introducidas coinciden con las que de su tenor obran en el libro de actas de asambleas extraordinarias de esta Asociación. Quiera el señor Ministro, previa vista Fiscal, conceder a la Sociedad que representamos la aprobación de los nuevos estatutos modificados. — Montevideo, Mayo 25 de 1930. — E. Susena, Presidente. — Carlos A. Larreira, Secretario.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 21 de 1930. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno. — Blanco Acevedo.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Debe acreditarse, mediante certificación notarial que las reformas introducidas en lo sestatutos primitivos de la Sociedad Anónima "Asociación Rural del Departamento de San José", se han realizado por la mayoría absoluta de socios, conforme a lo exigido por el inciso B) del artículo 19 de dichos estatutos. Además, como el artículo 24 de los estatutos reformados, a dictamen, declara que "podrán ser representados en las asambleas generales, por otros accionistas, los ausentes o impedidos por otras causas, mediante autorización por escrito..." el Fiscal estima conveniente, que se deje constancia en la propia disposición, dada la amplitud de sus términos, de que, con arreglo a lo que el inciso final del artículo 2.o de la ley del 19 de Julio de 1909 prescribe, los accionistas Directores, no podrán representar los ausentes o impedidos por otras causas de concurrir a las asambleas. Quiera el señor Ministro oír a los interesados sobre estas dos observaciones. En cuanto a lo establecido en los artículos 30 y 36 de los nuevos estatutos, el Fiscal cree de interés que, antes de expedirse, sea oída, respecto de ello, la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas, y en tal sentido, pide, también, al señor Ministro que se sirva providenciar. — Montevideo, Junio 25 de 1930.— Juan Aguirre y González.

Minitserio de Hacienda. — Montevideo, Junio 30 de 1930. — Vista al interesado. — Blanco Acevedo.

Certifico: que he tenido a la vista el libro de asistencia de acionistas de la 'Asociación Rural del Departamento de San José, correspondiente a la asamblea extraordinaria celebrada el día 7 de Abril de 1930, el libro de actas de dicha asamblea, informes, adherencias y demás documentos relacionados con aquel acto realizado, comprobando que ha sido llenado el requisito que exige el artículo 19 del inciso B) de los estatutos de la expresada Asociación estando representados la mayoría absoluta de los accionistas. — San José, a los catorce días del mes de Octubre de mil novecientos treinta. — Juan Antonio Abó, Escribano.

Señor Ministro de Hacienda. — Emilio Susena y Carlos Alberto Larriera, en representación de la Sociedad Anónima "Asociación Rural de San José", evacuando la vista conferida, al señor Ministro exponemos: que acompañamos la certificación notarial, exigida por el señor Fiscal de Gobierno, con la que acreditamos que las reformas introducidas a los estatutos originales, fueron aprobadas por la mayoría requerida por los mismos. En cuanto a la segunda observación del señor Fiscal, aun cuando la creemos innecesaria, ya que la ley determina expresamente, pues lo establece como excepción que los Directores no podrán representar a los acionistas ausentes o impedidos por otras causas, consideramos que no existe inconveniente en aceptar la salvedad en la forma establecida en el dictamen en vista. — E. Susena. — Carlos A. Larriera, Secretario.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Pase a la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas a los fines indicados por el señor Fiscal. — Blanco Acevedo.

Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Noviembre 3 de 1930. — Señor Ministro, — Para poder informar este asunto sería necesario que la "Asociación Rural de San José", acompañara el balance que cita en el artículo 36 de los estatutos en trámite. Saluda al señor Ministro. — Leopoldo Hughes.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 10 de 1930. — Vista al interesado. — Blanco Acevedo.

Señor Ministro de Hacienda. — Enrique Laguarda, Presidente de la "Asociación Rural de San José", evacuando la vista que le ha sido conferida, se presenta y expone: Que dando cumplimiento a lo solicitado por la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas, acompaña el inventario y balance de esta Asociación, correspondiente al 30 de Junio próximo pasado y de acuerdo con lo que determina el artículo 36 de los estatutos aprobados por la asamblea general y cuya aprobación de ese Ministerio se solicita. Quiera el señor Ministro, dar por evacuada la vista y disponer el trámite correspondiente. — E. Laguarda.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 7 de 1931. — Agréguese a sus antecedentes y vuelva a informe de la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas. — Blanco Acevedo.

Montevideo, Junio 30 de 1931. — Señor Ministro: Revisado el balance acompañado, por la "Asociación Rural de San José", esta Inspección nada tiene que observar a la aceptación de los estatutos presentados. Saluda a usted. — L. Hughes.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 7 de 1931. — Corra la vista al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno. — Blanco Acevedo.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Habiendo los interesados subsanado las omisiones indicadas por el señor Fiscal titular en su vista precedente, y de acuerdo con el informe de la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas corresponde aprobar las modificaciones efectuadas en sus estatutos por la"Asociación Rural de San José", declarando que continúa en el goce de la personería jurídica que le fué reconocida por resolución de Marzo 28 de 1903. Debe comunicarse a la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas la resolución pertinente; devolverse a los interesados los originales presentados dejando en su lugar copia auténtica y entregarles testimonio de todo lo actuado para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — A. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 27 de 1932. — Vista la gestión de la Sociedad Anónima "Asociación Rural de San José", a fin de que se preste aprobación a las modificaciones introducidas en sus estatutos. Atento a que han sido subsanadas por los interesados las omisiones indicadas por el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno, y que las reformas introducidas, en nada contrarían las disposiciones vigentes ni los fines de creación de la referida Sociedad. De acuerdo con lo informado por la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. El Consejo Nacional de Administración resuelve: Prestar aprobación a las reformas introducidas en los estatutos de la Sociedad Anónima "Asociación Rural de San José", y confirmar la personería jurídica, concedida con fecha 28 de Marzo de 1903 en el concepto de quedar sometida a las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables por la índole de la Sociedad y la naturaleza de los actos que realice. La Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas vigilará el cumplimiento de las demás disposiciones vigentes. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de lo actuado, comuníquese al Ministerio de Instrucción Pública, a los efectos del decreto del 15 de Abril de 1925, a la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas e Impuestos Directos y archívese. — Por el Consejo: **FABINI**. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Secades y Caces, Secretario.

Es copia conforme. — Montevideo, Marzo 31 de 1933. — D. Blanco Acevedo, Subsecretario.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José. — San José, Mayo 24 de 1943. — Inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 361 al 371. Conste.— Humberto Pou, Actuario.

$ 140.00 — 5065.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 26

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 26 para adquirir biblioteca, archivo metálico, máquinas de escribir de 180 y 120 espacios, mesas para máquinas de escribir, sillas, mesa para sesionar seis personas, butacas tapizadas, alfombras, artefacto eléctrico colgante, caminero, perchas de pie, reloj de pared, portátiles, ceniceros, felpudo, salliveras, papeleras, tinteros dobles, portalapiceros, reglas con filete, una mesa escritorio, un sillón giratorio, un sofá, dos sillones, carpeta de cuero para escritorio mojadedos, con destino al Tribunal de Ascensos y Recursos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Junio de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 2 de 1943.

(Cuenta corriente) Jn.5-5173-v.jn.16.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 35

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 35 para adquirir 6.500 remaches tubulares de 5|16 número 1, 4.700 hebillas Victoria de 2 mm., 100 cueros carona negros, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Junio de 1943 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Junio 2 de 1943.

(Cuenta corriente) Jn.5-5174-v.jn.16.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 48

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 48 para adquirir carreteles de hilos blanco, negro y yerba mate para coser, de los números 16 al 50, papel de embalaje azul, cuchillos para tropa, candados, calderas esmaltadas, polvo para limpiar metales, cepillos de mano para piso tipo guitarra, cepillos con mango para piso, máquinas para afeitar, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30, sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 22 de Junio de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 2 de 1943.

(Cuenta corriente) Jn.5-5175-v.jn.16.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 49

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 49 para adquirir galletitas o bizcochos en paquetes, harina especial en sacos de 70 kilos, yerba mate, aceite comestible, avena laminada, almidón, cocoa, alimento Complamento, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Junio de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 2 de 1943.

(Cuenta corriente) Jn.5-5176-v.jn.16.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 50

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 50 para adquirir 200 metros de cabo manila de 230 mm. de mena, con destino al R. O. U. Aldebarán, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Junio de 1943 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Junio 2 de 1943.

(Cuenta corriente) Jn.5-5177-v.jn.16.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA

Cambio del actual sistema de iluminación por el equipo de luz fluorescente

Primer llamado

Llámase a licitación pública para los trabajos de sustitución del actual sistema de iluminación de las oficinas del Banco por el de luz fluorescente, sujetándose la provisión y colocación de los respectivos equipos a lo establecido en el pliego de especificaciones que está a disposición de los interesados en la "Sección Proveeduría" del Instituto durante las horas hábiles.

Se hace constar que la apertura de las propuestas se practicará en el salón de actos el día martes 15 de Junio a las 15 ho-

ras. en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Junio 5 de 1943. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.5-5189-v.jn.14.

U. T. E.
LICITACION N.o 1924
Interruptores para 250 V.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 2 de Setiembre de 1943 a las 16 horas, para proveerse de interruptores para 250 voltios: 10.000 unipolares, 5 A., para embutir, y 6.000 bipolares, rotativos, de 10 A., de relieve, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 12 y 30 a 17 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre patente de $ 0.40. — Montevideo, Junio 1.o de 1943. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.5-5187-v.jn.16.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 40386

Montevideo, Mayo 28 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Unión Fork and Hoe Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Columbus, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Jn.5-5082-v.jn.16.

ACTA N.o 40399

Montevideo, Mayo 31 de 1943. — Con esta fecha Dollfus Mieg et Cie., de Mulhouse (Francia), han solicitado la renovación de la marca

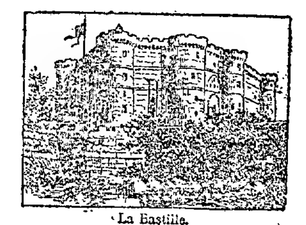


para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Jn.5-5089-v.jn.16.

ACTA N.o 40401

Montevideo, Junio 1.o de 1943. — Con esta fecha el señor Samuel Canias, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Jn.5-5155-v.jn.16.

ACTA N.o 40400

Montevideo, Mayo 31 de 1943. — Con esta fecha Dollfus Mieg et Cie., de Mulhouse (Francia), han solicitado la renovación de la marca

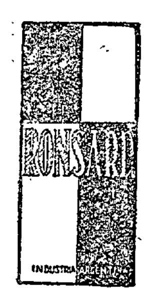


para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Jn.5-5090-v.jn.16.

ACTA N.o 40402

Montevideo, Junio 1.o de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma Griet y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 900.000.00 m|n., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Jn.5-5162-v.jn.16.

ACTA N.o 40404

Montevideo, Junio 1.o de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Molina y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Jn.5-5154-v.jn.16.

ACTA N.o 40403

Montevideo, Junio 1.o de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Alexis Mendel, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Jn.5-5156-v.jn.16.

ACTA N.o 5805

Montevideo, Mayo 31 de 1943. — Con esta fecha el señor José Sorensen, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Mejoras aplicables a las calderas generadoras de gas de gasógenos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Jn.5-5092-v.jn.16.

ACTA N.o 5804

Montevideo, Mayo 31 de 1943. — Con esta fecha el señor Clodomiro Parrado, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de pañuelo de aplicaciones múltiples para procesos higiénicos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Jn.5-5091-v.jn.16.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.)

Montevideo, Junio 5 de 1943

14.a Sección

ANDRES BENICIO YAURRECHE, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1395, y HORTENSIA COITINHO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Fe 1321.

15.a Sección

PEDRO MAYO ESTEVEZ ACOSTA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guayaquí 3305, y ANA MARIA MERCADER, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1904.

18.a Sección

LUIS LANZ, 45 años, soltero, contratista, oriental, domiciliado Brandzen 2209, y CORINA TAROCO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 2224.

20.a Sección

PABLO MANUEL ONETTO, 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vidarrueta 1135, y MARIA ESTHER MOREAU, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Vidarrueta 1135.

CARLOS MARIA FERRARI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Coronel 972, y LEONOR ELENA MOREIRA SILVA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada D. Coronel 972.

JESUS CASTRO OLIVERA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. de las Huérfanas 500, y AURELIA DENIS, 34 años, soltera, oriental, domiciliada C. de las Huérfanas 500.
$2.00 P|p.v.jn.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFONSO LAGOMARSINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 Jn.5-5163-v.jn.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MINAZZOLI,

citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Jn.5-5153-v.jn.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante LEON MURAT, a cuyo fin se previene: 1.o Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha fijado el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de él los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o Que se nombró Síndico de la quiebra a don Alfredo O. Inciarte, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 1336 (apartamento 56, noveno piso). — Montevideo, Mayo 24 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Costas) Jn.5-5190-v.jn.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de matrimonio de ARTURO GREGORIO DE NAVA y de JUANA GUERRA, donde la compareciente aparece con el nombre de "Ecilda" debe decir "Juana"; B) En las partidas de nacimiento de Rosaura Concepción, Rafaela Concepción, Arturo Omar, José Plácido de Nava Guerra, donde la madre de los inscriptos aparece con el nombre de "Ecilda" debe decir "Juana"; C) En la partida de nacimiento de Ivonne Carlota de Nava Mollica, donde la abuela paterna de la inscripta aparece con los nombre de "Juana E" debe decir solamente "Juana"; D) En la partida de matrimonio de Arturo Omar de Nava y de María Rosa Mollica, donde la madre del compareciente aparece con los nombres de "Juana E" debe decir solamente "Juana". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$10.50 Jn.5-5186-v.jn.16.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: WALTER M. PRESA TESTA, constituyendo domicilio, a los efectos legales, en 25 de Mayo 523 (entresuelo), al señor Juez digo: Que vengo a producir información sumaria de vida y costumbres requerida por la ley número 2503, a fin de solicitar la investidura de escribano público, a cuyo efecto se citará hasta por segunda vez a los testigos Eduardo Mondugno y Antonio Campos, domiciliados en 25 de Mayo 523 (entresuelo), los que serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Digan qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, al Juzgado solicito: I) Se reciba la información ofrecida; II) Se agreguen los ejemplares de los diarios que se presentarán sin necesidad de nuevo escrito; III) Aprobada la información, se me expida testimonio. Será justicia. — Walter M. Presa Testa". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Jn.5-5164-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTIN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Jn.5-5182-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA MALFATTO DE GANDOLFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Jn.5-5183-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FISANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Jn.5-5184-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE LAFARGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Jn.5-5185-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS JUAN BAUTISTA BARBAGELATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Jn.5-5179-v.jn.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "MARIA JOSEFINA BASTRERI DEFFES. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 28 de Febrero de 1941, fué declarada en estado de incapacidad mental doña María Josefina Bastreri Deffés, habiéndosele designado en el carácter de curadora a su señora madre doña Marta Deffés de Bastreri. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.40 Jn.5-5146-v.jn.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "OCTABIANA GONZALEZ DE TORRES. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Galo Torres con Octabiana González, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de Fabiana debe decir Octabiana. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Jn.5-5147-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CESAREO GARCIA o CESAREO GARCIA CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.5-5148-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VALENTIN CHAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.5-5149-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA FITIPALDI DE CORTINAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.5-5150-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA BERLINGIERI o BERLENGERO o BELLINGERI o BELINCHERO o BELINGERI o BERLINGERI o BERLINGERA o BERLINQUERA o BERLINGER o VELINGERO o BELINCHERI DE ELENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Jn.5-5151-v.jn.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JULIA o MARCELINA JULIA SOCA y de don GENARO HIGINIO SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 2 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.5-5141-v.jn.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINA BERNARDINA TAIBO DE PUERTOLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.5-5161-v.jn.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos "CEFERINA OLIVERO DE GUTIERREZ, ANTONIO CARMELO GUTIERREZ OLIVERO, DELFINA GUTIERREZ OLIVERO y CANDIDA MAXIMIANA GUTIERREZ OLIVERO. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha presentado don Zelmar J. Ciappesoni, en la representación que tiene acreditada en los autos sucesorios de doña CEFERINA OLIVERO DE GUTIRREZ, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Carmelo Gutiérrez y Ceferina Olivera: se establece en ésta el apellido de la contrayente como Olivera en vez de Olivero. En las de nacimiento de Antonio Carmelo, Delfina y Cándida Maximiana Gutiérrez Olivero se establece el apellido materno como Olivera en vez de Olivero, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 28 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.25 Jn.5-5171-v.jn.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARCELO MONTAÑA, ROSA PUGA DE MONTAÑO y NATALIO MELANIO MONTAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 31 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Jn.5-5191-v.jn.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO SANDE y CATALINA BACCINO DE SANDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 24 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Jn.5-5192-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS PIÑATARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 15 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Jn.5-5193-v.jn.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA DE LEON DE BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Clara, Calixto, Malvina y Doroteo o Dorotea Britos, o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — San José, Junio 1.o de 1943. — Nuño A. Pucurull, Juez de Paz.

$10.80 Jn.5-5188-v.jl.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA o LAURA FELICISIMA SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 29 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.75 Jn.5-5159-v.jn.16.

JOSE OSCAR BARRAGAN

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de este Departamento, dictada en los autos "Emma Bruno de Diez y otra contra MARIA BLANCA BRUNO. Ejecución de sentencia" (Libro 31. Folio 248), se hace saber al público que el día 28 de Junio del presente año, en las puertas del Juzgado, a la hora 15, el martillero José Oscar Barragán, asistido del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate del inmueble empadronado con el número 6535, con sus construcciones y mejoras, de propiedad de María Blanca Bruno, situado en el solar 8 de la manzana 328 de la planta urbana de esta ciudad; tiene una superficie de 242 metros cuadrados, 6 decímetros cuadrados 85 centímetros y linda: al Este, en 12 metros 51 centímetros, con la calle Sarandí; al Oeste, en igual extensión, con Fausto Nogueira; al Norte, línea de 19 metros 35 centímetros, con Juan Molke, y al Sur, línea de igual medida, con Natividad y Natividad Celia Bruno. Se previene que no se aceptará oferta que no pase de los 2|3 de la base fijada por los tasadores que lo avaluaron en $ 4.000.00, o sea, la base de $ 2.666.67. Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de ella, a los efectos legales. Que los títulos del bien están glosados a los autos preindicados, a disposición de los que intenten hacer posturas, y que los gastos de escrituración y certificado son de cuenta del comprador. — Rivera, Mayo 31 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$30.00 Jn.5-5172-v.jn.23.

RAFAEL FALCON LUZARDO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Banco de la República contra sucesión MARIA LUISA VAZQUEZ DE COLOMBO. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 24 de Junio próximo y, a las horas que se indican a continuación y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por intermedio del martillero Rafael Falcón Luzardo, asistido por el señor Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: 1.o A la hora 15 y 30: La propiedad empadronada con los números siete mil ochocientos cincuenta y uno, siete mil ochocientos cincuenta y dos y siete mil ochocientos cincuenta y tres, de este Departamento, o sea, una fracción de terreno y demás mejoras que contenga, situada en la manzana número ciento cincuenta y tres, de esta ciudad, compuesta de una superficie, según hipoteca, de trescientos sesenta y un metros cuarenta y ocho decímetros, que se deslinda así: trece metros ochenta y dos centímetros al Sur, sobre la calle Uruguay números 1395 y 1397; veinticinco metros noventa y un centímetros al Este que, por formar esquina, son de frente a la calle Climar número 1501; veintiséis metros al Oeste, lindando con el solar 2, y catorce metros cuatro centímetros al Norte, lindando con Cayetano Piffaretti; y 2.o A la hora 16 y 30: La propiedad empadronada con el número mil trescientos ochenta y nueve, de este Departamento, o sea, una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, situada en la manzana número 225, de la novísima ciudad, compuesta de una superficie de ciento cincuenta metros noventa y seis decímetros, que se deslindan así: nueve metros noventa y un centímetros de frente al Nordeste, a la calle Constituyente número 1718, entre las de Minas y Magallanes, distando el punto medio de dicho frente, según el certificado de empadronamiento, veinticuatro metros treinta y dos centímetros de la esquina formada con la calle Minas; dieciséis metros veintiocho centímetros en el Sudeste, lindando con Patricio Vázquez; en el Sudoeste, tiene una línea quebrada compuesta de tres partes: la primera, de cinco metros diez centímetros en dirección al Norte, digo al Oeste; la segunda, de treinta y ocho centímetros en dirección al Norte, y la última de cuatro metros cuarenta y cinco centímetros en dirección también el Oeste, lindando con Luis y Amelia Buela, y al Nordeste, otra línea quebrada compuesta de tres partes que tienen; respectivamente, diez metros sesenta y seis centímetros, nueve centímetros y cuatro metros noventa centímetros, lindando con José Arenas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que si no se efectuara tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, así como lo que se adeude con respecto a los bienes subastados, por pavimento, cordón, medianería u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine, salvo el caso en que la Institución acreedora fuera la adquirente, en cuyo caso esos honorarios, gastos y demás cargas serán de cuenta del ejecutado; y 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 21 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$67.50 Jn.5-5158-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la Oficina Centro Comercial "La Amistad", de Omar Palumbo, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa hecha a los señores Santiago y Carlos Besio de su comercio en el ramo de almacén y bar, sito en la calle Lima 1400 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente de dicho comercio los señores SANTIAGO y CARLOS BESIO, y desligándose del mismo los señores Scottini y Badano. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 1.o de 1943.

$5.00 Jn.5-5117-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio del Centro Comercial "La Amistad" de Omar Palumbo he prometido vender a favor del señor SEBASTIAN HUGO CANTISANI, la casa de comercio en el ramo de almacén sita en la calle Dulcinea 2952 de esta ciudad notificando a los acreedores para que se presenten dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 1.o de 1943. — María Luz López de Martínez. — Sebastián Hugo Cantisani.

$5.00 Jn.5-5119-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos, que Enrique D. Martínez vendió a los señores ANTONIO SOUTO, HIPOLITO DOMINGUEZ y LUIS V. BOREL, la parte que le correspondía en el activo y pasivo del negocio que para la explotación de bosques bajo la razón de "Sociedad Industrial Forestal", tienen constituído con sede en el Palacio Salvo (piso 7.o, escritorio 12) de esta ciudad, quedando separado de dicha firma desde el día 28 de Mayo último. Los interesados deben presentarse dentro del término legal. — Montevideo, Junio 1.o de 1943. — Enrique D. Martínez. — Antonio Souto. — Hipólito Domínguez. — Luis V. Borel.

$5.00 Jn.5-5098-v.jn.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con el artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que por escritura otorgada ante el escribano E. Mattos Ramos, se ha convenido la disolución total de la sociedad "Establecimiento Miramar" GRUNDLAND y BUXBAUM, que se dedicaba al ramo de lechería y anexos, situada en el Rincón del Cerro (Departamento de Montevideo). Las cuentas deben ser presentadas dentro del plazo legal a la calle Rincón 654.

$5.00 Jn.5-5157-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a favor de los señores JESUS PEÑA FERNANDEZ y JOSE LOPEZ DIAZ el comercio de bar y bebidas alcohólicas establecido en la calle Uruguay número 1001, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 30 de 1943. — Santiago Rodríguez Pérez. — Jesús Peña Fernández. — José López Díaz.

$5.00 Jn.5-5166-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a los señores MANUEL GARCIA RODRIGUEZ y ANTONIO RODRIGUEZ DEL RIO el comercio en el ramo de fábrica de pastas establecido en la calle Rivera número 1926 (bis), de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 31 de 1943. — Ulderico Braccini. — Manuel García Rodríguez. — Antonio Rodríguez del Río.

$5.00 Jn.5-5167-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender al señor JOSE ADOLFO CAMBON el comercio en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Cufré número 2500, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 2 de 1943. — Alejandro Luceño López. — José Adolfo Cambón.

$5.00 Jn.5-5168-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender al señor POLICARPO ABAD el comercio en los ramos de almacén, de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en la calle Comercio número 1822, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 31 de 1943. — Adolfo Barca. — Policarpo Abad.

$5.00 Jn.5-5169-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender al señor PLACIDO AÑON el comercio en los ramos de café y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle José Ellauri número 650, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 1.o de 1943. — Andrés Veiras Suárez. — Plácido Añón.

$5.00 Jn.5-5170-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773) he contratado vender a favor de los señores BENITO ESMERODE y HERMANO, el café y bar con alcohólicas, situado en la calle bulevard España número 2512 esquina a la de Libertad de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 1.o de 1943. — José García Fernández. — Benito Esmerode. — Manuel Esmerode.

$5.00 Jn.5-5152-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que he prometido en venta mi casa de comercio sita en la avenida General Flores 2817 en el ramo de taller de calzado a favor del señor LESER WILDBAUM. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 1.o de 1943. — Wolf Eidlin. — Leser Wildbaum.

$5.00 Jn.5-5160-v.jn.24.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "USINA CASUPA"

En la ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja el diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada, don ALBERTO M. CASAS, don JORGE A. MANTERO POZZOLI y don SAUL PEREZ CASAS, para explotar montes naturales o artificiales y, la obtención de todos los productos y subproductos de la destilación de la leña. Denominación: "Usinas Casupá. Limi-

tada". Domicilio: Casupá, cuarta sección de Lavalleja. Capital social: veintiocho mil novecientos ochenta y siete pesos con cincuenta centésimos, "integrado la mitad, y el resto a integrarse a los seis meses". Administrador: Jorge A. Mantero Pozzoli. Asamblea de socios y balance: Semestrales. Fondo de reserva: 5 o|o. Utilidades. Plazo: 4 años desde el 1.o de Mayo de 1943. Inscripto en el Registro de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja con el número 111 del folio 226 al 229, el 27 de Mayo de 1943. — Solano. Amilivia, Escribano.

$10.50 Jn.5-5165-v.jn.16.

RADIO LUX SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Habiéndose omitido un párrafo en la orden del día de la asamblea general ordinaria, convocada con fecha 31 de Mayo próximo pasado, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, el Directorio ha resuelto postergar la fecha de la realización de esa asamblea para el día lunes 21 de Junio a las 17 horas y 30, en la avenida Agraciada 2711, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1942. 2.o Elección de un titular y 5 suplentes de miembros de Directorio. 3.o Remuneración del Síndico por el ejercicio 1942. 4.o Elección del Síndico y suplentes. 5.o Consideración de otros negocios de interés para la Sociedad. 6.o Designación de dos accionistas presentes, para firmar el acta.

El registro de acciones quedará cerrado el día quince de Junio a las doce horas.— Montevideo, Junio 6 de 1943.

$5.00 Jn.5-4968-v.jn.18.

BALANCES DE BANCOS Y SOCIEDADES ANONIMAS

Otis Elevator Company

Balance general al 31 de Marzo de 1943

Activo—

Inmuebles	$	32.000.00
Edificios y construcciones.	"	21.086.00
Maquinaria y herramientas	"	5.436.61
Mercaderías	"	59.044.73
Bancos	"	60.308.13
Cuentas a cobrar	"	13.888.60
Depósitos en garantía ..	"	4.426.00
Trabajos varios	"	357.664.85
Adelantos para ejercicios futuros	"	6.590.12
	$	560.445.04

Pasivo—

Capital	$	20.000.00
Reservas facultativas	"	88.236.89
Casa Matriz	"	20.824.23
Cuentas a pagar	"	2.634.51
Trabajos varios	"	428.749.41
	$	560.445.04

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.20 — 4883.

Compañía Oleaginosa Uruguaya

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Balance al 30 de Noviembre de 1942

Activo—

Inmuebles y sus accesorios	$	143.346.35
Maquinarias, etc.	"	245.532.91
Mercaderías	"	1.051.198.44
Caja y Bancos	"	53.318.87
Deudores varios	"	702.711.48
Fondos públicos	"	5.000.00
Varios	"	28.826.00
	$	2.229.929.05

Pasivo—

Capital realizado	$	1.200.000.00
Reserva estatutaria ...	"	4.566.04
Acreedores varios	"	470.399.97
Varios	"	554.963.04
	$	2.229.929.05

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.30 — 5037.

Compañía Oleaginosa Uruguaya

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Balance al 28 de Febrero de 1943

Activo—

Inmuebles y sus accesorios	$	145.546.35
Maquinarias, etc.	"	249.372.59
Mercaderías	"	739.650.60
Caja, Bancos y remesas.	"	31.392.17
Deudores varios	"	1.134.568.60
Fondos públicos	"	5.000.00
Varios	"	138.600.50
	$	2.444.130.81

Pasivo—

Capital realizado	$	1.200.000.00
Reserva estatutaria ...	"	4.566.04
Acreedores varios	"	627.749.70
Varios	"	611.815.07
	$	2.444.130.81

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.30 — 5036.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 13 DE MAYO DE 1943

Activo

Encaje:		
Oro	$ 46.180.00	
Billetes	" 8.361.00	
Vellón	" 840.40	
Cámara Compensadora ..	" 24.903.36	$ 80.284.76
Deuda Pública V|N $ 45.150.00. V|efectivo		" 45.064.91
Deudores:		
Cuentas corrientes	$ 1.119.616.99	
Valores descontados	" 730.433.10	
Deudores en gestión	" 109.909.77	
Deudores varios	" 73.285.27	" 2.033.245.13
Varios:		
Acciones y valores	$ 57.681.77	
Inmuebles	" 2.089.686.04	
Muebles y útiles	" 4.706.57	" 2.152.074.38
Total del activo..............		$ 4.310.669.18
Cuentas de orden:		
Varias cuentas deudoras .	$ 1.714.815.37	
Valores depositados V|N .	" 917.396.35	$ 2.632.211.72

Pasivo

Capital realizado	$ 1.847.000.00	
Fondo de reserva	" 232.578.01	$ 2.079.578.01
Obligaciones a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$ 453.287.48	
Obligaciones a plazo:		
Cajas de ahorro (preaviso 30 días)	" 651.986.31	" 1.105.273.79
Varios:		
Varios acreedores	$ 874.214.78	
Banco Hipotecario	" 207.984.95	
Acreedores Hip. Part. ...	" 34.492.06	
Otros saldos acreedores ..	" 9.125.59	" 1.125.817.38
Total del pasivo		$ 4.310.669.18
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 1.714.815.37	
Deposit. de valores V|N.	" 917.396.35	$ 2.632.211.72

5628.—$ 12.15.

Inspección General de Hacienda. Por la Sección Sociedades Anónimas y Bancos. Mario Tassino, Inspector.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

ESTADO CIVIL

MATRIMONIOS EFECTUADOS EN EL INTERIOR EN MARZO DE 1943

(Cumplimiento del artículo 7.o de la ley 5.814, del 5 de Mayo de 1916)

Artigas

5.a Sección—

Dorancio Bruzzone, 35 años, soltero, comercio, oriental, con Ema Terossio, 35 años, soltera, oriental.

7.a Sección—

Arturo Cooper (hijo), 25 años, soltero, jornalero, oriental, con Blanca Ofelia Levero, 20 años, soltera, oriental.

Julio César Estevez, 21 años, soltero, comerciante, oriental, con Elida Ferreira, 21 años, soltera, oriental.

9.a Sección—

Juan Manuel Chagas, 29 años, soltero, jornalero, oriental, con Natalia Pacheco, 32 años, soltera, oriental.

Canelones

1.a Sección—

Pablo Mazón, 27 años, soltero, escribano, oriental, con María Elvira Rodríguez, 22 años, soltera, oriental.

Líber Moreno, 25 años, soltero, empleado, oriental, con Elvira Bartora, 19 años, soltera, oriental.

Rómulo Nasso, 18 años, soltero, jornalero, oriental, con Blanca Eulalia Rivero, 17 años, soltera, oriental.

Ramón B. Batista, 36 años, soltero, agricultor, oriental, con Emilia Penela, 30 años, soltera, oriental.

Andrés Gilberto Ronsio, 27 años, soltero, jornalero, oriental, con María Rosa Calero, 19 años, soltera, oriental.

Isidoro Ruiz Carabajal, 33 años, soltero, panadero, oriental, con María Laura Paéz, 25 años, soltera, oriental.

Juan Ramón Morales, 27 años, soltero, jornalero, oriental, con Luisa Irene Reyes, 20 años, soltera, oriental.

Carlos Floriano Ruiz, 48 años, viudo, comerciante, español, con Balbina Correa, 32 años, soltera, oriental.

Arturo Cornelio Ferragut, 44 años, soltero, empleado, oriental, con María Francisca Barreiro, 43 años, soltera, oriental.

Natalio Andrés Massa, 26 años, soltero, agricultor, oriental, con Carmen Demetria Silva, 21 años, soltera, oriental.

4.a Sección—

Benjamín Justo Raimondo, 35 años, soltero, chauffeur, oriental, con Cantalicia Venancia Peña, 33 años, soltera, oriental.

Luis María Capote, 27 años, soltero, mecánico, oriental, con Eva Nélida Gargiulo, 19 años, soltero, oriental.

Gabriel Sabaj, 74 años, soltero, jubilado, turco, con Marcá Sabaj, 65 años, soltera, turca.

Ruben Fernández, 24 años, soltero, empleado, oriental, con Emperatriz Luisa Seijo, 18 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Marozzi, 31 años, soltero, comercio, oriental, con Carolina Gallo Bosco, 30 años, soltera, oriental.

5.a Sección—

Filomeno Peraza, 28 años, soltero, jornalero, oriental, con Luisa Araújo, 14 años, soltera, brasileña.

Wáshington Manuel Collazo, 31 años, soltero, empleado, oriental, con Juana Muniz, 30 años, soltera, oriental.

Justino Mario González, 25 años, soltero, militar, oriental, con Margarita Alonso, 23 años, soltera, maestra, oriental.

Roberto Risso, 54 años, soltero, empleado, oriental, con Elizabeth Quintana, 37 años, soltera, oriental.

Pedro Pascual, 38 años, soltero, albañil, italiano, con Estefanía Luz Díez, 30 años, soltera, oriental.

Antonio Pilone, 31 años, soltero, médico, argentino, con Dolores Edith Lima, 24 años, soltera, obstétrica, argentina.

Antonio Italo Pesce, 38 años, soltero, comerciante, italiano, con Nilda María Guizzi, 25 años, soltera, oriental.

Anselmo Alallen, 33 años, soltero, jornalero, oriental, con Doricia Brión, 36 años, soltera, oriental.

7.a Sección—

José Juan Mariscotti, 32 años, soltero, vidriero, argentino, con Josefa Busto, 34 años, soltera, argentina.

Germán Abreu, 24 años, soltero, agricultor, oriental, con María Angélica González, 20 años, soltera, oriental.

Raúl Victorio de Armas, 34 años, soltero, comerciante, oriental, con María Eugenia Bertora, 27 años, soltera, oriental.

Francisco José Beramendi, 33 años, divorciado, barraquero, oriental, con Juana Sasco, 26 años, divorciada, oriental.

Rolando Hugo Fulchi, 27 años, soltero, comercio, oriental, con Irma Gargiulo, 24 años, soltera, oriental.

Tolentino Gutiérrez, 27 años, soltero, agricultor, oriental, con Juana Debra, 19 años, soltera, oriental.

Luis Fatigatti, 28 años, soltero chofer, oriental, con Paula Carranza, 25 años, soltera, oriental.

Caraciolo, Alcides González, 27 años, soltero, empleado, oriental, con María Esther Trujillo, 17 años, soltera, oriental.

Hermenegildo Francisco Faggi, 27 años, soltero, empleado, oriental, con María Rosa Bianchi, 21 años, soltera, oriental.

Artigas Bonilla, 29 años, soltero, comerciante, oriental, con María Mercedes Mattos, 22 años, soltera, oriental.

Modesto Rodríguez, 36 años, soltero, comerciante, oriental, con Blanca Margarita Laborde, 22 años, soltera, oriental.

Manuel García 43 años, soltero, comerciante, español, con Lucía Clara Stanziola, 33 años, soltera, profesora, argentina.

Jaime Calafat, 49 años, divorciado, jubilado, oriental, con Norberta Ramona Aquino, 29 años, soltera, oriental.

10.a Sección—

Leandro Torres, 30 años, soltero, agricultor, oriental, con Ciriaca Rogelia González, 29 años, soltera, oriental.

Gregorio Rodríguez 29 años, soltero, jornalero, oriental, con Julia Falero, 24 años, soltera, oriental.

Juan José Bentancor, 26 años, soltero, empleado, oriental, con Dominga Petrona Hernández, 21 años, soltera, oriental.

Adrián Balmar Pérez, 23 años, soltero, agricultor, oriental, con Ascensión Zenén González, 21 años, soltera, oriental.

Alfredo Spaggiani, 31 años, soltero, albañil, italiano, con Paula González, 25 años, soltera, oriental.

Cándido Curbelo, 28 años, soltero, comerciante, oriental, con Lujana Ubal Camejo, 33 años, soltera, oriental.

Hirsch Zlotoyneski, 36 años, soltero, sastre, polaco, con Soffa Altengut, 35 años, soltera, polaca.

Lorenzo Fermín Gennino, 32 años, soltero, comerciante, oriental, con Sofía Irene de León, 19 años, soltera, oriental.

Antonio Alfaro, 24 años, soltero, agricultor, oriental, con Saturnina Aurora Curbelo, 24 años, soltera, oriental.

Juan Tomás Díaz, 31 años, soltero, agricultor, oriental, con Adelaida Ildefonsa Hernández, 21 años, soltera, oriental.

Vicente Montano 37 años, soltero, agricultor, oriental, con Clara Elena Costa, 35 años, soltera, oriental.

Valerio García, 31 años, soltero, agricultor, oriental, con Ramona Esteban Calcagno, 26 años, soltera, oriental.

Justo María Martínez, 30 años, soltero, agricultor, oriental, con Julia Saturnina Rolando, 27 años, soltera, oriental.

11.a Sección—

Paulino Fermín Pastori, 27 años, soltero, labrador, oriental, con Miguela del Carmen Apesetche, 26 años, soltera, oriental.

Emilio Domingo Medaglia, 27 años, soltero, sastre, oriental, con Noemí Alide De Simone, 23 años, soltera, oriental.

Carlos Miguel González, 25 años, soltero, empleado, oriental, con Nelly Ercilia Fossali, 19 años, soltera, oriental.

12.a Sección—

Juan Ramón López, 28 años, soltero, agricultor, oriental, con Máxima Silvia Perdomo, 19 años, soltera, oriental.

Vicente Palas, 42 años, viudo, agricultor, oriental, con María Balbina Rasa, 32 años, soltera, oriental.

René Cecilio Deliotti, 26 años, soltero, jornalero, oriental, con Iris Evangelista Berneche, 21 años, soltera, oriental.

13.a Sección—

Ernesto Amaranto Cabrera, 26 años, soltero, agricultor, oriental, con María Catalina Cabrera, 22 años, soltera, oriental.

Ruben León Bentancurt, 23 años, soltero, empleado, oriental, con Celeste Aída Tomasa Cataldi, 20 años, soltera, oriental.

Prudencio Alejandro Batista, 25 años, soltero, comercio, oriental, con Ramona Martínez, 24 años, soltera, oriental.

Angel Remigio Ferraro, 30 años, soltero, agricultor, oriental, con Angela González, 20 años, soltera, oriental.

14.a Sección—

Félix Palleiro, 26 años, soltero, chofer, oriental, con Rita Tejera, 25 años, soltera, oriental.

Enrique Genaro Bentancor, 21 años, soltero, agricultor, oriental, con Angela Ramona Martínez, 15 años, soltera, oriental.

Luis Andrés Magnoni, 26 años, soltero, herrero, oriental, con Adelina Juana Santos, 27 años, soltera, oriental.

Luciano Tomás González, 27 años, soltero, jornalero, oriental, con Lorenza Valiente, 19 años, soltera, oriental.

Isidro Cecilio Bentancor, 33 años, soltero, agricultor, oriental, con Eustaquia Vega, 26 años, soltera, oriental.

Artigas Arambillete, 26 años, soltero, mecánico, oriental, con Bernarda Eloísa Hontou, 21 años, soltera, oriental.

Ramón García, 32 años, soltero, chófer, oriental, con Leoncia Callero, 34 años, soltera, oriental.

15.a Sección—

Marcelino Anselmo Viera, 27 años, soltero, labrador, oriental, con Benjamina Ramona Díaz, 25 años, soltera, oriental.

Marcelino Mael Rodríguez, 28 años, soltero, labrador, oriental, con Eulida Duarte, 16 años, soltera, oriental.

José Basilides Arbío, 24 años, soltero, empleado, oriental, con Lila Blanca Soca, 23 años, soltera, oriental.

Cerro Largo

1.a Sección—

Lauro Moreira, 29 años, soltero, mecánico, oriental, con Iracelia Larregui, 22 años, soltera, oriental.

Gumersindo Silveira Collazo, 25 años, soltero, hacendado, oriental, con María Elisa del Castillo Isasa, 20 años, soltera, oriental.

Ademar Odera, 23 años, soltero, agricultor, oriental, con Elia Tárrech Fernández 16 años, soltera, oriental.

Santos Borba, 27 años, soltero, educacionista, oriental, con Elida Correa, 22 años, soltera, oriental.

Alberto Napoleón Lorier, 20 años, estudiante, oriental, con Elie Méndez, 20 años, soltera, oriental.

Isidoro Costa, 39 años, soltero, jornalero, oriental, con Clara Elena Cabrera, 17 años, soltera, oriental.

Pedro Andrade, 37 años, soltero, jornalero, oriental, con Teófila Coles, 29 años, soltera, oriental.

Artilio Morales, 21 años, soltero, jornalero, oriental, con Toribia Jara, 30 años, soltera, oriental.

Eladio Daleiro, 27 años, soltero, empleado, oriental, con Nilza Esmeralda Contti, 24 años, soltera, oriental.

Gregorio Cuadrado, 25 años, soltero, jornalero, oriental, con María del Carmen Lemos, 18 años, soltera, oriental.

Ebrain García, 25 años, soltero, jornalero, oriental, con Eloísa Acosta, 23 años, soltera, oriental.

César Lemos, 35 años, soltero, jornalero, oriental, con Yolanda Pintos, 18 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Baptista, 23 años, soltero, empleado, oriental, con María Irene Hernández, 16 años, soltera, oriental.

Francisco Galo Ibáñez, 28 años, soltero, oriental, con María Blanca Sosa, 23 años, soltera, oriental.

Antolín Daleiro, 27 años, soltero, empleado, oriental, con María Esther Reyes, 25 años, soltera, oriental.

Isaías Pereira 25 años, soltero, empleado, oriental, con Orosmilda Lemos, 21 años, soltera, oriental.

2.a Sección—

Juan Ramos, 22 años, soltero, ganadero, oriental, con Santa Matilde Presa, 26 años, soltera, oriental.

3.a Sección—

Gervasio Ferreira Porto, 22 años, soltero, criador, oriental, con Blanca Rodríguez, 22 años, soltera, oriental.

Alberto Sampayo, 29 años, soltero, empleado, oriental, con Felicia Hilda Silva, 29 años, soltera, oriental.

Paulo María Pirch, 25 años, soltero, jornalero, oriental, con Selva Pereira, 22 años, soltera, oriental.

4.a Sección—

Buenaventura Escalante, 30 años, soltero, criador, oriental, con Leontina Ferreira, 30 años, soltera, oriental.

Juan Alberto Milindre, 24 años, soltero, criador, oriental, con Zulma Milindre, 13 años, soltera, oriental.

Brandino Braga da Cunha, 27 años, soltero, criador, brasileño, con Eroides Javier, 16 años, soltera, oriental.

Nicolás Tolentino Moreira, 31 años, soltero, criador, oriental, con Margarita Araújo, 24 años, soltera, oriental.

Ercelino Brum, 27 años, soltero, jornalero, brasileño, con Leopoldina Lucía Baptista, 25 años, soltera, oriental.

6.a Sección—

Idilio A. Sosa, 25 años, soltero, jornalero, oriental, con Norisualda de la Luz, 17 años, soltera, oriental.

9.a Sección—

Braulio Caraballo, 23 años, soltero, jornalero, oriental, con Paula Cardozo, 28 años, soltera, oriental.

11.a Sección—

José Cheppis, 23 años, soltero, jornalero, oriental, con María Enilda Andrade, 21 años, soltera, oriental.

José Leandro Balero, 30 años, soltero, agricultor, oriental, con Ubaldina Rodríguez, 35 años, soltera, oriental.

Olivio Eusebio Barreto, 45 años, soltero, agricultor, oriental, con Blanca Leonor Olivera, 35 años, soltera, oriental.

Colonia

1.a Sección—

Pedro H. Passini, 29 años, soltero, industrial, argentino, con Lira Caracciolo, 24 años, soltera, educacionista oriental.

Alfredo Carro, 40 años, soltero, jornalero, oriental, con Luisa Mosconi, 48 años, soltera, oriental.

Carlos Luis Hubner, 23 años, soltero, empleado, austriaco, con Ines Rudolph, 27 años, soltera, argentina.

Viterbo Martínez, 41 años, soltero, jornalero, oriental, con Melitona Martínez, 46 años, viuda, oriental.

Lelio Arnoldo Negrin, 23 años, soltero, agricultor oriental, con Orfilia Cleticia Long, 21 años, soltera, oriental.

Elbio Samuel Florin, 24 años, soltero, agricultor, oriental, con Blanca Hortencia, Arigoni, 25 años, soltera, oriental.

Jorge Saúl Dupuy, 27 años, soltero, procurador, argentino, con Fanny Irene Hertrulis, 25 años, soltera, estudiante, argentina.

Víctor Dámaso Aguilar, 43 años, soltero, óptico técnico, argentino, con María Santos, 33 años, soltera, argentina.

Tito Libio Assandi, 25 años, soltero, agricultor, oriental, con Rosa Elvira Wolcan, 23 años, soltera, oriental.

Juan Pedro Cignolo, 26 años, soltero, agricultor, oriental, con Elida Celia Cutinella, 22 años, soltera, oriental.

Alejandro Raúl Cetti, 24 años, soltero, agricultor, oriental, con María Esther Fáber Ardusso, 20 años, soltera, oriental.

2.a Sección—

Guillermo Alfredo Barolin, 21 años, soltero, agricultor, oriental, con Rita Elisa Arduin, 22 años, soltera, oriental.

4.a Sección—

Eraldo Armand Ugón, 21 años, soltero, agricultor, oriental, con Aída Allío, 22 años, soltera, oriental.

6.a Sección—

Juan J. Guianoni, 23 años, soltero, empleado, oriental, con Elsa V. Martínez, 22 años, soltera, oriental.

Enrique Francisco Pudero, 23 años, soltero, jornalero, oriental, con Rosa Adela Ferrería, 23 años, soltera, oriental.

Pastor Samuel Aulet, 33 años, soltero, gráfico, oriental, con Nieves Estela Schmidt, 25 años, soltera, educacionista, oriental.

Juan José Joreguiría, 28 años, soltero, agricultor, oriental, con Isolina Abad, 25 años, soltera, oriental.

Hernán Bordelon, 26 años, soltero, jornalero, oriental, con Beatriz Amalia Avelino, 19 años, soltera, oriental.

Juan B. Lema, 25 años, soltero, empleado, argentino, con María Angélica Manelini, 24 años, soltera, oriental.

Albino Godoy, 25 años, soltero, jornalero, oriental, con Aída J. Toscano, 23 años, soltera, oriental.

Ramón L. Burone, 28 años, soltero, jornalero, oriental, con Amelia P. García, 24 años, soltera, oriental.

Ricardo Riboni, 46 años, soltero, músico, italiano, con Aída Vigil, 27 años, soltera, oriental.

Aparicio González, 31 años, soltero, herrero, oriental, con Reneé H. Maseh, 22 años, soltera, argentina.

Víctor Miguel Medina, 31 años, soltero, jornalero, argentino, con Ramona Otegui, 28 años, soltera, oriental.

7.a Sección—

Adolfo Francisco Punselue, 21 años, soltero, abastecedor, oriental, con Herminia Balzani, 21 años, soltera, oriental.

Tomás Cornú, 21 años, soltero, jornalero, oriental, con Blanca Esther Olivera, 21 años, soltera, oriental.

Ruiz Elbio Casto, 37 años, soltero, empleado, oriental, con María Teresa Vassile, 31 años, viuda, oriental.

Carmelo Heron, 27 años, soltero, empleado, oriental, con Ema Bentancour, 24 años, soltera, oriental.

Alcides Martín Joffre, 26 años, soltero, agricultor, oriental, con Nélida Hilda Rivero, 17 años, soltera, oriental.

Francisco Nigro, 85 años, viudo, agricultor, italiano, con María Felicia Donalli, 48 años, soltera, oriental.

Francisco Roque Banchero, 37 años, soltero, agricultor, oriental, con María Isabel Barale, 21 años, soltera, oriental.

Ramón Eduardo Frascheri, 35 años, soltero, agricultor, oriental, con Angela Porta, 24 años, soltera, oriental.

Juan Luis Frascheri, 31 años, soltero, agricultor, oriental, con Lucinda Gregoria Ciceri, 32 años, soltera, oriental.

9.a Sección—

Mario Remilio Macagno, 21 años, soltero, jornalero, oriental, con Santa Amabelia Alcirón, 15 años, soltera, oriental.

Lisandro Ibarguren, 31 años, soltero, agricultor, oriental, con Jovita Teresa Bergero, 28 años, soltera, oriental.

10.a Sección—

Enrique Máximo Glahu, 26 años, soltero, mecánico, paraguayo, con Iluta Elly Gugelmeier, 22 años, soltera, oriental.

Santiago Eduardo Ackermann, 28 años, soltero, agricultor, oriental, con Juana María Robaina, 15 años, soltera, oriental.

José Nicasio Viera, 36 años, soltero, empleado, oriental, con Margarita Ana María Ortiz, 43 años, soltera, oriental.

Ricardo Bernardino Isidoro Ingold, 35 años, soltero, industrial, oriental, con Ilda Josefina Geymonat, 27 años, soltera, oriental.

Angel Luciano Huber, 27 años, soltero, pintor, oriental, con Elvira Josefa Telechea, 25 años, soltera, oriental.

Casimiro Leopoldo Torres, 29 años, soltero, industrial, oriental, con Antonia Usúcar, 20 años, soltera, oriental.

11.a Sección—

Sergio Julián Menjen, 21 años, soltero, agricultor, oriental, con Virginia Alicia Viggiano, 26 años, soltera, oriental.

Elbio Dávila, 27 años, viudo, jornalero, oriental, con Iris Juana Durand, 14 años, soltera, oriental.

Alberto Zaragoza de la Fuente, 36 años, soltero, jornalero, oriental, con Angela Carro, 22 años, soltera, oriental.

13.a Sección—

Saturnino Enrique Alfonsín, 42 años, soltero, ganadero, oriental, con Feliciana G. Cabral, 29 años, soltera, oriental.

Alfredo T. Harreguy, 25 años, soltero, ganadero, oriental, con Celina García, 22 años, soltera, oriental.
Sigifredo B. Gosco, 28 años, soltero, empleado, oriental, con Adelaida Perdomo, 22 años, soltera, oriental.

14.a Sección —

Julio Sagasti, 24 años, soltero, empleado, oriental, con Matilde Dotti, 18 años, soltera, argentina.
Héctor Alfonso Gutiérrez, 20 años, soltero, agricultor, oriental, con Anicia Ferré, 19 años, soltera, española.
Domingo Francisco Torres, 22 años, soltero, evaporador, oriental, con Mafalda Filippa, 17 años, soltera, oriental.
Brígido Velázquez, 30 años, soltero, jornalero, oriental, con Rumilda Atina Rivero, 18 años, soltera, oriental.
Arturo Barreto, 26 años, soltero, jornalero, oriental, con Francisca Magdalena Sánchez, 22 años, soltera, oriental.
Ramón Calistro, 28 años, soltero, jornalero, oriental, con Isidora Rosa Sánchez, 19 años, soltera, oriental.
Mato Gandl, 40 años, soltero, albañil, yugoeslavo, con Delia Carolina Bouvier, 30 años, soltera, oriental.

Durazno

1.a Sección —

Gumersindo Ignacio Acosta, 25 años, soltero, empleado, oriental, y Francisca Alcira Pérez, 22 años, soltera, oriental.
Héctor Gallo, 25 años, soltero, empleado, oriental, y María Hortensia Sandalia Núñez, 20 años, soltera, oriental.
Pedro Benigno Ayala, 24 años, soltero, albañil, oriental, y Blanca Edith Grasinso, 20 años, soltera, oriental.
José Decanmps, 66 años, soltero, empleado, argentino, y Amanda Servanda Vigo, 42 años, soltera, oriental.
Williar Pedro Godoy, 20 años, soltero, militar, oriental, y Nilsa Hortensia Carrizo, 17 años, soltera, oriental.
Francisco Assis Pires, 35 años, soltero, carpintero, brasileño, y Violeta Marichal, 17 años, soltera, oriental.
Héctor Alberto Gelós, 28 años, soltero, hacendado, oriental, y Gregoria Mabel Rodríguez, 22 años, soltera, oriental.
Walter Manuel García Bueno, 30 años, soltero, empleado, oriental, y Elvira Peregrina Cedréz, 24 años, soltera, oriental.
Enrique Rogelio Ohabat, 24 años, soltero, mecánico, oriental, y Lilia Alfia Martínez, 25 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Eusebio César Giordano, 22 años, soltero, jornalero, oriental, y María Nélida González, 22 años, soltera, oriental.
Rufino Malios González, 27 años, soltero, empleado, oriental, y Alda Elba Chappe, 19 años, soltera, oriental.
Adolfo Revello, 22 años, soltero, empleado, oriental, y Elsa Melva Casas, 22 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Blanco Pedro Daguerre, 28 años, soltero, hacendado, y Delia Brígida Rodríguez, 23 años, soltera.

6.a Sección —

Marcelino Cucheta, 26 años, soltero, jornalero, oriental, y Juana Márquez, 22 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Héctor Mónico Artigas, 38 años, soltero, criador, oriental, y Aida Larroque, 28 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Modesto Claudio Correa, 31 años, soltero, ganadero, oriental, y Elsa Mendieta, 24 años, soltera, oriental.

Estanislao Sosa, 56 años, soltero, chauffeur, oriental, y Simona Maciel, 44 años, soltera, oriental.

Flores

1.a Sección —

Albino Moreira, 28 años, soltero, jornalero, oriental, y Carmen García, 23 años, soltera, oriental.
Juan Arturo Abad, 32 años, soltero, jornalero, oriental, y Turquesa Rogelia Giménez, 27 años, soltera, oriental.
Juan Pedro Migliónico, 28 años, soltero, marmorista, italiano, y Catalina Filomena Bequio, 22 años, soltera, oriental.
José María Domínguez, 30 años, soltero, jornalero, oriental, y Alva Etchichurry, 29 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Franco, 22 años, soltero, militar (soldado), oriental, y Blanca Nieves Sellanes, 15 años, soltera, oriental.
Rodolfo Leoncio Bidondo, 31 años, soltero, hacendado, oriental, y Elsa Iris Luty, 22 años, soltera, oriental.
José Antonio Cialceta, 33 años, soltero, comerciante, oriental, y Lía Nery Fernández, 20 años, soltera, oriental.
Alfredo Francisco Valiente, 33 años, soltero, jornalero, oriental, y Josefa Catalina Bequio, 21 años, soltera, oriental.
Pablo Labraga, 21 años, soltero, empleado, oriental, y Alida Teylechea, 18 años, soltera, oriental.
Juan Justo Couture, 26 años, soltero, empleado, oriental, y Carlota del Alba Pereira, 27 años, soltera, oriental.
Juan Bautista Chaves, 44 años, soltero, jornalero, oriental, y María Margarita Rodríguez 33 años, soltera, oriental.
Ricardo Rodríguez, 21 años, soltero, jornalero, oriental, y Justina Manuela Estévez, 17 años, soltera, oriental.
Emilio Daniel De Martino, 37 años, soltero, mecánico, oriental, y María Julia Estela Rossi, 19 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Donato María Repetto, 32 años, soltero, agricultor, oriental, y María Angélica Arniz, 25 años, soltero, oriental.
Juan Manuel Torres, 21 años, soltero, jornalero, oriental, y Georgina Margot Pastorino, 16 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Eustaquio Martínez, 35 años, soltero, agricultor, oriental, y Juana Curbelo, 32 años, soltera, oriental.
Tomás David Tejera, 28 años, soltero, agricultor, oriental, y Marcelina Morales, 20 años, soltera, oriental.

Florida

1.a Sección —

Carlos María Idureta, 25 años, soltero, chofer, oriental, e Isabel Laitano, 17 años, soltera, oriental.
Humberto María Costábile, 34 años, soltero, comerciante, oriental, y Sara Julieta Piera, 22 años, soltera, profesora de piano, oriental.
Juan Alberto Armando, 30 años, soltero, agricultor, oriental, y María Ema Castellini, 26 años, soltera, oriental.
Ramiro Lauro Crangdallie, 29 años, soltero, jornalero, oriental, e Iris Elena Fassanaro, 18 años, soltera, oriental.
Francisco Mario Bovio, 32 años, soltero, mozo, argentino, y Sofía Ruiz, 15 años, soltera, oriental.
Raúl Sabat Pereyra, 31 años, soltero, mecánico, oriental, y Ana Rondeda, 32 años, soltera, oriental.
Jesus Angel Ferrari, 27 años, soltero, bodeguero, oriental, y Zulma Edelmira Remedio, 22 años, soltera, oriental.
Gerónimo Danubio de Sierra, 26 años, soltero, empleado, oriental, y Estela González, 26 años, soltera, oriental.

Santos Echeverría, 58 años, viudo, hacendado, oriental, y Basilia Bonifacia Osorio, 45 años, soltera, oriental.
Artigas Sigifredo González, 24 años, soltero, jornalero, oriental, y Carmen Herminia Pereyra, 22 años, soltera, oriental.
Agustín Germán Martínez, 32 años, soltero, empleado, oriental, y Elcira Margarita Falero, 23 años, soltera, oriental.
Juan Pedro Errecalde, 26 años, soltero, empleado, oriental, y Nelly Mafalda Ferreri, 20 años, soltera, oriental.
Isidoro Blumetto, 28 años, soltero, sastre, oriental, y Blanca Estela Errecalde, 28 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Juan Marrero, 63 años, viudo, agricultor, oriental, y Carmen Pérez, 48 años, soltera, oriental.
Andrés Marichal, 25 años, soltero, agricultor, oriental, e Irma Jorgelina Martínez, 21 años, soltera, oriental.
Federico Perdomo, 29 años, soltero, agricultor, oriental, y Norberta Rodríguez, 26 años, soltera, oriental.
Luciano Delfino Marichal, 27 años, soltero, herrero, oriental, y Juana Sala, 18 años, soltera, oriental.
Felipe Burian, 26 años, soltero, agricultor, oriental, y Carmen Dorelia Rivero, 23 años, soltera, oriental.
Leopoldo Nicolás Pereyra, 24 años, soltero, jornalero, oriental, y Felipa Elida Peña, 20 años, soltera, oriental.
Floro Ramírez, 26 años, soltero, agricultor, oriental, y Sinesia Otilia Duque, 30 años, soltera, oriental.
Jesús Willemans Lambrechts, 25 años, soltero, empleado, oriental, y Rosa Natividad Tucana, 16 años, soltera, oriental.
Epifanio Clodomiro Quesada, 36 años, mecánico, oriental, y Justa Pérez, 28 años, soltera, oriental.
Juan Clímaco Muñoz, 27 años, soltero, empleado, oriental, y Orfilia Eladia Beltrame, 28 años, soltera, oriental.
Saturnino Rodríguez, 25 años, soltero, agricultor, oriental, y Carmen Felicia Pose, 18 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Gonzalo González, 31 años, soltero, empleado, oriental, y Elena Jovita Martínez, 33 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Liborio Carrión, 28 años, soltero, jornalero, oriental, y Clotilde Peña, 26 años, soltera, oriental.
Angel Mario Cano, 27 años, soltero, jornalero, oriental, y Doraida León, 20 años, soltera, oriental.
Humberto Ladislao Javiel, 23 años, soltero, hacendado, oriental, y Balbina Colombo, 22 años, soltera, oriental.
Pablo García, 35 años, soltero, empleado rural, oriental, y María Amelia Morales, 22 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Domingo Presa, 28 años, soltero, herrero, oriental, y María Esther Pisano, 15 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Héctor Leopoldo Pereyra, 45 años, soltero, carpintero, oriental, y Antonia Elena Moreira, 33 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Conrado Hernández, 38 años, soltero, comercio, oriental, y Susana Pereyra, 29 años, soltera, oriental.
Mario Carmelo Ramos, 22 años, soltero, labrador, oriental, y Romualda Duque, 20 años, soltera, oriental.
Francisco de León, 26 años, soltero, labrador, oriental, y María Erlida de León, 19 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Andrés María Benitez, 55 años, soltero, jornalero, oriental, y Fidela Velázquez, 57 años, soltera, oriental.

Juan María Lema, 32 años, soltero, jornalero, oriental, y María Cruz Rodriguez, 31 años, soltera, oriental.

Pedro Omar Torterolo, 27 años, soltero, empleado, oriental, y María Isabel Lemes, 24 años, soltera, oriental.

Rufino Gómez Galain, 37 años, soltero, hacendado, oriental, y Blanca Inés Bidegain Chabagno, 25 años, soltera, oriental.

Luis Giménez Hernández, 29 años, soltero, agricultor, oriental, y María Deolinda Gómez, 19 años, soltera, oriental.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 2095 AL 2101

Solicitudes despachadas el día 22 de Mayo de 1943

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|14274, Sollazo Hnos., A, Inglaterra, Repuestos para máq. de tejer, 197.

7|14312, Tapié y Cía., A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 689.

7|14314, Tapié y Cía., A, Inglaterra, Agujas para coser, 185.

7|14316, Vicente Branda, A, Inglaterra, Loza sanitaria, 669.

7|14342, Henderson y Cía., A, Inglaterra, Casimir de lana, 1.374.

7|14344, Henderson y Cía., A, Inglaterra, Tej. de mezcla, algodón y seda artificial, 339.

7|14346, Henderson y Cía., A, Inglaterra, Tej. de hilo, 983.

7|14348, Henderson y Cía., A, Inglaterra, Tej. de seda artificial, 967.

7|14350, Henderson y Cía., A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 645.

7|14352, Henderson y Cía., A, Inglaterra, Franela mezcla algodón y lana, 1.745.

7|14366, Manuel Martínez Reina, A, Inglaterra, Hilado de seda artificial, 1.809.

7|14368, Manuel Martínez Reina, A, Inglaterra, Guarnición para cardar, 568.

7|14370, Manuel Martínez Reina, A, Inglaterra, Hilado de seda artificial, 3.462.

7|14376, Jorge Gabriel, A, Inglaterra, Casimires de lana, 1.999.

7|14378, Jorge Gabriel, A, Inglaterra, Entretela de lana, etc., 939.

PLANILLAS N.os 2102 AL 2127

Solicitudes despachadas el día 24 de Mayo de 1943

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7| 14280, Bosch y Cía., A, Inglaterra, Lavatorios, 4.

7|14468, Ferrocarril Noroeste del Uruguay, A, Inglaterra, Colores molidos para pinturas, 64.

7|14470, Ernesto Schauricht, A, Inglaterra, Extracto de belladona en polvo, 157.

7|14439, Luquín Hermanos, A, Inglaterra, Agujas para coser, 407.

7|14451, Pomares y Vázquez, A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 1.012.

7|14465, Enrique Queirolo y Cía., A, Inglaterra, Hilados de seda artificial, 2.986.

7|14471, Oscar F. Carlsson y Cía., A, Inglaterra, Mat. bronce para soldar, 4.

7|14473, Oscar F. Carlsson y Cía., A, Inglaterra, Arandelas de papel de repuestos, 282.

7|14475, Oscar F. Carlsson y Cía., A, Inglaterra, Termómertos eléctricos, 56.

7|14275, Ind. Quím. Urug. "Duperial", A, Inglaterra, Ceniza de soda, 60.

7|14423, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Cuchillas para máq. indust., etc., 557.

7|14425, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Sierras de cinta, etc., 1.258.

7|14430, Droguería Americana, A, Estados Unidos de Norte América, Potasio bromuro, etc., 1.224.

7|14438, Droguería Americana, A, Estados Unidos de Norte América, Cafeína y azúcar de leche, 1.371.

7|14474, Ernesto Schauricht, A, Estados Unidos de Norte América, Prod. medicinales para uso humano, 47.

7|14419, Cía. Swift de Montevideo, A, Estados Unidos de Norte América, Hilos para electricidad, etc., 119.

7|14404, Fuentes y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Cinta aisladora, 184.

7|14502, Diario "La Razón", A, Estados Unidos de Norte América, Suplementos literarios, 589. V

7|14467, Constantino Sánchez, A, Estados Unidos de Norte América, Tabaco en hoja, 2.900.

7|14204, Frigorífico Nacional, A, Argentina, Semilla de zanahoria, 412.

CAMBIO LIBRE (U$S)

7|13814, Frechou Hnos. y Labat, C, Argentina, Muñecas y bebés surtidos, 49.

7|13793, A. López y Cía. Ltda., C, Argentina, Vino. (Sald. f. 7|12432, etc.), 184.

7|13753, Simón Orenstein, C, Argentina, Botones para muebles, 184.

7|13737, Carrau y Cía., C, Argentina, Mostaza Savora. (Comp. f. 7|1334), 368.

7|13730, Luis Caubarrére y Cía., C, Argentina, Guantes de rayón para señora, 184.

7|13717, Wolff Levy y Cía., C, Argentina, Art. de bazar cerámica decorada, 49.

7|13705, Castillo y De la Fuente Hnos., C, Argentina, Carteras para señora, (C. F. 7|11949), 123.

7|13703, Castillo y De la Fuente Hnos., C, Argentina, Confec. punto para señora, 123.

7|13701, Castillo y De la Fuente Hnos., C, Argentina, Guantes para señora. (C. F. 7|11989), 123.

7|13700, Dell'Acqua y Cía., C, Argentina, Discos para gramófonos, 147.

7|13692, Isaac Vesochansky, C, Argentina, Tejidos de lana. (S. F. 7|12517), 61.

7|13690, Isaac Vesochansky, C, Argentinta, Tejidos de lana. (S. F. 7|12519), 61.

7|13675, Castillo y De la Fuente Hnos., C, Argentina, Tejidos de lana. (S. F. 7|12061), 980.

7|13673, Luis Caubarrére y Cía., C, Argentina, Tejidos de lana, 1.716.

7|13654, Haim Hnos., C, Argentina, Tejidos de lana. (S. F. 7|12090), 123.

7|13648, Freccero y Cía., C, Argentina. Art. de bazar: cerámica decorada, 74.

7|13646, Freccero y Cía., C, Argentina, Art. de bazarf: Piez. de metal plateado, 123.

7|13715, Wolff Levy y Cía., C, Argentina, Art. de bazar: vidrios pintados, 49.

7|13641, Domingo Dante Caprio, C, Argentina, Sacos de lana "Cardigan", 37.

7|13636, Juan C. Amoroso, C, Argentina, Art. cerámica para adornos, 123.

7|13580, Germán Garrido y Cía., C, Argentina, Paños para piso. (Sald. f. 7|2543, etc.), 98.

7|13427, Rodolfo L. Altschuler, C, Argentina, Cueritos de cabritilla, 294.

7|13308, Tapié y Cía., C, Argentina, Carteras de mano, 172.

7|13295, Roberto Ghigino, C, Argentina, Juguetes varios. (Comp. f. 7|9028), 245.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|14495, Ferretería Artigas S. R. Lda., A, Estados Unidos de Norte América, Cables de baterías, 173.

7|14411, Fuentes y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Lámparas incandescentes, 1.074.

7|14406, Fuentes y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Transformadores para radio, 505.

7|14408, Fuentes y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Discos en blanco para grabar, etc., 124.

7|14402, Fuentes y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Relojes eléctricos, 1.458.

7|14469, Claudio Sapelli, A, Estados Unidos de Norte América, Lámparas de linterna, 124.

7|14481, José Gurovich, A, Estados Unidos de Norte América, Esponjas metálicas, 251.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

7|13277, Atilio Cardelino, A, Argentina, Potrillos de carrera, 1.248.

7|14418, Cía. Uruguaya de Cemento Portland, C, Argentina, Yeso (flete), 1.974.

7|14492, Frigorífico Nacional, A, Argentina, Semilla de zanahoria (gastos, etc.), 61.

7|14494, Frigorífico Nacional, A, Argentina, (Gastos y flete), 48.

7|14420, A. Revello y Cía., A, Argentina, Armazones para vidrieras, 11.

7|14454, Warner Bros, First National South Films, C, Argentina, Formulario para contabilidad inter., 5.

7|14501, Ricardo Boza, A, Estados Unidos de Norte América, Discos fonográficos, 14.

7|14210, Eladio Lamas, A, Argentina, Curtido de cueros de nutria, 735.

7|14049, Jaime Lerner, A, Argentina, Curtido de cueros de nutria, 809.

7|14212, Eladio Lamas, A, Argentinn, Cueros de nutria, 3.058.

7|14259, Ing. Juan Félix Castillo, A, Argentina, Ladrillos refractarios (fletes), 364.

7|14303, Luis Caubarrére y Cía., A, Argentina, Tejidos de lana (flete), 34.

7|14319, Caviglia Hermanos, A, Argentina, Cerámica (fletes), 28.

7|14395, Jino y Levy, A, Argentina, Tejidos de lana (fletes), 25.

7|14364, Manuel Martínez Reina, A, Argentina, Canillas de papel (fletes y gastos), 76.

7|14389, Juan Emilio Mir, A, Argentina, Fotografías coloreadas, 32.

7|14440, Mayón Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Guías de colores de dientes artificiales, 7.

7|14154, Hugo A. Davidson, A, Estados Unidos de Norte América, Muestras de prod. Max Factor, 1.

7|14305, Carlos Ferrés (hijo), A, Estados Unidos de Norte América, Mat. de propaganda, 15.